PROPUESTA
INCIDENCIA
BIEN COMÚN

IPNUSAC
ISSN 2308-0779

Revista Análisis de la Realidad Nacional

Año 4 ▸ Edición 11 ▸ Enero / Marzo 2015

Teoría de la mala sociedad civil

Marco Fonseca, Steve Morera, Mara Luz Polanco

Globalización, mundos de la vida y literatura

Angis Mikunas

Análisis de coyuntura

El año en que se perdieron las formas

¿De quién son las Cortes?

Sobre pueblos indígenas

Catalina Soberanis

Fleur Adcock

Edgar Gutiérrez

Políticas Públicas

El futuro de la educación superior

Agotamiento de las Comisiones de Postulación

Producción de alimentos en áreas urbanas

Catálogo

latindex

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

IPNUSAC

Revista
Análisis de la
Realidad Nacional

La Revista Análisis de la Realidad Nacional es una publicación del IPNUSAC sobre temas y procesos sociales de actualidad. Se ha convertido en una fuente de reflexión, análisis y opinión para diferentes sectores académicos, comunidad nacional e internacional.

Promueve enfoques plurales e interdisciplinarios y reivindica la tradición de libertad de cátedra, el debate vivo e informado y el ejercicio de la crítica y de la propuesta responsable. Es una revista trimestral impresa y editada en Guatemala, que compila artículos originales presentados en la Revista IPNUSAC, versión digital, publicada quincenalmente y de circulación en redes académicas de cobertura nacional, regional e internacional, así como en instituciones de Gobierno, Organismo Legislativo, Sociedad Civil, Cuerpo Diplomático, entidades nacionales e internacionales.

361 R454	Revista análisis de la realidad nacional / Instituto de Problemas Nacionales Universidad de San Carlos de Guatemala. -- Guatemala : IPNUSAC,2014 v. il. ; 25 cm. Trimestral Año 4 , edición 11 Enero / Marzo 2015

IPNUSAC
Ciudad Universitaria, zona 12
Edificio S-11 Salón 100 y 103
Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.
2418-7679 / 2418-7616
ipn@usac.edu.gt / ipnusac@gmail.com

Publicada en:
www.ipn.usac.edu.gt
www.revistaguatemala.usac.edu.gt
www.issuu.com

Impreso en papel reciclado

Facebook / IPNUSAC
Twitter / ipn_usac

Catálogo
latindex
www.latindex.unam.mx

Año 4 ▸ **Edición 11** ▸ Enero / Marzo 2015

Revista Análisis de la Realidad Nacional

USAC TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

IPNUSAC

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

El Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC) es un centro académico de carácter multidisciplinario que asesora al Consejo Superior Universitario (CSU) y al Rector en el tratamiento de los asuntos relevantes de la vida democrática del país. Fortalece el aporte técnico científico en el estudio y la solución a los problemas nacionales.
Fue creado por el CSU el 24 de septiembre de 2008.

Esta revista provee acceso libre e inmediato a su contenido bajo el criterio de hacer disponible gratuitamente la información al público, para el desarrollo de un análisis integral de lo que sucede en la actualidad y fomentar un mayor intercambio de conocimiento. Por tanto, los contenidos pueden ser utilizados, distribuidos y modificados bajo la condición de reconocer a los autores y mantener esta licencia para las obras derivadas.

Registrada en el Centro Internacional ISNN
(International Standard Number)
bajo el No. 2308-0779

Autoridades Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)
Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector
Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General

Director de la Revista
Edgar Gutiérrez, Coordinador General IPNUSAC

Consejo Editorial
Mario Rodríguez, Jefe División de Educación IPNUSAC
Luis Leal, Jefe División de Innovación Científico Tecnológica IPNUSAC
Edgar Celada Q., Jefe División de Justicia y Seguridad Ciudadana IPNUSAC
Diego Montenegro, Abogado y Notario, Secretario Adjunto USAC
Maynor Amézquita, Maestro en Comunicación y Periodista

Consejo Asesor Internacional
Alfredo Forti, Internacionalista
Jorge Nieto Montesinos, Sociólogo
Francisco Goldman, Escritor y Periodista

Editora
Rina Monroy, Comunicadora IPNUSAC

Jefa Biblioteca Central USAC
Magaly Portillo, Licenciada en Ciencias Psicológicas

Bibliotecólogas
Yolanda Santizo, Jefa de Procesos Técnicos, Biblioteca Central USAC
Dora María Cardoza Meza, Bibliotecóloga ERIS-USAC

Coordinadora administrativa y financiera
Diana Herrera

Apoyo estadígrafo y digital
Jacqueline Rodríguez

Distribución
Vilma Peláez de Castillo

Traducción
Carla Archila León, Estudiante Escuela de Ciencias Lingüísticas USAC
José Bonilla, Estudiante Escuela de Ciencias Lingüisticias USAC

Fotografía
Brenda Mejia, Estudiante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación USAC
Sergio Saldaña, Estudiante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación USAC

Diseño gráfico
Rosario González

Índice

Presentación - Edgar Gutiérrez
Director de la revista

1 Análisis de Coyuntura
IPNUSAC

¿De quién son las Cortes?
16 de octubre 2014 20

El juego de la justicia
1 de noviembre 2014 24

Los perros no ladran Sancho…
1 de noviembre 2014 27

La aparente estabilidad macroeconómica
16 de noviembre 2014 30

El sistema sobrevive
1 de diciembre 2014 34

El año en que se perdieron las formas
16 de diciembre 2014 37

2 Políticas Públicas

Notas para leer la crisis en curso
Edgar Celada 42

Prospectiva 2019: el agotamiento de
las Comisiones de Postulacióna
Alejandro Sánchez.....61

Una mirada a la evaluación de la calidad educativa
Martha Gaitán Garavito 74

Claves para el futuro de la educación superior
Mario Rodríguez 85

Producción de alimentos para la seguridad alimentaria
Carlos Guillermo Castañeda Acevedo 107

3 Pueblos Indígenas

Demandas de los pueblos indígenas en Guatemala
Catalina Soberanis 124

Los procedimientos especiales de la ONU
y los pueblos indígenas
Fleur Adcock..... 137

El acuerdo indígena y los temas del poder,
la democracia y la paz
Edgar Gutiérrez..... 158

4 Sociedad civil

La teoría de la mala sociedad civil
Marco Fonseca 170

Teoría social de Gramsci
Esteve Morera 220

De las epistemologías del sur y las feministas
Mara Luz Polanco 236

5 Tendencias

Globalización, mundos de la vida y literatura
Angis Mikunas 252

La tradición iberoamericana de derechos humanos
en el pensamiento de fray Alonso de la Veracruz
Alejandro Rosillo Martínez 266

Índice de Autores

Fleur Adcock

PhD Universidad Nacional de Australia. Maestría en Derecho de la Universidad Victoria en Wellington en Nueva Zelanda. Actualmente labora como investigador en el Centro Nacional de Estudios Indígenas en Universidad Nacional de Australia. Prepara un libro sobre los procedimientos especiales de la ONU y los pueblos indígenas

Carlos Guillermo Castañeda Acevedo

Ingeniero Agrónomo por la USAC, con especialidades en Medio Ambiente, Desarrollo Rural y manejo de recursos hídricos. Consultor externo del IPNUSAC y autor de varios artículos publicados en la Revista Análisis de la Realidad Nacional. Ha sido investigador de la Dirección General de Investigación, DIGI-USAC .

Edgar Celada Q.

Licenciado en Periodismo. Jefe del Área de Justicia y Seguridad Ciudadana del IPNUSAC y secretario ejecutivo del G4. Fue asesor de Análisis Estratégico de la oficina del Procurador de los Derechos Humanos; editor de las secciones de Economía o Negocios de Prensa Libre, elPeriódico y La República; gerente y editor de Inforpress Centroamericana.

Marco Fonseca

Doctor en Pensamiento Político y Social en York University y profesor en el Departamento de Estudios Internacionales del Glendon College de la misma universidad. Ha publicado *Entre la comunidad y la República, y Ciudadanía y sociedad civil en Guatemala.* Prepara un libro sobre la crítica gramsciana a la sociedad civil.

Martha Guisela Gaitán Garavito

Doctora en Educación. Maestro en Docencia Universitaria. Ingeniera Industrial con especialización en Investigación Científica. Profesora de la Facultad de Ingeniería USAC, con más de 30 años de experiencia docente en el área de Estadística. Consultora empresarial en gestión de calidad total, diseños y análisis estadísticos, administración educativa y desarrollo de proyectos de investigación.

Edgar Gutiérrez

Coordinador General del IPNUSAC. Fue ministro de Relaciones Exteriores y secretario de Análisis Estratégico de la Presidencia de la República. Coordinador general del REMHI y presidente de la Fundación DESC para América Latina. Autor de numerosos libros, ensayos y artículos sobre transición democrática, gobernabilidad y seguridad ciudadana y derechos humanos.

Esteve Morera

Es profesor en los departamentos de Filosofía y Ciencias Políticas de York University, Toronto, Canadá. Su investigación se centra en el pensamiento de Antonio Grasmci, la filosofía política, africana y la de la Historia.

Angis Mikunas

Nació en Lituania en 1933. Estudió en Alemania bajo la dirección de Ludwig Landgrebe y Eugen Fink, asistentes del creador de la fenomenología, Edmund Husserl. Es autor de numerosos libros y está reputado como uno de los fenomenólogos más profundos en nuestro tiempo. Profesor Emérito de Ohio University.

Mara Luz Polanco

Economista. Profesora e investigadora del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES-USAC). Se ha desempeñado como analista de coyuntura/investigadora en Inforpress Centroamericana, la DIGI-USAC y el Centro de Estudios para el Desarrollo de los Pueblos (CENDEP). Ha sido consultora del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). Ha publicado artículos sobre temas económicos y Sociales.

Mario Rodríguez Acosta

Doctor en Educación. M.A. en Relaciones Internacionales y Políticas Educativas. Economista. Jefe del Área de Educación del IPNUSAC. Docente e investigador. Director del Observador Global. Consultor investigador de PNUD-El Salvador. Ha publicado, entre otros, Implicaciones sociales, políticas y económicas del capítulo 10 del CAFTA.

Alejandro Rosillo Martínez

Profesor investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México. Coordinador académico de la Maestría en Derechos Humanos de la misma universidad. Ha sido profesor invitado de universidades en México, Brasil, Ecuador, Bolivia, Argentina y España.

Alejandro Sánchez

Abogado y notario. Candidato a doctor en Derecho, especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Docente del Programa de Cursos Libres USAC. Ha sido consultor en justicia penal de varios organismos internacionales. Juez ad hoc en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Catalina Soberanis

Primera mujer Presidenta del Congreso de la República. Cofundadora de la Fundación Esquipulas. Politóloga y consultora del PNUD. Abogada, profesora universitaria y consultora en diversas ramas del Derecho y las Ciencias Políticas. Posgrado en Derecho de los Pueblos Indígenas y estudios de especialización en formación política en Alemania; gerencia política en Costa Rica; organización política en Venezuela, y análisis, transformación y resolución de conflictos en OEA, Guatemala.

Authors Index

Fleur Adcock

She has a Ph.D. from the Australian National University and a Master´s Degree in Law from Victoria University of Wellington in New Zealand. She is a New Zealand poet and editor who has lived mostly in England. She currently works as a researcher in the National Centre for Indigenous Studies at the Australian National University. She is preparing a book on the UN special procedures and indigenous peoples

Carlos Guillermo Castañeda Acevedo

He is an Agricultural Engineer from USAC with specialization in Environment, Rural development and Management of Water Resources. He is an external consultant of IPNUSAC and author of many articles in the Magazine Analysis of the National Reality IPNUSAC. He has been a researcher for General Department of Research –DIGI- USAC.

Edgar Celada Q.

He has a degree in Journalism and he is Chief of the Justice and Citizen Security Area of IPNUSAC and Executive Secretary of G4. Strategies Analysis consultant of the Human Rights Attorney; he was editor of the Economy and Business sections in the newspapers "Prensa Libre", "El Periódico" and "La República", manager and editor of Inforpress Central America.

Marco Fonseca

He has a PhD in Political and Social Thinking from York University. He is currently a professor at the International Studies Department at Glendon College in the same University. He has published *"Entre la comunidad y la república. Ciudadanía y sociedad civil en Guatemala"*, he is currently writing a book on the gramscianic critic to civil society.

Martha Guisela Gaitán Garavito

She has a Ph.D. in Education and a Master´s Degree in University Education. She is an Industrial Engineer specialized in Scientific Research and Professor of the Engineering Faculty of USAC, with more than 30 years of experience in the area of Statistics. Business Consultant in quality assurance, designs and statistics analysis, education management and research projects development.

Edgar Gutiérrez

General Coordinator of IPNUSAC. Former Foreign Affairs Secretary and Deputy from the Strategic Analysis of the Presidency of the Republic. Coordinator of REMHI. President of DESC Foundation for Latin America. Author of several books, essays and articles on democratic transition, governability, citizen security and human rights.

Esteve Morera

He is a professor in the Philosophy and Political Sciences Departments of York University, Toronto, Canada. His research is focused in the thinking of Antonio Grasmci, political, African and historical philosophy.

Angis Mikunas

He was born in Lithuania and studied in Germany under the direction of Ludwig Landgrebe and Eugen Fink, assistants of the creator of phenomenology, Edmund Husserl. He is author of many books and is recognized as one of the deepest phenomenologists of our time. He is a Senior Philosophy Professor in Ohio University.

Mara Luz Polanco

She is an economist, professor and researcher of the Social and Economic Research Institute (IIES- USAC). She has developed as a situation analyst and researcher in Central American Inforpress, DIGI – USAC and Center of Research for People Development (CENDEP). She has been a consultant of the United Nations Development Fund for Women (UNIFEM) and has published articles on economic and social issues.

Mario Rodríguez Acosta

Doctor in Education, master´s degree in International Relations and Education Policies. Economist. Chief of the Education area of IPNUSAC. University professor and researcher. Director of the Global Observer. Consultant-investigator of the UNDP-El Salvador. He has published, among other, Social, Political and Economic Implications of Chapter 10 of CAFTA.

Alejandro Rosillo Martínez

He is a researcher professor of the Law Faculty of *"Universidad Autónoma de San Luis Potosí"* in Mexico. He is an academic coordinator of the Human Rights Master´s Degree of the same university. He has been invited as a professor in several universities of Mexico, Brazil, Ecuador, Bolivia, Argentina and Spain.

Alejandro Sánchez

He is a Lawyer and Notary Public and candidate to Law Ph.D. specialized in Human Rights International Law. He is a Professor for the Program "Cursos Libres" at USAC. He has been a criminal justice consultant of several international organizations and Judge for the Inter-American Court of Human Rights.

Catalina Soberanis

She was the First Woman to be President at the Congress of Guatemala. She is a Co-Founder of Esquipulas Foundation. She is a Political Expert and Consultant of PNUD. She is also a Lawyer, University Professor and consultant in several fields of Law and Political Sciences. She has a degree in Indigenous People Rights and specialized studies in Political Formation in Germany, Political Management in Costa Rica, Political Organization in Venezuela and Conflict analysis, transformation and solution in OAS, Guatemala.

Presentación

En el último trimestre de 2014 Guatemala dio un salto hacia atrás en su arquitectura como Estado republicano, trazada en la Constitución Política de 1985. Las elecciones de las cortes de justicia resultaron del acuerdo exclusivo de los dos partidos (Patriota y Lider) que controlan ahora el Congreso de la República, y que apuntan –dados sus abundantes recursos de campaña- a mantener su mayoría en la legislatura que se instalará en 2016. El 2014, dice uno de los *Análisis de Coyuntura*, fue "el año en que se perdieron las formas", y aunque "el sistema sobrevive" se ha deteriorado hasta un punto sin precedentes de inoperancia (recaudación de tributos por debajo de las metas, colapso de los hospitales, contracción de cobertura escolar) y pérdida de legitimidad (apenas el 20% de la población aprueba la gestión gubernamental).

Edgar Celada sugiere una lectura de conjunto de la crisis de justicia que se ha extendido a 2015, con una serie de fallos más que controversiales y, sobre todo, por la controversia sobre la extensión del mandato de la Cicig hasta 2017, por lo menos. Mientras que Alejandro Sánchez realiza una prospectiva a 2019 concluyendo que las Comisiones de Postulación resultarán insostenibles, si no se realiza en el ínterin una reforma de la Constitución que elimine esas formas corporativas o limite su participación, pues en el último tiempo ha ocurrido una inflación de universidades con facultades de Derecho sin alumnos ni graduados, pero con voto, y seguirán multiplicándose, quizá con ese único objetivo, enteramente alejado de una misión pedagógica.

En tal sentido se pronuncian Martha Gaitán y Mario Rodríguez al reflexionar de manera crítica sobre la orientación de la política de calidad educativa que imprimen las autoridades, como expresiones

del status quo, desde hace más de dos décadas, con magros resultados. Para los autores calidad educativa sin propuesta de construcción ciudadana resultará en un empobrecimiento de la educación y de su poder transformador, y la segmentación social resultante hará cuesta arriba proyectos compartidos de Nación.

Esas fracturas se refieren a la desigualdad social (la nación cívica), pero interesan además a la construcción de la nación étnica, que Catalina Soberanis, Fleur Adcock y Edgar Gutiérrez abordan desde perspectivas complementarias, para señalar los avances del movimiento indígena, las respuestas internacionales del Estado guatemalteco y los formidables desafíos de la globalización ya entrada la segunda década del siglo XXI. Tales visiones las redondean Marco Fonseca y Steve Morera con tratados teóricos sobre la ("mala") sociedad civil y los aportes de Gramsci, ofreciendo una argumentación tan pertinente como sugerente a los postulados de hace un siglo. Mara Luz Polanco, en tanto, pone en cuestión la epistemología de la academia dominante, vista desde el Sur, sobre el avance del feminismo y la contrasta como lucha común de emancipación humana. Redondea esos enfoques el trazo filosófico del maestro Algis Mickunas, al iluminar sobre el papel de la literatura en mundos que avanzan contradictoriamente en el actual proceso de globalización. Alejandro Rosillo nos recuerda la profunda tradición – y vigencia- iberoamericana de derechos humanos a través de la vida y obra de Fray Alonso de la Veracruz.

Edgar Gutiérrez
Director

Análisis de Coyuntura 1

Revista
Análisis de la
Realidad Nacional

¿De quién son las Cortes?

IPNUSAC
16 de octubre 2014

La opinión pública asistió con asombro el 25 de septiembre a una alianza inédita entre el oficialista partido Patriota (PP) y su acérrimo opositor, el partido Libertad Democrática Renovada (Lider). Ese día las dos bancadas mayoritarias del Congreso eligieron la nueva Corte Suprema de Justicia (CSJ), y el 1 de octubre continuaron el acuerdo para seleccionar a los magistrados de las Salas de Apelaciones. Esos acuerdos muestran que la política es capaz de alterar la composición química del agua y el aceite.[1]

1. Aunque no como francos aliados, PP y Lider habían coincidido en varias votaciones. La última vez fue el 10 de abril pasado cuando apoyaron la Ley de Telecomunicaciones.

El resto de bloques parlamentarios resultaron, en apariencia, satélites en esas elecciones, ante el peso suficiente de los votos unificados del PP y Lider. Ahora bien, ¿eso significa que ambos partidos han asaltado el poder judicial? Más aún: ¿El Gobierno del presidente Otto Pérez ha terminado de alinear a todos los planetas?

La pregunta es pertinente considerando que el oficialismo colocó alfiles (aunque al parecer insuficientes) en el Tribunal Supremo Electoral; que, en cambio, ejerce una influencia decisiva en el Ministerio Público, la institución encargada de la persecución penal. Y que, para cerrar este ciclo en octubre, parece tener la elección del próximo contralor General de Cuentas como un castillo sitiado: con fecha programada de asalto.

En apariencia, sí, el Gobierno habría ganado. Pero un análisis más detenido podría concluir que esos dos grandes electores en la recta final, serían en realidad los perdedores inevitables, si se pone en la balanza los costos y beneficios para ambos.

La opinión pública les ha censurado una negociación secreta de "cuotas" (una "componenda") que ignoró el mérito de los postulados, y ahora ve, sospechosamente, que ambos partidos parecen "falsos opuestos". "Unos (presuntamente el PP) quieren impunidad y los otros (por descarte, Lider) quieren inmunidad (para no ser inhabilitados en el proceso electoral de 2015)", coinciden los observadores.

En una palabra, el costo político final de la elección (de un proceso cuestionado en todas sus etapas) ha recaído sobre el PP y Lider.

¿Era inevitable? Decidieron negociar dos partidos que habían seguido estrategias enteramente opuestas en el proceso de selección de magistrados, y en verdad ambos ganaron poco.

El PP invirtió un apreciable capital político y dinerario desde las diversas elecciones para comisionados en el Colegio de Abogados en 2013 y 2014. Y continuó haciéndolo durante el proceso de las Comisiones de Postulación que concluyó hace dos semanas.

Pero al analizar los nodos de relaciones de los magistrados electos para integrar la CSJ, resulta que el partido de Gobierno apenas podría contabilizar a cinco (en realidad, cuatro) operadores de justicia en la nueva Corte que

serían, teóricamente, sus "alfiles". Esta es una cifra lejana de las trece plazas que pretendían. En el camino el oficialismo perdió a varios de sus principales prospectos, pues la coalición gremial-política que encabezó Roberto López operó con mayor habilidad.

Lider, a diferencia del PP, había estado básicamente ajeno al proceso de nominaciones. Por ejemplo, a la "mesa política" que coordinó el Ejecutivo, donde asistían aquellos que considerasen poseer una cuota de poder, Lider apenas delegó a un diputado, y luego a un segundo para vigilar al primero. De manera que cuando el PP le propone partir el pastel de la CSJ entre dos, lo que hizo Lider fue consultar con otros bloques, empresarios y diplomáticos, pues no tenía conocimiento profundo de quien era quien entre los postulados.

Mucho más evidente fue ese desconocimiento de Lider a la hora de negociar la elección de los 126 magistrados de Salas de Apelaciones. Quienes ganaron entonces fueron otros partidos que tenían intereses identificados,[2] los empresarios que hasta entonces habían quedado con muy baja cuota[3] y más de alguna misión diplomática, como la estadounidense, que había mostrado interés en la integración de las judicaturas.

> El PP había tomado la iniciativa de negociar con los bloques parlamentarios excluyendo a Lider, pero al mismo tiempo activó sus conexiones con este partido. Por su parte los bloques buscaron un acuerdo solo con Lider, excluyendo al PP. Pero ambas operaciones se frustraron.

2. Sobre todo en la elección de los magistrados de Salas, pues a diferencia de la elección de la CSJ, en ese caso los diputados no abandonaron el hemiciclo.

3. Los empresarios, además de promover algunas piezas afines, tuvieron entonces chances de "vetar" a algunos magistrados de Salas que no les eran simpáticos.

En un caso porque la Une exigió una cuota alta al PP y en el otro porque la Une no asistió a la reunión donde los bloques iban a negociar con Lider.

Quiere decir que para el Gobierno el saldo hubiese sido de absoluto fracaso si los bloques minoritarios y Lider se ponen de acuerdo. Y Lider, tratando con los bloques interesados, hubiese parecido como el que abre la puerta pero no tiene paso para entrar. Al final PP y Lider se necesitaban para que no les perdieran el respeto. En adelante pueden tener la obediencia de magistrados si ejercen su poder puro y duro, pero es dudoso que tengan su lealtad, al menos no de la mayoría.

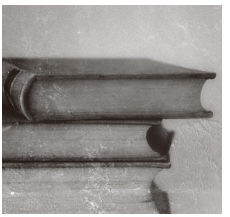

El juego de la justicia

IPNUSAC
1 de noviembre 2014

El axioma de la política, la forma es fondo, no aplicó en el Congreso en las tres últimas semanas críticas. Aislados de las sensaciones de la ciudadanía, los políticos se encerraron en su burbuja. Por eso el oficialista partido Patriota y el partido Lider, hasta entonces, su acérrimo opositor, lograron sin sonrojo un acuerdo tan expedito para elegir a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia (25/9) y de Salas de Apelaciones (30/9), que se sentaron a esperar las 72 horas obligatorias de resolución de impugnaciones para guardar el formalismo.

La percepción pública fue que el Ejecutivo y el Congreso tomaban por asalto al tercer poder, el Judicial, desdibujando el principio del régimen republicano de gobierno. Fue la gota que derramó el vaso, y el 6 de octubre la protesta adquirió fuerza propia cuando la magistrada Claudia Escobar (Sala 5ª Civil, reelecta)

renunció denunciando vicios y anomalías en las instancias de renovación de las Cortes. Al día siguiente el Procurador de los Derechos Humanos pidió a la CC anular el proceso. Y el 9, finalmente, la CC otorgó el amparo provisional.

Ese día 9 fue un "jueves negro" para el Gobierno. La CC dejó en suspenso la elección de la CSJ y de las Salas de Apelaciones; además, fue público que la magistrada Escobar presentó las pruebas de injerencia de la vicepresidenta Roxana Baldetti,[1] y el juez Carlos Aguilar del juzgado segundo penal denunció que Allan Castro, secretario Privado de la Vicepresidencia presionó para retardar el caso en contra de la precandidata Sandra Torres.[2]

No obstante esos reveses –y sobre todo, la decisión de la CC de suspender la integración de las nuevas Cortes-, el viernes 10 la Presidencia de la República comunicó a la alta jerarquía del Congreso que hiciese los preparativos, pues tanto el presidente Pérez como la vicepresidenta Baldetti asistirían al hemiciclo (hubiese sido la primera vez en el ejercicio de su mandato) a la juramentación de los magistrados el lunes 13. La juramentación habría constituido desacato a la CC y motivo para solicitar antejuicio a los diputados, provocando un choque de trenes entre Congreso y CC. Una grave crisis de gobernabilidad. El domingo 12 al mediodía los líderes de los diputados seguían debatiendo sobre la juramentación de los magistrados, hasta que desistieron.

Al no asumir las nuevas Cortes, la CC ordenó que se ampliara

1. La Sala Quinta del ramo Civil conoció el amparo de la Vicepresidenta contra el Registro de Ciudadanos del TSE, que la separó del cargo de Secretaria General del PP, a la vez que suspendió al partido. De acuerdo a la denuncia de Escobar, respaldada en una grabación presentada a la Cicig, el diputado oficialista Gudy Rivera (ex presidente del Congreso y recién electo representante de este organismo ante la Junta Monetaria) le dijo el domingo 28 de septiembre que "si yo otorgo el amparo… sería reelecta" (La Hora, 09/10/14). Con el voto de dos de los magistrados del tribunal, el lunes 29 la Vicepresidenta recibió el amparo provisional; Escobar fue el voto disidente. El martes 30 los tres magistrados fueron reelectos.

2. El hecho, en realidad, habría ocurrido cinco meses antes, el 2 de mayo: "(Allan) Castro me dijo que iban a pedir a la siguiente fiscal (general) –a la persona que iba a sustituir a Claudia Paz y Paz- la captura de Torres" (Prensa Libre, 09/10/14).

el periodo de las salientes, con lo cual, stricto sensu, indujo a la violación del artículo 208 de la Constitución. Las ONG y CICIG que pujaron por la revisión del proceso de selección y elección de las Cortes reafirmaron la ilegalidad e ilegitimidad de los actos anteriores, subrayando que la única manera de restaurar la confianza era volver al punto cero. Para entonces había regresado al país el presidente de la CC, Roberto Molina Barreto y retomó su función, que provisionalmente ocupaba Gloria Porras, partícipe de la tesis de las ONG.

Coincidió en esa semana el debate sobre el periodo de Nora Segura al mando de la Contraloría General de Cuentas, que no había sido aclarado por la CC. Ella sobrepasó 72 horas en su mandato, hasta que la CC le ordenó el jueves 16 entregar el cargo en 24 horas, y amparó sus ejecutorias fuera de periodo. Así, la CC entró en un embudo legal: por un lado ampliaba el mandato de las Cortes, por otro no resolvía lo de la Contraloría, mientras en la calle corría todo tipo de rumores sobre desestabilización y golpes de Estado. La legalidad de los actos de la propia CC estuvo en tela de juicio. Sotto voce en los corrillos se oía de un "golpe de Estado técnico" de la propia Corte encargada de defender la Constitución.

El clima sin embargo comenzó a despejarse hacia el fin de semana. En el Congreso se habló de un acuerdo, avalado por el presidente Pérez, según el cual la CC, en un término más breve del previsto avalaría, con matices, los procesos cuestionados. Algunos hablaron de que se repetiría la votación de la CSJ en el hemiciclo, pero la mayoría aseguraba que el Gobierno lo impediría, pues en el ínterin se había roto su alianza con Lider.

En efecto Lider, desde el jueves 16 comenzó a promover la candidatura para la presidencia del Congreso, a partir del 14 de enero de 2015, de Roberto Alejos, precandidato del partido Todos. En tanto, diversos actores, políticos y sociales, empezaron a hablar de la necesidad de reformar la Constitución en el campo de la justicia. La crisis puede ser que haya sido salvada por el momento, pero sus expresiones desnudaron la fragilidad del sistema y la voluntad de algunos de sus actores de ir más allá de los límites del carril democrático.

Los perros no ladran, Sancho...

IPNUSAC
1 de noviembre 2014

El oficialista partido Patriota (PP) demostró que aún tiene aire. Con una mezcla de garrote y zanahoria salió del difícil trance de la Junta Directiva del Congreso, cuyo control estuvo a punto de perder. Una amenazante e inédita alianza entre LIDER-UNE-TODOS (cuyo tronco común es Álvaro Colom en 2008) convocó a una mayoría teórica para hacerse de la agenda legislativa, bajo el mando del ex presidente de ese organismo, Roberto Alejos.

Así, estuvieron por enviar al Gobierno a la sala política del intensivo. Hay temas sensibles en la agenda del Congreso, como los Q 4 millardos de deuda "sugerida". Pero no es solo eso, el control de esa Directiva encierra un poder simbólico y perderlo habría precipitado la debacle del presidente Pérez.

Ante la amenaza de la triple alianza el PP activó fuerzas de choque, desplazadas desde la

Municipalidad de Mixco, bajo la regencia de Otto Pérez hijo. Luego el partido oficial, dirigido en el Congreso por un veterano, el actual presidente Arístides Crespo, empleó tácticas dilatorias en el hemiciclo para ganar tiempo, mientras quebraban el espinazo de la entente, que en este caso era la UNE, pues sus 19 votos (al 30 de octubre, cuando se eligió la Junta Directiva 2015-16) hacían viable cualquier mayoría simple.

Diez días bastaron para que el PP alcanzara su objetivo. Todavía el martes 28 en la mañana los líderes de la alianza se fotografiaron en público con actitud de Mosqueteros. Pero apenas diez horas más tarde, a eso de las 19:30 horas, ya se había sellado el acuerdo de la UNE con el PP. El día 30 eligieron a Luis Rabbé, presidente, mientras Crespo se replegaba a una discreta pero estratégica vicepresidencia. Uno para reinar y el otro para gobernar. La UNE quedó con la segunda vicepresidencia y la primera secretaría.

En la triple alianza la UNE quizá hubiese logrado el mismo o mayor peso en la Junta Directiva, pero corrió el riesgo de "quemarse" (como un mes antes LIDER) aliándose al PP por una sola razón –al menos, a la vista. El perfil de Rabbé es único en el Congreso por su afinidad familiar con Ángel González, el hombre más poderoso en el manejo de medios de comunicación masiva. Sandra Torres, líder de la UNE y aspirante a la presidencia de la República en las elecciones de 2015 no tenía hasta ahora el favor de González. Cuando ella fue primera dama y el personaje más influyente en el gobierno de Colom (2008-12) su relación con el magnate de la TV abierta fue ríspida. El vuelco de la UNE hacia el PP solo se puede explicar por el interés de Torres de recuperar cobertura mediática. Significa que el PP supo seleccionar el anzuelo. Ya se verá qué pasa con el pescado.

Ahora bien, ¿salvado el bache para el Gobierno en el Congreso, está lista la carretera? Algunos medios informaron que sí: el acuerdo incluye nueva deuda para librar las presiones y hasta el fin del mandato de la Cicig (*La Hora*, 30/10/14). Pero es dudoso, a menos que la UNE cometa ese suicidio político; además –otro titular de medios- meter la UNE las manos en las cuestionadas Cortes, mediante una nueva eventual elección, es acercarse a las brasas. Quizá la CC no remueva nada, pero en política el poder son las brasas, y la prudencia aconseja tomarlas con pinzas.

Por otro lado, la experiencia dice que los grupos en el Congreso negocian acuerdo por acuerdo, y cuando hacen "paquetes" ordinariamente se les caen, como ocurrió hace menos de un mes entre el PP y LIDER, que eligieron esas dudosas Cortes (dado el amparo provisional de la CC) y delegados suyos a la Junta Monetaria, y ya no pudieron cumplir otros 4 acuerdos.

El siguiente tema en la carretera es la deuda que el Gobierno demanda, como financiamiento extra cada año, ante la insuficiencia tributaria, a pesar de la reforma de febrero 2012, a fin de que la máquina estatal no sufra perturbación funcional. La cuestión es menos sencilla que elegir una Directiva del Congreso, pues cruza intereses de empleados y patronos. El problema es la desconfianza. A pesar de todos los sistemas de control, las finanzas públicas resultan ahora un misterio. La SAT asegura que cumple las metas (caso contrario sus responsables tendrían que ser separados) y el presidente Pérez sostiene que el problema es la evasión. Pero hay suficiente evidencia del peso de la corrupción y de la toma criminal de varias terminales tributarias.

Como sea, la carga tributaria en efecto cayó del 11 al 9 por ciento en este Gobierno y no se aprecia ninguna racionalidad del gasto. El entorno técnico y empresarial es pesimista respecto del manejo financiero por parte del Gobierno, pero es un pesimismo inmóvil. En verdad nadie se mueve. Todos tienen miedo o intereses que cuidar, como en el Congreso la UNE o CREO, aunque sean muy temporales. En medio del desastre del empleo, los precios, la seguridad y las subsiguientes rupturas del tejido social por la conflictividad, el Gobierno sigue cabalgando. Pero los perros no ladran…

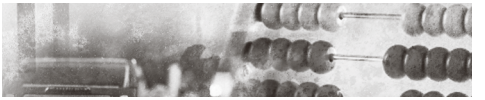

La aparente estabilidad macroeconómica

IPNUSAC
16 de noviembre 2014

En una primera mirada, las cifras oficiales no son malas. El crecimiento de la economía en 2014 y en promedio anual hasta el 2017 será del 3.5 por ciento. El comercio exterior seguirá dinámico, creciendo por encima del 5 por ciento cada año, aunque la brecha también seguirá ampliándose. La tasa de inflación continuará siendo moderada, entre 3 y 4 por ciento (gráfico).[1]

Detrás de esos datos, sin embargo, hay problemas inocultables que de manera, en apariencia, imperceptible socaban la estabilidad macroeconómica. Para empezar, la estabilidad tiene un costo anual de "mantenimiento" de Q 1,400 millones, llamado

1. Son cifras del Banco de Guatemala y del FMI que se obtienen después de sucesivas restructuraciones de la canasta básica, las cuales no tienen correspondencia con el peso relativo de los productos esenciales en el gasto familiar, cuya variación de precios es notable.

"pérdidas operativas" del Banco de Guatemala, y del cual nadie se quiere hacer responsable. Pero está ahí y más temprano que tarde el fisco lo deberá absorber. De no aprobarlas en el presupuesto público de 2015, las pérdidas operativas (o déficit *cuasifiscal*) llegarán a Q 7.7 millardos, que se sumarán a los Q12.3 millardos de déficit fiscal, haciendo crecer el déficit global a 4.1 por ciento del PIB (cuadro).

Luego, la inquietante atrofia tributaria del Estado que este año le impedirá cumplir las metas de recaudación. Pero más que eso, es la incapacidad de la autoridad (entrampada en oscuros procesos administrativos salpicados de corrupción, o en los infinitos recursos judiciales) de disciplinar a los contribuyentes, y de soldar los múltiples mecanismos de evasión y elusión. Por esas vías se pierden 4 puntos de carga tributaria cada año y por el camino de las exenciones y los privilegios fiscales se deja de percibir otros 4 puntos del PIB.

Al considerar que la carga tributaria ha caído del 11 al 9 por ciento, se aprecia que las pérdidas (por evasión, elusión, fraude y gasto tributario) casi equivalen a la recaudación. Una cifra suficiente para cubrir el déficit global, renunciar al cada vez más oneroso expediente del endeudamiento y ganar recursos para inversión pública, que se ha venido encogiendo.

Bajo esas condiciones no hay forma de traducir el crecimiento económico en desarrollo. La economía informal es el refugio de supervivencia del 81 por ciento de la población económicamente activa (BID, 2012) y un mecanismo oculto para disminuir costos de operación en el mercado. La liquidez proveniente de US$ 6 millardos de remesas familiares contribuye notoriamente al consumo privado, de la misma manera que la proveniente de la economía del delito,[2] pero más allá de alterar los precios inmobiliarios y estimular ciertos bienes suntuarios, en general no interesan los pilares que hacen una economía sólida. Por ejemplo, la baja calidad de la infraestructura y la conectividad, o el acceso a empleos formales, estables y

2. Para una estimación de esa liquidez, considérese que el kilo de cocaína ingresa desde el sur al territorio nacional con un precio estimado en US$ 11,000 y sale, en la frontera con México, a US$ 13,000. El volumen de esa droga trasegada equivale al 82 por ciento del total que ingresa a los EE.UU. (Crisis Group, 2013)

decorosamente remunerados. La población joven representa el 60 por ciento de la PEA y más de la mitad está desempleada. El 30 por ciento de esos jóvenes son *ninis*: ni estudian ni trabajan (Cepal, 2010).

Los precarios servicios públicos repercuten en que la escolaridad promedio sea de 7 años y la tasa de matrícula bruta sea inferior al 30 por ciento. Un fisco débil y una economía atrofiada multiplican los problemas sociales: la prevalencia de la desnutrición crónica de la niñez es del 50 por ciento y se eleva al 70 por ciento en las zonas empobrecidas; la tasa promedio de embarazo adolescente es de 91 por mil niñas entre 15 y 19 años; el porcentaje de familias que no cuentan con vivienda o habitan viviendas inadecuadas son el 61 por ciento (BID, 2012).

Así, sin revisar las bases de la estabilidad macroeconómica el país irá asemejándose a un territorio de enclaves que demandará mayores costos de seguridad, con una sociedad fragmentada e ingobernable, donde la única esperanza en el horizonte podría ser la emigración (que ya lo es para 1.6 millones de guatemaltecos) a pesar de los indecibles riesgos.

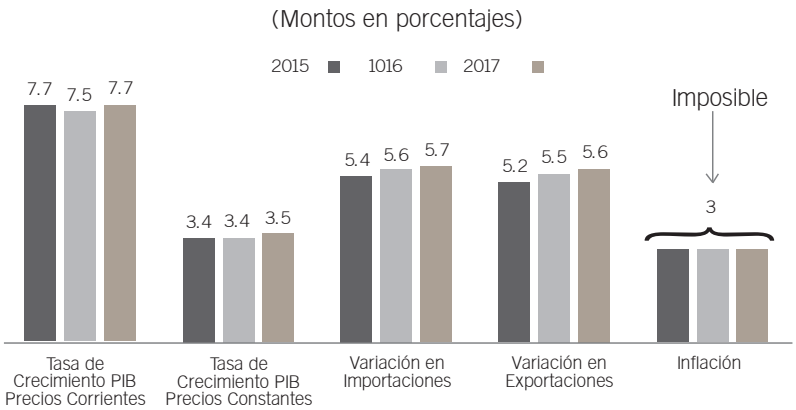

Variables	2015	2016	2017
PIB Precios Corrientes	488,234.8	526,997.6	570,256.9
PIB Precios Constantes	237,672.3	246,675.0	256,657.3
Importaciones	18,292.3	19,546.3	20,947.2
Exportaciones	11,335.0	12,108.4	12,964.4

Fuente: Banco de Guatemala. Departamento de Análisis Macroeconómico y Pronósticos y Departamento de Estadísticas Macroeconómicas. Proyecciones reisadas de las principales variables macroeconómicas para el período 2014-2017. Abril 2014.
*El valor de las variables consignadas en la gráfica corresponden al escenario conservador estimado.

Perdidas operativas del Banco de Guatemala Periodo 2002-2015

	En Quetzales			Millones de Quetzales				Deficit Fiscal	Deficit Global
Año	Monto Debito	Monto Credito	Monto Saldo	Deficit Fiscal	Deficit Cuasifiscal	Deficit Global	PIB Corriente	Sobre PIB corriente %	Sobre PIB corriente %
2002	905,322,368.00		905,322,368.00						
2011	1,017,094,370.00		1,017,094,370.00						
2012	1,401,767,852.00		1,401,767,852.00						
2013	1,493,239,910.33		1,493,239,910.33	9,009.80	4,817.40	13,827.20	422.670.00	2.13	3.27
2014	1,401,767,852.00	94,370.00	1,401,767,852.00	10,566.50	6,219.19	16,785.60	456,576.00	2.31	3.68
2015	1,523,766,611.00		1,523,766,611.00	12,334.10	7,742.90	20,077.00	488,234.00	2.53	4.11
Totales	7,742,958,963.33	94,370.00	7,742,864,593.33						
2012-2014	Perdidas operativas acumuladas		6,219,097,982.33						
2012-2015	Perdidas operativas acumuladas		7,742,864,593.33						

Fuente: Banco de Gutemala y Ministerio de Finanzas Públicas

El sistema sobrevive

IPNUSAC
1 de diciembre 2014

La Corte de Constitucionalidad (CC), que el 9 de octubre puso al borde del abismo al régimen, 40 días después dio un paso atrás y terminó avalando las elecciones de Corte Suprema de Justicia y de Salas de Apelaciones. Mientras, el Gobierno Central decidió acudir a cualquier recurso imaginable con tal de arrancarle al Congreso el financiamiento necesario para su último año de gestión.

En medio de la peor crisis sistémica en años de las instituciones del Estado, el Gobierno se resiste al abatimiento y a su favor solo cuenta con que no hay una oposición organizada con voluntad de hundir el barco. Más bien el ánimo que se adivina entre los competidores es el de una transición ordenada.

Así, el régimen podría flotar, igual que los partidos con chances de competir electoralmente en 2015. Pero nada más. Con un público escéptico y consumiendo las reservas estratégicas del Estado, los márgenes de acción seguirán contrayéndose irremediablemente.

De ahora en adelante al Gobierno solo le resta asimilar el desgaste continuo de la mejor manera, mientras trata de acelerar los tiempos electorales a fin de que la atención se concentre en otro lado.

Claro está, hay temas pendientes en la agenda. El más sensible sin duda es el presupuesto público de 2015 y los techos de deuda que el Gobierno requiere ampliar, y de donde a fin de cuentas buscará financiarse, en parte, la mayoría de fuerzas políticas. Una vez despejado ese camino, se tratará de salvar los baches para que toda la administración pública y la mayoría de contratistas del Estado cierren el año sin amargura. Al mismo tiempo deberán desentrampar la elección de Contralor General de Cuentas y llevar a cabo los últimos ajustes del gabinete de Gobierno.

La variable hasta ahora no controlada es la Cicig. La agenda de esa Comisión puede ser desequilibrante en el último año de gobierno, antes de la convocatoria a elecciones. Y para ajuste de cuentas la presión internacional sobre el presidente Otto Pérez para que renueve el mandato, puede tornarse irresistible. Washington, a través del secretario adjunto del Departamento de Estado, Tom Shannon, y del propio vicepresidente Joe Biden, ha deslizado su mensaje con claridad: la confianza hacia el Gobierno pasa por la Cicig y los buenos gestos internacionales dependerán también de cómo ésta sea tratada. En otras palabras, la Comisión es el único interlocutor válido que las principales capitales del mundo tienen en Guatemala.

Vistas así las cosas, la renovación del mandato de la Cicig constituirá uno de los temas de la transición de Gobierno. Manuel Baldizón (Lider), Sandra Torres (Une), Roberto González (Creo) y Roberto Alejos (Todos) han participado de la idea de que la Comisión permanezca en el país. Los dos primeros, en especial, por considerar que puede constituir un escudo ante las tentaciones del Gobierno –cuyos brazos de dominio se han extendido sin ambages hacia el Ministerio Público y las Cortes de justicia- de emprender en su contra procesos de persecución penal.

Más allá de la clase política, sin embargo, el panorama es desalentador. La población no tiene los márgenes de endeudamiento del Estado, ni una “maquinita” a la mano para imprimir dinero y solo registrarlo como “debe” en los libros contables. Como esa población no encuentra

formas de expresar su malestar, rumia en voz baja. A juzgar por los estudios de opinión en los últimos meses se consolidó una corriente mayoritaria, que estaría alcanzando al 80 por ciento de la gente, que reprueba la gestión de Gobierno y reclama, de diversas maneras, el fracaso de la conducción económica: desempleo, precios y salarios.

Como es lógico, los problemas de la economía doméstica se desbordan hacia lo social: hacinamiento en las viviendas a la vez que rupturas familiares, en parte por las migraciones forzosas; jóvenes sin escuela ni empleo pero con opción de ingresar a las pandillas y tener acceso a armas y drogas; multiplicación de embarazos de menores. Entre tanto, los servicios públicos, en particular de salud, están desolados, y los programas asistencialistas siguen dando traspiés y su cobertura es tan limitada como imperceptible.

Las percepciones locales resaltan el rechazo por parte de grupos y liderazgos hacia toda la clase política, a la cual tildan de corrupta y falsa. Los estudios nacionales aun no registran ese malestar generalizado. La gente sigue hablando de ir a votar en septiembre próximo y los márgenes de abstencionismo son los normales para este periodo. Eso sí, aún no sobresale un candidato imbatible. Baldizón sigue encabezando todas las encuestas pero con un umbral relativamente bajo.

La clase política tiene mecanismos eficaces para movilizar el voto y confía en afinarlos para ganar posiciones. Pero como esa clase se ha constituido de hecho en un grupo de interés, más allá de los ataques personales e intentos de descalificación, respetará ciertas reglas del juego a fin de no vulnerarse a sí misma. Por ejemplo, no van a matar a la gallina de los huevos de oro: el erario nacional, y en esa medida procurarán una transición más o menos ordenada. De esa manera es que el sistema, parece, sobrevive. Al menos por ahora.

El año en que se perdieron las formas

IPNUSAC
16 de diciembre 2014

El 2014 estuvo casi enteramente poblado por las elecciones de segundo grado para integrar los vitales órganos contralores del Estado: Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, Tribunal Supremo Electoral, Corte Suprema de Justicia, Salas de Apelaciones y Contraloría General de Cuentas. A excepción del TSE, todos los procesos resultaron controversiales. Legales en la forma, pero cuestionados en la esencia. El balance es que las instituciones de contrapeso no se han fortalecido con la renovación ni son ahora más independientes.

Esas elecciones indirectas ocuparon la agenda principal de las elites: altos funcionarios del Ejecutivo, dirigentes de partidos, diputados, operadores gremiales, académicos, empresarios, representantes de la comunidad internacional y directivos de la sociedad civil. Alianzas y rupturas, presiones, negociaciones inconfesables y una sorda competencia entre grupos desbordó los ámbitos de cada actor. Fue la expresión más pura del oficio político en nuestro

medio. El gobierno de Otto Pérez, que operó en todos los frentes, fue el principal ganador, pero a un alto costo institucional y con resultados no siempre asegurados a mediano plazo.

Para integrar el TSE el Ejecutivo no alcanzó mayoría, apenas reflejó su fuerza relativa en el Congreso. Esa fue su lección aprendida sobre cómo no negociar con los bloques parlamentarios. En el caso del MP, a pesar de las presiones internacionales para reelegir a la fiscal Claudia Paz y Paz, el gobernante no hizo mayor esfuerzo: el sector privado y las fuerzas conservadoras alinearon las piezas necesarias en la Comisión de Postulación y sirvieron en bandeja la nominación. A juzgar por los antecedentes, los nombramientos y la agenda de la nueva fiscal general, Thelma Aldana, el Ejecutivo ganó el mayor de los terrenos en el MP.

El proceso más trabajoso fue el de las Cortes. Aunque el Gobierno con sus recursos era dominante, perdió piezas en la competencia en el pulso con el abogado Roberto López, el operador que lideró la oposición interna. En la recta final, sin embargo, el Ejecutivo perdió las formas. Inconforme con las negociaciones de bloques que le erosionaban su influencia, buscó la vía rápida mediante una negociación con el partido Lider, en apariencia, el opositor intratable en el Congreso. La negociación fue tan fácil (Lider no pidió cuota, apenas consultó algunos nombres) que las Cortes (CSJ y Apelaciones) estaban de hecho integradas mucho antes del plazo.

Al perderse las formas estalló una crisis de legitimidad. Había un cúmulo de interferencias del Ejecutivo –desde el Colegio de Abogados hasta las Comisiones de Postulación- y la presión fue irresistible cuando se alegó tráfico de influencias y la magistrada Claudia Escobar denunció la coacción directa del diputado Gudy Rivera del PP y del abogado oficialista Vernon González. La Corte de Constitucionalidad, integrada sin dos de sus titulares, amparó provisionalmente a grupos de la sociedad civil que reclamaron irregularidades en la integración de las Cortes. El amparo convirtió la crisis de legitimidad en una de legalidad, pues la CC ordenó, en contra de su propia jurisprudencia, que los magistrados permanecieran más allá del plazo constitucional. En su fallo definitivo la CC, reintegrada con sus titulares, dio marcha atrás y confirmó a las nuevas Cortes.

No había concluido esa crisis cuando se asomó la rebelión de los partidos en el Congreso. La oposición (esta vez Lider, Une y Todos) intentó arrebatarle la Junta Directiva 2015-16 al PP, pero éste encontró fisuras en la coalición, atrayendo a la Une, y se conformó con mantener el control indirecto a través de la Primera Vicepresidencia. Para entonces el Gobierno urgía la aprobación de bonos por Q 4 millardos para terminar el año. La opinión pública, liderada por las cámaras empresariales mostró inconformidad, pero el Ejecutivo siguió adelante. Restituyó su alianza con Lider y sumó otras pequeñas fuerzas en el Congreso, además de los principales sindicatos públicos (Salud y Magisterio), hasta pasar de urgencia nacional con 106 votos el nuevo Presupuesto 2015 y los bonos, con ligeros ajustes.

El paquete financiero llevaba una desagradable sorpresa para los empresarios, aliados seguros hasta entonces del Gobierno. Para mantener un déficit presupuestario dentro de las convenciones, el PP y sus aliados aprobaron tributos extraordinarios por Q 2 millardos a las telefónicas, las empresas mineras y a la cementera. Inmediatamente las cámaras patronales reaccionaron, incluso hablaron de promover un paro, como el que Cacif ya ha realizado contra dos gobiernos hostiles a sus intereses, la DC en 1989 y el FRG en 2001.

Esa alianza PP-Cacif, vital para la gobernabilidad, ha quedado desarreglada en vísperas del año electoral. El instinto de supervivencia de los partidos –que hicieron del Presupuesto 2015 la primera fuente de financiamiento de su próxima campaña- les llevó a perder la última de las formas que escrupulosamente mantuvieron hasta ahora. De los muchos privilegios fiscales concedidos a las corporaciones durante su gestión, el Gobierno decidió arrancarles un porcentaje. Y eso, en la historia política del país, equivale a una declaratoria de guerra.

Revista
Análisis de la
Realidad Nacional

Políticas Públicas 2

Revista
Análisis de la
Realidad Nacional

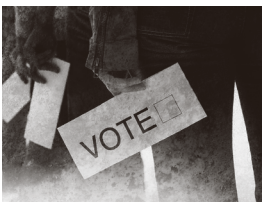

Notas para leer **la crisis** en curso

Edgar Celada Q.

Resumen

Partiendo de los recientes acontecimientos que conmocionaron al Organismo Judicial, el artículo hace una propuesta de interpretación de la naturaleza de la crisis, en la cual aparecen tanto móviles de carácter gremial como señales de una ruptura del consenso entre las elites gobernantes del Estado, acerca de la gestión de la justicia en el país. Se aprecia que la grave lesión a la independencia judicial es el detonante de la crisis, pero se evidencia que los problemas causantes de la "rebelión de los jueces" no son novedosos, aunque ahora parecen haber tocado fondo. Se sostiene que frente a la profundidad de la crisis cabe transformarla en una oportunidad para hacer cambios duraderos a través de una reforma constitucional en justicia y seguridad ciudadana, cuyas bases fueron propuestas por la Universidad de San Carlos, la Universidad Rafael Landívar y la Asociación de Investigación y Estudios Sociales, en 2010.

Palabras clave

Crisis, hegemonía, división de poderes, independencia judicial, democracia, reforma constitucional.

Indications to understand the current crisis

Abstract

Coming from the recent events that affected the Judicial Branch, the article proposes an interpretation of the crisis nature, in which mobile aspects of trade and signs of the agreement breakdown between State government elites appear, about justice management in the country. The great damage to judicial independence can be noticed as the crisis trigger. But it can be detected that the causing problems of the "judge rebellion" are not new, even though now appear to reach bottom. It is stated that before the crisis seriousness, this could be transformed in an opportunity to make real changes through a constitutional reform of justice and citizen security, which basis where proposed by San Carlos University, Rafael Landívar University and the Social Studies and Research Association (Asociación de Investigación y Estudios Sociales) in 2010.

Key words

Crisis, hegemony, power division, judicial independence, democracy, constitutional reform.

La rebelión de los jueces

Tiempo habrá para que cronistas, memoristas e historiadores organicen la información, escudriñen en los entretelones de los sucesos y nos aporten nuevas luces para conocer, ojalá, con más detalle los acontecimientos que precipitaron el desarrollo actual de la crisis institucional que vive Guatemala y cuyo epicentro se sitúa, por lo pronto, en uno de los poderes del Estado: el Organismo Judicial.

Sin ánimo de sustituir el trabajo periodístico y únicamente como referencia básica, es del caso hacer una relación de los hechos públicos más relevantes:

- El 22 de septiembre de 2014, las correspondientes Comisiones de Postulación (CP) hicieron llegar oficialmente al Congreso de la República, los listados de abogadas y abogados seleccionados como elegibles

para ocupar magistraturas en la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y las Cortes de Apelaciones (CA). El trabajo de las CP estuvo rodeado de señalamientos públicos sobre presuntas irregularidades, falta de transparencia y manipulación, al menos de algunos de sus integrantes, por parte de poderes fácticos diversos.

- Tres días después, el 25 de septiembre, gracias a un hasta entonces impensable acuerdo entre las bancadas del gobernante Partido Patriota (PP) y el opositor Libertad Democrática Renovada (Lider), el Congreso de la República eligió a las y los 13 nuevos magistrados de la CSJ.

- El martes 30 de septiembre, el Legislativo eligió, bajo la misma plataforma de acuerdo bipartidista, a 126 magistradas y magistrados de las CA.

- Tras las decisiones del Legislativo, diversas organizaciones y personas se dirigieron a la Corte de Constitucionalidad con acciones de amparo encaminadas a detener y/o revertir los procesos eleccionarios. Se habla de hasta 80 acciones de este tipo.

- El domingo 6 de octubre, la abogada Claudia Escobar, magistrada de la Sala Quinta del Ramo Civil y reelecta para un nuevo período de cinco años, ofreció una conferencia de prensa en la que anunció su renuncia a ocupar de nuevo la magistratura, como repudio a las anomalías observadas en los procesos de selección y elección. Asimismo, convocó a sus colegas jueces a reunirse en la Corte Suprema de Justicia para demandar de ésta la defensa de la independencia judicial, a su juicio gravemente vulnerada por lo actuado en las CP y en el Legislativo.

- A la reunión, efectuada el 7 de octubre, acudió más de medio centenar de jueces y magistrados, quienes respaldaron a Escobar en la demanda de respeto a la carrera judicial. Ese mismo día, el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge de León Duque, hizo una enérgica denuncia de la "ilegalidad" del proceso de relevo en las cortes y pidió a la CC la anulación de las elecciones.

- El 9 de octubre, la CC decidió suspender temporalmente la elección de la CSJ y las CA, en tanto analiza cuatro amparos

interpuestos por organizaciones sociales que ponen en duda la legitimidad del proceso. Al detenerlo, la CC se concede tiempo para analizar a fondo los planteamientos de los interponentes, escuchar a las partes y resolver en definitiva sobres tres opciones: validar el proceso y dejar en firme las elecciones hechas por el Congreso, revocar lo decidido por el Legislativo o anular todo el proceso. Entretanto, la prolongación del mandato de las cortes más allá de los plazos constitucionales, dispuesta por la CC, se lee desde muchos sectores como una ruptura de legalidad de diversos como peligrosos efectos. Según algunas de esas interpretaciones, el país está al borde o en medio, ya, de la ruptura del orden constitucional.

Tales fueron los momentos relevantes del capítulo más reciente de una historia que podría concluir a fines de noviembre próximo, cuando la CC resuelva en definitiva sobre el fondo de los amparos. Aunque las acciones legales interpuestas por Acción Ciudadana, el Centro para la Defensa de la Constitución y otras personas a título individual fueron el asidero para detener el proceso, queda la impresión de que fue la "rebelión de los jueces", desencadenada por la magistrada Escobar, el factor decisivo que habría terminado por inclinar la decisión momentánea del tribunal constitucional.

La naturaleza de la crisis

A reserva de reflexiones futuras, cuando sea posible tomar distancia de lo inmediato y se disipe la polvareda de la lucha entre facciones, puede considerarse que hay por lo menos dos niveles de análisis de la crisis y su naturaleza, niveles ahora entreverados:

En un primer nivel, bastante evidente, la "rebelión de los jueces" tiene un indudable carácter gremialista, aunque legítimamente se arrope con la consigna de la defensa de la independencia judicial. Es la reacción del estamento burócrata-profesional que constituye la espina dorsal de la administración de justicia, a la vista de la burla de los procesos propios de la carrera judicial (Entre abogados que aplicaron para la CSJ y las CA, se estima que solamente el 16 por ciento de los electos por el Legislativo tiene experiencia como miembro del OJ). Burla que trastoca proyectos de vida y trayectorias profesionales, interrumpe y bloquea rutas de ascenso en la jerarquía del OJ.

La "rebelión de los jueces" es la respuesta, en palabras de Luis Ernesto Rodríguez, quien fuera secretario ejecutivo del Consejo de la Carrera Judicial de Guatemala, a

> la frustración de jueces y magistrados del Organismo Judicial que desde hace más de una década creyeron en la carrera judicial y quienes hoy no ven más que truncada su vida profesional, sintiéndose traicionados por un sistema que les ofreció estabilidad a cambio de su esfuerzo y que hoy les expulsa ingratamente, casi como echados por la puerta de atrás (Rodríguez, 2014).

Si bien la "rebelión de los jueces" tiene un claro sustrato gremialista, sería erróneo hacer una lectura exclusivamente economicista, desconociendo su entrelazamiento con la sincera adhesión de muchos de ellos a convicciones liberal-republicanas-democráticas, plasmadas en los preceptos constitucionales sobre la independencia de poderes y la independencia judicial. A juicio de un observador del Centro de Estudios sobre Guatemala (CEG), los primeros síntomas de esta "rebelión" cabe situarlos en la negativa de decenas de jueces a conocer el proceso por genocidio seguido contra el general Efraín Ríos Montt, en 2013 (comunicación privada con el autor).

Dicho lo anterior, puede anotarse un segundo nivel del análisis: estamos ante la crisis profunda de uno de los poderes del Estado, como resultado del abierto "reparto" del poder judicial por los otros dos poderes: el Ejecutivo (el actual y el potencial) y el Legislativo.

Desde la perspectiva de una fórmula sacra del liberalismo republicano, la independencia de poderes, lo que ha pasado en el mundo real (no en el de los formalismos en que se escudan los actores del reparto pidiendo "que se presenten pruebas") es la violación de ese principio y en eso consiste, precisamente, la crisis.

Antonio Gramsci hizo notar, en los años 30 del siglo pasado, "la impresión desastrosa que provocan en el público las irregularidades en la administración judicial: *el aparato hegemónico es más sensible en este sector*, al cual pueden asimilarse también las arbitrariedades de la policía y de la administración pública" (1977: 122, las cursivas son del autor).

El teórico italiano dice, pocos párrafos antes, que

> toda ideología liberal, con sus fuerzas y debilidades, puede ser comprendida en el principio de la división de los poderes y entonces se pone en evidencia cuál es la fuente de la debilidad del liberalismo: es la burocracia, esto es, la cristalización del personal dirigentes, que ejerce el poder coercitivo y que hasta cierto punto se transforma en casta (Gramsci, 1977: 121).

También afirma que "la división de poderes y toda la discusión surgida alrededor de su realización, así como la dogmática jurídica nacida de su advenimiento, son el resultado de la lucha entre la sociedad civil y la sociedad política de un determinado período histórico, con un cierto equilibrio inestable de clases…" (Ibídem: 120). Todavía más, Gramsci habla de la "unidad del Estado en la distinción de poderes" y visualiza a "la magistratura más ligada a la sociedad civil", acotando que los tres poderes "son también órganos de la hegemonía política".

Valga esta excursión gramsciana para llamar la atención en el hecho de que, en efecto, la crisis por la que atraviesa el órgano judicial en Guatemala es expresión de una crisis de hegemonía, esto es, de la ruptura del consenso entre las elites que gobiernan el Estado acerca del grado de autonomía del aparato de Estado responsable de impartir justicia. No es un asunto restringido a la forma burda en que se copó y se adulteró el espíritu con que se crearon las CP (sin olvidar que en política la forma es fondo), sino del hecho indudable de que se produjo la toma del OJ por el Ejecutivo y el Legislativo.

El extenso artículo de Rodríguez, publicado en las páginas de opinión de elPeriódico del 7 de octubre, refleja esa ruptura del consenso cuando señala que

> el reciente proceso de selección de magistrados arrojó una absoluta injerencia, como nunca vista en la historia, de los otros organismos estatales y grupos de interés, a través de los operadores ya conocidos y que responden a intereses

particulares. No se trata de profundizar sobre los alcances de esos intereses, se trata de que con esa presión e injerencia ejercida, el resultado es que los magistrados electos, en su mayoría, dependerán de sus operadores, jefes, amigos, financistas o como se llamen, cuando lo procedente es que sean independientes e imparciales.

El fondo de la crisis o crisis hasta el fondo

Es casi inevitable la impresión de que, en medio de la discusión en curso, los participantes parecen olvidar que a lo largo de la historia nacional la independencia judicial ha sido más una aspiración que una realidad. Esto vale sobre todo para los regímenes de inspiración liberal, desde la revolución de 1871 que se adorna con ese apelativo hasta nuestros días. Lo que ocurre ahora, para seguir con el juego de palabras, es que la crisis tocó fondo.

"Los poderes judiciales son el talón de Aquiles de la democracia", escribió César Barrientos Pellecer, el trágicamente fallecido magistrado de la CSJ. En su obra pionera consideró

> comprensibles las dificultades que han encontrado los encargados de la jurisdicción para oponerse o hacer contrapeso a la concentración de poder en el organismo ejecutivo o a los desbordes de los poderes paralelos del Estado. Lo que afirmamos es que, si hubiese existido división efectiva de poderes y un verdadero organismo judicial, las dictaduras hubiesen tenido menos probabilidades (Barrientos, 1996: 11).

El problema de fondo es que, a contrapelo de lo establecido en la Constitución Política de la República de 1985 y en los Acuerdos de Paz de 1996, en Guatemala se mantuvo la inercia de un poder judicial atado, de un modo de otro, al Ejecutivo y a otros poderes fácticos.

El propio Barrientos ofrece las claves para el diagnóstico. Escribió:

> En donde funciona mal un poder judicial, en donde quiera que sea, se encuentran por lo menos algunas de las deficiencias que a continuación se señalan:

1. Permite o no puede enfrentar privilegios

2. Despenaliza a los poderosos
3. Encubre acciones del Estado
4. Carece de credibilidad
5. Está sometido a influencias externas o internas que dificultan o hacen inconsistente la independencia judicial. (1996: 37).

Es difícil no aventurarse a afirmar que el jurista tenía en mente a Guatemala cuando escribió esas líneas. La certidumbre nace de las múltiples señales que diversas fuentes encuentran sobre la debilidad del poder Judicial en nuestro país.

Así, un reciente informe de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala planteó la cuestión sin maquillaje: "pese a múltiples esfuerzos desarrollados en ese sentido, sobre todo a partir de los Acuerdos de Paz, hay que concluir que Guatemala está lejos de alcanzar la necesaria independencia judicial, base del Estado de Derecho" (CICIG, 2009: 39).

Por su parte, un minucioso informe de la Comisión Internacional de Juristas (CIJ), señaló en 2005 la alta proclividad del sistema guatemalteco a ser influido por intereses políticos y económicos.

La penetración de estos factores dentro de la administración de justicia guatemalteca, dice el reporte,

> se ve facilitada por los mecanismos de selección de jueces y magistrados y por la permeabilidad que presenta el Organismo Judicial frente a presiones de diferente origen. A su vez, las deficiencias en la estabilidad en el cargo por parte de los magistrados conlleva la potencial necesidad de congraciarse con los órganos encargados de seleccionarlos (CIJ, 2009: 33).

En las visitas efectuadas por miembros de la CIJ a Guatemala, se comprobó que los jueces y magistrados guatemaltecos "no pueden desempeñar sus funciones de manera independiente debido a las presiones que reciben por parte de quienes tendrán que decidir la renovación de sus mandatos y grupos de poder con influencia sobre la Corte Suprema y el Congreso" (CIJ, 2009: 25).

La falta de una verdadera carrera judicial, la existencia de un régimen disciplinario que se presta para ejercer presiones "superiores" sobre jueces y magistrados, la concentración de funciones

administrativas y potestades jurisdiccionales en la CSJ, son otros tantos factores que vulneran la independencia y la imparcialidad de los juzgadores.

Otro observador externo es más severo en la valoración de lo que ocurre en el sistema de justicia guatemalteco. Dice:

> Es erróneo concebir al Estado de Guatemala como un apéndice de la mafia, aunque sin duda alguna, existen partes de él que funcionan de esta manera. Es más acertado pensar que diferentes sectores del Estado actúan como una mafia. Lo que esto significa en la práctica es que el país cuenta con redes de funcionarios antiguos y actuales que -ya sea a través de su control sobre los puestos clave del gobierno, su capacidad para controlar la política, o su poder económico- están exprimiendo las arcas del Estado hasta acabar con ellas.
>
> "Es un tipo voraz de capitalismo", explicó un fiscal del gobierno que pidió no ser identificado debido a las investigaciones que actualmente lidera en relación con la corrupción gubernamental y la financiación ilegal de campañas políticas. "Es sólo para los carnívoros" (Dudley, 2014).

Respecto de los procesos disciplinarios en el Organismo Judicial, Leandro Despouy, Relator Especial de la ONU sobre la independencia de los magistrados y abogados, encontró que el hecho de que la CSJ y el Congreso sean las instancias a cargo de las destituciones, deja espacio a arbitrariedades, debido a la falta de reglamentación de sus actuaciones y a la politización. "La asociación de jueces y magistrados expresó su descontento por la forma en que se llevan a cabo los procesos disciplinarios, debido principalmente a la ausencia de sanciones a los funcionarios responsables", dice su informe (Despouy, 2009: 12).

En la medición del grado de independencia judicial, Guatemala retrocedió varias décimas entre 2009 y 2014, año éste en el que tuvo 3 puntos, en una escala de 1 a 7 definida por el Índice de Competitividad Global. Con ese resultado, Guatemala se ubicó en el puesto 105 de los 144 países evaluados por el Foro Económico Mundial. En el Informe 2008-2009, el indicador de independencia judicial se situó en 3.3 puntos, lo cual significa que Guatemala retrocedió 0.3 puntos, en cinco años. (World Economic Forum, 2014)

Pese a que estos no son resultados alentadores, tampoco distan mucho del entorno regional donde únicamente Costa Rica, con un puntaje de 5 en la medición de 2014, marca cierta diferencia en cuanto a independencia judicial.

Tabla 1
Indicador regional de independencia judicial

País	Puntos	Ranking	País	Puntos	Ranking
Costa Rica	5	32	El Salvador	3.6	73
Honduras	2.8	114	R. Dominicana	2.5	121
México	3.2	98	Panamá	2.7	116
Guatemala	2.9	103	Nicaragua	2.3	131

Fuente: Elaboración propia con información de WEF 2012. Escala de 1 a 7.

La débil independencia judicial está relacionada con otro arraigado mal en el sistema: la corrupción. El ya citado informe de la CIJ señala que el fenómeno se manifiesta "desde llamadas telefónicas de políticos a jueces hasta la 'compra' de decisiones por parte de grupos de interés económico o del crimen organizado" (CIJ, 2009: 34).

Asimismo, da cuenta de visitas de políticos a magistrados ofreciéndoles beneficios a cambio de decisiones o la recepción, por parte de jueces y magistrados, de decisiones ya redactadas, así como la recepción, por parte de jueces, de "indicaciones" por medio de circulares de tribunales superiores en las que se fija cómo deben resolver cierto tipo de casos.

La corrupción que aqueja al sistema de justicia está lejos de ser un mal exclusivo de esa esfera de la administración pública. Por el contrario, hay suficientes razones para considerar "normal" que ella exista dentro del OJ, en un país cuyo Índice de Percepción de Corrupción (IPC) lo coloca muy cerca de aquellos que, según Transparencia Internacional, viven condiciones de corrupción desenfrenada.

En efecto, en una escala descendente de 10 puntos, los países con una puntuación inferior

a 5 tienen un grave problema de corrupción, en tanto que aquellos que no superan los 3 puntos, tienen niveles "desenfrenados" de corrupción. Como puede verse a continuación, en 2013 Guatemala tuvo un IPC de 2.9, situándose de lleno en el nivel más agudo de corrupción.

Tabla 2
Guatemala:
Índice de Percepción de Corrupción y posición en el ranking mundial

AÑO	IPC	Puesto en el ranking mundial
2013	2.9	127
2012	3.3	113
2011	2.7	120
2010	3.2	91
2009	3.4	84
2008	3.1	96
2007	2.8	111
2006	2.7	111

Fuente: Elaboración propia con datos de TI.

Cabe hacer notar que para los ocho años de medición incluidos en la Tabla 2, el promedio de Guatemala es de 3.01 puntos, esto es, levemente por encima de la cota con que se marca la entrada al abismo de la "corrupción desenfrenada".

De acuerdo con la más reciente medición del Foro Económico Mundial, Guatemala ocupa el puesto 104 (entre 144 países) por pagos irregulares y sobornos para la obtención de resoluciones judiciales favorables, con un punteo de 3.2 en una escala de 1 a 7 (World Economic Forum, 2014).

La falta de independencia judicial y su melliza, la corrupción, tienen un carácter histórico. La impunidad contemporánea tiene sus raíces en los años del conflicto armado interno, "cuando reinó la inacción de la justicia frente a vejaciones cometidas". En ese período,

> los factores que facilitaban la corrupción judicial eran, entre otros: la falta de independencia externa e interna de los

> miembros de la judicatura, deficiente funcionamiento de los órganos de control, ausencia de un catálogo preciso de faltas y sanciones y en el caso específico de la Corte Suprema de Justicia, la falta de división entre las funciones administrativa y jurisdiccional favorecía la verticalidad y subordinación ponía en peligro la independencia de la judicatura. Muchos de estos vicios persisten en la actualidad (CICIG, 2012: 21).

En la actualidad, las fuentes principales de la corrupción están relacionadas con el hecho de que

> ciertos sectores de la sociedad han buscado crear condiciones que les permitan cooptar las instituciones y ponerlas al servicio de sus propios intereses. El sistema de justicia no ha sido una excepción a esta dinámica y en la actualidad corre el riesgo de caer bajo el control de intereses espurios, como los del narcotráfico y del crimen organizado (Despouy, 2009: 5).

Sin embargo, la CICIG señala respecto de varios jueces señalados de corrupción, que es difícil afirmar su pertenencia permanente en estructuras delictivas, pues "en general se detecta que son elementos fungibles de la organización criminal, con una participación ocasional a través de relaciones o actuaciones de carácter oportunista que atentan contra el deber de independencia e imparcialidad (CICIG, 2012: 22).

La corrupción en tales casos, agrega, es activada para generar impunidad en relación con casos concretos y en función de intereses particulares. Además puntualiza un aspecto relevante: lo que muchos llaman "estructuras" en realidad son relaciones no estructuradas ni jerárquicas, de favores y fidelidades. Y añade que

> se observan conexiones entre algunos operadores de justicia y miembros de grupos criminales para asegurar impunidad. Estos contactos se activan a través del tráfico de influencias, intereses comunes, corrupción, pero sobre todo… por un sentido de "fidelidad" a aquél a quien "se le debe el cargo" (Ibídem).

Tanto la falta de independencia como la corrupción son condiciones de carácter estructural en el OJ, que se añaden a otros problemas relacionados con la calidad y la oportunidad de los servicios judiciales, y cuya superación no pasa exclusivamente por el camino de aumentar el número de jueces y de judicaturas.

En el compromiso 59 del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia se estableció el propósito de "fortalecer el acceso a la justicia, incrementando el número de juzgados y tribunales, para garantizar una tutela judicial efectiva a la ciudadanía". Sin embargo, no basta con que haya crecimiento de las judicaturas, como ha venido ocurriendo en los últimos años, según se puede apreciar a continuación.

Gráfico 1
Organos jurisdiccionales

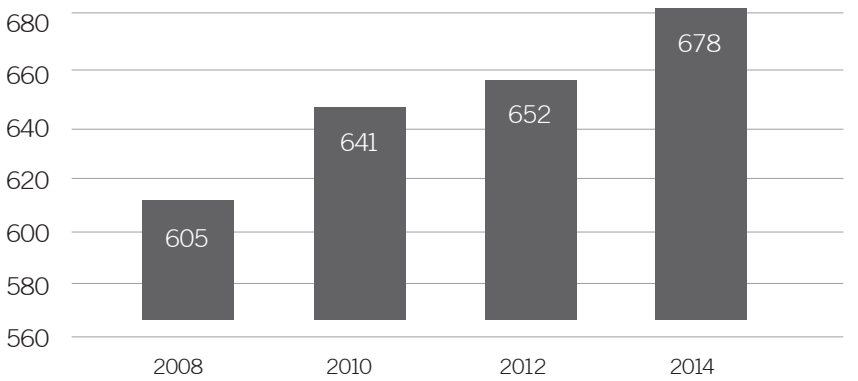

Fuente: Elaboración propia con datos de Cenadoj, Asies y PDH.

En 2012 el OJ estaba integrado por 8,432 empleados, funcionarios y togados. Estos últimos sumaban 819, de los cuales el 62 por ciento (506) eran hombres, frente a 313 mujeres, equivalentes al 38 por ciento de los jueces y magistrados.

Esas cifras arrojan una tasa de 5.4 juzgadores por cada 100 mil habitantes, lo cual representa una leve mejora en relación con la situación observada en el bienio 2008-2009. Como puede apreciarse en el gráfico siguiente, Guatemala ocupaba en ese período el último lugar entre una serie de países seleccionados por el Centro de Estudios de la Justicia en las Américas (CEJA).

Gráfico 2
Jueces por 100 mil habitantes (2008-2009)

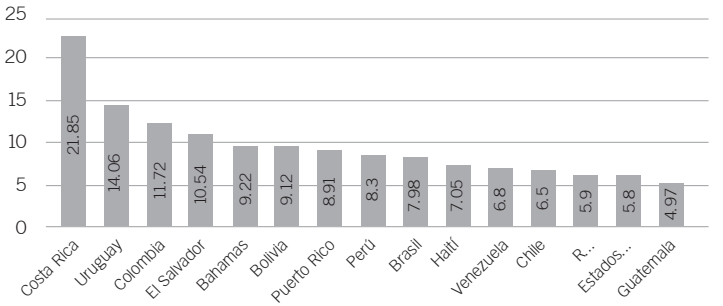

Fuente: CEJA, 2009.

El OJ de Guatemala muestra un rezago muy grande en la relación de casos ingresados versus casos resueltos, con mucho el más bajo de un grupo de países del continente comparados por el CEJA.

Gráfico 3
Tasa de resolución de casos judiciales
% en 2008

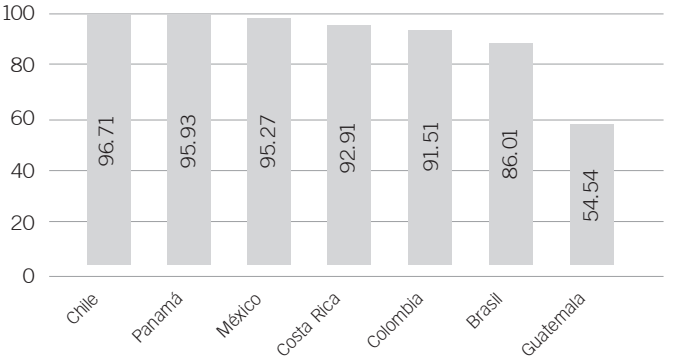

Fuente: Elaboración propia con datos de CEJA, 2009.

De acuerdo con la evaluación de la PDH (2013: 42), entre los elementos que impiden una mayor eficacia en los servicios de justicia destacan:

- La persistencia de procedimientos administrativos burocráticos y retardados,
- Insuficientes recursos financieros e inadecuado nivel de ejecución presupuestaria,
- Deficiente infraestructura para la protección de sujetos procesales y personas vinculadas a la administración de justicia,
- Insuficiente sistema integral de protección y seguridad a los funcionarios y empleados de las instituciones y
- Deficiente coordinación interinstitucional del sistema de administración de justicia.

El resultado es la persistente violación de los derechos y garantías relacionados con el debido proceso; la no aplicación de justicia pronta y cumplida, ni acatamiento estricto de plazos y términos; sigue existiendo retraso, falta de acceso y denegación de justicia, discriminación y falta de certeza jurídica. (PDH, 2013: 42).

Pese al aumento de las judicaturas, no hay una mejora sensible en los resultados, tanto en lo cuantitativo como en lo cualitativo. Así puede apreciarse con el ejemplo de lo que ocurre en el campo penal.

Tabla 3
Casos ingresados y resultados
OJ, ramo penal (2009-2011)

Año	Casos ingresados	Sentencias condenatorias	Sentencias absolutorias	Casos resueltos	Tasa de resolución %
2009	360,680	17,954	1,631	216,837	60.11
2010	337,705	17,679	1,795	198,919	58.90
2011	346,318	18,677	2,336	197,424	57.00

Fuente: Reelaboración del autor con base en PDH, 2013:41.

Nótese la tendencia decreciente de la tasa de resolución en los tres años comparados. Además, este indicador en el ramo penal no está muy alejado del observado en todo el sistema de justicia, sobre todo en el último año de la serie.

Cuando se consideran los resultados desde el ángulo cualitativo, el balance no es mejor. Según señala la CICIG

> El Estado guatemalteco suele reclamar la falta de recursos y capacidad como limitaciones casi insuperables para garantizar el derecho a la justicia. Si bien dichas limitaciones son atendibles, no pueden constituirse en excusa permanente. La evaluación de las sentencias de la Corte Interamericana (de Derechos Humanos, CIDH), y la supervisión del cumplimiento de las mismas en relación con la investigación y juzgamiento de violaciones a los derechos humanos ofrece una serie de indicios que apuntan, no solo a su falta de capacidad, sino, principalmente a la falta de voluntad para llevar a los principales responsables de esas violaciones a estrados judiciales (CICIG, 2012: 18).

Sometidos al escrutinio de la CIDH, varios procesos penales traslucen unos patrones de falencias, que la CICIG (2012: 19) resume de la siguiente forma:

- Falta de fundamentación de la sentencia.
- Problemas en la valoración de la prueba.
- Rechazo infundado del acervo probatorio.
- Fragmentación del acervo probatorio.
- Atribución ilegal de competencias.
- Dilaciones injustificadas.
- Los jueces no asumen su papel como rectores del proceso.

No extraña, así, que el nivel de confianza de los guatemaltecos en la justicia sea bajo: en 2008 menos de cuatro personas de cada diez respondieron positivamente a la pregunta *¿Usted tiene o no tiene confianza en las siguientes instituciones…?* hecha por Barómetro Iberoamericano de Gobernabilidad. En 2011 las respuestas positivas fueron de menos de dos personas por cada diez consultadas.

Gráfico 4
Guatemala: evolución de la confianza pública en la justicia
Años 2007-11 (En porcentajes)

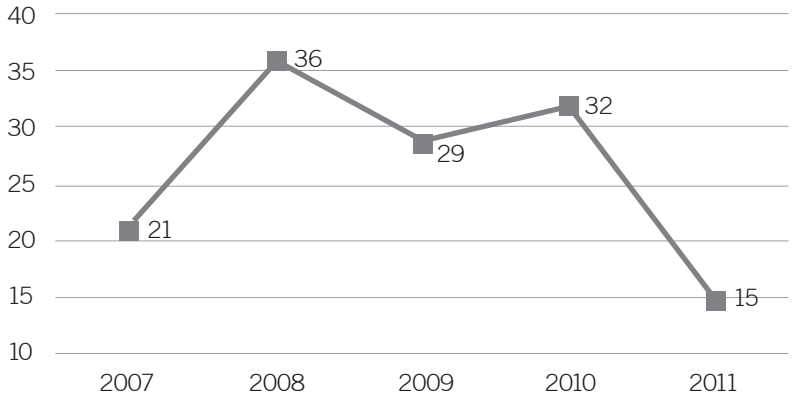

Fuente: Elaboración propia en base Barómetro Latinoamericano de Gobernabilidad.

La crisis como oportunidad

Entre el alud de consideraciones sobre la crisis actual del OJ, hay dos puntos en los que se encuentran numerosas convergencias. El primero es el relativo al agotamiento de los mecanismos de selección y elección de los magistrados. Es casi unánime la opinión sobre la urgencia de introducir cambios al Decreto 19-2009, Ley de Comisiones de Postulación.

Pero también hay concordancia respecto a que esto no basta y que se hace cada vez más necesaria una reforma constitucional, por lo menos en los ámbitos de seguridad y justicia. A este respecto, cabe recordar que en 2010, la Universidad de San Carlos, la Universidad Rafael Landívar y la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES) elaboraron y plantearon al Congreso de la República una propuesta de cambios a la Constitución Política de la República, que se transformó en la Iniciativa de Ley 4387.

Los ejes torales de la Iniciativa 4387 son totalmente congruentes con las preocupaciones actuales de la sociedad en materia de justicia:

1. El establecimiento de la carrera judicial, con reconocimiento constitucional para jueces y magistrados como garantía de su independencia, eliminando la función de administrarla a la CSJ y encargándosela al Consejo de la Carrera Judicial.

2. Se propone reformar el Artículo 209, con la finalidad de establecer la separación de funciones administrativas de los jurisdiccionales.

3. La composición del Consejo de la Carrera Judicial, que garantiza la representación de jueces de paz, jueces de primera instancia, hasta magistrados de Corte de Apelaciones, sector académico y el gremio de profesionales del derecho. Esto busca un mejor balance de poderes.

4. Reforma parcial al artículo 217 constitucional:

   a) Aumento de 5 a 10 años el ejercicio de la profesión de abogado como requisito para ser magistrado de Corte de Apelaciones.

   b) Se adiciona que el nombramiento y calificación de jueces y magistrados deberá hacerlo el Concejo de la Carrera Judicial (elimina a las CP).

5. Aumento del período de los funcionario judiciales de 5 a 10 años, incluyendo a magistrados de la CSJ; y que sean elegidos por partes de 6 ó 7 magistrados cada 5 años.

6. Ampliación del período de la presidencia del Organismo Judicial de 1 a 5 años, con el objeto de dar continuidad a las políticas y programas.

7. Reducción de la integración de las CP a los candidatos a ser electos como magistrados, mediante la eliminación de la representación individual de los decanos de las facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de las universidades del país, a quienes se les asigna una representación.

8. Reconocimiento constitucional de la asistencia legal gratuita y de la carrera del defensor público.

Hay fundamento para dudar que la resolución que la CC dé al impasse sobre la elección de la nueva CSJ y las CA, resuelva los problemas de fondo apuntados. Hay temor de que se limite a ordenar la repetición del proceso, pero sin cambiar los mecanismos que ya se demostraron susceptibles de ser pervertidos. En consecuencia, lo más conveniente para el país es transformar la crisis en oportunidad para un cambio duradero, que pasa por la reforma constitucional. Es hora de desengavetar la Iniciativa 4387.

Referencias bibliográficas

- Asociación de Investigación y Estudios Sociales (2011) *Desafíos actuales de la justicia penal. Proceso de fortalecimiento del sistema de justicia, avances y debilidades, noviembre 2008 – octubre 2011.* Guatemala. ASIES / Fundación Konrad Adenauer / FUNDESA / Iniciativa ThinkTank

- Barrientos Pellecer, C. (1996) *Los poderes judiciales: talón de Aquiles de la democracia.* Guatemala. Magna Terra Editores

- Centro de Estudios de Justicia de las Américas (2009) *Reporte sobre el estado de la justicia de las Américas 2008-2009.* Santiago de Chile. CEJA. En http://www.cejamericas.org/reporte/2008-2009/muestra_portada3217e.html?idioma=espanol&tipreport=REPORTE4

- Comisión Internacional de Juristas (2005) *La justicia en Guatemala: un largo camino por recorrer.* Ginebra, Suiza. CIJ-IJC. Versión digital accesible en http://icj.wpengine.netdna-cdn.com/wp-content/uploads/2012/05/Guatemala-justice-fact-finding-mission-2005-spa.pdf

- Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (2012) *Los jueces de la impunidad.* Guatemala. CICIG.

- Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. 2009 *Informe: Proceso de elección de magistrados a la Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones y otros tribunales colegiados de igual categoría.* Guatemala. CICIG. Versión digital accesible en http://cicig.org/uploads/documents/informes/INFORTEMA_DOC02_20091101_ES.pdf Visitado 25 de septiembre de 2014.

- Despouy, L. (2009) *Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados Misión a Guatemala.* Organización de las Naciones Unidas /Consejo de Derechos Humanos 11 período de sesiones. A/HRC/11/41/Add.3 / 1 de octubre de 2009

- Dudley, S. (2014) *La justicia y la creación de un Estado mafioso en Guatemala.* Washington: Insight Crime. Accesible en http://es.insightcrime.org/investigaciones/justicia-y-creacion-estado-mafioso-guatemala Visitado el 20 de septiembre de 2014.

- Gramsci, A. (1977) *Maquiavelo y Lenin, notas para una teoría política marxista.* México: Editorial Diógenes.

- Procuraduría de los Derechos Humanos (2013) *Informe Anual Circunstanciado. Situación de los Derechos Humanos de Guatemala.* Guatemala. PDH.

- Rodríguez González, L.E. (2014) "Elección de magistrados" en *elPeriódico*, 7 de octubre de 2014. Guatemala.

- Rosada-Granados, H. (2010) *Guatemala, 1996-2010: hacia un Sistema Nacional de Seguridad y Justicia.* Guatemala. Cuaderno de Desarrollo Humano. PNUD

- Transparency International (2013) *Indice de Percepción de la Corrupción: la corrupción en el mundo durante 2013* Berlin: TI, accesible en http://www.transparency.org/news/pressrelease/indice_de_percepcion_de_la_corrupcion_la_corrupcion_en_el_mundo_durante_201 Visitado 12 de octubre de 2014.

- World Economic Forum (2014) *The Global Competitiveness Report 2013 – 2014* Geneva Switzerland 2014. Accesible en http://reports.weforum.org/global-competitiveness-report-2012-2013/. Visitado 12 de octubre de 2014.

Prospectiva 2019: Agotamiento del esquema constitucional de la Comisión de Postulación para CSJ y Salas de Apelaciones

Alejandro Sánchez

Resumen

No es accidental que tras las dos últimas elecciones críticas de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones (2009 y 2014), se propongan reformas a la Constitución Política de la República en el campo de la justicia. Esta vez la crisis llegó al punto de que la Corte de Constitucionalidad, sin precedentes ni concordancia sobre la improrrogabilidad de los plazos constitucionales, otorgó un amparo provisional ampliando el periodo de los magistrados. El modelo de elección es insostenible por las reformas a la Constitución de 1993 y antes del próximo relevo, previsto para 2019, deberá procurarse otra reforma constitucional para evitar una crisis aún mayor. La pregunta es ¿cuándo es el momento? ¿2015 o 2016? ¿Y cuáles los alcances de la reforma?

Palabras clave

Reforma constitucional, Comisiones de Postulación, Corte Suprema de Justicia, Corte de Apelaciones, improrrogabilidad del periodo constitucional.

Prospective 2019:
Exhaustion of the constitutional scheme of the Nominating Committee for Supreme Court and Appeals Chambers

Summary
It is not an accident that after the last two critical elections of the Supreme Court and the Court of Appeals (2009 and 2014), amendments to the Constitution of the Republic in the field of justice is proposed. This time the crisis came to the point to which the Constitutional Court, without precedents either concordance on the inextensible constitutional times, granted a temporary protection, extending the office term of the magistrates. The choice model is unsustainable due to the amendments to the Constitution of 1993 and before the next relay, scheduled for 2019, it should be sought another constitutional amendment to prevent an even greater crisis. The question is; when is the time? 2015 or 2016? And what are the implications of the amendment?

Key words
Constitutional amendment, Nominating Committee, Supreme Court, Court of Appeals, No extension of the constitutional term.

En cuanto al sistema de justicia, el Estado de Guatemala vivió recientemente una situación inusual, pero que fue advertida de antemano. Faltando sólo 4 días para la toma de posesión de los magistrados electos, programada para el 13 de octubre de 2014, la Corte de Constitucionalidad (Amparo provisional, 2014)) resolvió provisionalmente y otorgó amparó provisional a los amparistas Alma Carolina Aguilar Salguero, Pedro Fernando Cruz Rivera, Enrique Búcaro Batres, Helen Beatriz Mack Chang, Centro para la Defensa de la Constitución y asociación civil Acción Ciudadana en contra del Congreso de la República de Guatemala, y ordenó la prórroga del mandato de la Corte Suprema de Justicia electa para el período 13 de octubre de 2009 al 13 de octubre de 2014. La Constitución (Asamblea Nacional Constituyente, 1985) establece:

Artículo 208.- Período de funciones de magistrados y jueces. Los magistrados, cualquiera que sea su categoría, y los jueces de primera instancia, durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos los primeros y nombrados nuevamente los segundos. Durante ese período no podrán ser removidos ni suspendidos, sino en los casos y con las formalidades que disponga la ley.

Debe resaltarse que el texto constitucional dice que para el período para el que ellos hayan sido electos o nombrados, no pueden ser removidos ni suspendidos.

Esto obligó a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) a solicitar a la Corte de Constitucionalidad (CC) que ampliara y aclarara dicho fallo, pues no había claridad sobre quien debía suceder en la Presidencia del Organismo Judicial. La CC resolvió indicando que debía seguirse la jurisprudencia sobre el tema, por lo que debía asumir el Vocal I.

Posteriormente, contradiciendo la decisión sobre la prórroga del período de los magistrados de la CSJ, la CC decidió que el período de la Contralora General de la República era improrrogable, por lo que se genera falta de certeza jurídica sobre la prorrogabilidad o improrrogabilidad de los plazos constitucionales, así como la impredictibilidad de la interpretación de las normas constitucionales por parte de la CC.

La situación confusa del período de la CSJ y de las Salas de la Corte de Apelaciones y tribunales de similar categoría, fue originada por el cuestionamiento hacia el sistema de elecciones de magistrados de la CSJ y Corte de Apelaciones.

Sin embargo hace casi cuatro años, el 9 de diciembre de 2010, en un foro promovido por el entonces presidente del Congreso de la República, José Roberto Alejos Cámbara, presenté mi ponencia jurídica y en representación de la Universidad de San Carlos de Guatemala que propuso la reforma constitucional del articulado referente al sistema de justicia. Dicha ponencia fue comentada por el Maestro Jorge Haroldo Vásquez Flores y por el presidente de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, diputado Oliverio García Rodas.

La ponencia se adelantó por cuatro años a la situación actual, es decir,

vivimos una crisis anunciada y cuyo desenlace no evita el daño institucional infligido. En todo caso, los diversos escenarios que podían presentarse eran: denegación del amparo,[1] suspensión definitiva de la elección parlamentaria contenida en los Acuerdos del Congreso de la República 20-2014, 22-2014 y 23-2014 (Congreso de la República de Guatemala, 2014), o la anulación de todo el proceso de elección.

Sin embargo, dada la resolución que la CC adoptada en esta materia, la principal preocupación surge al proyectarse el escenario 2019, que será el año cuando se debe elegir nuevamente CSJ y magistrados de las Salas de la Corte de Apelaciones y Tribunales de similar categoría. Esto, para evitar una tragedia institucional como la vivida en este período por el Organismo Judicial.

1. En sentencia de fecha 19 de noviembre de 2014, efectivamente se denegó el amparo en los expedientes acumulados 4639, 4645, 4646 y 4647 todos 2014. Entre sus puntos resolutivos, la CC exhorta al Congreso de la República para que examine la posibilidad de convocar a un diálogo abierto que discuta sobre las posibles reformas, tanto constitucionales como de leyes ordinarias, que garanticen la calidad e independencia del Organismo Judicial (Sentencia de amparo, 2014, pág. 123)

Antecedentes de propuestas de reforma

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su texto original (Asamblea Nacional Constituyente, 1985) planteó un sistema doble de elección de magistrados de la CSJ y la Corte de Apelaciones.

Por una parte, un número de magistrados eran electos directamente por el Congreso de la República y, por la otra parte, un número de magistrados eran electos entre aquellos designados por una Comisión de Postulación para su posterior elección por el Congreso. Para el caso de la CSJ, cuatro magistrados eran electos directamente por el Congreso y otros cinco magistrados eran electos de una nómina de 30 candidatos propuestos por una Comisión de Postulación.

En el caso de la Corte de Apelaciones y otros tribunales de similar categoría, su elección provenía de una nómina de candidatos propuestos por la CSJ y que contenía un número equivalente al doble de magistrados a elegir. Es decir, no existía una comisión de postulación

que nominara a los magistrados de la Corte de Apelaciones, sino la CSJ ejercía de postuladora.

Luego, las reformas constitucionales (Congreso de la República de Guatemala, 1993) modificaron las reglas existentes determinando que:

> "Los magistrados titulares a que se refiere este artículo serán electos por el Congreso de la República, de una nómina que contenga el doble del número a elegir, propuesta por una comisión de postulación integrada por un representante de los Rectores de las Universidades del país, quien la preside, los Decanos de las Facultades de Derecho o Ciencias Jurídicas y Sociales de cada Universidad del país, un número equivalente de miembros electos por la Asamblea General del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y por igual número de representantes electos por los magistrados de la Corte Suprema de Justicia."

Estas reformas establecieron un modelo matemático donde: Comisión de Postulación es igual a un representante de los Rectores de las Universidades del país (A), más el número de decanos de las facultades de Derecho (B), más un número igual de magistrados de la Corte Suprema de Justicia (C), más un número igual de representantes del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (D).

Como puede observarse, es un modelo matemático cuya variabilidad está establecida por el número de Facultades de Derecho de Universidades privadas, pues Guatemala sigue el modelo de universidad estatal única que es la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Agotamiento del esquema constitucional para la elección de la Corte de Apelaciones

El esquema referido contiene una limitación natural dada por el artículo 214 de la Constitución:

> *"Artículo 214.- Integración de la Corte Suprema de Justicia. La Corte Suprema de Justicia se integra con trece magistrados, incluyendo a su presidente, y se organizará en las cámaras que la misma determine."* (Las cursivas son nuestras)

Por lo que el modelo matemático establecido por el artículo 217 tiene un límite natural y debería decir:

Comisión de Postulación = A + B + C + D

Donde B no puede ser superior al límite máximo de C.

En el presente momento, Guatemala cuenta con una universidad pública (Universidad de San Carlos de Guatemala) y catorce universidades privadas:

1. Universidad Rafael Landívar,
2. Universidad del Valle de Guatemala,
3. Universidad Mariano Gálvez,
4. Universidad Francisco Marroquín,
5. Universidad Rural de Guatemala,
6. Universidad del Istmo,
7. Universidad Panamericana,
8. Universidad Mesoamericana,
9. Universidad Galileo,
10. Universidad San Pablo de Guatemala,
11. Universidad Internaciones,
12. Universidad de Occidente,
13. Universidad Da Vinci de Guatemala y
14. Universidad Regional de Guatemala

Sumado a ello, el marco legal de la educación superior privada en Guatemala no establece límites para el número de universidades privadas, por lo cual es un número infinito. Las condiciones establecidas en la Ley de Universidades Privadas (Congreso de la República de Guatemala, 1987) Decreto 82-87 del Congreso de la República, en su artículo 11, no establece limitación alguna que pudiera conexarse lógicamente con el artículo 217 de la Constitución.

Eso es natural, dado que en el momento de aprobación de dicha ley, 1987, no existía Comisión de Postulación para magistrados de las Salas de la Corte de Apelaciones y otros tribunales de la misma categoría.

Por lo cual, nos encontramos con un problema clásico de ámbito temporal de validez y en consecuencia de la aparición de una antinomia derivada.

Para el período que se avecina el modelo matemático se acerca a su agotamiento pues existen 14 universidades (Da Vinci, Del Valle, Francisco Marroquín, Galileo, Internaciones, Istmo, Mariano Gálvez, Mesoamericana, Occidente, Panamericana, Rafael Landívar, Regional, Rural, San

Carlos, San Pablo) y cada una de ellas pasible de tener una Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, mientras que existen sólo 13 magistrados en la CSJ, pues su número es finito por disposición constitucional.

Al momento actual, 2014, se cuenta con once Facultades de Derecho en las siguientes universidades: Da Vinci, Francisco Marroquín, Istmo, Mariano Gálvez, Mesoamericana, Occidente, Panamericana, Rafael Landívar, Rural, San Carlos y San Pablo. Quedan 4 universidades con la posibilidad de crear dicha Facultad: Regional, Internaciones, Galileo y, con menor margen por trayectoria, Del Valle.

Con lo anterior se evidencia el problema nacido con la reforma constitucional de 1993. El deseo de "depurar" la CSJ y las Salas de la Corte de Apelaciones condujo a un absurdo. El sistema que sustituyó al original resultó en un contrasentido, no sólo en este aspecto sino en otros fundamentales, como los originados por la presidencia anual rotativa y la quinquenal auto decapitación del sistema de justicia.

¿Es esta crisis de octubre de 2014 la oportunidad para reformar la Constitución en lo que respecta al sistema de justicia?

Indudablemente esta crisis marca la necesidad de debatir la reforma de la Constitución, en cuanto a justicia. Lo que no queda claro es si en el año electoral 2015 se podría dar un debate racional en bien de la Nación y si se podría resolver la duda lanzada por la CC en cuanto a la improrrogabilidad de los plazos constitucionales.

Hasta la resolución relativa a la CSJ en funciones que permanece en sus puestos después del 13 de octubre de 2014, habían reiterados casos en los que se declaró la improrrogabilidad de los plazos constitucionales y que fueron citados por la propia CC en el expediente de amparo 462-2014. Por ejemplo, la magistratura del abogado Hilario Roderico Pineda Sánchez en la CSJ ejercida del 3 de noviembre de 2000 al 13 de octubre de 2004, la magistratura por suplencia del abogado Vladimir Osmán Aguilar Guerra en la CSJ, ejercida del 6 de agosto de 2008 al 13 de octubre de 2009; la presidencia de la CSJ, del egregio

jurista Carlos Gilberto Chacón Torrebiarte (QEPD) ejercida del 17 de julio de 2009 al 13 de octubre de 2009; la presidencia de la CSJ del abogado José Arturo Sierra González, ejercida del 4 de diciembre de 2013 al 13 de octubre de 2014; el período de la Fiscal General Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, abogada Claudia Paz y Paz Bailey, del 10 de diciembre de 2010 al 17 de mayo 2014; y el período de la Contralora General de la Cuentas, licenciada Nora Liliana Segura de Del compare del 10 de diciembre del 2010 al 13 de octubre de dos 2014.

Con esto debe afirmarse que la resolución de amparo provisional otorgada en los expedientes 4639-2014, 4645-2014 y 4647-2014 por la CC no tuvo precedentes ni es concordante con sus posiciones anteriores sobre la improrrogabilidad de los plazos constitucionales. Por el carácter polémico de dicha decisión, es indudable que un tema obligado de la reforma es la declaratoria expresa de improrrogabilidad, así como está establecido para la Presidencia de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República (Asamblea Nacional Constituyente, 1985).

Empero, debe tenerse en cuenta que el interés de reforma constitucional en materia de justicia tiene precedentes que deben ser comentados:

- Acuerdo Legislativo 18-93 (Congreso de la República de Guatemala, 1993) que fue ratificado mediante consulta popular y que modificó 42artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG).

- Acuerdo Legislativo 41-98 (publicado en el Diario de Centroamérica el 6 de noviembre de 1998) que no fue ratificado por la Consulta Popular y pretendía modificar 50 artículos de la CPRG y que intentó la reforma constitucional prevista por los Acuerdos de Paz.

- Iniciativa 4028, presentada por 73,193ciudadanos y que fue concebida por el grupo denominado ordinariamente como “pro-Reforma”, que pretendía reformar 76 artículos CPRG.

- Iniciativa 4031 (30 de marzo de 2009), presentada por Roberto Ricardo Villate Villatoro, Hugo Hemmerling y otros diputados del partido Libertad Renovada

que pretendían reformas en 4 artículos, fundamentalmente modificando el presupuesto del deporte, reduciendo el número de diputados, elección de gobernadores y modificando el presupuesto de las Municipalidades.

- Iniciativa 4387 presentada por diez diputados de los distintos partidos que conformaban en su momento el Congreso de la República. Proponía la reforma de 10 artículos de la CPRG relacionados con seguridad y justicia.

- Iniciativa del presidente del Presidente de la República en Consejo de Ministros, Otto Pérez Molina, del 25 de junio de 2012 que no se llegó a presentar ante el Congreso.

La propuesta de reforma constitucional sobre justicia y seguridad

Como fue indicado anteriormente, en diciembre del 2010, el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales acoge la propuesta de mi autoría que versa exclusivamente sobre el sistema de justicia y que fuera presentada públicamente en un evento convocado por el presidente del Congreso de la República en ese momento, diputado José Roberto Alejos Cámbara.

Esa ponencia inicial sirvió para formar el consorcio compuesto por la Asociación de Investigaciones Económicas y Sociales (ASIES), la Universidad Rafael Landívar (URL) y la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), que en marzo de 2011retoma mayoritariamente la ponencia inicial y se presenta en el Congreso de la República. Luego de un largo transitar en el Congreso de la República y de la presentación a diversas bancadas, diez diputados de los diversos partidos acogieron dicha iniciativa que se convirtió en la número 4387, en agosto de 2011. Fue conocida en el pleno del Congreso y enviada a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, que convocó a un proceso de consultas.

En total, 44 organizaciones vertieron sus opiniones, la mayoría de ellas divergentes en cuanto a los múltiples detalles de la iniciativa así como del alcance de la reforma. Algunas organizaciones propusieron la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente, lo que claramente excede el ámbito de la iniciativa.

Luego del proceso de consulta, la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales emitió el dictamen 3-2010 el que fue remitido mediante nota del Presidente de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales de fecha 31 de julio de 2012, a efecto que fuera discutida por el pleno de diputados. Es decir, lo que resta es que el pleno del Congreso, enacatamiento del artículo 277 constitucional, debe "…ocuparse sin demora alguna" de la iniciativa de reforma constitucional.

Casi cuatro años después de la propuesta jurídica inicial (diciembre 2010) y más de 3 años después (agosto 2011) de haberse presentado una iniciativa por parte de 10 diputados y más de 2 años después de contar con el dictamen que ordena la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, dicha iniciativa permanece inmóvil.

Reformas y ¿consenso social?

La reforma constitucional debe verse como una oportunidad para lograr consensos sociales en una sociedad democrática. La Constitución puede reflejar la madurez política de la mayoría. De lo cual, es natural que surja la pregunta ¿existe consenso sobre la necesidad de la reforma constitucional en materia de justicia?

Pareciera que sí. Lo que se propuso desde 2010, anticipando la crisis derivada del sistema de elección establecido por la reforma constitucional de 1993 se ha manifestado a plenitud en este momento histórico y diversos sectores de la sociedad civil que se opusieron a la reforma constitucional en materia de justicia han encontrado que el tema de justicia ofrece condiciones para intentar lograr esos consensos que son indispensables para conformar un Organismo Judicial sólido y adecuado al siglo XXI.

Sin embargo, se reiteran temores públicos entre los actores sociales y políticos que comparten el interés en reformar la Constitución para conseguir un Organismo Judicial sólido.

¿Cuáles son esos temores públicos? Los temores públicos sobre la reforma constitucional seagrupan en, al menos, los siguientes ejes:

1. Posibles reformas sobre el capítulo I, Título I de la CPRG que intentaran romper con el techo ideológico. En particular, el intento ya comprobado

fehacientemente en la iniciativa 4028.

2. ¿Posibles? reformas sobre la improrrogabilidad del período presidencial y con ello la proyección de los casos Venezuela, Bolivia y Ecuador.

3. ¿Posibles? reformas sobre las prohibiciones para optar al cargo de presidente y vicepresidente (186, CPRG) y con ello las sombras de los casos Blandón, Ríos Montt y Torres.

Pero, ¿son esos temores públicos infundados? La historia del país ha marcado en reiteradas oportunidades que los procesos de reforma han sido aprovechados para introducir reformas que atentan contra la improrrogabilidad y alternabilidad en el poder. Además, existe el temor persistente de un quebrantamiento del techo ideológico constitucional.

Surge también la pregunta sobre la oportunidad para su discusión:¿Es el año electoral 2015, el momento adecuado??¿En el 2015 habría una discusión constructiva sobre el tema, en medio de una campaña electoral que ya inició? ¿Se ahorraría los gastos que implicaría someter lo aprobado por el Congreso a Consulta Popular al hacerlo en las mismas votaciones??¿Ayudaría o enturbiaría la comprensión del tema el ambiente electoral?

En otro escenario:¿sería el 2016 (primer año del nuevo gobierno) el momento adecuado? ¿El inicio de un nuevo gobierno favorecería un consenso sobre las nuevas normas constitucionales que permitieran un Organismo Judicial adecuado al siglo XXI? ¿Sería un mejor momento para la comprensión pública del tema?

Contenido fundamental de las reformas necesarias en el Organismo Judicial

- Separación de las funciones administrativas de las jurisdiccionales en el Organismo Judicial y CSJ.

- Establecimiento de un Órgano Administrativo Superior, sin competencias jurisdiccionales, distinto del Consejo de la Carrera Judicial, previniendo la mezcla de funciones que se observan en los Consejos de la Judicatura.

- Período de jueces y magistrados.

- Establecimiento de un período

constitucional para jueces y magistrados que alcance los estándares internacionales (10 años), así comola sustitución por tercios, como máximo, en el seno de la CSJ.

- Reconocimiento constitucional de la carrera judicial como garantía de la independencia judicial y extensión de la carrera judicial hasta la Magistratura de la Corte de Apelaciones, como mínimo.

Consejo de la Carrera Judicial:

- Establecimiento del Consejo de la Carrera Judicial, en la Constitución.
- Eliminación de la presidencia anual rotativa y establecimiento de un período presidencial de la CSJ que permita un desarrollo institucional.
- Nombramientos.
- Eliminación de las Comisiones de Postulación.
- Establecimiento de nuevos nombramientos ante el surgimiento de vacantes en la Corte de Apelaciones.
- Nuevos nombramientos en CSJ: sustitución por tercios y/o por magistratura, sustitución por vacantes, edad, período, fallecimiento, becas autorizadas con o sin goce de sueldo, etcétera.

Conclusiones

- La regulación constitucional del Organismo Judicial y CSJ se encuentra en crisis y su reforma es inevitable.
- Las normativas ordinarias relacionadas con la regulación constitucional orgánica del Organismo Judicial y la CSJ deben adecuarse en el eventual caso de que la reforma constitucional se apruebe y se ratifique en consulta popular.
- No es clara la oportunidad política para promover las reformas, aunque puede apreciarse alguna mejoría en las oportunidades de crear un amplio consenso en el primer año del nuevo gobierno, es decir 2016. Debe tomarse en cuenta que dichas reformas estarán sujetas a una fuerte oposición:

el proceso de consulta de la iniciativa 4387 así lo demostró y dejó en claro que no hay consensos sino deben promoverse, sin olvidar que existen otras iniciativas de reforma constitucional que aunque tengan dictamen desfavorable, iniciativa 4028 (Varios, 2009), o no tengan dictamen, como la iniciativa 4500 (Villlate, y otros, 2012), buscarán un espacio en la discusión pública.

- Plazo inexorable para la vigencia: 2019 ante el implacable crecimiento de las Facultades de Derecho, con o sin estudiantes.

Referencias bibliográficas

- Amparo provisional, Expedientes 4639-2014, 4645-2014, 4646-2014, 4647-2014 (Corte de Constitucionalidad 9 de Octubre de 2014).

- Asamblea Nacional Constituyente. (31 de Mayo de 1985). *Constitución Política de la República de Guatemala. Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala, Guatemala, Guatemala.

- autores, V. (16 de abril de 2009). Iniciativa 4028. *Iniciativa que dispone aprobar reforma a la Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala, Guatemala, Guatemala.

- Congreso de la República de Guatemala. (25 de noviembre de 1987). *Ley de Universidades Privadas.* Ley de Universidades Privadas. Guatemala, Guatemala, Guatemala.

- Congreso de la República de Guatemala. (17 de Noviembre de 1993). *Acuerdo legislativo 18-93.* Acuerdo legislativo 18-93. Guatemala, Guatemala, Guatemala.

- Congreso de la República de Guatemala. (2014). Acuerdo del Congreso de la República 20-2014. Guatemala, Guatemala, Guatemala.

- Sentencia de amparo, Expedientes acumulados 4639-2014, 4645-2014, 4646-2014 y 4647-2014 (Corte de Constitucionalidad 19 de Noviembre de 2014).

- Villlate, R., Ajcip, E., Camey, L., Rivera, M., Back, D., De León, J., . . . Maldonado, J. (12 de Julio de 2012). Iniciativa 4500. *Iniciativa que dispone aprobar Decreto de Convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente "Reformas Constitucionales".* Guatemala, Guatemala, Guatemala.

Una mirada a la evaluación de la calidad educativa

Martha Guisela Gaitán Garavito

Resumen

Este artículo presenta una reflexión sobre los aspectos a considerar en la evaluación de la calidad educativa del egresado del ciclo diversificado en Guatemala. Con un enfoque teórico, partiendo de la concepción de la educación como transformación, los referentes para la evaluación se consideran desde la perspectiva que la educación de calidad es la que produce un cambio cualitativo en el estudiante y lo convierte en un ciudadano capaz de integrarse armoniosamente a una sociedad justa, equitativa y de paz; estos referentes se establecen a partir de los aprendizajes esperados al concluir el ciclo conforme lo indica el Currículo Nacional Base. Para integrar este punto de vista a los procesos evaluativos se sugiere la realización de programas de investigación educativa con el fin de innovar su metodología y definir nuevos indicadores del aprendizaje logrado por los estudiantes.

Palabras clave

Educación, calidad educativa, evaluación, currículo, ciclo diversificado.

A look at the evaluation of educational quality

Summary:
This article presents a reflection on the issues to consider in evaluating the educational quality of Guatemalan high school graduates. With a theoretical approach based on the concept of education as transformation, the evaluation references are considered from the perspective that high quality education is the one that produces a positive qualitative change in the student and turns him into a citizen that is able to harmoniously integrate into a fair, equitable and peaceful society; these references are set based on the learning expected at the end of the scholar cycle as indicated by the National Curriculum. To integrate this perspective to the evaluation processes conducting educational research programs suggests that purpose methodology innovate and define new indicators of learning achieved by students.

Key words
Education, educational quality, evaluation, curriculum, high school.

Introducción

Evaluar, implica dar un juicio,hacer una valoración de una situación,de conformidad con determinados criterios de valor, así, evaluar la calidad de la educación es emitir un juicio de valor sobre cómo se comporta el sistema educativo respecto a lo que los países consideran que son los fines que éste debe alcanzar (OREALC/UNESCO, 2007).

Con el propósito de identificar los aspectos que determinan la calidad de los egresados del ciclo diversificado y por tanto orientan su evaluación se inicia esta presentación con un planteamiento sobre la concepción del término calidad educativa y sus dimensiones. Particularizando en el caso de Guatemala, se abordan los propósitos de la educación establecidos por el Ministerio de Educación en el currículo de estudios del nivel diversificado,

el objeto es convertirlos en un referente para establecer los criterios de la calidad de los egresados; se parte del supuesto que estas intenciones reflejan las expectativas de los guatemaltecos en cuanto a la educación que ofrece el sistema nacional, definen su calidad y permiten evaluarla.

Sobre esta base se sugiere el abordaje de la evaluación de los egresados del ciclo diversificado desde la concepción de la educación como transformación y así constatar si la formación recibida está produciendo en el estudiante el cambio cualitativo que lo convierte en el ciudadano deseado.

¿Cómo interpretar la calidad educativa?

Discurrir sobre los criterios para la evaluación de la calidad educativa es adentrarse en un mundo de controversias, esto se debe a la complejidad para definirla y seleccionar sus indicadores. Las discusiones inician cuando se trata de concebir el concepto de educación de calidad y prosiguen cuando se establecen los criterios que la evidencian.

A fin identificar criterios de evaluación para la calidad del egresado del ciclo diversificado, se presentan en lo párrafos siguientes algunos referentes teóricos que ayudan a dilucidar como se puede concebir la calidad educativa y los atributos que debe poseer el egresado para que se considere que la educación recibida fue de calidad.

El concepto de calidad proviene del ámbito económico industrial, generalizándose a medida que la economía se tornó más competitiva a la prestación de servicios, entre ellos la educación.

> Para Feigenbaum "La calidad la determina el cliente… está basada en la experiencia real del cliente con el producto o servicio, medida contra sus requisitos –definidos o tácitos, conscientes o solo percibidos, operacionales técnicamente o por completo subjetivos- …" (1994, p. 7).

En educación es difícil identificar al cliente, se puede considerar a los padres de familia, que necesitan brindarle educación a sus hijos, a la sociedad y también al egresado del sistema, entre otros;

de esa cuenta se dificulta aún más señalar los requisitos que debe cumplir la educación para que sea percibida de calidad.

Adoptando la idea que el cliente es la sociedad, es necesario preguntarse qué espera como resultado del proceso educativo. El Informe Delors de la Unesco (1996), subraya que la educación tiene como fundamento cuatro grandes pilares o aprendizajes: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir con los demás, y aprender a ser, por lo que el resultado esperado por la sociedad es un egresado con los cuatro saberes anteriores, un egresado educado, capacitado, más culto, con conocimientos, habilidades y actitudes conectadas con valores para interactuar y ser agente de desarrollo personal y social.

Entonces, ¿Cómo debe concebirse la calidad educativa?

Harvey y Green (1993) y Harvey (1997), citados por CINDA-ALFA (2008), plantean, entre cinco concepciones, a la calidad concebida como transformación; señalan que una educación de calidad es la que produce un cambio cualitativo en el estudiante y le posibilita para influir en su propia transformación.

En el primer caso, el valor añadido es una medida de calidad en términos del grado en que la experiencia educativa incremente el conocimiento, las capacidades y las destrezas del estudiante. En el segundo, supone implicación del estudiante en la toma de decisiones que le afectan y que, a su vez, proporciona la oportunidad de ampliar sus posibilidades de participar en los procesos en los que se encuentra inmerso, incrementando su lucidez, la confianza en sí mismo, el pensamiento crítico y otras cualidades (De la Orden y colaboradores, 1997).

Escamez (1988), citado por Cano, señala *"Una educación es de calidad cuando posibilita, potencia y produce el resultado de humanizar más a todos y cada uno de los agentes educativos implicados. El patrón de calidad de un sistema educativo es la consecución del «ser más» de cada hombre concreto, singular y único"*(1998 p. 29).

Las dimensiones de la calidad educativa

Es esencial, para entender la calidad de la educación y en consecuencia orientar el establecimiento de los criterios para evaluarla en un sistema educativo, identificar las dimensiones desde donde se puede reconocer. Conforme lo señalado por OREAL/UNESCO (2007), al considerar a la educación como un derecho humano fundamental se incorporan en el concepto cinco dimensiones estrechamente relacionadas entre sí: equidad, relevancia, pertinencia, eficacia, eficiencia y las describe de la siguiente forma.

La equidad se relaciona con una educación ajustada a las necesidades de cada uno y asegurará que toda las personas tengan las mismas oportunidades de hacer efectivos sus derechos y alcanzar los fines de la educación en condiciones de igualdad, una educación es de calidad si ofrece los recursos y ayudas necesarias para que todos los estudiantes, de acuerdo a sus capacidades, desarrollen las competencias necesarias para ejercer la ciudadanía, insertarse en la actual sociedad del conocimiento, acceder a un empleo digno y ejercer su libertad.

La educación será relevante en la medida que promueva aprendizajes significativos, desde el punto de vista de las exigencias sociales y del desarrollo personal, es decir, si promueve el aprendizaje de las competencias necesarias para participar en las diferentes actividades de la sociedad, afrontar sus desafíos, acceder a un empleo digno y desarrollar un proyecto de vida personal con relación a los otros.

La educación pertinente es flexible y se adapta a las necesidades y características de los alumnos y de los diversos contextos sociales y culturales, es significativa para las personas con diferentes capacidades e intereses, de forma que puedan apropiarse de los contenidos de la cultura mundial y local y constituirse como sujetos en la sociedad, desarrollando su autonomía, autogobierno, su libertad y supropia identidad.

La eficacia de la educación se relaciona con la medida y proporción en que se logran alcanzar los objetivos establecidos y garantizados en un enfoque de derechos, esta dimensión no debe solo tener encuenta los resultados de los aprendizajes en materias fundamentales del currículo sino también la eficacia de la gestión

curricular en su sentido más amplio.

La eficiencia por su parte se pregunta por los costos de dichos objetivos alcanzados, es definida como la relación al financiamiento destinado a la educación, la responsabilidad en el uso de éste y los modelos de gestión institucional y de los recursos, es una obligación derivada del respeto a la condición y derechos ciudadanos de todas las personas.

Los referentes de la calidad educativa de los egresados

Puntualizando en el caso de Guatemala, para el Ministerio de Educación (MINEDUC) "La calidad educativa… es concebida como un derecho humano que permite que todas las personas aprendan los conocimientos básicos que les ayude a reflexionar y entender el pasado, que le sean significativos y relevantes en el presente y que les prepare para el futuro" (2006, párr. 7), y señala: la calidad educativa que se pretende se fundamenta en el aprender a aprender, aprender a ser, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a emprenderse para transformarse y transformar la sociedad en armonía con la naturaleza (2009 b).

En el marco de las políticas educativas planteadas por el MINEDUC, en conjunto con el Consejo Nacional de Educación, de las dimensiones señaladas en los párrafos anteriores se destacan la pertinencia y a la relevancia, como lo señala la política orientada a garantizar la calidad, que cita:"Mejoramiento de la calidad del proceso educativo para asegurar que todas las personas sean sujetos de una educación pertinente y relevante" (2012, p.26).

Si se parte del supuesto de que una educación pertinente y relevante se condiciona al contexto social, económico y político propio de cada nación, es necesario considerar, para establecer los criterios de la calidad del egresado, la Visión de Nación que ha fundamentado el Currículo Nacional Base diseñado por el MINEDUC para formar a la infancia y juventud guatemalteca, ésta se presenta en la figura 1.

Figura 1
Visión de Nación

Guatemala es un estado multiétnico, multicultural y multilingüe que se está desarrollando como una nación justa, democrática, pluralista y pacifista. Está cimentada en la riqueza de su diversidad natural, social, étnica, cultural y lingüística y en la vivencia permanente de valores para la convivencia y la consolidación de la cultura de paz, en función del desarrollo equitativo y del bienestar personal y colectivo de todos los guatemaltecos.

Esta nación se organiza en el marco del Estado de Derecho que promueve políticas y acciones orientadas a erradicar estereotipos y prácticas culturales que han favorecido la discriminación. Para el efecto, se han derogado todas las leyes que tienen implicaciones discriminatorias.

Guatemala es una nación en la cual todas las personas gozan plenamente de los Derechos Humanos y del ejercicio de la libertad; se respeta y fomenta el pluralismo; se impulsa el desarrollo sostenible utilizando, adecuadamente, la ciencia y la tecnología. El imperio de la equidad favorece el bienestar de sus habitantes y se reconoce a la educación como uno de los medios fundamentales para alcanzar esos objetivos.

Fuente: Elaboración propia con información de Ministerio de Educación (2010), Currículo Nacional Base, Bachillerato en Ciencias y Letras, http://cnbguatemala.org

Congruente con ese planteamiento, el sistema educativo debe procurar formar ciudadanos capaces de transformar e integrarse armoniosamente a una sociedad justa, equitativa y de paz; que promuevan en ella el desarrollo equitativo y el bienestar personal y social.

Además, en términos individuales y sociales, una educación relevante es aquella cuyos contenidos responden adecuadamente a lo que el individuo necesita para desarrollarse como persona, intelectual, afectiva, moral y físicamente y para desempeñarse adecuadamente en los diversos ámbitos: el político, el económico y el social.

La intencionalidad de ofrecer una educación relevante se manifiesta al establecer los fines de la acción educativa, de esa forma, procurando que el sistema nacional proporcione esta clase de educación el MINEDUC estructura el Currículo Nacional Base, con el propósito de desarrollar en los estudiantes las Competencias Básicas para la Vida (figura 2) y las Competencias Marco para los egresados de nivel medio (figuras 3 y 4); estas competencias sintetizan los grandes propósitos de la educación y se constituyen en las metas de formación.

Figura 2
Competencias básicas para la vida

1 Comunicarse en un medio multicultural y plurilingüe

2 Conservar el entorno natural y la salud individual y colectiva

3 Aplicación del pensamiento lógico matemático

4 Utilizar la tecnología de manera productiva

5 Relacionarse y cooperar con un conjunto de personas

6 Actuar con valores en un entorno ciudadano

7 Especializarse

8 Aplicar principios aprendidos a la práctica de contextos específicos y cotidianos

9 Actuar con autonomía e iniciativa personal

10 Aprender a aprender

Fuente: elaboración propia con información de Ministerio de Educación, (2009 a) Competencias Básicas para la vida, Guatemala http://www.empresariosporlaeducacion.org/media/documentos2011/situacionguatemala2011/competenciasbasicas_reaula_agosto2009.pdf

Figura 3
Competencias Marco de la Educación

Promueve y practica los valores en general, la democracia, la cultura de paz y el respeto a los Derechos Humanos Universales y los específicos de los Pueblos y grupos sociales guatemaltecos y del mundo.

Actúa con asertividad, seguridad, confianza, libertad, responsabilidad, laboriosidad y honestidad.

Utiliza el pensamiento lógico, reflexivo, crítico propositivo y creativo en la construcción el conocimiento y solución de problemas cotidianos.

Aplica los saberes, la tecnología y los conocimientos de las artes y las ciencias, propias de su cultura y de otras culturas, enfocadas al desarrollo personal, familiar, comunitario, social y nacional.

Utiliza el diálogo y las diversas formas de comunicación y negociación, como medios de prevención, resolución y transformación de conflictos respetando las diferencias culturales y de opinión.

Contribuye al desarrollo sostenible de la naturaleza, la sociedad y las culturas del país y del mundo.

Ejerce y promueve el liderazgo democrático y participativo, y la toma de decisiones libre y responsablemente.

Manifiesta capacidades, actitudes, habilidades, destrezas y hábitos para el aprendizaje permanente en los distintos ámbitos de la vida

Fuente: Elaboración propia con información de Ministerio de Educación (2010), Currículo Nacional Base, Bachillerato en Ciencias y Letras, http://cnbguatemala.org

Figura 4
Competencias Marco de la Educación

- Respeta y practica normas de salud individual y colectiva, seguridad social y ambiental, a partir de su propia cosmovisión y de la normativa nacional e internacional.
- Se comunica en dos o más idiomas nacionales, uno o más extranjeros y en otras formas de lenguaje.
- Utiliza críticamente los conocimientos de los procesos históricos desde la diversidad de los Pueblos del país y del mundo, para comprender el presente y construir el futuro.
- Respeta, conoce y promueve la cultura y la cosmovisión de los pueblos Garífuna, Ladino, Maya y Xinka y otros pueblos del Mundo.
- Valora, practica, crea y promueve el arte y otras creaciones culturales de los Pueblos Garífuna, Ladino, Maya, Xinka y de otros pueblos del mundo.
- Practica y fomenta la actividad física, la recreación, el deporte en sus diferentes ámbitos y utiliza apropiadamente el tiempo.
- Vivencia y promueve la unidad en la diversidad y la organización social con equidad, como base del desarrollo social.

Fuente: Elaboración propia con información de Ministerio de Educación (2010), Currículo Nacional Base, Bachillerato en Ciencias y Letras, http://cnbguatemala.org

Las competencias reflejan los aprendizajes de contenidos (declarativos, procedimentales y actitudinales) ligados a realizaciones o desempeños que los estudiantes deben manifestar y utilizar de manera pertinente y flexible en situaciones nuevas y desconocidas al egresar del sistema escolar (MINEDUC, 2010), así, al mismo tiempo que orientan el desarrollo de la acción educativa, se convierten en referentes de la calidad de los egresados.

Una perspectiva sobre la evaluación de la calidad

El análisis de la concepción de la calidad educativa y de las competencias que el estudiante debe adquirir a lo largo del ciclo diversificado, debe dirigir la evaluación de la calidad de los egresados. Por tanto, es evidente que para evaluar la calidad del producto del proceso educativo debe verificarse en qué medida

el egresado posee las cualidades y las actitudes que le permitan participar activamente en la realización de la visión de nación y ha desarrollado el conjunto de competencias Básicas para la Vida y Marco, previamente planificadas en el Currículo Nacional Base.

Sin embargo las evaluaciones que el MINEDUC practica y difunden a la sociedad responden al propósito de proveer información sobre la calidad de los aprendizajes, entendiendo como un aprendizaje de calidad el que consigue que los alumnos logren en los tiempos previstos las competencias de Área propuestas en el currículo de estudios; tal es el caso de la Evaluación Diagnóstica Estandarizada de Graduandos, que tiene la finalidad de determinar el nivel de Logro alcanzado por los estudiantes del último ciclo de diversificado en Matemáticas y Lectura, nivel establecido en el currículo nacional base (MINEDUC, 2009 b).

Esta forma estandarizada, que responde a las exigencias de la evaluación en el contexto internacional, si bien genera indicadores objetivos sobre los resultados del proceso de aprendizaje y ofrece valiosa información a la comunidad educativa para tomar decisiones y diseñar nuevas estrategias para mejorar las actividades de enseñanza aprendizaje, deja limitada la información para emitir un juicio de valor sobre la calidad de los egresados, al no proporcionar indicadores sobre el desarrollo de las competencias Básicas para la Vida y Marco, tal y como las refiere el currículo.

Desde el punto de vista de la calidad como transformación, es necesario para la evaluación contar con información sobre el desempeño del egresado ante la sociedad y constatar que efectivamente el proceso educativo lo transformó en el ciudadano deseado, por ejemplo: demostrando que tiene una participación activa y es agente de desarrollo y bienestar individual y colectivo; que es competente para el empleo, si esa es la opción elegida al concluir el nivel medio; que es competente para la solución de problemas de diversa índole, con lucidez, pensamiento crítico y confianza en sí mismo; que resuelve conflictos por medio del diálogo y la negociación; además participa activamente en la construcción de una nación justa, democrática, pluralista y pacifista y actúa con valores en el entorno ciudadano, permitiendo valorar de esta manera si la educación recibida fue relevante.

Además, con el fin de determinar la pertinencia, la evaluación debe incluir aspectos como: la satisfacción personal del egresado, su éxito en el ejercicio de su carrera o en los estudios de nivel superior, según su elección, apreciaciones del grupo social respecto a su contribución al bienestar individual y colectivo, entre otros.

Esta perspectiva abre un espacio a la investigación educativa con el fin de desarrollar estudios que ofrezcan información sobre los resultados del proceso en cuanto a la relevancia y la pertinencia de la educación recibida, además proponga nuevas formas de evaluación y nuevos indicadores que reflejen en toda su dimensión la calidad de los egresados.

Referencias bibliográficas

- Cano, E. (1998). *Evaluación de la calidad educativa.* Madrid: Editorial la Muralla, S.A.

- CINDA-ALFA. (2008). *Marco de Referencia para el proyecto sobre aseguramiento de calidad, Proyecto ALFANro DCI-ALA/2008/42 "Aseguramiento de la calidad: políticas públicas y gestión universitaria".* Recuperado el 6 de marzo de 2011, de www.cinda.cl/proyecto_alfa/htm/documentos.htm

- De la Orden, A., Asensio, I., Carballo, R., Fernández, J., Fuentes, A., García, J., & Guardia, S. (1997). *Desarrollo y Validación de un modelo de calidad universitaria como base para su evaluación.* Obtenido de RELIEVE: http://www.uv.es/RELIEVE/v3n1/RELIEVEv3n1_2.htm

- Delors, J. (1996). La educación o la utipìa necesaria. *La educación encierra un tesoro (Informe a la UNESCO de la comisión internacional sobre educación para el siglo XXI.* Francia: Santillana-Ediciones.

- Feigenbaum, A. (1994). *Control Total de la Calidad.* México: CECSA.

- Ministerio de Educación de Guatemala. (2006). *Modelo conceptual de calidad educativa.* Recuperado el 7 de agosto de 2014, de cnbguatemala: http://cnbguatemala.org/index.php?title=Modelo_Conceptual_de_Calidad_Educatival

- Ministerio de Educación de Guatemala. (2009 a). *Competencias básicas para la vida.* Recuperado el 12 de agosto de 2014, de Empresarios por la educación: http://www.empresariosporlaeducacion.org/media/documentos2011/situacionguatemala2011/competenciasbasicas_reaula_agosto2009.pdf

- Ministerio de Educación de Guatemala. (2009 b). *¿Qué es DIGEDUCA?* Recuperado el 7 de agosto de 2014, de Ministerio de Educación: http://www.mineduc.gob.gt/digeduca/

- Ministerio de Educación de Guatemala. (2010). *Currículo Nacional Base, Bachillerato en Ciencias y Letras.* Recuperado el 31 de julio de 2014, de cnbguatemala: http://cnbguatemala.org/index.php?title=Tabla_de_contenidos_del_CNB_-_Bachillerato_en_Ciencias_y_Letras

- Ministerio de Educación de Guatemala. (2012). *Plan de impelementación estratégica de la educación 2012-2016.* Recuperado el 7 de agosto de 2014, de Ministesterio de educación: http://infopublica.mineduc.gob.gt/mineduc/images/7/71/DIPLAN_Plan_de_Implementacion_Estrategica_de_Educacion_2012-2016.pdf

- OREALC/UNESCO. (2007). *El Derecho a una Educación de Calidad para Todos en America Latina y el Caribe.* Recuperado el 5 de septiembre de 2014, de Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficiciencia y Cambio en Educación.

Claves para el futuro de la educación superior

Mario Rodríguez Acosta

Resumen

Asistimos a un cambio en la gestión de las universidades en todos los ámbitos. Es un cambio sustancial, especialmente en aquellos asuntos que afectan directamente el desarrollo académico, la conducción y configuración de la organización institucional universitaria. El artículo analiza tres vertientes de ese cambio. El primer abordaje versa sobre el gobierno corporativo que se impulsa en la conducción de las universidades, un esfuerzo por adaptar los métodos de gestión empresarial a la administración académica. El segundo se refiere a la adopción del modelo por competencias, dirigido a instrumentalizar los conocimientos bajo la creencia de que las experiencias de formación profesional permiten crear en los estudiantes determinadas destrezas y habilidades que le dan un nuevo sentido al proyecto académico al incorporar un valor de uso adicional al conocimiento adquirido. Y el tercero tiene que ver con la política de calidad educativa vinculada a los procesos de acreditación basados en la calidad del sistema de gestión, que busca producir resultados aceptables utilizando recursos escasos.

Palabras clave

Gobierno corporativo, competencias, calidad educativa, universidad, gestión educativa.

Key aspects to understand the future of superior education

Summary
We are experiencing a change of university management in all the aspects. It is a considerable change, especially in those issues that directly affect academic development, and the management and configuration of the institutional organization of universities. This article analyzes three sides of this change. The first approach is about the corporate government which is promoted by the management of universities,
an effort for adapting business managing methods to academic administration. The second approach is referred to adopting a competences model, directed to manipulate knowledge believing that professional training experiences allow creating certain skills and abilities in students; which give a new sense to the academic project by incorporating an extra use value to acquired knowledge. And the third approach is related with the education quality policy connected with accreditation processes based in the managing system quality which intends to produce acceptable results using limited resources.

Key words
Corporate government, competences, education quality, university, education management.

Planteamiento del problema

El interés por analizar y conocer la influencia que ejerce la complejidad social sobre las políticas universitarias es la motivación principal de este artículo. Trata de responder a la interrogante del cómo la adaptación del sistema de educación superior se da a partir de una nueva realidad dentro del contexto neoliberal imperante.

Los retos que tiene la universidad para procurar su modernización son variados y difíciles, si se toma en cuenta que la institución universitaria como tal, es conservadora y con una larga tradición a cuestas. Sin embargo, a pesar de estos dos aspectos que intrínsecamente condicionan el desarrollo educativo, hay fuerzas externas e internas que dinamizan las propuestas de cambio y moldean dichas transformaciones. Los factores pueden ser variados y con diversas expresiones al interior de la propia institución. Un elemento esencial que promueve el cambio en la actualidad es el proceso de globalización o internacionalización económica que genera impresionantes avances en todos los campos, especialmente en el ámbito tecnológico que repercute directamente en las metodologías de enseñanza-aprendizaje en las aulas.

Otro aspecto importante es la vinculación entre el mundo académico y el mundo laboral que abre una discusión sobre el sentido de la formación y el aprendizaje, el valor de uso que genera la educación en los procesos productivos y la orientación que esta deba tener. Y no es sólo motivo de debate, también genera conflictos al interior por los contenidos que se imparten en las distintas áreas del conocimiento. Por otro lado, los entes políticos externos mantienen en la universidad a sus propios representantes, no sólo para promover sus intereses, también para cooptar importantes espacios de poder que la interrelación sociedad – universidad genera. Ese aspecto afecta directamente la propia institucionalidad, al generar un problema importante en la orientación de sus programas, debido al conflicto de intereses que ello representa.

Al analizar los ejes sobre los cuales se articula la reforma educativa, se pretende encontrar respuestas sobre el rumbo de la universidad. En principio se asume que la adaptación que sufre la institución es parte de un cambio sociocultural profundo que se desarrolla dentro de la propia sociedad. Dicho cambio involucra un nuevo enfoque en la conducción institucional que afecta la vida misma del quehacer académico, lo que lleva implícito la modificación de las prácticas educativas que la acompañan. Los cambios que ahí se generan, tienen una base epistemológica que le da soporte y permite el desarrollo del conocimiento, pero su instrumentalización va ligada a

las diversas visiones que se tienen del contexto social, económico, político, cultural y educativo y que al mismo tiempo generan importantes transformaciones en los ámbitos intelectuales, académicos y científicos.

Conocer, describir y analizar las implicaciones académicas, pedagógicas y administrativas que tiene, a partir de las tensiones que se generan y las contradicciones que provoca una reforma universitaria es lo que se busca. El eje del análisis se centra en los cambios, adaptaciones y propuestas que surgen dentro de la propia universidad, y cómo esos mecanismos van construyendo una visión educativa que emerge de las propuestas, los intereses contrapuestos y las posturas ideológicas divergentes que subyacen en los discursos, las actuaciones y los significados que describen las nuevas formas organizativas que se adoptan, en función de esa modernización que hablan sus dirigentes.

El conflicto político y la nueva emergencia universitaria

El entorno universitario es donde tienen lugar negociaciones y acuerdos, dilemas, tensiones y conflictos que dan lugar a la configuración de los espacios de poder que se tejen en su interior y que permiten la toma de decisiones. A pesar de ello, existen pocos estudios que proporcionen un marco teórico para el abordaje del conflicto al interior de la propia institución. Los fundamentos teóricos provienen del campo de la ciencia política, la sociología y la teoría de la organización de las ciencias económicas.

Desde la perspectiva organizacional funcional (Anthony y Young, 1988), la universidad es un subsistema complejo que permite una interrelación entre los diferentes componentes de la sociedad. Desde el punto de vista socio-histórico, la universidad puede ser considerada como una institución de la superestructura

de la sociedad -utilizando los términos marxistas de base y superestructura-. Por lo tanto, los modelos educativos al final responden a un determinado desarrollo social o a determinados proyectos políticos que buscan el soporte material del proceso socio productivo.

Desde el punto de vista institucional, la universidad tiene un sistema sui géneris que posibilita las actividades propias de la institución, las cuales están organizadas jerárquicamente de acuerdo a la función que desarrolla, al mismo tiempo que conviven otros subsistemas que actúan con relativa autonomía pero siempre interrelacionados. Algunos de estos subsistemas son cerrados, pero otros son abiertos y ambos se encuentran en constante relación con el medio social, lo que provoca mucha permeabilidad de los conflictos externos a la universidad.

Tomando lo anterior como punta de partida, el análisis de las instituciones universitarias necesariamente tiene que encontrar una complementariedad entre las micro aspiraciones individuales que se manifiestan entre sus miembros y las macro aspiraciones sociales que existen en la sociedad en general. En ese marco de análisis, la utilidad que ofrece la división propuesta permite explicar el acoplamiento entre la sociedad y la universidad, y entre las aspiraciones individuales de sus miembros dentro de la propia institución vinculadas también con la sociedad.

Sobre la base de esos aspectos, podemos explicar el conflicto a partir de las visiones contrapuestas que tratan de explicar el desarrollo institucional de la universidad. En otras palabras la institución necesita internamente estrategias para adaptarse al medio, pero paralelamente el Estado adopta tácticas para organizar a las instituciones públicas de manera que puedan ser parte del proceso político y vincularse así a la sociedad con las funciones que le corresponden al sistema educativo en general.

La institucionalidad educativa y el desarrollo histórico-social se conectan a través del Estado, lo cual posibilita la articulación entre las dimensiones estructurales y supra-estructurales de la sociedad. A partir de esas bases es posible desarrollar una teoría del conflicto en la educación superior, al convertir al Estado en el referente analítico que permite contrastar el desarrollo educativo de un país con los objetivos de nación que se persiguen.

Aunque la educación superior se considere un espacio autónomo e independiente de las prácticas estatales, las instancias universitarias reproducen en su seno las disputas políticas que al mismo tiempo tienen lugar en la administración central, pues en esencia la universidad es una institución bastante politizada (Ordorika, 2001).

Ello nos lleva a concluir que las tensiones en educación y los conflictos educativos se dan por visiones instrumentales y estructurales diferenciadas, o dicho de otra manera, es producto de demandas contrapuestas que tiene su encuentro en los sistemas educativos. Según Ordorika, las organizaciones universitarias, sus estructuras y los procesos de gobierno son determinados por factores externos. Sin embargo la relación que se establece entre la universidad y la sociedad en su conjunto se construye al interior de las propias universidades. Esa adaptación minimiza el impacto externo. Así, los conflictos que se generan son asumidos por actores internos, aún cuando reflejen posturas de actores no universitarios.

El ajuste institucional a través de la reestructuración académica

La reestructuración académica consiste en tomar en consideración diferentes funciones que cumple la universidad para generar una renovación o adaptación de sus actividades para que se cumplan con sus fines dentro de un entorno cambiante. A su comprensión contribuyó el libro de Shela Slaughter y Larry Leslie, *Academic Capitalism*, escrito en 1997, que analiza el vínculo entre el conocimiento, los mercados y el uso de la investigación aplicada con fines de lucro. La obra generó diversas interpretaciones sobre el desarrollo de la academia dentro de un mercado de educación superior cada vez más desregulado, derivado precisamente del vínculo del conocimiento con el mercado.

Su principal contribución fue analizar el cambio que sucedía dentro de la universidad, reconociendo la influencia que la globalización generaba en la innovación educativa y la investigación, justo cuando los apoyos gubernamentales se iban reduciendo. La obra indagó sobre el uso de los profesores

e investigadores como recursos de capital, con el objetivo de obtener o incrementar ingresos externos a través de los servicios y las investigaciones que ahí se producían.

Así surgió lo que posteriormente se conoce como la teoría del "capitalismo académico", que trata de explicar las desigualdades y contradicciones que existente entre el mercado, la investigación y su vínculo con el financiamiento. Esta teoría permitió establecer un marco de actuación de la universidad en donde claramente se mostraba el rumbo de la reestructuración generada por la influencia del mercado, lo que implicó a la postre cambios organizativos importantes, todos asociados a la asignación de recursos económicos.

El resultado ha sido comprobar que las universidades fueron subsumidas al marco de funcionamiento del mercado y se incorporaron a distintas redes de producción de conocimientos, donde la competitividad era el factor de diferenciación y el "capital humano" su fuente primaria de creación de riqueza. Por eso, los académicos han ido perdiendo su condición de artesanos del saber para conformarse paulatinamente en engranajes de alguna de las grandes maquinarias que integran las nuevas formas de producción del conocimiento (Gibbons et al., 1994).

Los reformadores universitarios tuvieron cuidado de mantener las características propias de la institución. Las tradiciones intelectuales se mantuvieron, así como el papel social de los estudios universitarios. Sin embargo, se configuraron instituciones completamente nuevas, basada en tres aspectos muy particulares: una primera instancia se apoyaba en el mercado como mecanismo de asignación de recursos, luego está el uso desmedido del término "capital humano" orientando la educación a un proceso formativo vinculado al mundo del trabajo y su entorno globalizado, y por último en la innovación de la

práctica educativa, que adoptó un nuevo enfoque en acción pedagógica para fortalecer el vínculo con las necesidades que demanda el mercado de trabajo.

Así, los fines y las prácticas de los sistema académicos se acomodaron a las necesidades de la globalización, generando una relación complicada y hasta cierto punto confusa. Por un lado los lineamientos gerenciales dejaban atrás la normatividad tradicional y, por el otro lado, el interés del desarrollo científico daba cabida al cálculo racional de los medios, los fines y la satisfacción de las necesidades de los donantes, quedando difuso el terreno propiamente cognitivo de interés primario para los centros de enseñanza superior.

El proceso de Bolonia en la Unión Europea es un buen ejemplo del cambio radical que se operó en ese sentido. Su filosofía desplegó una visión mercantil de la educación superior, cuyo principal objetivo, explícitamente, fue aumentar la movilidad y la incorporación de los estudiantes en el mundo del trabajo, y eso generó que las inversiones en la educación y los currículos deben ser pensados de acuerdo con las exigencias del mercado y como preparación al mercado de trabajo (Diez Gutiérrez, 2009: 5).

Para Johnstone (1999) esos procesos son una tendencia que se observa en las instituciones universitarias, que asumen ciertas características y normas operacionales usualmente asociadas al funcionamiento de la empresa privada. El autor propone una clasificación que permite encontrar las características que adoptan las instituciones de acuerdo a su carácter público o privado. Por ejemplo, dentro de una dimensión pública se supone que existen normas académicas aceptadas por todos sus miembros, un gobierno colegiado y la naturaleza de su finalidad está definida y relacionada con el plan global de la sociedad a la que pertenece, lo que implica una necesidad de reconocimiento institucional colectivo y público (Freitag, 2004: 32). Del otro extremo, la misión y visión de una universidad privada sirve a los intereses exclusivamente privados, tanto de los estudiantes que son considerados clientes, como a sus dueños que convierten en un ideario su propuesta educativa, y al final termina funcionando como un negocio, regido por normas de gerencia y rentabilidad.

El gobierno corporativo universitario como una nueva institucionalidad

El término gobierno corporativo ha sido desarrollado dentro del ámbito de la empresa y del llamado enfoque de agencia (Ganga Contreras, 2005). Se fue haciendo popular de la mano del desarrollo de los programas de ajuste estructural en la década de 1990. Entre otras cosas, trata de mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión de la administración pública, adoptando acciones de dirección y control organizacional propias de la empresa privada. Sus promotores aducen que entre otros aspectos positivos, mejora la transparencia, provoca rendición de cuentas y genera un vínculo más estrecho con la sociedad a través de la responsabilidad social.

Sus prácticas están basadas en el criterio de racionalidad y de forma paulatina introducen nuevos mecanismos de gestión propias del sector corporativo, como la subcontratación, la privatización de servicios, la diversificación de las fuentes de financiamiento, las ordenanzas administrativas y la gestión del personal y sus contratos, que poco a poco se van implementando en las universidades a consecuencia del impacto de la globalización y la expansión de la idea del mercado.

El enfoque gerencial en la conducción de las universidades se lleva a cabo sin que la estructura institucional, principalmente de las universidades públicas, sea modificada en su esencia. Más bien, sus prácticas son tomadas por decisiones racionales orientadas por el "mercado", cuya principal característica es la ampliación de personal ejecutivo encargado de tareas administrativas, desvinculados con la relación académica y estableciendo mecanismos de control a través de herramientas de gerencia como la introducción de planes operativos, cumplimientos de objetivos estratégicos y de desempeño, lo que resulta irrelevante muchas veces para medir el grado de avance del proceso educativo en el aula, pero que se utiliza para darle seguimiento al desempeño de la organización midiendo el funcionamiento de los organismos de gobierno universitario en función de objetivos diferenciados de los fines de la institución. Con ello asistimos a un proceso de des institucionalización de la universidad.

El establecimiento de planes estratégicos, evaluación por

resultados, mediciones por rendimiento etc., da una idea del rumbo del gobierno universitario. Por ejemplo, los problemas de limpieza y gestión administrativa se resuelven subcontratando servicios fuera del esquema administrativo propio. El problema administrativo se resuelve, los indicadores mejoran, las actividades se gestionan mejor y los impactos son inmediatos. En la gestión estudiantil la prioridad es garantizar un servicio de calidad, estableciendo una relación desprovista de los elementos propios de una entidad académica. Eso también se refleja en la gestión de los espacios compartidos, donde dejan de ser públicos al introducir mecanismos de cogestión y en algunos casos de copago.

Todo ello genera un desbalance entre los organismos de gestión y los entes colegiados del poder universitario. La adaptación de ambos mecanismos genera conflictos y contradicciones al provocar por un lado un incremento de poder de los ejecutivos universitarios, cuya principal característica es que no son electos por nadie, pero en la práctica se convierten en los brazos ejecutores de rectores, decanos y funcionarios del gobierno universitario, y al final terminan ejerciendo un mayor control debido al desmesurado aparto de mecanismos de control que establecen para la gestión de los resultados trazados por ese sistema de administración que se implementa.

Los responsables de la actividad académica, los profesores, los jefes de departamento, los investigadores y en general los decanos pasan a depender de la ejecución presupuestaria de un grupo de ejecutivos que diseñan el presupuesto de acuerdo a un plan racional de gastos, a criterios de costo-beneficio que tienen una finalidad distinta de las necesidades directas de docencia e investigación. Los criterios difieren, así como las finalidades buscadas; muchas veces son contraproducentes, por ejemplo, estudios de filosofía de la ciencia se dejan de financiar precisamente por la racionalidad de mercado aplicada, ante la falta de demanda de dichas investigaciones. Departamentos completos se ven reducidos a su mínima expresión, si no es que desaparecen, por falta o disminución de “usuarios”, o carreras importantes dejan de ser funcionales por falta de presupuesto.

El propósito de estos cambios, supuestamente, es lograr que las universidades funcionen más

eficientemente. Para lograr ese propósito, paulatinamente se va sustituyendo la administración tradicional por el enfoque empresarial. Lo que implica la introducción de una cultura empresarial que poco a poco funciona como agente de cambio, cuyo objetivo es promover la competitividad y la excelencia. Ese marco de regulación administrativa le da sustento a la propuesta pedagógica de mejora de la "calidad" educativa, incremento del "rendimiento" escolar y una educación de "excelencia". Tres conceptos claves que se han recogido en los planes y programas educativos de la mayoría de unidades académicas de San Carlos en los últimos años.

Al final se crea un fenómeno diferenciado entre las actividades académicas y las actividades administrativas. Para Marginson y Rhoades (2002) las personas que gobiernan los espacios de poder en la universidad, están separados de las redes de soporte académico y sus vínculos se suscriben al campo de la acción ejecutiva. El resultado es un incremento desmedido de profesores contratados a tiempo parcial, incorporación de profesionales no académicos en programas de posgrado, donde cuenta más la experiencia profesional que el conocimiento científico de las materias; administradores profesionales que no tienen una visión global de la actividad educativa y personal administrativo reproductor de un esquema de gestión por resultados.

Esto modifica también los organismos colegiados de representación en donde se concentra el poder de la institución. En algunos casos las representaciones estudiantiles se sustituyen por personas que han dejado de ser estudiantes y pasan a ser operadores políticos, o docentes que pierden su vínculo con los estudiantes y representantes de profesionales que luego se convierten en asalariados de la institución o representantes de la misma en entes externo. Al final su representación se diluye y formalmente juegan el papel de operadores políticos de intereses externos, sin ningún vínculo con el ámbito académico que representan y sin un interés concreto por vincularse al desarrollo académico de la institución de la cual forman parte.

El resultado ha sido la expansión de una visión de gerencia de un ente público, con mecanismos propios de una empresa privada. Esa nueva lógica va cargada de modernismo, un simbolismo que

permite no solo su implantación, sino también el desarrollo de sus propios defensores. Pero mientras eso pasa, los líderes académicos pierden poder, las relaciones externas dan relevancia a personal operativo desvinculado con el proceso de enseñanza aprendizaje, lo que crea una gestión basada en el imperativo de la eficiencia/ eficacia y del costo-beneficio. Con ello se logra transformar la identidad de la universidad pública, pues permite la operatividad de una visión empresarial en la gestión que se concretiza en la transformación institucional, quedando sujeta a ese dualismo de negar lo que es y, por lo tanto, su gestión de innovarse queda atrapada en el marasmo de contradicciones institucionales.

La reorganización de los contenidos y las enseñanzas

Una vez establecida la nueva institucionalidad, la organización de los conocimientos y las formas de enseñanza es el siguiente paso para consolidar la nueva universidad. En la actualidad los procesos de reforma se vieron influenciados por dos visiones distintas (Díaz Barriga, 1996). Por un lado, las impulsadas por el Banco Mundial y, por otro, la que se desarrolló bajo el amparo de la UNESCO y el Informe Delors. Ambos proyectos se fusionaron en el marco de una reforma del Estado, cuyo componente principal fue la generación del llamado proyecto modernizador, que en definitiva significa el tránsito de la universidad nacionalista liberal, a la universidad modernizante (Díaz Barriga, 1996: 3).

Esta reorganización universitaria está centrada en la competitividad/ productividad como indicador del éxito. Desde esa perspectiva la universidad moderna se encuentra configurada por la influencia de la educación liberal y el énfasis en la formación profesional. Esta visión se fue configurando a partir del establecimiento de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), después de la implementación del plan Marshall en Europa, allá por la década de 1970, consolidando posteriormente su influencia con los estudios que impulsó sobre el vínculo entre crecimiento económico y aporte académico, que posteriormente desembocaron en una serie de mediciones sobre el rendimiento educativo y las famosas pruebas Pisa.

Durante esa época se configuró el tránsito de un régimen de conocimiento – aprendizaje

que tiene como fin principal la creación de bienes públicos, a una educación orientada para generar valor, dotar al conocimiento como un bien apropiado privadamente que se constituye en un recurso de capital. En esencia esa transformación empujaría a las universidades a asumir un rol de mercado en la gestión del conocimiento, que marcaría un importante cambio en el trabajo académico, especialmente en la modificación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Esa nueva configuración fue posible por varios factores, entre los más importantes está el acceso a la información que generó un acervo grande de conocimiento al aprender a seleccionarla, evaluarla e interpretarla, lo que dio origen a funciones cognitivas superiores (Garner, 1999: 75, citado por Brunner, 2000: 12). Las universidades comenzaron a crear una plataforma global de conocimientos adaptándose al nuevo entorno de manera transdisciplinar. Eso generó una visión orientada al valor de uso de las nuevas tecnologías y el surgimiento de la sociedad del conocimiento, asociada a nuevas plataformas de acción pedagógica vinculadas al uso digital de la información.

La universidad reaccionó al desarrollo tecnológico con la desaparición de ciertas actividades y el surgimiento de otras. Trabajos que demandan competencias, destrezas y conocimientos especializados tuvieron un tratamiento diferenciado, orientado a generar los vínculos necesarios con las estructuras de empleo que la nueva era demandaba. Eso también dio lugar al desarrollo de tecnologías aplicadas a los procesos de enseñanza, creando formas interactivas y de control exógenos sobre el proceso autónomo de aprendizaje en los alumnos. La adaptación entre el contexto inmediato cultural y el contexto de los sentidos y los significados amplios de la comunidad educativa, y esa evolución dio paso a las nuevas tendencias al modificar las destrezas tradicionales de formación en los sistemas educativos.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) menciona en su informe de 1998 que la dirección que toma la reforma de los sistema de formación se basa en la demanda, la cual responde a las necesidades de las empresas, más que a las prioridades de los funcionarios públicos o de los proveedores de formación (OIT, 1998: 15). Esas nuevas destrezas

implicaron una adaptabilidad a nuevos productos, tecnologías y métodos de organización, lo cual trajo el trabajo abstracto, usando códigos y símbolos, lo que generó al mismo tiempo la necesidad de reforzar el trabajo con autonomía y responsabilidad.

Las tendencias generadas por ese contexto de cambio se pueden resumir así:

1. Un proceso de aprendizaje a lo largo de la vida (*Life long learning for all, LLA*) que implica la formación a lo largo de la vida, cuya idea principal es que la formación trascienda la etapa escolar y los contenidos tradicionales de la formación académica. Esa idea se ha ido configurando en el marco de condiciones estructurales, curriculares y organizativas para el desarrollo de la formación (Zabalza, 2004: 53). Representa no sólo una estrategia para ampliar la cobertura y el tiempo de formación sino una nueva concepción educativa que, necesariamente, deberá llevar a una reorganización de la escuela y sus procesos formativos. Ante todo constituye una respuesta frente al cambio en el contexto laboral en que opera la educación, así también, en menor grado, a los cambios en los contextos de información y conocimiento, tecnológico y de mundos de vida en la sociedad contemporánea (Brunner, 2000).

2. Hacia la educación a distancia y el aprendizaje distribuido, es otra de las tendencias básicas de la nueva etapa, donde se ofrecen novedades educativas constantemente en los ámbitos de la formación profesional. El avance de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación han hecho posible el aprendizaje a distancia, a través de redes interconectadas, que facilitan el acceso a los recursos de información, el aprendizaje colaborativo e interactivo, que amplía el marco de la comunicación mediante la interacción.

3. Y por último la tendencia cada vez más extendida de una institucionalización de redes que supone un cambio radical de la educación, desde el mismo proceso organizativo. La infraestructura de redes permite una estructura abierta, cambiante, con múltiples vías de comunicación. Todo ello genera autonomía y cada

facultad o escuela se convierte en un micro cosmos con identidad con capacidades propias.

Esas tendencias generan desafíos importantes para la universidad. Dilemas que se van resolviendo con un tratamiento diferenciado, como, por ejemplo, entre la especialidad y la formación general de base. La idea que confronta este dilema es la formación de base versus la formación para un puesto de trabajo, más vinculada a las instancias laborales, y entre formación inicial y formación continua. El dilema entre lo local y lo global. El proceso de internacionalización de las universidades y su adaptación pasa por construir una oferta formativa capaz de competir en el marco internacional. Las viejas estructuras universitarias se deben remozar, y la presión para ello no sólo recae en sus estructuras y currículos, sino incluso en la cultura institucional (Zabalza, 2004: 51).

Todo lo anterior está provocando una progresiva flexibilidad de las estructuras y de los contenidos buscando adaptación de las personas a los dispositivos empresariales. Especialmente nuevas sensibilidades y otros valores. La visión humanista de la institución universitaria va cediendo espacio a la universidad como mecanismo para satisfacer las necesidades de formación de la empresa en general.

En ese contexto el aprendizaje por competencias juega un papel de primer orden. La formación universitaria, que anteriormente se orientaba a generar capacidades intelectuales en los alumnos, hoy hace énfasis en aquellos conocimientos que refuerzan determinadas competencias, con el objetivo de instrumentalizar los conocimientos para generar destrezas útiles que generan valor dentro del mundo del trabajo.

Las competencias tratan de darle una nueva funcionalidad al conocimiento. La formación se re-estructura de acuerdo al desempeño esperado en determinada actividad por realizar. Lo aprendido puede ser utilizado, y al proponer ese vínculo logran que la educación tenga una

funcionalidad. El peligro que engloba este tipo de abordaje conductista es que fragmenta los comportamientos y logra generar un enfoque mecanicista, sin importar el contexto y la realidad en que se aplica el conocimiento.

Esto puede llevar a un tipo de comportamiento predecible, logrando una aplicación concreta pero desprovista de valores, sin comprensión de todas las partes que componen la realidad en que se actúa. En cualquiera de los casos, el enfoque de competencias se ha instrumentalizado de acuerdo a las necesidades de la economía y del mercado, y no de la educación (Angélica del Rey, 2001: 235). Y sobre esa base se reestructuran los programas, el currículo y las formas de enseñanza. El criterio que prevalece es el de la formación profesional.

Al incorporar las competencias en la planificación curricular, el modelo de transformación universitaria se completa, pues la teoría curricular es el pensamiento que nos orienta hacia la relación entre el diseño y el desarrollo de los contenidos; por tanto, son decisiones que los diversos agentes educativos toman en el diseño del currículo. En esa perspectiva, las intenciones educativas del cambio curricular, deben ir acompañadas de una reflexión teórico – metodológica que permita configurar una política educativa acorde a los actores del proceso de enseñanza aprendizaje involucrados.

La teoría del currículo permite comprender la práctica educativa que genera, pues toda política educativa en el campo curricular incluye:

a. El campo de conocimiento que abarca
b. La vinculación sociedad-universidad y
c. El conflicto en aprendizaje para la adaptación social, o aprendizaje para el cambio social

Estos conflictos están presentes en toda discusión al respecto del currículo. ¿Qué tipo de conocimientos son necesarios para nuestra formación y cuáles son complementarios? En contraposición a la visión de integración y socialización que se tenía en el período de los objetivos operacionales, la visión neoliberal de la educación superior está íntimamente ligada al individualismo como revalorización de su fuerza de trabajo, inmersos en un sistema de reproducción de la vida mercantil. El currículo como una realidad que interactúa

con todos los actores del proceso educativo, abre la puerta para que se haga explícita esa transmisión de los valores que orienta el proceso de la enseñanza.

La nueva economía exige de competencias específicas para la utilización y el dominio de las tecnologías de la información. Sin embargo hay otras habilidades que siguen siendo validas, como el trabajo en grupo o equipo, la capacidad de comunicación, la aptitud para aprender y para adaptarse al cambio. Son aptitudes que se aprenden en todos los ámbitos de la vida. Hay competencias genéricas del aprendizaje: conocer lo que se conoce y saber lo que se tiene que saber, son elementos fundamentales para completar el ciclo de las competencias. Esos elementos pueden generar conciencia sobre los falsos razonamientos. Las competencias generales luego crean sus propias competencias técnicas, y así se van desarrollando. Por eso las competencias encajan bien en esta etapa del desarrollo del sistema capitalista.

La calidad educativa como premisa para el cambio

La utilización de indicadores para analizar el desempeño de los sistemas educativos ha sido uno de los principales logros de esta nueva etapa. Los indicadores han sido utilizados por el Banco Mundial para justificar el cambio, y con el paso del tiempo han ganado en rigurosidad y precisión. Al mismo tiempo que se perfeccionaban los indicadores, se reducía el concepto de calidad educativa a una fórmula de criterios adaptables al uso práctico: cumplimiento de horas de tarea, días de clase y trabajo en grupo, por ejemplo.

En todos los países y en diferentes contextos, los indicadores obtenidos han generado una justificación para el cambio. La llamada "mala calidad" se fue traduciendo en acciones que no modifican esa situación, pero cambiaron el paradigma funcional de los sistemas educativos, al introducir un anhelo compartido, aun cuando sea difuso, fue funcional para destruir y reconfigurar los sistemas públicos de educación. En Estados Unidos se publicó el informe *A nation at risk* (*Una nación en riesgo*), en el que básicamente se culpaba a

la metodología y los contenidos curriculares del bajo rendimiento escolar de los estudiantes. Con ello se justificó el profundo cambio del sistema escolar de ese país.

Tomando ese parámetro la OCDE comenzó a publicar su ya famoso *Education at a glance*, un análisis comparativo de distintos países con relación al rendimiento escolar, medido en función de determinados indicadores, cuya finalidad consiste en encajar esos resultados para el logro de la calidad educativa. Los rendimientos básicos en lenguaje, matemáticas y ciencias se convirtieron en estándares de los test que ahora se realizan en muchos países.

El concepto de calidad de la educación y las competencias se enlazan definitivamente. Las competencias se adecuan al uso de indicadores y a la búsqueda de resultados. En definitiva el cambio de la práctica educativa se convierte en una exigencia institucional (Zabalza, 2003:3) debido a la necesidad de mejorar la calidad educativa. La innovación está entonces íntimamente vinculada a las distintas prácticas educativas de todos los involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje, lo que implica, que un cambio en el currículo, para que sea innovador debe tener una perspectiva global, generar nuevas prácticas asociadas a los procesos y tareas de la formación, tanto del docente como del estudiante y desde la totalidad de la disciplina que vincula los conocimientos generados. Eso provoca cambios en la docencia, en el contenido de lo enseñado, en la metodología y en la evaluación.

La innovación lleva implícita una mejora para producir una educación de calidad. Zabalza (2003) menciona que las actualizaciones profesionales, el funcionamiento general de la institución escolar y el cómo hacer la actividad educativa, es la piedra angular de una educación de calidad. Siguiendo al autor, hay tres modelos de innovación para la universidad:

1. Por tipos, que afecta directamente a los contenidos, en el currículo
2. Por modalidades, que pueden ser propuestas interdisciplinarias, y actuaciones transversales.
3. Por niveles de impacto, basados en tres condiciones: reformas tecnológicas, condiciones ocupacionales y relaciones institucionales.

Las innovaciones son producto de una acumulación de conocimientos

que puede ocurrir en un proceso de aprendizaje. El asunto controversial de todo este proceso son los mecanismos y herramientas empleadas para mejorar, no el rendimiento escolar en términos de apropiación del conocimiento, sino en función de mejorar los indicadores establecidos arbitrariamente en la definición de la calidad educativa. Por ejemplo, el uso de las pruebas de acceso, al final se convierte en una barrera de entrada, no la solución para mejorar el rendimiento escolar, que tampoco logra. Por ejemplo un informe de investigación de la Dirección General de Investigación (DIGI-USAC) del 2009 concluye que "la formación que el PAP proporciona a sus estudiantes, no constituye una herramienta que los habilita para el éxito académico en el primer año de estudios en la USAC". (Martínez, et al., 2009).

Al final, las pruebas de nivelación se convierten en pruebas de acceso, pues son concebidas por ese nuevo paradigma utilitarista de la educación de calidad que tiene poca capacidad de inclusión social y cuya finalidad no es mejorar la calidad educativa sino crear una demanda de formación en cuasi mercados imperfectos, donde existe poca oferta de calidad y una demanda creada artificialmente. Aquellos rechazados por el sistema público al final terminan siendo aceptados por el sistema privado, siempre y cuando su capacidad de pago lo permita. Los excluidos de lo público, estigmatizados por su fracaso en el aprendizaje, terminan por adaptarse al sistema educativo privado que los cobija como alternativa, dentro de un esquema de racionalidad de mercado.

No debería asombrarnos esta situación, tomando en cuenta que los resultados de las mediciones del rendimiento escolar, el índice de graduandos y otros indicadores que se usan para medir la calidad, siguen siendo los mismos, pese a la implementación de esos mecanismos. La relación dialéctica exclusión/inclusión determina de manera decisiva el auge de las universidades privadas. Aun cuando dicho flujo es desigual en cuanto a la condición socioeconómica de los nuevos aspirantes universitarios. La política de calidad solo cambia el balance entre la oferta púbica y privada.

Al ser una simplificación, reduciendo la calidad al rendimiento y productividad, recurre a medir habilidades, destrezas y competencias. Eso provoca una adaptación en la percepción de los clientes del servicio universitario, medido en ranking y clasificaciones, que

orientan al final la determinación de dónde estudiar. La política de calidad se termina interiorizando como una marca de referencia, un eslogan publicitario, que cada quién interioriza de acuerdo a sus propias aspiraciones, como por ejemplo, la obtención de un empleo bien remunerado, el ascenso social o el estatus de pertenecer a determinada institución, sin que en eso incluya el conocimiento proveniente de una educación seria y rigurosa.

La política de calidad logra un principio básico del neoliberalismo, la elección del centro de estudios por parte de los padres o de los estudiantes, de acuerdo al nivel de calidad en que se encuentra clasificado. Esa "libertad de elección" implícita en esa situación determinada, diferencia o segmenta a los alumnos en función de su capacidad económica e impide al mismo tiempo que la institución pública pueda generar los mecanismos de integración social e igualdad de oportunidades que la educación puede lograr, pues es una de sus funciones prioritarias.

En teoría, las nuevas formas en que se configura nuestro acercamiento a los conocimientos acumulados por la humanidad, cada vez están siendo configurados por mecanismos extra escolares, mediados por visiones utilitaristas, que se nos presentan como alternativas modernizantes de una institucionalidad en crisis. El neoliberalismo educativo es una plaga que terminará por devorar la universidad.

Reflexiones inconclusas

La construcción de una mirada prospectiva del cambio debe tomar en cuenta este proceso coyuntural para comprender las razones que explican el estado actual de la institucionalidad universitaria. Pero a la par de ese desarrollo es importante incorporar una mirada retrospectiva de los cambios institucionales y las relaciones existentes en el día-día de la institución. En esa perspectiva, es imperativo referirse a los conflictos que surgen en la disputa de la instrumentalización de las políticas. Esa relación que se traduce en espacios de poder compartidos, es lo que genera, a la postre, la viabilidad de los cambios, su orientación y la diversidad de propuestas que tratan de adecuar el quehacer institucional a la nueva coyuntura.

El trayecto para explorar estas ideas, confrontarlas y abrir el debate es vital para comprender una ruta analítica del cambio

institucional, que se explica por la crisis de lo estatal y lo público, las reformas instrumentalizadas y el alcance de las mismas, así como la forma en que se ejerce la gobernanza universitaria. Estos elementos se incorporan para explicar que los procesos de cambio tienen como motor fundamental las contradicciones de los actores que los promueven y las tensiones institucionales que resultan de esas disputas.

Las competencias transversales y genéricas son un mero distractor que lo único que pretenden es transformar el modelo de aprendizaje para potenciar las necesidades de empleo que tienen los estudiantes. Logrado esto, el objetivo se desplaza del proceso de enseñanza que tradicionalmente reproduce la universidad en la actualidad, hacia la responsabilidad del aprendizaje teniendo como eje de cambio el estudiante, que se convierte en el responsable directo de su propio rendimiento escolar. Por eso, la política de calidad hace hincapié en la incapacidad del sistema tradicional en alcanzar los indicadores de logro suficientes para obtener una certificación de calidad, sin que medie un proceso de innovación que incluya el cambio curricular y los métodos pedagógicos utilizados.

En este debate no se debe perder de vista el objetivo y la finalidad de la universidad, como institución social y pública. Se debe partir del imperativo de que la verdadera educación debe preparar para la ciudadanía. Nussbaum sugiere que la búsqueda del conocimiento científico debe ser el fin supremo de la universidad. Su contribución sobre el enfoque de las capacidades que desarrollo permite dejar a un lado las competencias y centrarnos en las potencialidades del estudiante (Gouhg, 2008), no sólo para alcanzar el nivel de cognición suficiente, sino también para vivir con bienestar. Nussbaum (2010) plantea que el nivel de vida está determinado por las capacidades que el individuo posee y no por la utilidad de los conocimientos que pueda adquirir.

Por último es preciso recordar al francés Edgar Morin, que consideró siete saberes imprescindibles que debe contar cualquier sistema educativo:

1. Una educación que cure la ceguera del conocimiento
2. Una educación que garantice el conocimiento pertinente
3. Enseñar la condición humana
4. Enseñar la identidad terrenal
5. Enfrentar las incertidumbres
6. Enseñar la comprensión y

7. La ética del género humano. En el último punto, sobre la ética del saber, expresa claramente que la verdad debe prevalecer sobre el utilitarismo que se le busca al conocimiento.

Referencias bibliográficas

- Angélica del Rey J. y Sánchez-Parga (2001). *Crítica de la educación por competencias.* Revista Universitas, UPS-Ecuador, No. 15, julio-diciembre 2011, pp. 233-246.

- Brunner, J. (2000). *Globalización y el futuro de la educación: tendencias, desafíos, estrategias.* UNESCO. Chile.

- Díaz Barriga, A. (1996). *Dos miradas sobre la educación superior: Banco Mundial y la UNESCO.* Revista Momento Económico. No. 83, enero– febrero, pp. 2-7.

- Díez Gutiérrez, Enrique Javier (2009). *La reconversión neoliberal de la educación superior.* Opciones Pedagógicas. Colombia, 39, 94-118.F

- Escobar, J. et al. (2009). *Retos y desafíos de la USAC ante la calidad académica de los estudiantes que ingresan* DIGI-USAC. Programa Universitario de Investigación en Educación. EFPEM.

- Freitag, Michel (2004). *El naufragio de la universidad, y otros ensayos de epistemología de la política.* Ediciones Pomares, Barcelona.

- Ganga Contreras, Francisco A. (2005). *Análisis preliminar del gobierno universitario chileno.* Revista Venezolana de Gerencia, Maracaibo, v. 10, n. 30, jun. Disponible en <http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-005000200004&lng=es&nrm=iso>. Accedido el 04 octubre 2014.

- Gough, Ian (2008). *El enfoque de las capacidades de M. Nussbaum: un análisis comparado con nuestra teoría de las necesidades humanas.* Papeles de Relaciones Ecosociales y Cambio Global, nº 100, CIP-Ecosocial/Icaria, invierno.

- Gibbons, M. et al. *The new production of knowledge:* the dynamics of science and research in contemporary societies. London: Sage, 1994. 192p. (Edición en español: La nueva producción del conocimiento. Barcelona: Pomares-Corredor, 1997. 235p.)

- Johnstone, D.B. (1999) *Privatization in and of higher education in the U.S.* University of Buffalo. Disponible en http://www.gse.buffalo.edu/FAS/Johnston/privatization.html

- Marginson, S. y Rhoades, G. (2002). *Beyond national states, markets, and systems of higher education: A glonacal agency heuristic"* Revista Higher Education No. 43. pp 281-309.

- Morín, E. (1999). *Los siete saberes necesarios a la educación del futuro.* En: www.bibliotecasvirtuales.com/biblioteca/Articulos/Ios7saberes/

- Nussbaum, Marta C. (2010). *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las Humanidades.* Madrid, Katz Editores. 199 pp. ISBN 978-84-92946-17-4

- Ordorika Sacristán, I. (2001) *Aproximaciones teóricas para un análisis en la educación superior.* Revista Perfiles Educativos. No 91. Universidad Autónoma de México (UNAM).

- Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1998). *Informe sobre el empleo en el mundo 1998-1999.* Diciembre.

- Slaughter, S. y Larry, L. (1997). *Academic capitalism. Politics, policies, and the entrepreneurial university.* The Johns Hopkins University Press. Baltimore. Johns Hopkins, 276 p

- Zabalza M.A. (2003). *Innovación en la enseñanza universitaria.* Contextos Educativos.

- Zabalza M. A. (2004). *La enseñanza universitaria, el escenario y sus protagonistas.* Nancea. España.

Producción de alimentos para la seguridad alimentaria[1]

Carlos Guillermo Castañeda Acevedo

Resumen
Se realizó una extensa revisión bibliográfica en relación a los orígenes e importancia de la agricultura urbana, la visualización de experiencias exitosas en diferentes países alrededor del mundo pero principalmente en Latinoamérica, así como experiencias locales. Se describieron las técnicas más comúnmente empleadas en la producción de alimentos agrícolas en entornos urbanos y basados en la información obtenida se proponen tres técnicas apropiadas para la producción urbana de alimentos en el entorno guatemalteco. Finalmente se llega concluir que cualquier esfuerzo para implementar en Guatemala la producción urbana de alimentos debe lograr que los beneficiarios estén convencidos de su utilidad y empoderados de la misma, que el usar tecnología que sea altamente dependiente de insumos externos puede constituirse en un factor adverso que conlleve al fracaso y que el apoyo gubernamental es indispensable para cualquier tipo de emprendimiento productivo en entornos urbanos.

1. Resumen de trabajo de investigación de la consultoría del Instituto de Problemas Nacionales IPNUSAC con fondos de la Dirección General de Investigación -DIGI-.

Food production in urban areas as a means of strengthening food security

Summary
An extensive literature review on the origins and importance of urban agriculture, successful experiences in different countries around the world but mainly in Latin America, as well as local experiences where described. Was made a description of commonly employed techniques in agricultural food production, and based on the information obtained, three urban food production techniques considerate appropriate for Guatemalan conditions were proposed. Finally arrived to the conclusion that any effort to implement urban food production in Guatemala, must ensure that beneficiaries are convinced of its usefulness and empowered of it; also the use of technology highly dependent on external inputs can become an adverse factor leading to failure and that government support is essential for any kind of entrepreneurship in urban environments.

Introducción

El cultivo de alimentos en zonas urbanas y peri-urbanas permite maximizar la producción de diversos productos agropecuarios en espacios no utilizados en las ciudades y sus alrededores. Esto puede aminorar la pobreza, generando recursos y empleo, contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional, proporcionar productos no tradicionales como medicinas o especias, reciclar desechos y eliminar terrenos ociosos que podrían terminar en botaderos de basura.

La producción urbana de alimentos tiene características propias que la diferencian de otros sistemas de producción: una amplia gama de productos, gran diversidad de participantes y heterogeneidad de las condiciones para la producción. Esto conlleva retos para desarrollar niveles de producción sostenibles, que incluyen

la necesidad de aplicar nuevas tecnologías (principalmente las vinculadas a la agricultura orgánica e hidroponía), novedosas técnicas de extensión participativa, y la reorganización social del proceso de producción y comercialización, existiendo en la actualidad importantes experiencias a nivel mundial.

Guatemala es un país con elevados niveles de pobreza y pobreza extrema, donde un alto porcentaje de la población se encuentra en riesgo nutricional no solo en el medio rural sino también en las zonas urbanas, la producción de alimentos mediante estas técnicas innovadoras ya ensayadas y validadas en otros países puede constituirse en un mecanismo capaz de reforzar la lucha contra la inseguridad alimentaria.

Este trabajo constituye un esfuerzo por documentar el origen de la agricultura urbana y periurbana, la práctica de la misma en diferentes países, su importancia, los principales mecanismos y técnicas empleados, las experiencias exitosas haciendo uso de tecnologías diversas, los resultados obtenidos y finalmente de realizar un planteamiento de técnicas productivas con tecnología apropiada para las condiciones y necesidades de nuestro país.

Este planteamiento surge además buscando aprovechar las potencialidades existentes en el ámbito del conocimiento de las prácticas agrícolas de muchos de los miembros de esta población objetivo, los cuales, por su origen, muchas veces rural; tienen las capacidades y destrezas necesarias para hacer de la actividad productiva de alimentos en entorno urbano un éxito a nivel familiar y local.

Metodología

La investigación sobre agricultura urbana como mecanismo para reforzar la seguridad alimentaria, se llevó a cabo durante el mes de octubre de 2014, mediante revisión bibliográfica de diversas fuentes con el fin de exponer el origen y la importancia de esta modalidad productiva en entornos urbanos y periurbanos.

El proyecto de investigación se propuso exponer experiencias

exitosas de agricultura urbana en diferentes países, principalmente en Latinoamérica, las técnicas más comúnmente utilizadas y finalmente la recomendación de varias modalidades de producción consideradas apropiadas para el entorno guatemalteco.

Esta investigación se enmarca dentro de la visión y objeto de la Universidad de San Carlos de Guatemala de realizar propuestas de solución a los problemas nacionales al contribuir a reducir los índices de desnutrición nacional mediante el planteamiento de propuestas de agricultura urbana como mecanismo de fortalecimiento de la seguridad alimentaria.

Resultados

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura –FAO por sus siglas en inglés– define como agricultura urbana a la producción de alimentos dentro de los confines de las ciudades: en los patios, terrazas, huertos comunitarios y huertas de frutales, así como en espacios públicos o no aprovechados. (FAO, 1996)

El Centro Internacional de Investigación del Desarrollo –IDRC por sus siglas en inglés–, define la agricultura urbana como el cultivo de hortalizas, frutales, forraje, plantas ornamentales, medicinales, aromáticas, árboles y la cría de animales dentro de los límites del perímetro urbano o muy próximo a las ciudades. (IDRC, 2003)

Por su parte, la Revista Agricultura Urbana, publicada por el Instituto de Promoción del Desarrollo Sostenible –IPES– la define como aquella que está ubicada dentro (intraurbana) o en la periferia (peri-urbana) de un pueblo, una ciudad o una metrópoli y cultiva o cría, procesa y distribuye una diversidad de productos alimentarios y no alimentarios, reutilizando en gran medida recursos humanos y materiales, productos y servicios que se encuentran en y alrededor de dicha zona, y a su vez provee recursos humanos y materiales, productos y servicios en gran parte de esa misma zona urbana. (IPES, 2010)

Dicho lo anterior, y ante la complejidad que la definición y el estudio que ésta actividad representa, es importante dar una definición propia y dejar claro ¿qué es lo que en éste trabajo se entenderá como agricultura urbana?
Agricultura urbana es la actividad productiva agrícola a pequeña

escala, realizada en el espacio geográfico urbano y/o periurbano, haciendo uso de los limitados recursos disponibles (suelo, agua) con la finalidad de producir alimentos para complementar el consumo familiar de alimentos y contribuir así a mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de familias que subsisten en condiciones de pobreza.

Bajo la anterior definición, el objeto de este estudio fue no solo realizar una revisión teórica del tema, sino también arribar a propuestas de alternativas para la implementación de pequeñas producciones familiares que mediante el uso y reuso de espacios y recursos apropiados permitan mejorar la economía y la nutrición familiar.

Origen de la agricultura urbana

Pareciese reciente el uso del término agricultura urbana, pues no es hasta el año 1996 que la FAO propone el término "agricultura urbana y periurbana" para referirse a un tipo de agricultura que se constituyó en la búsqueda de la seguridad alimentaria en los países subdesarrollados, aunque también está en franca expansión en países desarrollados, principalmente con objetivos ecológicos y paisajísticos.

Sin embargo, la historia de la agricultura urbana está muy vinculada a la jardinería y tiene múltiples ejemplos en la producción de flores, frutales, legumbres, hortalizas y hierbas cultivadas armoniosamente en un mismo lugar. Históricamente se conoce la jardinería realizada por los egipcios, griegos, romanos, bizantinos y musulmanes; aunque se sabe poco sobre qué tipo de vegetales se cultivaban.

En las ciudades industriales del siglo XIX y principios del XX, las principales funciones de los huertos urbanos eran la subsistencia, la salud, la "moralidad" y la estabilidad social. (Morán, 2010)

El origen de los huertos para pobres se sitúa en ámbitos rurales siglos antes de la Revolución Industrial, que se inicia en el siglo XVIII, con una serie de leyes que privatizan los terrenos comunales, provocando el aumento de la pobreza, y obligando al desarrollo de leyes, subsidios y ayudas. (King, 2007)

Ya en la época moderna, la idea de producir alimentos más allá de las operaciones agrícolas rurales fue implementada en tiempos de

guerra y de depresión económica, al surgir problemas para satisfacer la demanda de alimentos.

A partir de los años 70 los proyectos de agricultura urbana se relacionan con la autogestión, el desarrollo local, la mejora de entornos degradados, la integración social, el fortalecimiento comunitario y la educación ambiental, surgiendo proyectos en distintas ciudades americanas y europeas liderados por organizaciones de base comunitaria y ecologistas.

En Argentina la puesta en marcha del programa "Pro-Huerta" estuvo relacionada con el catastrófico período de recesión por el que pasó el país durante la década de 1990, cuando se produjo la quiebra de numerosas empresas y la desaparición de miles de puestos de trabajo. Sin embargo, en Latinoamérica, Cuba, es uno de los países que tomó la delantera en el ámbito de la agricultura urbana, impulsando un plan nacional de incentivo a la agricultura hidropónica urbana y periurbana, surgido en un momento de fuerte crisis alimentaria provocada por la caída de la Unión Soviética. (IPES, 2010)

En el ámbito local de nuestro país, la agricultura urbana no surge como un plan concreto de gobierno mediante el cual se impulse el establecimiento de huertos urbanos, sino más bien como una práctica tradicional de algunas familias, principalmente de origen rural, las cuales conservan la práctica de producir algunas hortalizas y plantas de uso medicinal.

Es importante notar, una vez conocidos los antecedentes y el origen de la producción urbana de alimentos, que ésta ha sido una práctica bastante exitosa, por lo que con su éxito pasado en la mente y con el uso de la tecnología agrícola moderna, la agricultura urbana hoy puede ser un mecanismo para ayudar a satisfacer las necesidades nutricionales en los países en desarrollo.

Importancia

En países como el nuestro, donde los niveles de desigualdad y de pobreza son alarmantes y donde la población de origen rural se ve muchas veces forzada a migrar no solo al exterior, sino también a los centros urbanos, principalmente a la ciudad capital en busca de mejoras en su calidad de vida, lo cual rara vez ocurre; la práctica de la producción urbana de alimentos adquiere una importancia

significativa como mecanismo para garantizar el acceso a alimentos frescos y de calidad, para la población que sobrevive de manera precaria en los cinturones de pobreza de las ciudades y como actividad complementaria al ingreso familiar o bien de ocio y bienestar en el caso de las capas medias.

El fenómeno del cambio climático que ocurre en la actualidad en nuestro planeta y por el cual Guatemala está siendo altamente afectado, al ser un país con alta fragilidad en sus sistemas productivos y de vida; provoca que sea muy vulnerable al cambio en los patrones del clima, principalmente en la estacionalidad de las lluvias y los fenómenos climáticos extremos. Es así que cada vez son más frecuentes y extensas las poblaciones y regiones del país afectadas por hambrunas producto de la sequía, además el incremento en el precio de los productos de origen agropecuario ante la disminución en la oferta de los mismos por la pérdida de cosechas, genera la necesidad de implementar alternativas productivas locales, de tipo familiar, con recursos apropiados y con potencial de satisfacer la demanda de alimentos y aún de producir superávits, se revista de una importancia innegable.

Experiencias exitosas

El éxito de la producción urbana de alimentos en diferentes periodos de la historia humana, con diferentes motivaciones, diferentes niveles de tecnificación y con diferentes propósitos, es innegable. Hay experiencias en esta actividad en diferentes lugares, tanto a nivel internacional, como experiencias locales.

Egipto: En la ciudad de El Cairo, Egipto, la explosión demográfica y la tendencia a construir en las tierras agrícolas han generado situaciones limitantes a los recursos disponibles para las familias de la ciudad y su acceso a productos saludables. Con un poco de esfuerzo e inversión, los techos cultivados han contribuido a mejorar la calidad de vida de las familias y a proporcionarles alimentos saludables y aumentar sus ingresos, esto, además de la función ambiental y estética que la agricultura ha supuesto.

India: El desarrollo económico en Mumbai trajo un crecimiento exponencial de la población causado principalmente por la migración de trabajadores de otras regiones del país. El número de residentes de la ciudad se multiplicó por más de doce veces en el último siglo. Gran Mumbai,

es la ciudad más grande de la India, con una población de 16.4 millones de habitantes, es también una de las ciudades más densas del mundo, 48,215 personas por km y 16,082 por km en las zonas suburbanas. En un escenario como éste, la agricultura urbana parece poco probable, ya que debe competir con los desarrolladores de bienes raíces por el acceso y uso de terrenos baldíos. Métodos agrícolas alternativos han surgido como una respuesta a la escasez de la tierra, el agua y los recursos económicos empleados en la agricultura urbana.

Tailandia: A principios del año 2000 se iniciaron los huertos urbanos bajo la dirección de la ONG, Instituto Tailandés del Medio Ambiente –TEI–. Bangkok, con una población de 12 millones de habitantes y el treinta y nueve por ciento de la tierra en la ciudad disponible, se ha convertido en un punto de pruebas para los jardines urbanos basados en la participación comunitaria.

China: El incremento en el tamaño y en la densidad de población de las principales ciudades chinas ha propiciado la adopción de la agricultura periurbana. Esta agricultura es responsable de proveer más del setenta por ciento de los alimentos básicos en la ciudad de Beijing, que consiste principalmente de verduras y leche. Tradicionalmente las ciudades chinas han sabido mezclar las actividades agrícolas con el entorno urbano. Debido a la gran y creciente población de China, el gobierno apoya la búsqueda de la autosuficiencia urbana en la producción de alimentos.

Venezuela: La práctica de la agricultura urbana al igual que en otros países, tiene como objetivo central impulsar en zonas urbanas y periurbanas, la producción de alimentos, especialmente hortalizas, buscando el mejoramiento alimentario y nutricional de las familias y comunidades. En el año 2003 con el apoyo técnico de la FAO, el gobierno venezolano dio impulso a la agricultura urbana y periurbana promoviendo los sistemas de micro huertos hidropónicos familiares, cultivos organopónicos y huertos intensivos.

Chile: La experiencia chilena está orientada a la producción de alimentos a nivel micro empresarial, situándose a la vanguardia de esta modalidad, ha logrado éxitos económicos y sociales, a través de la aplicación de técnicas innovadoras como la hidroponía o la aplicación de tecnología orgánica en pequeños

espacios, aproximadamente de 60 metros cuadrados. (Treminio, 2004)

El estado chileno ha jugado un papel determinante en el logro obtenido al implementar como estrategia, su vinculación a través de los diferentes programas de capacitación y transferencia de tecnología de instituciones como, el Instituto de Desarrollo Agropecuario –INDAP– y el Centro de Educación y Tecnología de Chile –CET–, como también el acceso a bienes y servicios mediante entes de intermediación financiera y comercial.

Argentina: Las experiencias de agricultura urbana en la Argentina, pueden ejemplificarse mediante una experiencia destacada, esta corresponde a la Provincia de Buenos Aires, donde la FAO reporta la ejecución de un proyecto en el marco del programa PRO-HUERTA, la cual se realizó con acompañamiento institucional. (FAO, 2004)

Al momento de su lanzamiento, PRO-HUERTA, consistió en un kit predefinido de semillas para establecer una huerta familiar con una superficie de cien metros cuadrados, la cual estaba planificada de forma tal, que permitiera asegurar una ingesta balanceada en aportes vitamínicos, calóricos y de minerales, buscando establecer producciones auto sostenibles.

Honduras: Se encuentra entre los países más pobres del mundo. Debido a la falta de oportunidades en el área rural, desde los años 60 del siglo pasado ocurrió la migración de personas del campo a la ciudad y esto ha generado franjas de pobreza urbana que fueron creciendo a lo largo del tiempo.

La Representación de la FAO, a través del Programa Especial para la Seguridad Alimentaria –PESA–, le propuso a la Alcaldía del Distrito Central trabajar en conjunto para desarrollar un proyecto piloto que fortaleciera la agricultura urbana y periurbana, con el propósito de contribuir a mejorar el nivel de vida de la población más pobre. (FAO, 2012)

En general el 92 por ciento de las familias que fueron beneficiadas con un huerto familiar, ha mejorado y variado el consumo de hortalizas. Además, el 54 por ciento de las hortalizas que consumen las familias participantes en el proyecto provienen del huerto familiar. Y lo que resulta más relevante es que, según resultados de la post-evaluación

del proyecto (marzo 2012), estas familias pasaron de un consumo de verduras y frutas de 110 a 260 gramos/día. (FAO, 2012)

Perú: El programa de agricultura urbana local se inició en el año 2001, con el objeto de promover la economía local y mejora de la calidad de Inclusión de los agricultores urbanos en espacios de participación local. Benefician a 1,926 personas que realizan actividades productivas dentro del rubro de agricultura urbana. Éstos se han organizado en comités zonales con un coordinador por cada zona del distrito. (Urban Harvest, 2007)

Cuba: Es sin duda, uno de los países pioneros en lo que respecta a la práctica de la Agricultura Urbana. Notablemente, en los últimos años en Cuba, específicamente en la ciudad de la Habana, la agricultura urbana ha disfrutado de amplio desarrollo como resultado de la seria crisis económica a nivel nacional, constituyéndose en una alternativa para proveer alimentos a la población.

La ciudad de La Habana ha venido desarrollando el programa de agricultura urbana de forma institucional desde el año 1989, la experiencia de estos años les ha permitido hacer un diseño de la agricultura urbana propio de la ciudad, que entiende la agricultura urbana como la producción de alimentos dentro del perímetro urbano y periurbano aplicando métodos intensivos, teniendo en cuenta la interrelación hombre - cultivo - animal - medio ambiente y las facilidades de la infraestructura urbanística que propician la estabilidad de la fuerza de trabajo y la producción diversificada de cultivos y animales durante todo el año, basadas en prácticas sostenibles que permiten el reciclaje de los desechos.

Guatemala: En nuestro país, aunque bastante incipientes, hay intentos de implementación de sistemas productivos agrícolas en zonas urbanas liderados principalmente por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA–; institución que por medio del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional –VISAN– que a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos, de la cual forma parte el Departamento de Agricultura Urbana, ha estado trabajando en procesos de capacitación e implementación de agricultura urbana, principalmente en los municipios del departamento de Guatemala.

En el Centro de Aprendizaje e Intercambio de Saber del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá -CAIS/INCAP-, se cuenta con un espacio dedicado a las alternativas para la producción en pequeños espacios, ya sea utilizando técnicas hidropónicas o bien, utilizando técnicas organopónicas. (INCAP, 2014)

Principales técnicas usadas en la agricultura urbana

La agricultura urbana, por las características propias de la misma, principalmente por las limitaciones en relación a la disponibilidad de espacio para siembra y al uso de recursos hídricos para la irrigación de las plantas, ha debido adecuarse mediante técnicas apropiadas, a formas de producción que permitan superar estos obstáculos, los más comúnmente usados se ubican dentro del marco de la hidroponía y la organopodia.

Agricultura hidropónica o "Hidroponía" es un método que tiene por objeto cultivar plantas utilizando soluciones minerales en vez de un suelo agrícola. Las raíces de las plantas reciben una solución nutritiva equilibrada y disuelta en agua con los elementos químicos esenciales para el desarrollo de la planta, y que de esta forma pueda crecer en una solución mineral o un medio inerte como arena previamente lavada, perlita, grava, cascara de arroz, entre otros.

La organoponia, por otro lado, es una antigua técnica que deriva de la hidroponía, conocida también, como semi hidroponía o geoponía. Este método consiste en colocar sustratos sólidos que cubran los requerimientos nutricionales necesarios para el desarrollo de las plantas. Se practica con mucho éxito en diferentes regiones del mundo, y en la actualidad con la utilización del humus de lombriz se ha conseguido mejorar la técnica.

En general, las técnicas más ampliamente empleadas en la implementación de explotaciones familiares, escolares y comerciales dentro del entorno urbano, se ubican en alguna de estas dos modalidades, a continuación se listan algunas de las más comúnmente empleadas:

- Cultivos hidropónicos en cajas de madera impermeabilizadas con plástico
- Torres hidropónicas de producción
- Producción con solución nutritiva recirculante

- Siembra en sustrato sólido con neumáticos
- Siembra en mangas hidropónicas
- Camas biointensivas de producción con riego por goteo

Propuestas de técnicas de producción apropiadas al entorno guatemalteco

Son muchas las técnicas de producción agrícola utilizadas actualmente para cultivo de alimentos en los entornos urbanos alrededor del mundo, todos ellos buscan la sostenibilidad del proceso haciendo uso algunos de tecnologías apropiadas y otros de técnicas mucha más innovadoras pero por ello también más dependientes de insumos tecnológicos que exigen mayores inversiones y mayor capacitación a los usuarios para poder emplearlas apropiadamente.

Las 3 técnicas propuestas como resultado de esta investigación son aquellas que se consideran más adaptables a la realidad guatemalteca, con insumos y tecnología apropiados y sostenibles en el largo plazo.

1) Producción de hortalizas cajones de madera con sustrato sólido:

La producción de hortalizas en cajones de madera puede realizarse en los patios de las viviendas, tengan recubrimiento de concreto o no; la actividad consiste en la elaboración de cajones de madera con dimensiones variables pero preferiblemente con ancho de 1.20 metros y longitud de 2 metros.

Los cajones de madera, para cuya elaboración puede emplearse madera reciclada que ya haya sido usado en otras actividades, por ejemplo, en construcción; deben ser cubiertos en su parte interna con recubrimiento plástico o nylon de color negro de grosor 6 milésimas, esto para evitar el deterioro del cajón por acción del agua de riego y para permitir un mejor control del drenaje del mismo.

El sustrato donde se plantan los cultivos puede ser de diferentes materiales, los más comunes son la grava, arena de río, cascarilla de arroz y aserrín. El más apropiado para el entorno urbano guatemalteco es el aserrín, ya que es fácil de

conseguir y su costo es muy bajo.

Una solución fertilizadora adaptada en base a experiencias internacionales y probada por este investigador, aunque pendiente de ser validada más ampliamente, consiste en la elaboración de una solución de fertiriego, en la que 20 litros se preparan de la manera siguiente: En un recipiente de plástico se añaden 10 litros de agua, se agregan 20 gramos del fertilizante comercial Complex (12-12-17 + elementos menores), se agita hasta disolución completa, se adicionan 5 gramos de cal agrícola (cal dolomítica) se continúa la agitación y por último se añaden los restantes 10 litros de agua. La frecuencia de aplicación consiste en aplicación de 250 a 300 ml de solución por metro cuadrado de siembra, todos los días, preferiblemente en primeras horas de la mañana.

El riego puede hacerse con botellas plásticas de refresco de 1 ó de 2 litros de capacidad, con las tapas agujereadas, esparciendo el líquido alrededor de todas las plantas.

2) Siembra en mangas verticales:

Otro sistema comúnmente usado en hidroponía y que es recomendable para el entorno guatemalteco es el denominado cultivo en mangas o chorizos (bolsas plásticas largas).

Se recomienda su uso como alternativa de producción de alimentos en el entorno urbano del país, gracias a que estas mangas permiten la utilización de espacios verticales muy pequeños en las viviendas que es el caso de las casas en las zonas urbanas y periurbanas nacionales, que muchas veces solo cuentan con un pequeño patio.

El sustrato para el llenado de las mangas plásticas y la solución nutritiva a aplicar así como su manejo es el mismo que en el caso de las cajas de madera con sustrato sólido.

3) Cultivos en huertos comunales con riego por goteo reciclado:

En los dos métodos anteriormente expuestos, se suma este tercero, que se diferencia de los mismos en que es una propuesta más tradicional, que sale fuera de la práctica de la producción

hidropónica. Esta consiste en el cultivo de huertos familiares o comunales tradicionales.

Este método, requiere para su implementación áreas más grandes, pues la siembra se realiza en camas de suelo enriquecidas con compost, es más apto para establecimiento de huertos escolares y comunitarios en lotes baldíos o bien en patios residenciales de tierra con suficiente área disponible.

La razón para recomendar esta modalidad es la facilidad que muchos de los beneficiarios de este tipo de proyectos pueden tener de implementarlos exitosamente al realizar la siembra en un sustrato tan común a las plantas como es el suelo, el cual se enriquece con compost para mejorar su estructura y fertilidad.

Una práctica que puede hacer más rentable la siembra en esta modalidad, es la utilización de manguera de desecho de explotaciones agrícolas comerciales de gran tamaño, las cuales poseen riego por goteo y que cada año desechan millones de metros de manguera de goteo que alcanza su vida útil, la cual puede adquirirse a muy bajo precio y que todavía puede ser usada en pequeñas explotaciones comunales o familiares para satisfacer las necesidades de riego y fertiriego de las mismas.

La recomendación anterior, permite realizar el reciclaje de insumos que de otra forma acabarían en la basura y a los que se les puede alargar la vida útil al reusarse en las explotaciones comunales o escolares y permite también utilizar riego con mayor eficiencia a muy bajo costo para los productores urbanos.

La implementación de esta práctica sería ideal en lotes municipales baldíos, pudiendo constituirse con el apoyo de las autoridades municipales en una experiencia que además de favorecer la producción de alimentos, contribuya a fortalecer la convivencia de los vecinos, fortaleciendo con ello el capital social de la comunidad.

Discusión

La agricultura urbana es una alternativa lógica y necesaria para satisfacer las grandes deficiencias existentes entre la población urbana y periurbana en situación de pobreza, al permitir obtener alimentos en cantidad y calidad apropiadas. A nivel mundial hay múltiples experiencias exitosas de agricultura urbana, todas comparten la característica de haber contado con promotores estatales y privados, pero el denominador común para su éxito ha sido el apoyo y promoción por parte de los entes estatales.

Guatemala cuenta con iniciativas y experiencias en pequeña escala, sin embargo se hace necesario implementar mayor cantidad de área cultivada por parte de las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través de su Departamento de Agricultura Urbana. A nivel del país es factible extender la agricultura urbana mediante la implementación de prácticas con tecnología apropiada (uso de insumos locales), el uso de tecnología que sea altamente dependiente de insumos externos, puede constituirse en un factor adverso que conlleve al fracaso de la misma.

La mejor forma de producción urbana de alimentos es aquella en la cual los beneficiarios son capacitados y están convencidos de su utilidad y empoderados de la misma, por lo que cualquier intervención en este tema debe ir acompañada por un amplio trabajo de capacitación previo.

Referencias bibliográficas

- Banguero, G. (2010). Estudio de caso. La agricultura urbana en Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca. Cali, Colombia. Universidad de Manizales.

- Carroll, M. (1986). Earthly paradises: Ancient gardens in history and archeology. Londres, Inglaterra. British Museum Press.

- Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá. (2006). Alternativas para desarrollar la producción agrícola en urbana y peri-urbana. Guatemala, Guatemala. Autor.

- Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá. (1997). Manual técnico de hidroponía popular. Guatemala, Guatemala. Autor.

- International Development Research Centre. (2003). Agriculture in the city. A key to sustainability in Havana, Cuba. Ottawa, Canada. Ian Randle Publishers.

- King, B. (2007). A short history of allotments in England and Wales. Londres, Inglaterra. Recuperado de http://www.bkthisandthat.org.uk/index.html

- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. (2012). Plan Operativo Anual 2013. Guatemala, Guatemala. Autor.

- Morán, A.; Hernández, A. (2010). Historia de los huertos urbanos. De los huertos para pobres a los programas de agricultura urbana ecológica. Madrid, España. Universidad Politécnica de Madrid.

- Organización de las Naciones Unidad para la Alimentación y la Agricultura. (1996). El estado mundial de la agricultura y la alimentación 1996. Roma, Italia. División de Análisis del Desarrollo Económico y de la Agricultura. Autor.

- Organización de las Naciones Unidad para la Alimentación y la Agricultura. (2003). Iniciativas de la FAO para la lucha contra el hambre; seguimiento a la cumbre mundial sobre la alimentación y de los objetivos de desarrollo del milenio. Roma, Italia. Autor.

- Organización de las Naciones Unidad para la Alimentación y la Agricultura. (2008). Manual de micro huertos en Venezuela. Caracas, Venezuela. Unidad de publicaciones Fundación Ciara.

- Organización de las Naciones Unidad para la Alimentación y la Agricultura. (2008). Urban agriculture for sustainable poverty alleviation and food security. Roma, Italia. Autor.

- Organización de las Naciones Unidad para la Alimentación y la Agricultura. (2012). La agricultura urbana y su contribución a la seguridad alimentaria. Sistematización del proyecto piloto AUP en Honduras. Tegucigalpa, Honduras. Autor.

- Promoción del Desarrollo Sostenible IPES. (2010). La Agricultura Urbana. Revista Agricultura Urbana 1 (1), 1-5.

- Treminio, R. (2004). Experiencias en agricultura urbana y periurbana en América Latina y El Caribe. Santiago de Chile, Chile. FAO. Recuperado de http://www.rcl.fao.org

Pueblos Indígenas 3

Revista
Análisis de la
Realidad Nacional

Demandas de los pueblos indígenas de Guatemala

Catalina Soberanis

Resumen

El pueblo maya es el que más ha desarrollado sus organizaciones y mejor ha reconocido las oportunidades para impulsar sus demandas y propuestas frente al Estado, especialmente con motivo de la negociación de los Acuerdos de Paz. Sus demandas recogen las aspiraciones de todos los pueblos indígenas de Guatemala, aunque han evolucionado según el contexto nacional e internacional. Así, a la demanda por la tierra se ha agregado la demanda por el territorio, y las reformas institucionales se amplían a una reforma integral del Estado. Quienes se oponen abiertamente o en forma encubierta a esas demandas argumentan que satisfacerlas conduciría a la división del país. Son actores poderosos que, hasta ahora, han retrasado el avance de los pueblos indígenas hacia una mayor participación en el desarrollo nacional.

Palabras clave

Pueblos indígenas, pueblo maya, Acuerdo de Identidad, derechos de los pueblos indígenas.

Guatemalan indigenous people Demands
Abstract
The Mayan people is the population that has developed its organizations the most and has better recognized the opportunities to boost its demands and proposals before the State, especially with the negotiations of the Peace Accords. Its demands collect the aspirations of all the Guatemalan indigenous people, although they have evolved according to the national and international context. Thus, added to the earth demand it is also the territory demand, and the institutional reforms are extended to a comprehensive State reform. Those who openly or covertly oppose to those demands argue that satisfy them would conduct to the division of the country. Their powerful actors that until now, have delayed the progress towards to a greater participation in the national development of the indigenous people.

Keywords
Indigenous people, Mayan people, Identity Accord, indigenous people rights.

Introducción

En la última década del siglo XX y los primeros años del siglo XXI se ha observado un creciente protagonismo de los pueblos indígenas en Guatemala. En el proceso de negociación de los Acuerdos de Paz, que dieron fin al conflicto armado interno, uno de los temas abordados por las partes fue la *Identidad y derechos de los Pueblos Indígenas*, que dio origen al acuerdo homónimo, suscrito por el Gobierno de la República y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca el 31 de marzo de 1995.

Este Acuerdo reavivó la lucha sostenida por los pueblos indígenas, durante varios siglos, para ser tratados como pueblo y como personas individuales, de acuerdo con la dignidad y derechos que les corresponden. Por otra parte, la lucha de los pueblos indígenas forma parte de un proceso que se

desarrolla actualmente en toda América Latina y en el ámbito centroamericano, en particular.

Hay que distinguir, no obstante, los reclamos y demandas de la población indígena, como parte de los sectores excluidos del acceso a oportunidades de desarrollo humano (tierra, educación, salud, vivienda, servicios básicos) que son análogos a los que plantea, en general, la población pobre y rural de Guatemala, de las propuestas de las expresiones organizadas de los pueblos indígenas, que se orientan a la demanda de ser reconocidos por la sociedad y el Estado de Guatemala, como titulares de derechos colectivos diferenciados, por el hecho de ser pueblos indígenas.

Como fundamentación de esas demandas, los pueblos indígenas cuentan, además del Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AIDPI), con instrumentos jurídicos suscritos por el Estado de Guatemala, tales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El presente ensayo se centra en las demandas del pueblo maya organizado, pues aunque el AIDPI se refiere también a los pueblos garífuna y xinca, salvo en relación con la explotación minera, estos últimos no han desarrollado iniciativas comparables con las que las organizaciones mayas impulsan frente al Estado guatemalteco.

Los cambios que promueven los movimientos sociales pueden ser de diferente índole y magnitud. Su orientación puede dirigirse hacia la conquista del poder, hacia la reivindicación de valores o hacia la presión para obtener una mayor participación en las decisiones de la sociedad o de la comunidad. En el primer caso, los movimientos buscan el control de la sociedad; en los otros casos, la lucha reivindicativa se orienta hacia la promoción de cambios en la sociedad, para que sus valores, visión de la realidad e intereses sean incorporados en la gestión social.

Los movimientos indígenas en Guatemala, tienen como antecedentes históricos posturas de oposición, rechazo y resistencia a situaciones de imposición, como son los procesos de conquista, la colonización y la prolongación de ésta en una sociedad que tiene como elementos característicos el racismo y la discriminación.

Las manifestaciones de resistencia más frecuentes han sido las rebeliones lideradas por caudillos indígenas y algunas formas de resistencia pasiva, como la negativa a asumir formas culturales impuestas por la sociedad dominante y la realización de prácticas sociales, médicas o religiosas no aceptadas por la legislación nacional. Las formas activas de resistencia incluyen el apego a la tradición, el uso de los idiomas maternos y la resolución de conflictos en las comunidades, de conformidad con la costumbre interna.

Hoy en día diferentes expresiones de los pueblos indígenas del país están creando y fortaleciendo organizaciones de base, planteando formalmente demandas económicas, políticas, sociales y culturales, a través de mecanismos que promueven la reivindicación y revalorización de la cultura maya, pero ante todo la búsqueda del reconocimiento del carácter pluricultural, pluriétnico y multilingüe del Estado guatemalteco y de los derechos específicos de los pueblos.

Hasta el momento, el movimiento indígena guatemalteco ha perseguido el fortalecimiento de su identidad y la unidad de los pueblos, sin cuestionar la existencia misma del Estado guatemalteco y sin proponerse como meta inmediata la toma del poder, aunque este objetivo podría no estar excluido en el futuro. Para ello el movimiento indígena cuenta con la larga experiencia de la resistencia histórica, la persistencia de su cultura y la capacidad de consenso que le ha permitido la formulación de demandas unitarias, frente a las partes en negociación del proceso de paz guatemalteco y, posteriormente la unificación de propuestas concretas de cambios, tanto en el ámbito jurídico como institucional.

Antecedentes cercanos

A partir de la transición iniciada con la vigencia de la Constitución Política de la República, emergieron algunas organizaciones del pueblo maya, que desarrollaron iniciativas de incidencia frente al Estado o presentaban reclamos por violaciones a los derechos humanos, puesto que aún se vivía en medio del conflicto armado interno. Mientras, quienes se agrupaban alrededor de propuestas vinculadas a la identidad y derechos planteaban reclamos de tipo cultural –los idiomas y la educación, especialmente– otras organizaciones indígenas -vinculadas a la URNG-, reunían

a las víctimas de la violencia y se resistían de forma abierta al modelo de transición política impulsado desde el Estado.

En la década de 1990 ambas expresiones confluyeron en una línea política orientada a que la negociación para la firma de la Paz incluyera la discusión sobre la condición y situación de los pueblos indígenas y que los Acuerdos contuviesen el reconocimiento de su identidad y derechos. Esta corriente fue favorecida por la reacción a la celebración de los "500 años del encuentro de dos mundos" (1992), a la cual en toda América Latina se contrapuso la idea de los "500 años de resistencia" y, por otra parte, por el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz a Rigoberta Menchú. Esta coincidencia fortaleció la capacidad de presión de las organizaciones que reclamaban ser escuchadas como representantes del pueblo maya y creó condiciones para la formación de la Coordinadora de Organizaciones del Pueblo Maya (COPMAGUA) en 1994. Habiendo logrado que la Asamblea de la Sociedad Civil hiciese suyas las demandas de COPMAGUA, en marzo de 1995, el Gobierno de la República y la URNG suscribieron el AIDPI, el que, por primera vez, reconoce a Guatemala como "nación multiétnica, pluricultural y multilingüe", donde habitan tres pueblos indígenas con derechos específicos por su condición de tales.

A partir de entonces comienza a cuestionarse el planteamiento de una nación homogénea y a reclamarse que la diversidad cultural debe ser reconocida políticamente, lo cual implica el reconocimiento de una serie de derechos que se atribuyen a los pueblos indígenas. Sin embargo, el propio texto del Acuerdo es más bien limitativo, pues tiene un énfasis en los temas culturales, tales como idiomas, educación bilingüe, espiritualidad, trajes, toponimia, reforma educativa, entre otros. Los derechos políticos se refieren de manera general a la participación a todo nivel y no se hace alusión alguna al estatus de autonomía o de reorganización del Estado. El reclamo por la tierra se traslada al Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria (ASESA), que más tarde sería negociado.

Para dar cumplimiento al AIDPI, en el periodo de cumplimiento de los Acuerdos de Paz se organizaron comisiones paritarias en las que COPMAGUA representaba a los pueblos indígenas. En dichas comisiones se determinaría la

forma específica en que cada uno de los aspectos del Acuerdo debía cumplirse, por medio de reformas constitucionales y legales, cambios institucionales y fomento de cambios socioculturales. De esas comisiones emanó una serie de propuestas de reformas constitucionales, reforma al Código Municipal, reforma a la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, reformas institucionales para la educación bilingüe e intercultural, emisión de nuevas leyes y otros cambios significativos.

Sin embargo, la más importante de estas reformas que era la reforma Constitucional no recibió el respaldo popular, al someterse a consulta los cambios constitucionales. Una parte importante de la campaña por el "NO" se basó en atizar el temor de que el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas dividiese al país. "Después de esto, las organizaciones mayas, como otras muchas que fueron protagonistas de esta década entre 1986 y 1996, van a ser víctimas de su propia acción, al dar paso a una nueva forma de hacer política en que ya no tienen lugar como tales actores de presión" (Bastos, 2006).

Durante la siguiente administración gubernamental –del partido FRG- la mayoría de las iniciativas estuvo orientada hacia la lucha contra la discriminación y el racismo, el reconocimiento de los derechos culturales y espirituales y la negociación de un programa de resarcimiento para las víctimas del conflicto armado interno. En este periodo varias figuras públicas del movimiento maya asumieron cargos diplomáticos y puestos en el Gabinete de Gobierno y se creó la mayoría de la institucionalidad pública que atiende a los pueblos indígenas, aunque con una incidencia limitada en las políticas públicas y muy baja asignación presupuestaria. También se produjo, en la administración de justicia, un incipiente proceso de reconocimiento del sistema jurídico indígena y de promoción de la pertinencia cultural en los procesos judiciales. En cambio en el Organismo Legislativo, aunque fue el período en que se aprobó la mayoría de las reformas legales propuestas por las Comisiones Paritarias respecto a los pueblos indígenas, la presencia de representantes indígenas fue mínima. La situación cambiaría muy poco en los sucesivos períodos gubernamentales, hasta el presente.

En la actual legislatura (2012-2016) el Observatorio Indígena Nacional presentó

una propuesta de reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos para crear un artículo nuevo que garantice que los pueblos indígenas puedan estar representados en el Congreso de la República, sin que medien los partidos políticos y los procedimientos de postulación y elección actuales. Ello implica el reconocimiento de la autoridad indígena y/o tradicional por comunidad lingüística, para lo cual se propone crear los distritos para la representación multilingüe de país, según sus procedimientos. En octubre de 2013 los jefes de bloque de los distintos partidos acordaron incluir en las reformas un artículo que asignaría un 30% de candidaturas indígenas en los distritos que tengan mayoría de población indígena. Las reformas fueron aprobadas en primera lectura, enviadas a consulta a la Corte de Constitucionalidad, que emitió su dictamen, en gran medida favorable, en agosto 2014 y el texto volvió al Congreso, donde queda pendiente de discusión y aprobación. No se conoce aún la reacción de las organizaciones indígenas a esta reforma.

En cuanto a la evolución reciente de las demandas, en un reciente trabajo sobre la movilización maya, Santiago Bastos se refiere a "la acción mayanista: posibilismo político y maximalismo discursivo", considerando que el movimiento maya se adapta intentando sacar el máximo provecho posible a la nueva situación. "Si nos centramos en ese sector de líderes, activistas y profesionales que crearon ´lo maya´ como actor político y se consolidaron como interlocutores del Estado y la cooperación internacional a través de COPMAGUA, podemos ver que su actuación en estos años se basa en la combinación de un discurso abiertamente maximalista en cuanto a la diferencia cultural y una actuación muy posibilista en cuanto la ocupación de espacios" (Bastos, 2007).

En cuanto al discurso -señala- "toma dimensiones cualitativamente nuevas el reforzamiento ideológico del movimiento a través de la búsqueda, codificación y afianzamiento de ´lo maya´, entendido como pueblo indígena" y el elemento de diferenciación pasa del ámbito estatal nacional al "civilizatorio: como ´pueblo originario´, enfrente a lo maya ya no está ´lo ladino´, sino algo mucho más amplio que queda nominado de forma general como ´lo occidental´" (Bastos, 2010: 14). Citando a Leyva et al. (2008) el autor concluye que "no hay

duda de que estamos frente a un cambio de estrategia –en parte similar a lo que está ocurriendo en otras partes de Latinoamérica– en que los actores indígenas entran a "gobernar la diversidad" (Op. Cit. 2010: 16). Por su parte, Edgar Gutiérrez (2013) se refiere a una estrategia de "filtración del muro", según la cual las organizaciones del pueblo maya combinan su inserción en el Estado, con el protagonismo de los intelectuales mayas, el fortalecimiento del tejido social-empresarial y el reavivamiento o reactivación de organizaciones de base y autoridades tradicionales.

Sin embargo, hay un tema en el que la acción política de las organizaciones mayas se aparta de esta estrategia de búsqueda de transformación "desde adentro": se trata de las actividades de exploración y explotación de los recursos naturales, particularmente por parte de la industria extractiva minera y las empresas hidroeléctricas. En este ámbito se manifiesta tanto la resistencia activa y pasiva como la reivindicación del derecho de consulta y de la territorialidad. Desde 2005, las comunidades han convocado u obtenido la decisión de las corporaciones municipales de convocar 74 consultas con resultado adverso a la explotación de recursos naturales en sus territorios.

Las principales demandas del pueblo maya

De acuerdo con Kajkoj Maximo Ba Tiul (2010), "los pueblos indígenas y sus movimientos han podido construir un tejido político-social alrededor de demandas principales y coyunturales y que es lo que hasta el momento han dinamizado, en unos más y otros menos, las movilizaciones de los pueblos y sus movimientos".

Las demandas históricas del pueblo maya serían:

1. Tierra y territorio
2. Sistema de salud indígena
3. Sistema de educación indígena
4. Sistema económico indígena
5. Sistema de justicia indígena
6. Sistema religioso
7. Autonomía y libre determinación

Citando a Nancy Fraser (2008), Ba Tiul (*Op. cit.*) indica que estas demandas están encaminadas a la búsqueda de una mejor justicia, que sólo puede concebirse territorialmente, como una relación

interna entre ciudadanos de un mismo país. Esta justicia descansa sobre la trilogía: redistribución, reconocimiento y representación.

Por ello afirma que la movilización indígena y en particular maya, no sólo busca la "inclusión indígena" dentro de cierta institucionalidad, sino la transformación de esa institucionalidad para el cambio de relaciones de poder. Eso implica, como muy bien lo diría el presidente Evo Morales, en su intervención después del referéndum constitucional: terminar con el colonialismo interno y externo en Bolivia (www.telesurtv.net).

En este nuevo modelo de Estado se cuestiona al actual Estado-Nación, por lo que los pueblos indígenas del continente van más allá de la demanda de una nación multicultural, multiétnica y multilingüe, y exigen la construcción de Estados Plurinacionales que reconozcan el autogobierno, como parte del derecho a la "autonomía y libre determinación" (Ba Tiul, 2010).

Otra forma de organizar temáticamente las demandas del pueblo maya se aprecia en la tabla 1. La heterogeneidad de demandas y temas requiere de especialización, por lo que actualmente se pueden identificar organizaciones y espacios de agrupamiento de los siguientes tipos:

- Reivindicación sociocultural
- ONG de promoción del desarrollo
- Reivindicación campesina de la tierra
- Lucha y resistencia respecto a la exploración/explotación de los recursos naturales
- Reivindicación de la autoridad ancestral /espiritualidad
- Institucionalidad política alternativa (parlamentos indígenas, Consejos de pueblos indígenas)
- Litigio estratégico y justicia transicional
- Refundación/reforma del Estado
- Funcionariado indígena en la institucionalidad actual del Estado
- Remanentes de vinculación a la antigua estructura político militar revolucionaria
- Alas indígenas en algunos partidos políticos
- Incipiente organización empresarial indígena (i.e. en la Cámara de Comercio)

Tabla 1
Temas clave para los pueblos indígenas*

Ámbito simbólico-cultural	Ámbito material	Ámbito político-institucional
- Reconocimiento como pueblos con características específicas y diferenciadas - Educación bilingüe e intercultural - Idiomas indígenas - Espiritualidad y acceso a lugares sagrados	- Derecho al desarrollo humano integral con identidad - Derechos materiales sobre el territorio / recursos naturales - Tenencia de la Tierra - Demandas respecto a la producción y comercialización de productos agrícolas	- Adecuación de la Constitución y todas las leyes a la realidad multiétnica y pluricultural de Guatemala - Mecanismos para el acceso efectivo al poder civil local, regional y nacional - Autonomía y autodeterminación - Reestructuración de la actual división político administrativa del país sobre la base de los límites lingüísticos y étnicos para dar lugar a las regiones étnicas - Reconocimiento del sistema jurídico indígena

*Elaboración propia, a partir de análisis de diferentes demandas planteadas por las organizaciones mayas.

La posición de otros actores frente a las demandas del pueblo maya

Al cuestionar el orden establecido, las organizaciones del pueblo maya enfrentan obstáculos y oposición de otros actores. Quienes se benefician del actual sistema ven en las demandas del pueblo maya una amenaza a sus intereses y utilizan argumentos como "todos somos guatemaltecos", "no hay que dividir sino multiplicar", "los indígenas tienen que ganarse sus posiciones como todos los demás" (expresiones de varios dirigentes de partidos, respecto a acciones afirmativas en la Ley Electoral). Esa es una forma de oposición pero existen otros actores sociales que de forma benévola con remanentes paternalistas procuran neutralizar la acción y movilización de los pueblos indígenas bajo formas de "asimilación" o de "integración", invitando a líderes indígenas a sus instituciones –sin darles nunca acceso a la toma de decisiones- o

dando una participación simbólica a los que llaman "nuestros indígenas", para ser políticamente correctos.

Por su parte, el Estado guatemalteco atiende a los pueblos indígenas por medio de instituciones como la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo (CODISRA), la Defensoría de los Pueblos Indígenas, el Fondo de Desarrollo Indígena de Guatemala (FODIGUA), encargado de promover y generar procesos individuales y colectivos que aporten el desarrollo cultural, político, social, ambiental y económico de los pueblos maya, garífuna y xinca, así como la promoción de ciudadanía con enfoque multicultural e intercultural. Las líneas de trabajo o programas que proyecta dicha institución son, bajo los ejes de autoridades indígenas, formación política para gobernar, gestión del desarrollo, reforma del Estado y red virtual. Otra forma de abordar la multiculturalidad es mediante el apoyo a la preservación o recuperación de tradiciones culinarias, espirituales, artísticas y deportivas a través del Ministerio de Cultura y Deportes, en el que generalmente se nombra a un Ministro o viceministro indígena.

Varias organizaciones e intelectuales indígenas cuestionan a la institucionalidad de los pueblos indígenas en el Estado, indicando que son simples "ventanillas" para la atención de sus problemas y que estas proyecciones no son estructurales, pues no señalan la forma en la que se desarrollarán de forma eficaz y que tiendan a generar el cambio social a través de la inclusión demandada por las poblaciones indígenas. Agregan que tampoco resuelve los conflictos de forma que tengan un impacto.

Conclusiones

1. En la transición democrática los pueblos indígenas han cobrado gran protagonismo, desarrollando su capacidad de demanda y de propuesta para la transformación de la sociedad en función del cumplimiento de los derechos específicos de los pueblos indígenas.

2. Los pueblos indígenas tienen ante el Estado demandas que corresponden a las necesidades de toda persona humana individual y demandas específicas de carácter colectivo, que reclaman por el hecho mismo de ser pueblos indígenas.

3. El pueblo maya es el que más ha desarrollado sus expresiones organizativas y mejor ha estructurado sus demandas ante el Estado. Las demandas y propuestas de las organizaciones del pueblo maya han evolucionado en función del contexto nacional de cada etapa del proceso político y del contexto internacional, así como respecto al modelo económico auspiciado por las instituciones estatales.

4. Actualmente las demandas alrededor de las cuales existe mayor consenso son: la reivindicación del derecho a la consulta respecto a toda exploración o explotación de los recursos naturales o bien la construcción de obras de infraestructura y sobre la necesidad de la reforma del Estado para que se reconozcan esferas de autonomía de los pueblos indígenas.

5. Al crecimiento de las organizaciones, ha seguido la especialización en diversos temas, lo que fortalece las capacidades de los pueblos indígenas para estructurar sus demandas y formular propuestas con viabilidad técnica.

6. Sin embargo, no se observa que tales demandas y propuestas tengan viabilidad política en el corto plazo, dada la oposición de actores con posibilidad de bloquear o impedir que las mismas sean asumidas por el Estado y la sociedad en su conjunto.

7. No obstante, una confluencia de distintos sectores y actores puede propiciar, en el mediano plazo, que las demandas de los pueblos indígenas se concreten en cambios institucionales y sociales que propicien el reconocimiento y el respeto entre los diversos pueblos que habitan Guatemala.

Referencias bibliográficas

- Ba Tiul, Máximo (2007). "El movimiento Winaq en el escenario político actual", en *El Observador Electoral*, n° 1. Guatemala.

- Ba Tiul, Máximo (2008). "Pueblos indígenas: Estado, democracia y partidos políticos en el continente Abya Yala", en Álvarez Aragón, Virgilio y Ricardo Sáenz de Tejada (comps), *Izquierdas y construcción de orden democrático en Guatemala. Una aproximación a las elecciones de 2007*, Friedrich Ebert Stiftung / Ed. de Ciencias Sociales, Guatemala.

- Ba Tiul, Kajkoj, Máximo (2010). *El pueblo maya: demandas históricas y específicas.* Análisis IDem. Guatemala, 27 de Agosto.

- Bastos, Santiago (2006). "Prólogo: Los actores sociales en una década olvidada", en Brett, Roddy, *Movimiento social, etnicidad y democratización en Guatemala 1985-1996*, Roddy Brett, F & G Editores, Guatemala.

- Bastos, Santiago (2008). "La (ausencia de la) demanda autonómica en Guatemala", ponencia presentada en el Seminario Internacional Construyendo el Estado multiétnico desde sitios políticos múltiples: Regímenes de autonomía en América Latina, Universidad de York/ FLACSO Ecuador/ UNICEF/GTZ, Quito, 27 y 28 de noviembre.

- Bastos, Santiago (2010). *La movilización maya en Guatemala: exigiendo derechos y construyendo multiculturalidad en un contexto de postconflicto.* Revista Cahiers des Amériques latines. L'Amérique centrale au xxie siècle. Nos. 60-61.

- Burguete Cal, Mayor Araceli (2007). "Cumbres indígenas en América Latina. Resistencia y autonomía", Memoria, n° 220, junio.

- Cojtí, Demetrio Waqi' Q'anil (2007). *Nuevas perspectivas para la construcción del Estado Multinacional*, Waqib' Kej – Fundación Cholsamaj, Guatemala, 2007.

- COMG, Rujunamil ri Mayab' Amaq' (1991). *Derechos Específicos del Pueblo Maya,* Rajpop' ri Mayab' Amaq' Consejo de Organizaciones Mayas de Guatemala, Guatemala.

- Gutiérrez, Edgar (2011). *Proceso de los pueblos indígenas en Guatemala, 1980-2010.* CNEM, Guatemala, 30 de mayo.

- Yagenova, Simona Violetta (coord., 2007)). *La protesta social en Guatemala. Una aproximación a los actores, demandas, formas despliegue territorial, límites y alcances, oct. 2004-sept. 2006,* FLACSO Guatemala.

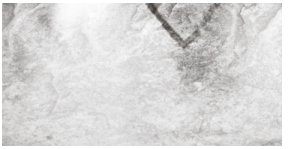

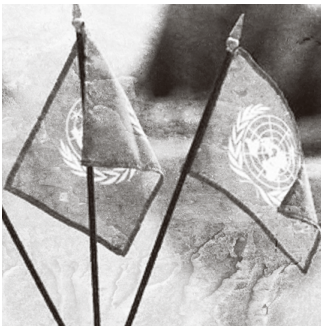

Los procedimientos especiales de la ONU y los pueblos indígenas: Un estudio del caso de Guatemala[1]

Fleur Adcock

Resumen

El artículo evalúa la eficacia del mecanismo de los procedimientos especiales en el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, analizando la incidencia de las recomendaciones de los expertos en el comportamiento del Estado de Guatemala. Basándose en una amplia revisión de la literatura sobre el tema, así como en entrevistas a ex Relatores Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, líderes indígenas y defensores de sus derechos, la autora sostiene que el Estado sigue en apariencia algunas de las recomendaciones de los expertos, pero que en realidad mantiene una práctica ritualista e inventa técnicas para evitarlas. El ritualismo lo entiende como la aceptación de los medios institucionalizados para garantizar lo normativo, mientras se pierden los propios objetivos o resultados (Braithwaite et al. 2007: viii, 7). En esa perspectiva, la autora reflexiona sobre las consecuencias de esas respuestas para los pueblos indígenas de Guatemala.

Palabras clave

Derechos de los pueblos indígenas, Consejo de Derechos Humanos de la ONU, procedimientos especiales de la ONU sobre pueblos indígenas, Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.

The UN special procedures and indigenous peoples:
A case study of Guatemala

The article evaluates the effectiveness of the special procedures mechanism in the realization of indigenous peoples rights, analyzing the impact of the experts' recommendations on the behavior of the State of Guatemala. Based on a wide review of the literature on the subject, as well as interviews with the former Special Rapporteurs on the rights of indigenous peoples, indigenous leaders and defenders of their rights, the author argues that the State gives the appearance of taking some steps in accordance with the experts' recommendations, but actually engage in ritualistic practices and develops techniques to avoid them. Ritualism is understood as the acceptance of the institutionalized means for securing regulatory goals, while the goals or results themselves are lost (Braithwaite et al. 2007: viii, 7). Using that understanding, the author reflects on the consequences of those responses for the indigenous peoples of Guatemala.

Key words:
Indigenous people's rights, UN Human Rights Council, UN special procedures on indigenous population, Rapporteur on the rights of indigenous peoples.

Introducción

Los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Consejo DH) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han sido ampliamente elogiados por su eficacia en la implementación de los derechos humanos. El ex Secretario General de la ONU, Kofi Annan, indicó

1. Este artículo fue traducido del Inglés al Español por Carmen Paz. El presente es un resumen de diversos aspectos de la disertación de mi tesis doctoral, por la cual la Universidad Nacional de Australia me otorgó el doctorado en julio de 2014. Quiero expresar mi gratitud a cada una de las personas que intervinieron en él. Como se convino, los nombres y roles específicos de los entrevistados guatemaltecos no se mencionaron en la disertación, ni en ninguna otra publicación o presentación que se derivara de ella, incluyendo este resumen.

que los procedimientos especiales son la 'joya de la corona' de la maquinaria de los derechos humanos de la ONU, en tanto que Amnistía Internacional se ha referido a ellos como 'un elemento crucial en la implementación de las normas internacionales en materia de derechos humanos' (ONU, 2006). Los procedimientos especiales involucran a expertos a quienes la ONU atribuye funciones de vigilancia y promoción de los derechos humanos, ya sea con arreglo a un tema específico, como el de los pueblos indígenas, la tortura o el problema de vivienda, o bien, con base en un criterio de país, como en los casos de Camboya o Sudán.

Estos expertos independientes, no remunerados, por lo general desempeñan su función llevando a cabo misiones en los países para investigar problemas de derechos humanos, realizando procesos de comunicación que consisten en recibir denuncias de violaciones de derechos humanos y pedir a los gobiernos que esclarezcan los hechos, promoviendo las mejores prácticas a través de la asesoría técnica y el diálogo, y preparando informes temáticos sobre temas de actualidad en materia de derechos humanos (Subedi, 2011: 213-216). En los informes especiales que rinden sobre el país y al brindar su apoyo técnico, los expertos de los procedimientos especiales pueden emitir recomendaciones a los gobiernos para que promuevan el respeto a las normas internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas; sin embargo, no tienen el mandato de coaccionar económica o militarmente a los Estados para que cumplan con lo que ofrecen: sus propuestas son simplemente recomendaciones y apenas reciben financiamiento institucional (Piccone, 2011: 209-10, 224-25).

Los estudios que se han hecho sobre el efecto de la labor de los expertos son en su mayoría halagadores (Piccone, supra: 206). No obstante, la literatura disponible no explica el vínculo entre los esfuerzos de los expertos y las supuestas mejoras en materia de esos derechos, y al documentar dichos avances se confía excesivamente en el contenido

de los documentos de la ONU, especialmente en los informes hechos por los mismos expertos de los procedimientos especiales. Mi disertación evalúa la eficacia del mecanismo de los procedimientos especiales en la implementación de los derechos humanos, a través un análisis de la influencia de las recomendaciones de los expertos de los procedimientos especiales acerca del comportamiento de los gobiernos de Guatemala y Nueva Zelandia hacia sus pueblos indígenas. En el presente resumen hago un enfoque de los resultados obtenidos particularmente en Guatemala.

Los procedimientos especiales tienen un mandato expreso en lo que a pueblos indígenas se refiere. Desde 1993, todos los titulares de mandatos temáticos de los procedimientos especiales han sido llamados a prestar especial atención a la situación de los pueblos indígenas dentro del marco de sus mandatos (CDH, 1993, par. 2). Asimismo, en el 2001 se estableció el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas (el Relator Especial sobre los pueblos indígenas) para que investigue e informe acerca de los derechos de los pueblos indígenas (CDH, 2001).

Yo sostengo que los expertos de los procedimientos especiales han tenido una influencia leve, aunque perceptible, sobre la conducta del Estado de Guatemala hacia los pueblos mayas, xinca y garífuna.[2] En efecto, el Estado ha tomado medidas para implementar algunos aspectos de las recomendaciones de los expertos. Sin embargo, si se observan más atentamente, estas medidas favorables son estrictamente rituales: el Estado está cayendo en un ritualismo de los derechos indígenas, tomando medidas que aparentemente siguen las recomendaciones de los expertos, aunque en realidad inventa técnicas para evitarlas.

Este resumen presenta las recomendaciones de los expertos de los procedimientos especiales acerca de los pueblos indígenas de

2. Los pueblos indígenas son principalmente mayas. Asimismo, el Estado reconoce a los pueblos xinca y garífuna. Los xincas son un pueblo indígena particularmente del oriente de Guatemala. Los garífunas tienen ascendencia Caribe, arahuaca y de pueblos del oeste de África, y se dice que llegaron a Guatemala a principios del siglo XIX. No obstante, yo sigo la corriente tanto del Estado como de Rodolfo Stavenhagen, y para fines de la disertación me refiero a ellos en conjunto, como "pueblos indígenas".

Guatemala, explora la respuesta oficial del Estado guatemalteco a los expertos y evalúa la influencia que han tenido las recomendaciones de los expertos, refiriéndose a tres a manera de ejemplo. En su parte final, este resumen explica el concepto del ritualismo en materia de derechos indígenas y contiene reflexiones acerca de lo que esta respuesta conductual significa para los pueblos indígenas y sus defensores en Guatemala. Esta investigación incluyó 18 entrevistas con los dos ex Relatores Especiales sobre pueblos indígenas, personas indígenas y defensores de los derechos de los pueblos indígenas, funcionarios del gobierno de Guatemala que trabajaban en dependencias relacionadas con los derechos indígenas, miembros de la Procuraduría de los Derechos Humanos, y un miembro de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH-Guatemala).

2. Participación de los procedimientos especiales en los derechos indígenas en Guatemala

Durante las últimas tres décadas, los procedimientos especiales han puesto atención constante en la situación de los pueblos indígenas en Guatemala en materia de derechos humanos. Los expertos han realizado numerosas visitas al país, han emitido comunicados y publicaciones de prensa, y en una ocasión brindaron asesoría técnica sobre el tema de los pueblos indígenas.

Desde 1983 hasta 1997, Guatemala fue objeto de mandatos de país de los procedimientos especiales, algunos de los cuales dedicaron su atención a los pueblos indígenas. A finales de 2013, Guatemala ya ha recibido 21 visitas de 13 distintos mandatos temáticos, muchos de ellos vinculados con los derechos indígenas, con expertos en los temas de pueblos indígenas, racismo, alimentación y salud (OACNUDH, 1998).

Guatemala es uno de los pocos Estados que han recibido a tres titulares de mandato para los

pueblos indígenas, con misión en el país. Rodolfo Stavenhagen (el primer experto en recibir el mandato de Relator Especial sobre pueblos indígenas) realizó una primera visita en el 2002 y una más de seguimiento en el 2006; posteriormente, James Anaya (el segundo experto que recibió dicho mandato) llevó a cabo una misión especial en el país en el 2010. Asimismo, Guatemala ha sido objeto de múltiples declaraciones y comunicados de prensa, tanto así que a finales de 2013 se reportan más de 20 comunicados recibidos del Relator Especial sobre pueblos indígenas (de manera conjunta y a título individual). Esa atención se ha convertido en cientos de páginas de observaciones, conclusiones y recomendaciones, muchas de las cuales critican la terrible situación de los pueblos mayas, xinca y garífuna en materia de derechos humanos. En total, a lo largo de tres décadas de vigilancia, los expertos de los procedimientos especiales han emitido unas 200 recomendaciones para abordar la situación de los pueblos indígenas en Guatemala, las cuales abarcan todo el espectro de las leyes sobre derechos indígenas.

3. Proyección de aspectos positivos: La respuesta oficial a los procedimientos especiales

En general, la postura oficial de Guatemala en cuanto a lo que los procedimientos especiales opinan de la situación de los derechos de sus pueblos indígenas ha sido positiva. Como ha sucedido en otros países que han sido objeto de un mandato de país de los procedimientos especiales, Guatemala desplegó una conducta que indica su oposición a tener un mandato de país (Nowak, 1991: 62-3). No obstante, con unas pocas excepciones, el gobierno ha mantenido una política de puertas abiertas ante las visitas de los expertos de los procedimientos especiales.

En el 2001, Guatemala fue uno de los primeros Estados en extender una invitación permanente a los expertos de los procedimientos especiales temáticos para que visitaran el país (OACNUDH, 2015). En gran medida, los funcionarios públicos de alto nivel han colaborado formalmente con las múltiples visitas de titulares de mandatos temáticos y de país, y además han expresado su aprobación al mecanismo. Se

observan algunas muestras de crítica y falta de colaboración con el mecanismo por parte de algunos funcionarios del Estado, pero son la excepción a la regla (Entrevista 18, Quetzaltenango, 31/05/11). El Estado de Guatemala ha encomiado las visitas y los informes de los expertos de los procedimientos especiales, incluso aquellos especialmente referidos a los pueblos indígenas, como ha sido el caso del Relator Especial sobre los pueblos indígenas (Embajador Martínez Alvarado, 2011), y en los foros internacionales proclama constantemente sus avances en las recomendaciones de los procedimientos especiales relativas a los pueblos indígenas (CDH, 2003a). No obstante, esos supuestos avances no se han convertido en una completa implementación de las recomendaciones de los procedimientos especiales.

4. La influencia de las recomendaciones de los procedimientos especiales sobre el comportamiento del Estado de Guatemala hacia los pueblos mayas, xinca y garífuna

En Guatemala la implementación integral de las recomendaciones de los procedimientos especiales en lo que respecta a los pueblos indígenas es poco común. El Estado cumple moderadamente bien con las recomendaciones que requieren la ratificación de un instrumento internacional o la promulgación de leyes locales; sin embargo, esta acción rara vez va seguida de su implementación. Por ejemplo, Guatemala ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a los pueblos indígenas y tribales en países independientes (Convenio 169 de la OIT), como lo recomendó la doctora Pinto (CDH, 1994), una medida que requería esfuerzos y recursos mínimos. No obstante, no ha emprendido medidas sustanciales para dar efectos locales a las disposiciones del Convenio (Sieder, 2011: 253-7). Guatemala rara vez objeta abiertamente a las

recomendaciones de los expertos de los procedimientos especiales con respecto a los pueblos indígenas. Por el contrario, la respuesta predominante del Estado ha sido implementar parcialmente algunos elementos de las recomendaciones de los expertos de los procedimientos especiales.

En mi disertación ilustro el enfoque del gobierno a través de tres de las recomendaciones de los expertos de los procedimientos especiales, las cuales aparentemente se han cumplido. Las mismas tienen que ver con el derecho a una educación bilingüe intercultural, el derecho a participar en la toma de decisiones, y el derecho a la tierra.

5. Leve progreso en la educación

El mejor ejemplo que puede encontrarse en la literatura acerca del compromiso de Guatemala frente a las recomendaciones de los procedimientos especiales dirigidas a los pueblos indígenas, tiene que ver con la educación bilingüe intercultural y explica la respuesta parcial del gobierno. Las recomendaciones relativas a los derechos a los idiomas indígenas y la educación bilingüe intercultural han sido frecuente foco de atención en los informes de los expertos de los procedimientos especiales acerca de Guatemala. Muchos expertos han emitido recomendaciones a este respecto, incluyendo a los expertos Tomuschat y Pinto, titulares de mandato para el país, así como a Stavenhagen y los expertos temáticos sobre educación y la venta de niños (CDH, 1992, 1995, 2000, y 2003; Consejo DH 2009).

Son las recomendaciones emitidas por Stavenhagen en el 2003 las que han sido elogiadas en las publicaciones, como un ejemplo de la influencia positiva de la labor de las misiones de los expertos de los procedimientos especiales en Guatemala. El punto focal de las recomendaciones de Stavenhagen fue que la educación bilingüe intercultural debería difundirse, como un asunto de prioridad nacional, a lo largo y ancho de Guatemala (CDH, 2003: par 77). El gobierno de Guatemala expresó cierto grado de compromiso con las recomendaciones de Stavenhagen cuando se presentó ante el organismo rector de los procedimientos especiales (CDH, 2003a). De conformidad con estas esperanzadoras declaraciones, Piccone y Stavenhagen, en su informe sobre la misión de seguimiento que realizó el 2007 en Guatemala, identifica algunas medidas positivas que

se tomaron para implementar esta recomendación: la creación del Viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural por parte del gobierno de Guatemala en el 2003; la promulgación de la Ley de Idiomas Nacionales en el mismo 2003, que reconoce oficialmente las lenguas mayas, garífuna y xinca, y promueve su uso y conservación; y la adopción de un Acuerdo Gubernamental en 2004, que establece la política nacional de la Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural con respecto al bilingüismo y la interculturalidad (Piccone, 2010 y Consejo DH, 2007). Estas medidas son positivas; sin embargo, no han resultado apropiadas para garantizar la educación bilingüe intercultural en todo el país, como lo recomendó Stavenhagen.

Aunque las iniciativas relacionadas con la educación bilingüe intercultural recibieron apoyo legislativo y de políticas en Guatemala, carecen de los recursos institucionales y financieros necesarios para hacerlas producir frutos. En consecuencia, la educación bilingüe se ofrece en unas pocas escuelas y únicamente durante los primeros tres años de la educación primaria. Ha habido poco progreso en la capacitación y contratación de maestros bilingües.

El material didáctico no tiene un enfoque intercultural. La educación bilingüe tampoco se ofrece en todas las lenguas indígenas de Guatemala. Todo esto se aúna a problemas de accesibilidad, institucionalidad y financiamiento que también padece el sistema educativo de Guatemala en general (Menkos et al, 2009; Comité de Derechos Humanos, 2010; entrevista 10: Ciudad de Guatemala 27/05/11; entrevista 18: Quetzaltenango, 31/05/11).

No es posible establecer de manera concluyente que Stavenhagen u otros expertos de los procedimientos especiales desempeñaron algún rol en los pequeños avances positivos que efectivamente sí se dieron; no obstante, hubo algunos factores que apuntan a su impacto: los avances positivos señalados anteriormente se dieron poco tiempo después de su visita; el gobierno de Guatemala insinuó la influencia de Stavenhagen en su respuesta al informe del 2003; y los actores locales, incluso una representante de la Defensoría de la Mujer Indígena, percibe que la presión internacional tiene un importante rol en los avances logrados en la educación bilingüe (Entrevista 10, supra).En el mejor de los casos, Stavenhagen desempeñó un papel catalizador

en promover los esfuerzos del gobierno de desarrollar la educación bilingüe intercultural.

El problema es que la respuesta del Estado de Guatemala a la recomendación de Stavenhagen en cuanto a la educación bilingüe intercultural es, en gran parte, vana. Los esfuerzos constructivos, en gran medida, se quedan únicamente en papel: promulgar una ley, crear una dependencia y adoptar un acuerdo gubernativo. Los recursos institucionales y financieros necesarios para implementar efectivamente estas leyes y políticas son retenidos. El enfoque del Estado muestra su resistencia interna a implementar este derecho que es relativamente no controversial. Desvía la atención de este fracaso a través de sus esfuerzos en papel. Además, se basa en estos débiles esfuerzos –elogiados por Stavenhagen y Piccone para distraer la atención de su resistencia hacia derechos más controvertidos, incluyendo el de la participación en el proceso de toma de decisiones.

6. Carencia de un instrumento para consultas

La respuesta del Estado de Guatemala a las recomendaciones de los procedimientos especiales relativas al derecho de consulta revela marcadamente lo profundo de esta resistencia disfrazada. La consulta a los pueblos indígenas es un problema complicado en Guatemala, especialmente en lo que se refiere a los proyectos de explotación de recursos naturales, tanto alrededor de como directamente en los territorios que han sido tradicionalmente de los pueblos indígenas.

Stavenhagen y Anaya, así como el experto en alimentación, han emitido recomendaciones relativas a la consulta a los pueblos indígenas de Guatemala. En el 2003, Stavenhagen recomendó la adopción de un instrumento legal que regulara formalmente la obligación del gobierno a consultar a los pueblos indígenas; y Anaya repitió la recomendación en el 2011, especificando que dicho instrumento debería cumplir con las normas internacionales (CDH, 2003: par. 82 y Consejo DH, 2011: par. 78). Stavenhagen, Anaya y otros analistas sostienen que la legislación local es necesaria para garantizar certeza, en virtud de los malentendidos generalizados sobre el ámbito y el contenido de la consulta obligatoria a los pueblos indígenas; y también es necesaria como argumento en contra de la

opinión de algunos actores del Estado, en el sentido que la falta de un instrumento local implica la ausencia de obligación para llevar a cabo la consulta.

A principios del 2011, pocos meses después de la misión especial de Anaya en Guatemala, el presidente de turno en el país[3] presentó un proyecto de ley que tenía el supuesto propósito de implementar las disposiciones del Convenio 169 de la OIT acerca de la consulta a los pueblos indígenas (CDH, 2011: par. 26). (No queda del todo claro si Anaya tuvo que ver con la decisión del Gobierno de presentar un nuevo proyecto de ley; sin embargo, Anaya tuvo una influencia directa en el contenido del instrumento a través de su asesoría técnica.) Al ser invitado por el Gobierno, Anaya comentó le gobierno acerca de las iteraciones iniciales contenidas en el borrador del proyecto de ley, antes que se sometiera públicamente a discusión. En sus comentarios sobre el penúltimo borrador del instrumento, Anaya lo describió como 'un paso importante' para alcanzar una normativa local que regule la consulta; no obstante, también indicó que, desde su punto de vista, el instrumento tenía 'serias limitaciones y lagunas' en lo que respecta a la obligación del Estado de consultar a los pueblos indígenas, de conformidad con las normas internacionales (Consejo DH, 2011). Anaya hizo comentarios y recomendaciones para que el proyecto de ley estuviera bajo los términos de las normas internacionales. Solamente algunas de las modificaciones propuestas por Anaya se incorporaron al borrador final del proyecto, que se hizo público poco tiempo después (Ministerio de Trabajo, 2011).

Notoriamente, el Gobierno ignoró el consejo de Anaya en cuanto a abrir el instrumento al diálogo y consulta con los pueblos indígenas. En consecuencia, el borrador del proyecto recibió el rechazo generalizado de los pueblos indígenas. Por ejemplo, el Consejo de Pueblos de Occidente (CPO), una organización local de pueblos indígenas, planteó una acción legal ante la Corte de Constitucionalidad pidiendo la suspensión de las consultas sobre ese instrumento (CPO, 2011). Anaya se convirtió en el blanco de los pueblos indígenas por haberse involucrado en la preparación del borrador del mismo. En algunos sectores, los comentarios de Anaya a favor de que el gobierno implementara *un* instrumento se

3. Álvaro Colom Caballeros (NdE).

malinterpretaron como si hubiera dicho que el instrumento propuesto por el presidente tenía que ser aprobado (Entrevista 10, *supra*). Tampoco ayudó en nada el hecho de que el Gobierno diera la impresión que Anaya apoyaba el proyecto del instrumento tal y como se hizo público (Martínez Alvarado, *supra*).

Entre tanto, otros sectores locales cercanos al problema elogiaron la contribución de Anaya. Un representante de la OACNUDH-Guatemala exaltó la visita de Anaya por haber dado mayor relevancia al derecho de consulta, y dijo que los comentarios de Anaya fueron 'esenciales' para que las organizaciones locales de los pueblos indígenas impulsaran una respuesta al Gobierno acerca de ese instrumento (Entrevista 12, telefónica, 23/06/11). Por ejemplo, la acción planteada por el CPO menciona expresamente los comentarios de Anaya acerca del contenido del derecho de consulta (CPO, *supra*: 12-3, 19).

Esto demuestra que el trabajo de los procedimientos especiales tiene una influencia tangible en el comportamiento del Gobierno. En el borrador del proyecto de ley, el Gobierno de Guatemala incluyó específicamente algunos aspectos que Anaya aconsejó para regular la consulta a los pueblos indígenas. No obstante, ese borrador del instrumento no llegó a cumplir con las normas internacionales, contrario a lo que Anaya recomendó. Finalmente, la acción planteada por el CPO para suspender el reglamento se declaró con lugar (CC, 2011). La asesoría de Anaya ayudó a que el CPO lograra ese fallo favorable. Entonces, Anaya tuvo influencia, aunque no en garantizar la implementación de un instrumento local que regulara la consulta, como él lo había recomendado. Tampoco tuvo éxito en garantizar que el Gobierno cumpliera en un mayor grado con las normas internacionales aplicables a la consulta a los pueblos indígenas y, por lo tanto, se mantiene el *statu quo.*

7. Minería a pesar de la oposición

Un último ejemplo, ligado íntimamente al problema de la consulta, ilustra además el ritualismo de los derechos indígenas en Guatemala. Tiene que ver con los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras y recursos. Como sucede con muchos pueblos indígenas de América, y de cualquier otro lugar, los pueblos indígenas de Guatemala están

experimentando una presión extrema sobre sus tierras y recursos naturales, por parte de compañías transnacionales que pretenden desarrollar proyectos de gran escala con ellos.

La mina Marlin es un ejemplo emblemático de cuán gravosos son tales proyectos, aunque es solo uno de muchos ejemplos en Guatemala. El impacto de la mina en los pueblos sipacapense y mam ha sido objeto de varios informes de expertos de los procedimientos especiales: del experto en alimentación en el 2006, de Stavenhagen en el 2007 y especialmente de Anaya en 2009 y 2010 (CDH, 2006: 51; 2007: par. 52 y Consejo DH 2010: 2011).

Una de las recomendaciones de Anaya fue que el Gobierno cumpliera con las medidas cautelares que emitió en el 2010 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con respecto a la mina (CDH, 2011: apéndice par. 66. Menos de un mes antes de la misión de Anaya en Guatemala, la CIDH había emitido una serie de medidas cautelares, que incluían que el Gobierno suspendiera las operaciones de la mina dentro de un plazo de 20 días. Poco antes de la misión especial de Anaya en el 2010, el entonces presidente Álvaro Colom, declaró públicamente que no existía fundamento para ordenar la suspensión de las operaciones de la mina (citado por Masó y Ramírez, 2010). Durante su visita, y tanto en su informe preliminar como en el definitivo, Anaya instó al Gobierno a suspender la mina con base en que la petición de la CIDH constituía una respuesta a la preocupación razonable por los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en lo que respecta a su salud y el medioambiente (CDH, 2011:, apéndice par. 61, 64, 66.

Anaya ejerció influencia, efímeramente, en la respuesta del Gobierno ante la petición de la CIDH en cuanto a suspender la mina. Cinco días después de haber concluido la visita de Anaya, el presidente Colom cambió su postura y el Gobierno advirtió que cumpliría con las medidas cautelares de la CIDH con el fin de 'cumplir con sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos' (Copredeh, 2010: 1). Ese revés en la postura del Gobierno sugiere que la recomendación de Anaya durante la conferencia de prensa y sus pláticas con funcionarios de Gobierno mientras estuvo en el país tuvieron influencia en la decisión. Sin embargo, Anaya no fue el único actor que ejerció

presión en el Gobierno para suspender la mina, como lo demuestran las manifestaciones de protesta realizadas por las comunidades afectadas (Sieder, -supra: 255-57). No obstante, un representante de la OACNUDH-Guatemala reconoció que la visita de Anaya fue clave para que el Gobierno anunciara la suspensión de la mina, al llamar la atención hacia el derecho de consulta de los pueblos indígenas y al movilizar a las organizaciones locales de los pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales (ONG) a ese respecto (Entrevista 12, supra). Otros observadores también han establecido una conexión entre la visita de Anaya y el anuncio hecho por el Gobierno (Barnett, 2010).

El motivo de celebración duró poco tiempo. El Gobierno anunció públicamente su intención de plantear el 'proceso administrativo' para suspender la mina, sin mencionar un plazo para dicho proceso (Ismatul y Contreras, 2010). Durante el transcurso de un año, mantuvo la expectativa de suspender la mina. Mientras tanto, la mina no dejó de operar. Eventualmente, en julio de 2011, el Gobierno anunció que no iba a cumplir con la orden de la CIDH de suspender la mina, ya que había averiguado, mediante sus propias investigaciones, que no existían pruebas de contaminación ambiental o la probabilidad de daño alguno si la mina continuaba operando (MEM, 2011).

La superficialidad de las investigaciones del Gobierno acerca de la mina es preocupante para algunos (Mining Watch Canadá y Centro para el Derecho Internacional Ambiental, 2011). Tiempo después, el Gobierno fue más allá y pretendió refutar el fundamento de las recomendaciones de Anaya: le pidió a la CIDH que retirara la medida cautelar de suspender las operaciones de la mina Marlin. En un giro sorpresivo, en diciembre de 2011, la CIDH accedió a ello y modificó las medidas cautelares, retirando la petición de suspender las operaciones mineras (CIDH, supra, modificado 07/12/11). Las ONG expresaron su preocupación ante la remoción de la medida, señalando que era la segunda ocasión, en menos de un año, que la CIDH sucumbía ante la presión del Gobierno en cuanto a modificar una orden relacionada con proyectos mineros en territorios indígenas (Centro para el Derecho Internacional Ambiental y Mining Watch Canada, 2012).

Como indicador de la presión del Gobierno para continuar las

operaciones de la mina, poco después que la CIDH modificó sus medidas, Goldcorp aceptó voluntariamente aumentar la tasa de las regalías pagaderas al Estado de Guatemala, del 1 al 4% de su ingreso bruto (Goldcorp, 2012). Anaya no ha expresado públicamente si el haber retirado la orden de suspender la mina hace cambiar su postura en cuanto a que las operaciones de la mina Marlin debieran ser suspendidas. Sin embargo, el rechazo de los pueblos indígenas a la mina sigue siendo fuerte. A mediados del 2012, en San Miguel Ixtahuacán, las comunidades afectadas llevaron a cabo un juicio popular simbólico en contra de Goldcorp, con respecto a sus operaciones en Guatemala, Honduras y México. El fallo de ese tribunal ordenaba a Goldcorp suspender todas sus operaciones en Mesoamérica, incluyendo las de la mina Marlin (Tribunal Popular Internacional de Salud, 2012).

8. El ritualismo: compromiso débil y fuerte oposición

El ritualismo de los derechos indígenas es la respuesta predominante del Estado de Guatemala ante las intervenciones de los procedimientos especiales. Se trata de una respuesta conductual, señalada por primera vez por Robert Merton y luego desarrollada por John Braithwaite, Toni Makkai y Valerie Braithwaite (Merton, 1968: 238-241; Braithwaite et al. supra: viii, 7). Esencialmente, el ritualismo es la 'aceptación de los medios institucionalizados para garantizar los objetivos normativos, mientras se pierde toda la atención en lograr los propios objetivos o resultados' (Braithwaite et al. **supra:** viii, 7).

Hilary Charlesworth ha aplicado dicho concepto para referirse a esa conducta dentro del contexto de los derechos humanos. Ella afirma que 'en el campo de derechos humanos, el ritualismo de los derechos es una respuesta más común que el rechazo directo a las normas e instituciones de los derechos humanos' (Charlesworth, 2010: 12). Desde su punto de vista, el ritualismo de los derechos 'puede entenderse como una manera de adoptar el lenguaje de los derechos humanos, precisamente para desviarse del escrutinio real de los derechos humanos y evadir responsabilidad por los abusos en contra de los derechos humanos' (Charlesworth, 2010: 12). Por ejemplo, dicha autora señala que a pesar de haber sido firmante de diversos

tratados internacionales clave en materia de derechos humanos para 'ganarse la aprobación internacional', Camboya no ha logrado implementar los compromisos adquiridos en esos tratados dentro de la legislación nacional (Charlesworth, 2010: 13).

En Guatemala, incluso el derecho cultural blando a recibir educación bilingüe intercultural tiene que luchar para lograr reconocimiento; pero ciertos aspectos de este derecho sí son reconocidos, lo cual es de admirar en un Estado con una historia tan turbulenta como la de Guatemala. El Estado de Guatemala utiliza sus escasos esfuerzos en implementar las recomendaciones de los expertos de los procedimientos especiales con respecto al derecho a la educación bilingüe intercultural, como una forma de encubrir su fracaso en implementar, de manera sustancial, tanto las recomendaciones referentes a los derechos blandos como las relativas a los derechos duros, que plantean un desafío más evidente a las estructuras de poder y riqueza existentes. Además, desvía la atención de su oposición interna a los derechos duros, como el derecho a la tierra y a la participación en la toma de decisiones, mostrando exteriormente aceptación a dichas recomendaciones, al menos por épocas.

La tendencia del Gobierno a resistirse al reconocimiento de los derechos duros de los pueblos indígenas a la tierra y la participación en la toma de decisiones es difícil de ignorar. Algunos observadores de la situación de los derechos indígenas en Guatemala han detectado el fracaso en cierta medida (Hale, 2002). Sin embargo, aunque los fracasos en materia de derechos indígenas en Guatemala pueden detectarse, la conducta ritualista del Estado, de todos modos, trae consigo ventajas políticas.

Son muchas las ventajas del ritualismo de los derechos indígenas por parte del Estado guatemalteco. No le permite eludir el escrutinio internacional, si es que las numerosas misiones de los expertos de los procedimientos especiales y otros organismos internacionales resultan indicativas. Tampoco impide que se haga cabildeo local para el reconocimiento de los indígenas. Pese a lo anterior, el recibir las múltiples visitas de expertos de los procedimientos especiales y otros organismos permite que Guatemala afirme su estatus como una democracia abierta liberal (Skinner-Klee, 2006).

La implementación parcial de algunas de las recomendaciones le permite mantener la fachada y le ayuda mantener su asiento en órganos de derechos de la ONU, como el Consejo DH, por ejemplo. Ritualizar la implementación de los derechos indígenas permite que el Estado evite la confrontación directa con los procedimientos especiales y otros actores que regulan esas normas, generalmente mediante el entorpecimiento de las críticas de estos. Desde aquella crítica tajante que manifestó el anterior experto en ejecuciones especiales en 2006, en el sentido de que '[l]a cuestión ya no es tanto qué deba hacerse, sino si Guatemala tiene voluntad de hacerlo', al país ya no se le ha reprendido tan enérgicamente por parte de los titulares de mandato de los procedimientos especiales (Consejo DH, 2007a: par. 63).

Incluso hasta el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuyo mandato hace énfasis en la cooperación con los estados, ha criticado más al compromiso del gobierno ante los derechos de los pueblos indígenas, de lo que lo han hecho los procedimientos especiales (OACNUDH, 2012). El ritualismo constituye además una defensa ante las acusaciones de su falta de avances; el Estado siempre mantiene un 'logro' bajo la manga para presentarlo a su favor. Estos logros, más que todo ceremoniales, obstaculizan el potencial del reconocimiento de los derechos sustanciales, bajo la apariencia de evolución en materia de derechos. Con el pretexto de que existe progreso en materia de derechos, el Estado continúa teniendo acceso al financiamiento de donadores internacionales y mantiene cierto grado de poder político.

Además, el ritualismo de los derechos indígenas en Guatemala actúa localmente como una válvula de seguridad para los problemas de los derechos indígenas: si se revelara la seriedad de su falta de cumplimiento con los derechos de los pueblos indígenas, la población indígena mayoritaria podría movilizarse en masa, como ha sucedido en los países vecinos.

9. Conclusión: Las posibilidades más allá del ritual

Aunque el ritualismo sea la respuesta conductual predominante de Guatemala ante las recomendaciones de los procedimientos especiales en cuanto a los pueblos indígenas, los procedimientos especiales han

ejercido influencia en este Estado. Anaya ejerció una influencia directa y palpable en el proyecto del instrumento preparado por el gobierno de Guatemala para regular la consulta con los pueblos mayas, xinca y garífuna, y con el anuncio que hizo el Gobierno en cuanto a que suspendería las operaciones de la mina Marlin. Stavenhagen al menos tuvo un papel decisivo en acelerar la implementación, por parte del Estado, de medidas legislativas y políticas relacionadas con la educación bilingüe intercultural para los pueblos indígenas. Sin embargo, la influencia de los procedimientos especiales sobre el cumplimiento real del Estado con las normas internacionales en materia de derechos indígenas ha sido leve. Ninguno de los casos en los que Anaya influyó directamente se tradujo en el efectivo cumplimiento de las recomendaciones del Relator Especial.

No obstante, estos ejemplos dan una idea general del potencial que ese mecanismo tiene para influir en la conducta del Estado: resaltan la importancia del trabajo proactivo de la asesoría técnica de los procedimientos especiales, y la fuerza catalizadora de las misiones que los expertos llevan a cabo en el país.

Referencias bibliográficas

- Anaya, James (2011). Carta dirigida al Sr. Ricardo Cajas Mejía, Director Ejecutivo del Consejo de Organizaciones Mayas de Guatemala, 1 de marzo.
- Barnett, Tracy L. (2010). 'Goldcorp's Marlin Mine: "Development for Death"', *The Huffington Post* (versión en línea), 1 de julio.
- Braithwaite, John et al. (2007). *Regulating Aged Care.* Edward Elgar, Cheltenham.
- Centro para el Derecho Internacional Ambiental y Mining Watch Canadá (2012). 'Human Rights Commission's Climbdown a Wake-up Call for Human Rights Defenders in the Americas, Not Indicator of Goldcorp's Performance' (Comunicado de prensa, 5 de enero).
- Charlesworth, Hilary (2010). "Kirby Lecture in International Law: Swimming to Cambodia. Justice and Ritual in Human Rights After Conflict", 29 *Australian Yearbook of International Law.*
- Comisión de Derechos Humanos-ONU (1992). *Report by the Independent Expert, Mr Christian Tomuschat, on the Situation of Human Rights in Guatemala,* UN Doc E/CN.4/1992/5 (21 de enero).
- Comisión de Derechos Humanos-ONU (1993). *International Year of the World's Indigenous People, 1993,* CDH Res 1993/30, UN Doc E/CN.4/RES/1993/30 (5 de marzo).
- Comisión de Derechos Humanos-ONU (1994). *Report of the Independent*

Expert, Mrs Mónica Pinto, on the Situation of Human Rights in Guatemala, UN Doc E/CN.4/1994/10 (20 de enero)

- Comisión de Derechos Humanos-ONU (1995). Report by the Independent Expert, Mrs Mónica Pinto, on the Situation of Human Rights in Guatemala, UN Doc E/CN.4/1996/15 (5 de diciembre).

- Comisión de Derechos Humanos-ONU (1996). *Report by the Independent Expert, Mrs Mónica Pinto, on the Situation of Human Rights in Guatemala,* UN Doc E/CN.4/1996/15 (5 de diciembre).

- Comisión de Derechos Humanos-ONU (2000). Report of the Special Rapporteur on the Sale of Children, Child Prostitution and Child Pornography, Ms Ofelia Calcetas-Santos: Report on the Mission to Guatemala, UN Doc E/CN.4/2000/73/Add.2 (27 de enero).

- Comisión de Derechos Humanos-ONU (2001). *Human Rights and Indigenous Peoples.*CDH Res 2001/57, UN Doc E/CN.4/RES/2001/57 (24 de abril).

- Comisión de Derechos Humanos-ONU (2003). Report of the Special Rapporteur on the Situation of Human Rights and Fundamental Freedoms of Indigenous People, Rodolfo Stavenhagen: Mission to Guatemala, UN Doc E/CN.4/2003/90/Add.2 (24 de febrero).

- Comisión de Derechos Humanos-ONU (2003a). 'Special Rapporteur on Indigenous People Presents Report to Commission on Human Rights', (Comunicado de prensa, UN Doc HR/CN/1028, 10 de abril).

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2011), *Comunidades del Pueblo Maya (sipacapense y mam) de los Municipios de Sipacapa y San Miguel Ixtahuacán en el Departamento de San Marcos, Guatemala,* MC 260-07 (20 de mayo).

- Comisión Presidencial Coordinadora de la Política Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (Copredeh, 2010). *Ref P- 1018 -2010/RDVC/HEMJ/ad* (23 de junio).

- Comité de Derechos Humanos, Third Periodic Report: Guatemala, UN Doc CCPR/C/GTM/3 (31 de marzo)

- Consejo de Derechos Humanos-ONU (2006). I Report of the Special *Rapporteur on the right to food, Jean Ziegler: Mission to Guatemala, UN Doc E/CN.4/2006/44/Add.1 (18 de enero)*

- Consejo de Derechos Humanos-ONU (2007) *Report of the Special Rapporteur on the Situation of Human Rights and Fundamental Freedoms of Indigenous People, Rodolfo Stavenhagen: Study Regarding Best Practices,* UN Doc A/HRC/4/32/Add.4 (26 de febrero)

- Consejo de los Derechos Humanos-ONU (2007a). *Report of the Special Rapporteur on Extrajudicial, Summary or Arbitrary Executions, Philip Alston: Mission to Guatemala,* UN Doc A/HRC/4/20/Add.2 (19 de febrero)

- Consejo de Derechos Humanos-ONU (2009). *Informe del Relator Especial sobre el Derecho a la Educación, Sr. Vernor Muñoz: Misión en Guatemala,* UN Doc A/HRC/11/8/Add.3 (28 de abril).
- Consejo de Derechos Humanos-ONU (2010a). *Report by the Special Rapporteur on the Situation of Human Rights and Fundamental Freedoms of Indigenous People, James Anaya: Cases Examined by the Special Rapporteur,* UN Doc A/HRC/15/37/Add.1 (15 de septiembre).
- Consejo de Derechos Humanos-ONU (2011). *Report of the Special Rapporteur on the Situation of Human Rights and Fundamental Freedoms of Indigenous People, James Anaya: Observations on the Situation of the Rights of the Indigenous People of Guatemala,* UN Doc A/HRC/18/35/Add.3 (7 de junio).
- Consejo de Pueblos de Occidente (CPO, 2011). *Acción de Amparo en Contra del Reglamento de Consulta.*
- Corte de Constitucionalidad (CC, 2011). Expediente No 1072-2011, 24 de noviembre.
- Goldcorp Inc. (2012). 'New Voluntary Royalty Agreement to Benefit Stakeholders of Goldcorp's Marlin Mine' (Comunicado de prensa, 27 de enero).
- Hale, Charles (2002). 'Does Multiculturalism Menace? Governance, Cultural Rights and the Politics of Identity in Guatemala', 34 *Journal of Latin American Studies.*
- Ismatul, Óscar y Geovanni Contreras (2010). 'El Gobierno Cumplirá Orden de Cerrar Mina', *Prensa Libre* (versión en línea), 24 de junio.
- Martínez Alvarado, Carlos Ramiro (2011). *Vídeo de la Decimoséptima Sesión del Consejo de Derechos Humanos* (1 de junio) Naciones Unidas <http://www.un.org>.
- Masó, Àngels y Alberto Ramírez (2010). 'Ecologistas Critican Respaldo a Minería', en *Prensa Libre* (versión en línea), 3 de junio.
- Menkos, Jonathan, Ignacio Saiz and María José Eva (2009). Rights or Privileges? *Fiscal Commitment to the Rights to Health, Education and Food in Guatemala: Executive Summary* (ICEFI y CESR, 2009).
- Merton, Robert K. (1968). *Social Theory and Social Structure.* New York: The Free Press.
- Mining Watch Canadá y Centro para el Derecho Internacional Ambiental (2012). 'Human Rights Commission's Climbdown a Wake-up Call for Human Rights Defenders in the Americas, Not Indicator of Goldcorp's Performance' (Comunicado de prensa, 5 de enero).
- Ministerio de Energía y Minas (MEM, 2011). Resolución No 0104 (8 de julio).
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social-Guatemala (2011). *Reglamento para el Proceso de Consulta del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes* (23 de febrero).

- Nowak, Manfred (1991). 'Country-Oriented Human Rights Protection by the UN Commission on Human Rights and its Sub-Commission', 22 *Netherlands Yearbook of International Law.*

- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH, 2015) *Standing Invitations* <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Invitations.aspx>.

- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH, 1998), *Country Visits by Special Procedures Mandate Holders Since 1998 F – M* <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/CountryvisitsF-M.aspx>

- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH, 2012). 'A Critical Period in Guatemala's history - Navi Pillay' (Declaración de prensa, 15 de marzo).

- Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2006). Secretary-General Urges Human Rights Activists to 'Fill Leadership Vacuum', Hold World Leaders to Account, in Address to International Day Event' (Comunicado de Prensa, UN Doc SG/SM/10788m, 8 de diciembre).

- Piccone, Ted (2010). Catalysts for Rights: *The Unique Contribution of the UN's Independent Experts on Human Rights* (The Brookings Institution).

- Piccone, Ted (2011). 'The Contribution of the UN's Special Procedures to National Level Implementation of Human Rights Norms', 15(2) *The International Journal of Human Rights.*

- Sieder, Rachel (2011). ''Emancipation' or 'Regulation'? Law, Globalization and Indigenous Peoples' Rights in Post-War Guatemala', 40 *Economy and Society*.

- Skinner-Klee, Jorge (2006). 'Intervención: Foro permanente sobre asuntos indígenas, quinta sesión, Derechos Humanos'. Nueva York, 22 de mayo.

- Subedi, Surya P. (2011). 'Protection of Human Rights through the Mechanism of UN Special Rapporteurs', 33 *Human Rights Quarterly.*

- Tribunal Popular Internacional de Salud (2012). *Veredicto de culpabilidad de Goldcorp se entrega a las autoridades de Guatemala y Canadá* <http://tribunaldesalud.org/>.

El acuerdo indígena Y los temas del poder, la democracia y la paz

Edgar Gutiérrez

Resumen

Desde el Siglo XVIII hasta el actual, Guatemala ha transitado varias modernidades sin cumplir las tareas centrales que corresponden a cada una de ellas. Así, acumula rezagos económicos, políticos, sociales y culturales. Los Acuerdos de Paz, que finalmente abatieron la exclusión ideológica, no han sido cumplidos después de dos décadas de vigencia porque no ha habido al menos una década de conducción política coherente. Ahora estamos frente al reto de construir la Nación cívica y la Nación étnica, o sea, la compuesta por ciudadanos vinculados por normas, y la integrada por pueblos que comparten rasgos culturales y valores fundamentales. Justamente a eso apuntaba en los Acuerdos de Paz el tema indígena.

Palabras clave

Acuerdos de Paz, nación, modernidad, Estado, globalización, democracia, paz, gobernabilidad, política, ciudadanía, etnicidad, Acuerdo Indígena.

The Indigenous Agreement
And the issues of power, democracy and peace

Abstract
Since the 18th century, Guatemala has transitioned a number of modernity stages without accomplishing the central duties that correspond to each one of them. In that way, it accumulates economic, politic, social and cultural lags. The Peace Agreements, which finally brought down the ideological exclusion, haven't been fulfilled after two decades of validity because there hasn't been at least one decade of coherent political leadership. We now face the challenge of building the civic Nation and the ethnic Nation, that is, the one composed by citizens bound by rules, and the one integrated by villages that share cultural features and fundamental values. The indigenous issue aimed justly to that in the Peace Agreements.

Keywords
Peace Agreements, nation, modernity, State, globalization, democracy, peace, governance, politic, citizenship, ethnicity, Indigenous Agreement

Acuerdos Refundacionales

Los Acuerdos de Paz, en especial el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, tienen un carácter *refundacional* para el Estado y la nación guatemaltecas, y están concebidos como un programa de democratización del conjunto de la sociedad. Constituyen una propuesta de renovación profunda de la convivencia entre los guatemaltecos hacia el siglo XXI.

La firma de los Acuerdos puso a Guatemala ante el reto de resolver simultáneamente tareas de distintos procesos históricos, que otras sociedades han cumplido por etapas.

El tenor ambicioso de esos Acuerdos sugiere que no siempre hubo una valoración adecuada de los obstáculos histórico-estructurales que enfrentaría su cumplimiento. Pero, además, el exitoso desarrollo de dichos

acuerdos demanda, al menos, una década de conducción política homogénea respecto de sus objetivos y medidas, situación que no califica a la política nacional en las dos décadas que han transcurrido tras la firma de los Acuerdos de Paz, cuando ningún partido ha sido reelecto en el poder.

La debilidad principal de los Acuerdos es la ausencia de una estrategia política que sustente las condiciones de su gradual cumplimiento. Y en esa debilidad radica la causa de las dificultades que recurrentemente encuentra su desarrollo.

No obstante esas dificultades, los Acuerdos se firmaron en un clima en el cual poner fin al conflicto armado interno era una prioridad reconocida por la sociedad guatemalteca y la comunidad internacional; además, constituyeron el punto de partida de un necesario y largo proceso de construcción de la paz.

Los problemas se multiplicaron cuando de las tareas inmediatas de poner fin a la guerra se pasó a las de la construcción de una nación integrada en la diversidad, y de un Estado y una sociedad verdaderamente democráticas.

Es importante recordar algunas de las dimensiones del carácter *refundacional* de los Acuerdos de Paz, en especial de su capítulo referido a la Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Eso podría enriquecer el diagnóstico de su actual estado de cumplimiento y al análisis de sus perspectivas para los próximos años.

Nación y modernidad

La nación surgida en la primera modernidad, entre los siglos XVIII, XIX y mitad del siglo XX, estuvo vinculada a la existencia de un mercado interno y una economía nacional, a procesos de descampesinización y a la prevalencia de una identidad única o hegemónica. La nación de la primera modernidad fue la ideología del Estado burocrático centralizado (Gutiérrez, 2012).

En la segunda modernidad – en la que el mundo ingresó en los últimos 50 años-, los procesos de descampesinización ya fueron consumados, las economías nacionales tienden a internacionalizarse y la diversidad de identidades, o las identidades múltiples, sustituyen a las identidades únicas o a la identidad hegemónica.

Guatemala, al firmarse los Acuerdos de Paz, tenía tareas pendientes respecto de ambas fases de la construcción nacional.

La primera modernidad se propagó desde Europa al resto del mundo y fue un proceso abierto y continuo de interacción entre diversas instituciones, distintas culturas y variadas técnicas. En lo económico, se tradujo en procesos de racionalización y de tecnificación que permitieron el crecimiento rápido del producto interno bruto y del ingreso per capita. En lo social esa modernidad se caracterizó por la urbanización creciente, la progresiva reducción del analfabetismo y el desarrollo de una estratificación social flexible, con movilidad real para todos los sectores.

En materia de valores, la primera modernidad significó sustituir la adscripción, los particularismos, la afectividad y la orientación al yo por la realización del universalismo, la neutralidad afectiva y la orientación al colectivo, como factores estructurantes de la psicología de los individuos.

En lo político, la primera modernidad implicó otorgarle centralidad a la actividad política en la administración del Estado y la conducción de la sociedad, así como la construcción de un sistema institucional basado en los principios de igualdad, capacidad y diferenciación.

La igualdad estaba garantizada por el Estado de Derecho, cuyo funcionamiento hacía a todos los ciudadanos iguales ante la ley. La capacidad consistía en la destreza del poder para dirigir los negocios públicos, controlar las tensiones sociales y afrontar las demandas de los miembros de la sociedad. Y la diferenciación implicaba una mayor especialización, unida a una mejor integración de las instituciones y organismos que conforman la esfera pública.

Esa primera modernidad tenía como rasgo distintivo la tendencia a la institucionalización de todas las relaciones humanas. Así como las relaciones amorosas se institucionalizaban a través del matrimonio, el activismo social se institucionalizaba a través de los sindicatos, y la acción política mediante los partidos; y para cada actividad estatal se configuraba una estructura burocrática determinada. A nivel mundial, en esa primera modernidad, los estados eran los únicos actores del sistema político internacional.

En la segunda modernidad los estados dejan de ser el único actor del sistema internacional; la política pierde fuerza para construir lo simbólico y dirigir lo económico, y la des-institucionalización de la vida social se configura como tendencia cada vez más importante.

Como se dijo, cuando se firman los Acuerdos de Paz, Guatemala tenía tareas pendientes de ambas modernidades. Y esa realidad está reflejada en varios de los temas de los Acuerdos.

Estado y globalización

En su evolución, el Estado guatemalteco ha atravesado por tres etapas: del Estado de la primera modernidad, al Estado contemporáneo, y de éste a su necesaria redefinición como Estado Nacional en las actuales condiciones de la globalización.

El Estado de la primera modernidad fue una forma de organización del poder, cuyo principal atributo era la soberanía con fundamento territorial, el monopolio de la fuerza, la preeminencia absoluta del orden jurídico nacional y la administración del poder a través de un funcionarios técnicos y burocráticos. Este Estado de la primera modernidad tenía una clara delimitación de su campo de acción con la sociedad civil.

A partir de la segunda mitad del siglo XX ha venido produciéndose una gradual integración del Estado con la sociedad civil que altera la forma jurídica estatal, sus procedimientos de legitimación y su estructura de administración.

El Estado contemporáneo es la integración del Estado de Derecho y el estado social. Ese Estado se basa en:

- Una estructura formal del sistema jurídico, llamada a garantizar las libertades fundamentales a través de la administración de la legalidad.

- Una estructura material del sistema jurídico, cuyo fundamento es la existencia de relaciones de mercado y competencia.

- Una estructura social del sistema jurídico, que garantiza los derechos de los grupos vulnerables a través de sistemas jurídicos especiales, como el derecho laboral, y

- Una estructura política del sistema jurídico que garantiza la separación, autonomía y equilibrio de los distintos poderes.

Los procesos de globalización cuestionan elementos propios del Estado moderno y el Estado contemporáneo, en particular, la soberanía territorial y la preeminencia absoluta de las normas jurídicas nacionales. Pero también la vigencia del derecho social, particularmente en el área laboral. Además del debilitamiento del Estado desde afuera, por el impacto de los procesos mundiales de globalización, ocurren fenómenos de fortalecimiento de todas las diversidades que debilitan al anterior Estado desde adentro.

El Estado que se asoma en el horizonte parece ser una estructura supranacional, descentralizada en su interior y con amplio margen para el desarrollo de todas las diversidades.

Pero la globalización también demanda formas nuevas de organización de las empresas, renovación de los sistemas educativos y readecuación de las instituciones políticas.

Al firmarse los Acuerdos de Paz, en Guatemala transcurrían procesos propios del Estado moderno, del Estado contemporáneo y de la redefinición de los estados bajo el impulso de la globalización.

Democracia y paz

En un articulo Carlos Sarti escribe: "...En los primeros años de transición, la paz y el cumplimiento de los acuerdos que dieron fin al conflicto armado, son el centro de la dinámica sociopolítica del país; sin embargo, en la medida en que se profundiza el proceso de transición, la paz se va convirtiendo en un componente de la democratización y de una nueva cultura política, basada en el diálogo y la búsqueda de consensos como mecanismos alternativos para dirimir conflictos... Así también, la democracia, que en la fase de construcción de la paz aparece como un valor y como una tendencia

secundaria ante la contundencia de las tareas urgentes de la paz (des-movilización de combatientes, reconstrucción física etc.), poco a poco, en la medida en que la dinámica política se va institucionalizando, tiende a llenar y ocupar el escenario sociopolítico" (Sarti, 2002).

La apreciación citada recoge adecuadamente la relación dinámica entre paz y democracia, pero, a mi manera de ver, la centralidad del cumplimiento de los Acuerdos de Paz no sólo no pierde peso sino que adquiere mayor vigencia, a medida que avanza la construcción democrática. En ese sentido, el cumplimiento pleno de los Acuerdos de Paz es condición indispensable para la construcción democrática y ésta, a su vez, es la garantía del afianzamiento de la paz en el largo plazo.

Gobernabilidad y política

La gobernabilidad es la dimensión política del proceso de globalización y puede funcionar en condiciones democráticas o autoritarias (Gutiérrez, 2012).

Al firmarse los Acuerdos de Paz el compromiso del Estado y la sociedad guatemalteca fue con la gobernabilidad democrática, y eso implica ponerla en su exacta dimensión: la política.

La gobernabilidad se refiere tanto a un momento de viabilidad política, como a una determinada intensidad de las tensiones y los conflictos que enfrenta el ejercicio de gobierno. Una situación de gobernabilidad pone en evidencia una coyuntura de viabilidad política y baja intensidad conflictiva para las acciones y decisiones gubernamentales. Una situación de ingobernabilidad revela una coyuntura de inviabilidad política y alta intensidad conflictiva.

En América Latina los procesos de globalización y las políticas de ajuste no han producido ni estabilidad ni crecimiento económico, y en cambio han contribuido a incrementar la pobreza y las tensiones sociales. Con ese telón de fondo, las democracias latinoamericanas viven, en líneas generales, precarios procesos de gobernabilidad (DESC, 2004).

En democracia la mayor solidez y calidad de la gobernabilidad depende del tipo y la dinámica de relaciones que se configuren en el ámbito de los poderes elegidos (Ejecutivo, Legislativo, Judicial), y entre éstos y los poderes

fácticos, como son los medios de comunicación, las supercúpulas empresariales, las embajadas, los movimientos sociales, los sindicados, el crimen organizado etc.; siempre que el equilibrio en esas relaciones garantice, en última instancia, la hegemonía de los poderes elegidos.

Los Acuerdos de Paz han estado siempre en el centro de esta dinámica de relaciones entre poderes elegidos y poderes fácticos.

Por ejemplo, en el gobierno del presidente Álvaro Arzú, cuando las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo estaban garantizadas por el dominio Presidencial sobre el partido de gobierno, una poderosa conjunción de poderes fácticos, con fuerte resonancia mediática, creó las condiciones para la derrota de la reforma Constitucional en la Consulta Popular en mayo de 1999, que en esencia fue un rudo golpe al Acuerdo sobre Identidad de los Pueblos Indígenas.

En el gobierno del presidente Alfonso Portillo, cuando operó una tensión dinámica –de encuentros y desencuentros, pero no de rupturas- que nunca había sido sostenible bajo regímenes presidencialistas, los avances en los Acuerdos de Paz, particularmente en el tema indígena, no fueron completos, entre otras cosas, porque frente a asuntos como la pluralidad jurídica, la tierra y el carácter pluriétnico y multicultural del Estado guatemalteco, siguen existiendo fuertes oposiciones y falta de coincidencias con importantes poderes fácticos y dentro del propio aparato estatal.

Ciudadanía y etnicidad

La construcción y extensión de la ciudadanía es la clave para el desarrollo de un sistema verdaderamente democrático. Un ciudadano es el portador de un conjunto de derechos y deberes que vive en una sociedad de desiguales y de distintos, pero sin que las desigualdades económicas o sociales sean aparatosas ni que las diferencias se traduzcan en discriminación de unos contra otros –como ocurre en Guatemala- o de odios entre unos y otros –como también ocurre en Guatemala.

Los fundamentos de los derechos humanos contemporáneos son el principio de igualdad ante la ley y la no discriminación por motivos de género, raza, color o pertenencia étnica. Mas en el desarrollo de las democracias, la visión liberal de ciudadanía ha tendido generalmente a la

asimilación de los más débiles y a la homogenización cultural de los miembros de la sociedad. Fue característico de los estados de la primera modernidad impulsar la *ciudadanizacion* de sus miembros a través de sistemas educativos que expresaban los valores de una cultura dominante.

> La etnicidad es identidad social autocompartida y reconocida por otros. En el caso de Guatemala, el asunto de la etnicidad no es sólo ni principalmente indígena, sino también un asunto de los mestizos o ladinos.

El tema indígena no existe aislado. El quid es el de la identidad nacional y el de las identidades etnosociales de sus grupos humanos.

En situaciones de crisis como las que vive América Latina, el tema de la etnicidad, de la invención o reinvención de identidades es también una estrategia política, como se vio en Ecuador a inicios del Siglo XXI y más recientemente en Bolivia. Es también una forma de buscar nuevos pactos sociales y nuevas formas de vinculación entre lo local y lo global.

En la región y en Guatemala las demandas con sustento étnico más que un capítulo de la Constitución, requieren una nueva definición de las ideas nacionales y de nuevos agrupamientos institucionales de los estados; deben ser capítulos del tránsito del Estado Nación al Estado región.

Es una interrogante no resuelta si las instituciones democráticas de América Latina no son vividas como formas forzadas de *occidentalización*. La incorporación de lo étnico en lo democrático, es tanto una exigencia de derechos colectivos de pueblos y comunidades, cuanto un reto de institucionalizar el proceso de *ciudadanización* en marcha. En América Latina no hay un conflicto de civilizaciones, pero sí un conflicto de sensibilidades frente a lo étnico.

En la práctica, la mayoría de los países del mundo no ha sido ni étnica ni culturalmente homogéneos. La problemática étnica no consiste tanto en la coexistencia dentro de las fronteras de un Estado de etnias diferenciadas, sino, sobre todo, en la manera en que esta diversidad es percibida y manejada por las partes involucradas, en el marco del poder del Estado.

Existen naciones cívicas y naciones étnicas. Las naciones cívicas se componen de todos los ciudadanos de un Estado, vinculados entre sí por normas jurídicas que rigen su convivencia. La nación étnica se compone de los miembros de un grupo étnico que comparten características culturales y valores fundamentales. Construir la Nación cívica y de pueblos multiétnicos es el reto de Guatemala, y su democracia debe introducir y practicar el concepto de ciudadanía multicultural. A eso apunta precisamente los Acuerdos de Paz en el tema indígena.

Autodeterminación y autonomía

La autodeterminación es la capacidad que poblaciones suficientemente definidas desde el punto de vista étnico-cultural tienen para disponer de sí mismas, así como el derecho que un pueblo posee para darse la forma de gobierno que desee.

La autonomía, en las experiencias recientes, es un ejercicio limitado del derecho a la autodeterminación que permite la administración parcial de la vida de una población ubicada en determinado territorio por normas diferentes a las del Estado al que pertenece, sin que eso implique la separación de ese territorio.

Este último nivel limitado del derecho a la autodeterminación es el que está plasmado en el Acuerdo sobre Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas.

El desarrollo del acuerdo indígena

Como ya comenté en 2012, el tema indígena sigue siendo el de menor avance en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz (Gutiérrez, 2012).

No es extraño que así ocurra porque ese capítulo de los Acuerdos de Paz, es el más importante y el de mayor potencialidad transformadora para el Estado y la sociedad guatemaltecas. De hecho, el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas constituye el fundamento de una profunda reforma del Estado y de una amplia renovación de la sociedad guatemalteca.

Los avances en este capítulo de los Acuerdos de Paz han sido escasos y desiguales, pero han abarcado distintos temas.

Hay logros *fundacionales* en materia de reafirmación de identidad, lucha contra la discriminación en el aspecto legal, defensa del patrimonio cultural, reconocimiento de la religiosidad indígena y adhesión del Estado guatemalteco a los instrumentos internacionales de defensa de los derechos indígenas.

Pero también es cierto que los logros han sido escasos o nulos en materia de consagración constitucional de la plutietnicidad y multiculturalidad del país; en la entrega de tierra, agua y recursos naturales a las poblaciones indígenas; en materia de pluralidad jurídica, en el desarrollo del multilingüísmo y en el necesario encuentro entre la demanda indígena y el procesamiento que de ella hace el sistema político guatemalteco.

Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional Constituyente (1985). *Constitución Política de la República.* Editorial Piedra Santa. Guatemala, 2006.

- Fundación DESC (2004). *Los DESC y la gobernabilidad democrática.* Serie Documentos Básicos Número 3. Guatemala.

- Fukuyama, Francis (2004). *La construcción del Estado. Hacia un nuevo orden mundial en el Siglo XXI.* Ediciones B, Barcelona.
- Gobierno de Guatemala-URNG (1996). *Acuerdos de Paz.* Publicación de la Universidad Rafael Landívar, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. Serie Política. Guatemala 1998.

- Gobierno de Guatemala-URNG (1996). *Acuerdo de Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas.* Versión mimeografiada.

- Guerra-Borges, Alfredo (2006). *Guatemala: 60 años de historia económica*, 1944-2004. PNUD-Guatemala.

- Gutiérrez, Edgar (2012). "¿Qué fue del Acuerdo Indígena?", en: IPNUSAC, *Revista Análisis de la Realidad Nacional.* Edición especial 1. Marzo-julio 2012. Guatemala.

- Gutiérrez, Edgar (2012). "Nueve hipótesis sobre la evolución socioeconómica y política de Guatemala desde 1980", en: IPNUSAC, *Revista Análisis de la Realidad Nacional.* Edición especial 2. Octubre-diciembre 2012. Guatemala.

- Sarti Castañeda, Carlos Alberto (2002). "Construcción de la paz, resolución de conflictos y fortalecimiento de la esfera pública", en *Nuevos caminos para la resolución de conflictos.* Unidad para la Promoción de la Democracia. OEA, Guatemala.

Sociedad Civil 4

Revista
Análisis de la
Realidad Nacional

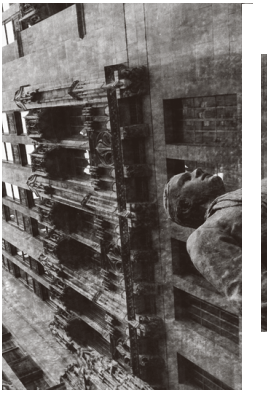

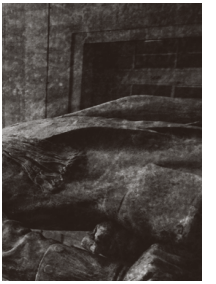

La Teoría de la Mala Sociedad Civil

Marco Fonseca

Resumen

Lipset y Lakin, en *The Democratic Century*, presentan una visión ampliamente diseminada de la sociedad civil, su contraparte "mala" y su relación con la "democracia". De acuerdo con estos académicos, solamente podemos realizar preguntas "significativas y empíricamente relevantes". Este artículo refiere sobre la sociedad civil en general y si la sociedad civil es o no "importante para la democracia" o contribuye a su estabilidad y resistencia. [2]

Palabras clave

Sociedad civil, poder, estado, individuo, democracia.

Bad Civil Society's Theory

Abstract
Lipset and Lakin, in The Democratic Century, presented a widely disseminated civil society vision, its "bad" counterpart and its relation to "democracy". According to these academics, we can only make "meaningful and empirically relevant" questions. This first article concerns over civil society in general and whether or not civil society is "important for democracy" or contributes to its stability and strength.

Keywords
Civil society, power, status, individual, democracy.

La Teoría de la Mala Sociedad Civil[1]

Lipset y Lakin, en *The Democratic Century*, presentan una visión ampliamente diseminada de la sociedad civil, su contraparte «mala» y su relación con la «democracia». De acuerdo con estos académicos, solamente podemos realizar preguntas «significativas y empíricamente relevantes» sobre la sociedad civil en general si relacionamos estas preguntas al tema de si la sociedad civil es o no «importante para la democracia» o contribuye a su estabilidad y resistencia.[2]

1. El presente ensayo consiste en la traducción, revisión y ampliación a una ponencia presentada en el Congreso Internacional de la Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA), llevada a cabo en Toronto, Canadá, del 7-9 de octubre de 2010.

2. Todas las traducciones en el presente texto han sido hechas por el autor a no ser que sea de otro modo indicado. En todo caso donde ha sido posible se ha proveído las ediciones españolas de los textos consultados.

La discusión sobre la sociedad civil puede situarse de manera más significativa en el contexto de las diferentes tradiciones liberales dentro de las cuales se enmarca en estos días. En la tradición contractualista del liberalismo, por ejemplo, la sociedad civil aparece generalmente como la fuente de poder Estatal última (con mecanismos o procedimientos distintos para delegar este poder), pero no necesariamente opuesta al Estado. Por el contrario, en la tradición Jeffersoniana/ Tocquevilliana de la filosofía política, defendida básicamente por el pensamiento neoliberal actual, la sociedad civil se entiende como una esfera de derechos individuales legalmente protegida – incluso cuando estos derechos permiten que los individuos vean más allá de sus intereses personales o grupales – amenazados constantemente por el Estado o por la llamada «tiranía de las mayorías». En esta tradición, por tanto, las sociedades civiles deben estar atentas a los gobiernos nacionales y, de hecho, incluso sospechar del Estado; deben estar en guardia para defender los derechos y la propiedad de las personas, no solamente en contra del Estado, sino también en contra de una posible «tiranía de la mayoría»; deben estar comprometidas con la virtud cívica entendida como lo contrario de las tendencias hacia la corrupción de las burocracias del Estado o las tendencias intrínsecamente autoritarias del contractualismo incluso en su versión liberal; y de hecho, también, deben estar preparadas para luchar por los derechos naturales y la propiedad privada de los ciudadanos, ya sea por medio de la libertad de expresión y de prensa o, en su defecto, por medio de la rebelión abierta. En síntesis, las sociedades civiles se conciben como el punto de partida y como un campo de preparación para defender y difundir lo que Jefferson llamó el «Imperio de la Libertad» o, de lo contrario, no son buenas sociedades civiles.

En los debates contemporáneos que se dan en el Norte Global sobre la sociedad civil, la misma sigue enmarcada en gran medida en el contexto del liberalismo Jeffersoniano/Tocquevilliano, aunque esta tradición ya no es hoy día considerada como conceptualmente suficiente, incluso por académicos como Lipset y Lakin, para comprender la naturaleza diferenciada de las sociedades civiles contemporáneas y su relación mas amplia con la sociedad política o el Estado. En efecto, para estos académicos la cuestión contemporánea de la

sociedad civil debe ser abordada en por lo menos tres formas distintas que a su ves pueden ayudarnos a ver la relación interna (conceptual y cultural) entre la sociedad civil, la democracia liberal – o, mas concretamente, la «poliarquía» contemporánea – y el capitalismo. Primero, la sociedad civil puede ser conceptualizada como «capital social» en la medida en que esta forma de sociedad implica una «acción colectiva participativa» (sobre todo en procesos electorales) que facilita la democracia precisamente porque «reduce los costos asociados con la acción colectiva» (por ejemplo aquellos que implicaría y la democracia directa o consultativa) y maximiza el disfrute y la felicidad personal y privada (Lipset y Lakin 94). Segundo, la sociedad civil también puede ser conceptualizada como una forma de «capital humano» porque permite el desarrollo del tipo de habilidades de liderazgo (como la oratoria, persuasión y compromiso) necesarias para una participación significativa en la política democrática y estas habilidades constituyen, precisamente, el contenido del capital humano. Debido a su carácter ampliamente inclusivo, mucho más de que encontramos en partidos políticos, la ley o incluso el propio Estado, la sociedad civil ofrece «oportunidades para construir habilidades de liderazgo que de otra manera serían negadas a los ciudadanos» (Ibid 94-95). Finalmente, la sociedad civil puede tomar la forma de un «mecanismo de mediación» entre los «individuos altamente diferenciados» (en donde procesos culturales de individualización se encuentran mas avanzados) y los «partidos políticos y gobiernos altamente sincréticos» (en donde los procesos de burocratización y racionalización de la sociedad política y del Estado también se encuentran mas consolidados y avanzados) como ocurre en las sociedades capitalistas liberales avanzadas del Norte Global. Como un mecanismo de mediación, por tanto, el concepto de sociedad civil «pone en primer plano la representación de intereses en el sistema político [representante y liberal establecido]» (Ibid 95). Esta es la manera, pues, como sociedad civil ayuda a moderar y representar los intereses de los «individuos altamente diferenciados» y sus asociaciones al mismo tiempo que juega un papel directo en la «limitación del poder del Estado para pisotear los intereses y derechos de los ciudadanos» (Ibid 95).

Al contrario de la tradición liberal, algunos académicos en la tradición social-demócrata ven surgir una buena sociedad civil en todas partes, especialmente entre los «movimientos populares» que luchan en contra de toda forma de gobierno autoritario u opresivo. En esta tradición de pensamiento la «sociedad civil significa, más o menos, un conjunto de movimientos de oposición progresistas populares no afiliados formalmente o necesariamente con un partido político específico» (Buttigieg 34). De hecho términos como «sociedad civil global», tal y como son empleados por teóricos asociados con el Centro para la Sociedad Civil de la London School of Economics y por académicos como John Keane, parecen simplemente ser extensiones de esa noción vaga de sociedad civil que prevalece en la literatura académica social-demócrata. Por ejemplo, en la edición 2003 de la publicación muy influyente titulada *Global Civil Society Yearbook* publicada por el Centro para la Sociedad Civil, los editores Mary Kaldor, Helmut Anheier, y Marlies Glasius nos ofrecen las siguientes ideas sobre lo que representa una buena sociedad civil:

> [Ellos] identifican el movimiento contra la guerra de Irak con la sociedad civil mundial; ellos se refieren a las protestas masivas por parte de millones de personas alrededor del mundo como «la movilización de la sociedad civil mundial». En el mismo capítulo también escriben sobre «las implicaciones normativas del concepto [de sociedad civil mundial]», una de las cuales es «encontrar y dar 'voz' a aquellos afectados por antiguas, nuevas y emergentes desigualdades en el sentido más amplio, y proporcionar una plataforma política y social para que se escuchen dichas voces (Buttigieg 34-35).

De acuerdo a pensadores liberales, como vimos arriba, no todas las formas de acción colectiva participativa califican como «buenas» formas de sociedad civil para la democracia poliárquica. En sus propias palabras: «Si asumimos que la sociedad civil apoya a la democracia en estas formas amplias, resulta que la democracia no es reforzada por cualquier sociedad civil y que la calidad de la sociedad civil es importante, simplemente aparte de la cantidad de asociaciones y el aparente barullo del asociacionismo» (Lipset y Lakin 95). De este modo, entonces, la dicotomía entre las formas «buenas» y «malas» de la sociedad

civil es lo que crea la necesidad de distinguir entre las dos y los pensadores liberales se basan en el análisis del «civismo» – a menudo desglosado en varios componentes que incluyen «tolerancia», «pluralismo», «diversidad», «inclusión» e «igualdad» – como método de prueba tanto empírico como teórico para evaluar y distinguir entre estas dos formas contradictorias de sociedad civil. Las sociedades civiles que dicen ser verdaderamente democráticas, por tanto, deben pasar la prueba del civismo – y sus presupuestos normativos y procedimentales – si es que han de ser reconocidas por sus propios miembros, ya no digamos por observadores externos u otros actores como sistemas políticos, Estados y organizaciones o actores internacionales, como sociedades civiles comprometidas con la democracia liberal o poliarquía.

El modelo de «civismo» por lo general defendido por pensadores liberales, y a veces también adoptado por sus colegas socialdemócratas, como una prueba segura para diferenciar a una sociedad civil de otra, corresponde en gran medida – o tiene como su contenido normativo y cultural – a la ética burguesa que, lejos de representar fenomenológicamente y en la comunidad política una supuesta «naturaleza humana» pre-política, fija y trascendental, fue de hecho el producto de un proceso histórico susceptible de varias formas de reconstrucción teórica incluyendo algunas explícitamente retroactivas (es decir, que depositan en la «evidencia» histórica los mismos presupuestos que han dado lugar a la reflexión teórica y, de ese modo, se autorizan a sí mismas). Pues en realidad eso es lo que constituye el modelo del «civismo», a saber, un mecanismo activo y retroactivo para la construcción de un consenso cultural e ideológico, la hegemonía, que funciona desde el interior normativo y cultural de la misma sociedad civil contemporánea y que se constituye así en un mecanismo que refuerza la idea de la sociedad civil entendida, en el sentido de Gramsci, del siguiente modo:

> En Oriente el Estado lo era todo, la sociedad civil era primitiva y gelatinosa; en Occidente, entre Estado y sociedad civil había una justa relación y en el temblor del Estado se discernía de inmediato una robusta estructura de la sociedad civil. El Estado era sólo una trinchera avanzada, tras la cual se hallaba una robusta cadena de fortalezas y de casamatas; en

> mayor o menor medida de un Estado a otro, se comprende, pero precisamente esto exigía un cuidadoso reconocimiento de carácter nacional (Gramsci, vol. 3, §16, 157).

Para Gramsci, la sociedad civil es, pues, parte de una totalidad que comprende como uno de sus componentes al Estado mismo. La sociedad civil es, en realidad, una «robusta cadena de fortalezas y de casamatas» culturales y, mas profundamente, subjetivas – en lo que Hegel concibe como la «negatividad» de la «particularidad» del sujeto burgués moderno o el sujeto como error – en donde la hegemonía busca su escondite mas profundo y que, en su opinión, debe ser superado.[3] Pero en el pensamiento liberal, al contrario, el «civismo» se presenta como un modelo trascendental de ética «universal» o «cosmopolita» igualmente aplicable como su propia prueba de validez a todas las formas de «sociedad civil buena» que puedan surgir en el mundo del siglo XXI. Como lo apunta Buttigieg, sin embargo, Gramsci ya había notado la relación orgánica entre la sociedad civil y el Estado capitalista liberal: «La sociedad civil, en otras palabras, lejos ser una amenaza para la sociedad política en la democracia liberal, la refuerza – este es el significado fundamental de hegemonía» (Buttigieg 41).

Una Breve Genealogía del Concepto de Mala Sociedad Civil

Como todos los conceptos de sociedad civil, el concepto de «mala sociedad civil» también tiene su propio proceso de formación histórica. De hecho, sin la caída del Comunismo, sin el recién infundido triunfalismo capitalista liberal occidental con sus miedos y descontentos correspondientes y sin el despliegue totalizante de la enloquecida guerra global imperialista contra el «terrorismo», la noción de la sociedad civil no se habría metamorfoseado tan fácilmente en eso de «mala sociedad civil». Pero en la era del «terrorismo global» nunca se sabe con quién se está tratando y todos los tipos de Estados, como las «sociedades civiles reales» – como las llama Alexander C. Jefferson – deben ser capaces y estar dispuestas a demostrar que son efectivamente «civilizadas» a efecto de ser tomados en serio

3. Esta es la interpretación de Gramsci que ofrezco en mi manuscrito preliminar sobre el pensador italiano por el momento disponible, en Inglés, aquí http://goo.gl/7FX7xl

y en cuenta por la «comunidad internacional» – sobre todo por Estados del Norte Global e instituciones internacionales desde las Naciones Unidas y el Banco Mundial hasta organizaciones como CIVICUS que ya son oficialmente «reconocidas» como sociedad civil – y se les permita participar en la «esfera civil» local de las democracias capitalistas liberales consolidadas o emergentes o el mundo cosmopolita de la emergente «sociedad civil global» – como lo llama John Keane.

Los puntos de vista liberales clásicos sobre lo que se llamada la «esfera civil,» tales como los de Hobbes, Locke y Ferguson, que es el punto de partida habitual para la mayoría de las versiones sobre sociedad civil que encontramos en la teoría liberal y Teoría Crítica contemporánea, fueron de hecho el producto histórico de argumentos teológicos y políticos en las postrimerías de la Europa moderna temprana que giraron en torno a lo que a principios del siglo XVI se llamaba la doctrina de los «dos reinos.» Se trata en efecto de una doctrina teológico-política muy influyente que surgió del seno e impacto de la Reforma Protestante en Europa y que fue utilizado de manera explícita por los «doctores» de la Iglesia Reformada para reorganizar de manera cuidadosa el poder civil y religioso en ciudades como Ginebra. Basados en la nueva concepción de la organización civil y religiosa, por ejemplo, las autoridades del consejo de Ginebra desarrollaron un sistema de clasificación – uno de los primeros en la Europa Renacentista – por medio del cual clasificaban a las personas en términos de «extranjeros», «burgueses» o «ciudadanos», cada uno de estos grupos representando algo así como un círculo concéntrico o esfera que partía desde el centro (con un concejo de ciudadanos conformado solamente por 24 personas), hacia el círculo medio (con un concejo burgués más grande conformado por dos grupos más grandes de 60 o 200 y al cual el mismo Juan Calvino a duras penas logró acceder), y finalmente el círculo o esfera exterior conformada por el resto, en su mayoría extranjeros de Francia y otras mancomunidades, quienes buscaban refugio en la Ginebra «cosmopolita» en un momento en que Europa todavía seguía quemando disidentes religiosos en varias provincias bajo dominio de autoridades religiosas y civiles.

La doctrina de los «dos reinos» que surge del interior de la Reforma Protestante y de principios del

Renacimiento de Europa se basaba, a su ves, en un argumento aún más antiguo y todavía mas influyente que data del siglo IV: Las dos ciudades de San Agustín. En este argumento de la Antigüedad tardía y también de la teología política Cristiana medieval temprana, en un momento de colapso imperial y de amenazas por parte de la «hordas barbares,» las nociones de una «Ciudad de Dios» y una «Ciudad de Paganos» se desarrollaron y vivieron no solamente en términos teológicos y políticos sino también en términos culturales, muy cercanamente ligados a las ideas sobre la gracia, la salvación y la predestinación pero también como parte de un sistema real y vigente de inclusiones y exclusiones que efectivamente organizaron y semantizaron la vida cotidiana de la «gente» y sus posiciones sociales y económicas. El discurso agustiniano de las dos ciudades se ligó así a las ideas sobre quién pertenecía a la comunidad salvífica y quién no, quién era un verdadero ciudadano en la «Ciudad de Dios» y quién no, y sirvió como una estrategia tanto espiritual como política para identificar a los impostores, a los ciudadanos falsos, a los malos ciudadanos, a los paganos no convertidos y, con el tiempo, incluso a las brujas, los hechiceros, los hijos de las tinieblas quienes inteligentemente se disfrazaban como los salvados, los hijos de Dios y, por lo tanto, a través de su maldad interior ponían en peligro, desde adentro, a la misma salvación de la Ciudad de Dios. Esta filosofía y teología política era, en efecto, una poderosa herramienta ideológica utilizada para clasificar, convertir, expulsar, experimentar o, cuando era necesario, ejecutar a los ciudadanos falsos a través de la implementación de castigos severos y, en ciertos casos, de «guerras justas». La teología política agustiniana estaba, en efecto, estrechamente entrelazada con el desarrollo de un modelo medieval de cristiandad y de sociedad (ambos, de hecho, indistinguibles el uno del otro) donde, en términos prácticos, nadie pertenecía a menos que estuvieran dispuestos a convertirse y abandonar sus caminos «paganos» o «voluntaristas» incluso aunque la conversión ocurriera solo de manera superficial, como a menudo ocurría en muchos casos de conversión forzada.

No es coincidencia entonces que la noción de «civismo» – como fue articulada mas tarde, por ejemplo, en el pensamiento de Hobbes – comienza a adquirir importancia con el auge de la burguesía, cuando la religión de la ciencia y el

discurso filosófico de la Ilustración y la Modernidad comienzan a reemplazar a la ética, la fe y la escatología del cristianismo medieval y también Protestante, cuando la sociedad civil comienza a sustituir a la Ciudad de Dios tanto agustiniana como calvinista y el Estado moderno capitalista comienza a construirse de manera crecientemente violenta y expansiva no solo en términos de la transformación de subjetividades sino también de sociedades. Aparte del desafío a la autoridad del Papa y a la monarquía Católica de los Habsburgos de España (que eventualmente habría de culminar con la derrota de la Armada española en 1588), otro resultado de esta transición histórica a la Modernidad política es el nacimiento de la Inglaterra Protestante, el liberalismo inglés y escocés del que habrían de surgir las ideas de David Hume y Adam Smith y la constitución de la «sociedad civil» inglesa – ahora vista no como un resultado histórico sino como el punto de partida de la civilización burguesa y la realización histórica de la dignidad humana que se registra bien en la filosofía de Kant pero que – como lo afirma Marx en alguna parte – solo podía representar dicha subjetividad y dicha ética de manera ideal precisamente porque Kant escribía y pensaba en el contexto del todavía establecido feudalismo alemán de sus días. No es extraño que la civilidad burguesa que sirvió de contenido normativo para las formas violentas de acumulación primitiva de capital que acompañaron su ascenso poco a poco habría de convertirse en un objetivo prioritario de los «incivilizados» y «revoltosos» movimientos y rebeliones populares de los siglos XVIII y XIV, esos movimientos que han sido brillantemente descritos y analizados por pensadores como E.P. Thompson y George Rudé.

A partir de Hobbes lo que viene a llamarse la «sociedad civil» – como cualquier otro «objeto» de la observación empírica que empieza a ponerse de moda – estará sujeta a un análisis de precisión científica que, hasta entonces, solamente había sido alcanzado por la naciente ciencia de la física. De allí en adelante la sociedad civil será vista – en anticipación a la moderna teoría de los sistemas que encontramos en Weber, Luhmann y Parsons y a partir de ella a la noción poliárquica de la política que encontramos en Dahl y sus seguidores como Lipset y Lakin – como una sociedad de organismos y movimientos espontáneos o autónomos, no una sociedad de creencias, valores y

ética substantiva; se trata de una sociedad que, como lo muestra Foucault, puede estar sujeta a la disciplina y al castigo desde su propia interioridad, donde puede y de hecho circula la micro-política del poder, y en donde la construcción de la identidad cultural y política ocurre a partir de su propia auto-referencialidad y retroactividad. Esta es pues la sociedad de clasificación infinita, de la actuación y del despliegue teátrico así como de un «civismo» donde los procedimientos cuentan tanto, si no es que más, que los resultados. Aquí reconciliación, compromiso, acuerdo son solamente algunas de las palabras autopoiéticas utilizadas para caracterizar el discurso y la acción teleológica y auto-referencial de este tipo de sociedad civil históricamente constituida.

La cosificación y secularización de la sociedad civil realizada por Hobbes y sus sucesores liberales en Inglaterra, Europa continental y mas tarde en los Estados Unidos permitieron definir al «hombre» y a la «sociedad» como procesos mecánicos o autónomos, sujetos a la cuantificación, la disciplina política y la intervención científica, en suma, sujetos al progreso y a lo que mas tarde va a venirse a llamar el «desarrollo.» La eventual coagulación de esta idea de sociedad civil en una categoría política universal – en la idea abstracta y perdurable de un «civismo» independiente de los fundamentos materiales de la sociedad o de los requerimientos del Estado – será finalizada no solamente en la visión de Kant sobre una república mundial en su *Paz Perpetua*, sino también y más importante para Marx, en la famosa versión crítica de la sociedad civil que nos ofrece Hegel en su *Filosofía del Derecho*. Es solamente bajo la tutela y los principios morales universales del Estado constitucional moderno, Hegel afirma, que la vida ética de «infinidad» y de «derechos» que define a la sociedad civil se torna pacífica y controlada; fuera de las estructuras corporativas del Estado que propone Hegel como solución al surgimiento de la «particularidad» moderna, la sociedad civil se vuelve «mala», «brutal» y «violenta». Desde la perspectiva de Hegel, por tanto, solamente el Estado constitucional moderno tiene la capacidad y legitimidad moral para corregir las limitaciones y contradicciones de otro modo incurables y autodestructivas en la «vida ética» de la sociedad civil y suministrar la brújula moral universalista que en principio puede regular las «luchas por el reconocimiento mutuo» mas allá del autointerés y

la satisfacción personal sin límites. Al contrario de la mayoría de lecturas convencionales de Marx, la cosificación de la sociedad civil como «anatomía de sociedad burguesa» no es el mero producto de la filosofía o metodología de Marx sino que, de hecho, lo heredó, ya constituido como objeto, de los filósofos políticos de la Ilustración desde Hobbes hasta Hegel. Sin embargo, a diferencia de los pensadores liberales clásicos de Inglaterra que tomaron lo que *encontraron* como expresión de algo pre-político, autónomo y trascendental, Marx retomó la crítica hegeliana e profundizó la historificación de la idea liberal de la sociedad civil convirtiéndola así en un blanco de su crítica a la economía política y la filosofía política liberal burguesa.

Esta breve reconstrucción histórica, o genealogía, de la idea de la sociedad civil y del civismo correspondiente nos ayuda a delinear la importancia de los estudios teóricos mas recientes sobre la sociedad civil, especialmente la explosión de dichos estudios en los años 70s y 80s y, aún más específicamente, el trabajo de pensadores social-demócratas muy influyentes como Jean Cohen, Andrew Arato y sus seguidores. Su trabajo *Sociedad Civil y Teoría Política* (1992) nos ofreció una promesa teórica hasta ese momento inédita en los estudios existentes sobre sociedad civil: su argumento parecía apuntar en una dirección potencialmente emancipadora no solo capaz de superar la visión todavía implícita de las «dos ciudades» – las sociedades civiles buenas y malas – que encontramos en el pensamiento liberal tradicional, sino también más allá del tipo de enfoque Jeffersoniano/Tocquevilliano sobre la sociedad civil que encontramos en los estudios de Lipset y Lakin muy influyentes en la tradición neoliberal contemporánea.

Cualquier lectura seria y crítica de *Sociedad Civil y Teoría Política,* sin embargo, no puede ignorar el hecho de que los autores se consignaron a una simple ecuación de la sociedad civil con prácticamente todos los «nuevos movimientos sociales» que surgieron en Latinoamérica y en el Sur Global en sus luchas anti-dictatoriales pero sin tomar en cuenta ni la historia local de estos movimientos, su auto-entendimiento y su dinámica interna, ni su idea mas substancial de sociedad civil que manejan en comparación con las nociones éticas, políticas y filosóficas clásicas. Por lo tanto, como Buttigieg lo ha argumentado

recientemente, «Las personas oprimidas, marginadas y sin voz son, de hecho, elementos importantes de la sociedad civil y merecen una atención especial precisamente porque, por lo general, son pasados por alto, a pesar de ser parte de la mayoría; pero para considerarlos como equivalentes a la sociedad civil solamente puede dar lugar a una falsa comprensión de la compleja dinámica de las relaciones de poder dentro, entre y a través de los Estados» (Buttigieg 2005, 35). En su trabajo, como en el de otros estudiosos socialdemócratas, «la sociedad civil llegó a ser vista como el elemento central de una nueva estrategia política, es decir, como una espacio separado del Estado del cual uno puede organizar movimientos de oposición que no poseen ninguna de las características específicas de los partidos Marxistas/socialistas desacreditados, pasados de moda u obsoletos» (Ibid, 36). Y luego de todos estos años, sin embargo, el trabajo de Cohen y Arato sigue siendo la fuente de referencia académica sobre la sociedad civil mencionado diversamente por estudiosos liberales o socialdemócratas tales como los investigadores asociados con el Centro para la Sociedad Civil de la *London School of Economics* en Londres, Inglaterra.

El Giro Liberal en la Teoría Crítica

Simone Chambers ha surgido recientemente como una teórica liberal de la sociedad civil en el Norte Global pretendiendo ofrecer un punto de vista distinto de la sociedad civil, particularmente diferente de su encarnación liberal covencional, pero también diferente de los puntos de vista socialdemócratas convencionales. A pesar de comenzar con una filosofía política de corte estrictamente liberal, como lo demuestra su enfoque original en su trabajo sobre «la mala sociedad civil» (Chambers y Kopstein 2001), Chambers sin embargo hace un intento por incorporar en su trabajo los argumentos sustancialmente contradictorios sobre la sociedad civil desarrollados por Gramsci y Habermas. Así es, precisamente, como ella le da un giro liberal a la Teoría Crítica.

Siguiendo algunas claves aisladas de Gramsci, entonces, Chambers inicia sus estudios sobre la sociedad civil contemporánea al considerar las instituciones de la hegemonía cultural y el trabajo que realizan ya sea en la consolidación de la dominación social o la generación de luchas por la emancipación.

Chambers inicia por resaltar y enfocarse en una de las encarnaciones de la sociedad civil vigente en el pensamiento liberal del Norte Global contemporáneo y derivada de las luchas pro-occidentales y pro-capitalistas contra las dictaduras comunistas en la década de los 70s en Europa oriental. En este pensamiento «la sociedad civil es definida en contraste al Estado y es defendida como un campo que debería estar aislado, en ciertas formas, del Estado» (Chambers and Kopstein 2001, 90). Esta definición de sociedad civil captura bastante bien una de las advertencias centrales sobre las sociedades civiles introducidas por académicos como Lipset y Lakin, incluso si no es el punto de partida de la mayoría de la teorización liberal sistemática sobre la sociedad civil.

Pero en lugar de quedarse con la distinción convencional entre la sociedad civil contra el Estado, Chambers también quiere asumir, hasta cierto punto, la preocupación tradicional de la Teoría Crítica con lo que ella llama la «economía». Para Chambers «no es solamente el Estado el que se percibe como una amenaza potencial a la libertad de la sociedad civil; las relaciones económicas capitalistas también son consideradas como perjudicialmente intrusivas. Por lo tanto, la sociedad civil se distingue del Estado y de la economía» (90). Es más, Chambers quiere ubicar la cuestión de la sociedad civil en el contexto más amplio de relaciones sociales de la «hegemonía.» Así, las instituciones como iglesias, clubes, universidades, sindicatos, instituciones culturales como museos y galerías de arte, partidos políticos, movimientos sociales, y por supuesto la familia, están incluidos, como dice Chambers, no debido a su carácter voluntario, sino «por su papel en reproducir las ideas necesarias para mantener la estabilidad». En esta conceptualización, entonces, Chambers vincula a la sociedad civil no solo con el trabajo de reproducción y legitimación cultural y sistemática sino que, también, con las formas legítimas de desafiar dicho trabajo de reproducción y legitimación. Aunque Chambers suaviza el impacto del capitalismo sobre la vida social utilizando el lenguaje acrítico de «intromisión perjudicial», el punto que ella quiere hacer contra el liberalismo convencional es que tanto el capitalismo como el Estado constituyen amenaza seria para la vida de la sociedad civil.

De hecho, al proponer una idea culturalista (sellada y auto-contenida) de la sociedad civil Chambers sostiene que está

siguiendo el «giro hacia la esfera cultural» que ella ve como lo que caracteriza al pensamiento post-Marxista inspirado, supuestamente, por el trabajo de Gramsci. El impacto de este giro culturalista sobre la idea de la sociedad civil tiene implicaciones inmediatas para la percepción que podemos tener de la realidad empírica y Chambers lo resume de la siguiente manera:

> En primer lugar, ya no se considera a la sociedad civil como un sistema de necesidades entendidas principalmente en términos económicos. Ahora se ve a la sociedad civil como un sistema de ideas, valores, ideologías y, sí, intereses entendidos principalmente en términos sociológicos y políticos. En segundo lugar, el papel principal de la hegemonía conduce a la semiautonomía del mundo de las ideas por sobre la economía. La superestructura adquiere una relación más compleja con la base, lo cual lleva al rechazo de las conexiones causales entre los dos (Ibid, 91).

En lugar de una reflexión crítica sobre el mundo de la eticidad (en Hegel *sittlichkeit*) o el mundo de la vida (en Habermas *lebenswelt*) y sus relaciones con los sistemas de poder (en Gramsci la «sociedad política») y del dinero (desde Marx hasta Gramsci la «sociedad burguesa» propiamente dicha) por lo menos como lo reposiciona Habermas desde su T*eoría de la acción comunicativa* [4] hasta su trabajo sobre *Facticidad y validez*,[5] Chambers toma por supuesto solo un tipo específico de mundo de la vida burguesa en solo un tipo particular de sociedad capitalista liberal y esto le permite extraer el simple equivalente conceptual entre mundo de la vida y sociedad civil. Para ella, por tanto:

> La sociedad civil es el mundo de la vida tal y como éste se expresa en instituciones. La sociedad civil es autónoma cuando sus actividades son gobernadas por normas que son extraídas del mundo de la vida y reproducidas o reformadas a través de la comunicación.

En esta concepción de la sociedad civil el rasgo clave es la «comunicación» en lugar del «voluntarismo» o, como se dice

4. Publicado en Alemán en 1981, en Inglés en 1984 y en Español por la editorial Taurus en 1987.
5. Publicado en Alemán en 1992, en Inglés en 1998 y en Español por la editorial Trotta en 1998.

hoy, el protagonismo o la acción directa. Pero esta noción de sociedad civil se basa nuevamente en una dicotomía entre las «buenas» vs. «malas» sociedades civiles. Según Chambers, la razón de ser de la sociedad civil puede describirse ahora de la siguiente manera:

> La implicación normativa más importante de la distinción de la sociedad/Estado civil liberal es la delimitación de una esfera, en la cual los individuos son libres del control y de la interferencia del gobierno y puedan desarrollar y perseguir intereses, pasatiempos, causas, carreras, etc., elegidos por ellos mismos.

Desde esta perspectiva sistémico-liberal, como se desarrolla en la tradición que va de Luhmann a Habermas y como la reposiciona Chambers, ¿Cuáles pues son las buenas sociedades civiles? Una «sana» sociedad civil, dice Chambers, es una que es «dirigida por sus miembros a través de significados compartidos.» Al mismo tiempo, sin embargo, el «valor de la sociedad civil» puede ser «comprometido» si «la distribución de la riqueza [como se define dentro del sistema del dinero] es el factor más importante en la determinación del valor de nuestra vida civil.» Aunque una «sana sociedad civil» no es el medio para trascender ninguna forma de desigualdad en la distribución de la riqueza, enraizada como dicha distribución está en el mismo capitalismo, la buena sociedad civil sí se define esencialmente por la participación abierta y sin censura de sus miembros en la esfera pública. De hecho en el trabajo de Chambers la distinción conceptual e histórica entre sociedad civil y esfera pública, así como la distinción entre mundo de la vida y sociedad civil, distinciones tan conceptual e históricamente vitales en el trabajo de Habermas, se pierden definitivamente para dar lugar a una concepción sistémico-liberal y culturalista de la sociedad civil. Sin embargo, para Chambers este tipo de sociedad civil funciona precisamente para «enriquecer» nuestra vida civil más allá de lo que el dinero nos permite consumir y en formas que ni las leyes de la oferta y la demanda del mercado capitalista ni las instituciones del Estado liberal pueden facilitar por sus propios imperativos sistémicos autopoiéticos. Es en este sentido estricto, y no en términos de la eliminación de las desigualdades sociales básicas o de una concepción del capitalismo desde una perspectiva de economía política crítica, que la desigualdad

de la distribución de la riqueza se convierte en un problema conceptual y empírico para la visión liberal de la sociedad civil – con conceptos extraídos de la Teoría Critica – que nos propone Chambers.

Vistas las cosas de este modo, ¿Cómo se supone que una buena sociedad civil puede retener su independencia o «autonomía» frente al capitalismo por un lado y el Estado liberal por otro? Es difícil, Chambers argumenta, separar la «economía» de la sociedad civil «en un sentido real» porque «todas las empresas económicas implican un cierto nivel de comunicación» (Ibid, 95). De hecho, existen áreas muy amplias de actividad gris que se traslapan entre las esferas del Estado, la economía y la sociedad civil. En otras palabras:

> La distinción entre sociedad civil/economía (al igual que la distinción entre sociedad civil/Estado) es una distinción analítica/normativa que no corresponde a conjuntos categoriales de instituciones, asociaciones y grupos que claramente podamos identificar como parte de uno u otro [en la realidad]. Por supuesto, existen casos en los que las instituciones, asociaciones y grupos pueden ser identificados claramente como sociedad civil, representantes de la economía o agentes del Estado.

La cuestión de cómo el Estado tanto como el capitalismo (la «economía») puedan representar una amenaza a la vida de la sociedad civil es una pregunta que las teorías liberales sobre la tiranía política o la tolerancia política, sin importar cuán ptolemaicos puedan llegar a ser sus argumentos, no pueden sin embargo abordar de manera adecuada. Extrayendo de lo que se ha convertido en una comprensión común de ciertos aspectos aislados – los que son susceptibles de una exegesis liberal – del trabajo de Gramsci, Chambers quiere ubicar la cuestión de la sociedad civil en el contexto más amplio de las relaciones sociales de la «hegemonía.» Parafraseando a Gramsci, Chambers dice:

> La hegemonía, no la fuerza, era el arma de la clase dominante. El poder hegemónico descansaba en socializar a las masas dentro de la ideología de la clase dominante. De esta manera, Gramsci se alejó de las relaciones materiales hacia las relaciones ideológicas/culturales (Ibid, 90).

Entonces, para Chambers, cada «vehículo de cultura y por lo tanto de hegemonía» concebible encaja en la idea de la sociedad civil. La comprensión del papel cultural de la sociedad civil requiere así de una comprensión del significado de la cultura misma y el impacto que este giro liberal tiene sobre la idea y la práctica de la sociedad civil es resumido por Chambers de la siguiente manera:

> En primer lugar, ya no se considera a la sociedad civil como un sistema de necesidades entendidas principalmente en términos económicos. Ahora se ve a la sociedad civil como un sistema de ideas, valores, ideologías y, sí, intereses entendidos principalmente en términos sociológicos y políticos.

El giro liberal de la teoría crítica que Chambers realiza de este modo también posee implicaciones para la práctica de la resistencia y emancipación. Hoy en día, argumenta ella, «la teoría crítica como una de los herederos de Gramsci y del neo-Marxismo ve a la sociedad civil como una esfera de formación de la identidad, integración social y reproducción cultural» (Ibid, 91). Ya no se trata pues, como es enfática y centralmente el caso en la obra de Gramsci, de una lucha política colectiva (liderada por un Nuevo Príncipe) por transformar el bloque histórico moderno liberal-capitalista, que Gramsci sintetiza en su famosa fórmula del Estado amplio que equivale a la totalidad orgánica y dialéctica entre sociedad política y sociedad civil en donde la hegemonía juega un papel primordial en la producción del consenso normativo pero desde dentro del sujeto individual reificado. Ahora se trata, mas bien, de la preservación de la autonomía sistémica y la independencia normativa de la sociedad civil entendida también y simultáneamente como eticidad y como mundo de la vida organizados en torno a sus tareas exclusivas de «formación de la identidad, integración social y reproducción cultural.»

Es obvio que Chambers necesita un concepto sistémico de sociedad civil y un concepto puramente normativo de cultura para conceptualizar así varios tipos de resistencia cultural, cívica o «civilizada», a las intrusiones de una hegemonía ya económica o política. Pero en este caso, también, el concepto de la hegemonía sufre una transformación conceptual igualmente liberal y desconcertante. Debe de

recordarse que en la teoría de Habermas sobre la acción comunicativa, por lo menos, las cuestiones del mundo de la vida (las cuales Chambers ve automáticamente como cuestiones de la sociedad civil y la esfera pública) se tornan abiertamente problemáticas solamente cuando, en el caso de una crisis en la acción comunicativa misma y el cese de su capacidad de descansar sin problemas en un mundo de la vida, una eticidad que discurre de manera no problemática en el trasfondo de la vida social, alguien resulta planteando preguntas críticas sobre ellas. La crisis de una eticidad históricamente concreta abre así la posibilidad de impugnar hechos o normas que se han tornado problemáticas, que de otro modo «normal» habían sido tomadas por supuesto, preguntas que pueden ser planteadas precisamente por medio de una sociedad civil auto-organizada políticamente y activa en la esfera pública mas amplia. Pero al desdibujar la distinción entre la vida material – incluso en el sentido amplio empleado por Braudel – o el mundo de la vida – en el sentido estricto de Habermas – y la vida consciente de la sociedad civil, Chambers sacrifica incluso el ya empobrecido componente crítico de la sociedad civil que todavía quedaba vivo en la Teoría Crítica de Habermas – a saber, su posibilidad de llamar la atención a esos aspectos de la vida social, política, económica y cultural que puedan haberse convertido en problemáticos, opresivos y/o dominantes por las tendencias colonizadoras del capital o para hacer que grupos dominantes en el poder rindan cuentas y cambien de orientación u política corrigiendo, así, las tendencias hegemónicas del poder – en favor de cierta inercia cultural supuestamente subyacente al concepto sistémico de la sociedad civil que le permite, según Chambers, desempeñar su papel socialmente estabilizador.
Al preguntarse sobre la naturaleza de la sociedad civil y sobre los términos en los que la misma podría o no desempeñar su función de ayudar a estabilizar la sociedad, como Chambers lo hace, ella sigue muy de cerca la comprensión liberal convencional de las sociedades civiles precisamente como la definen académicos como Lipset y Lakin y se mueve más y más lejos de las preocupaciones Habermasianas, ya no digamos Gramscianas, en torno a la resistencia contra-hegemónica, la lucha política de posiciones o movimientos para la toma del poder y la emancipación ideológica no solo de formas de política o economía culturalmente

opresivas sino también, y ese es parte del sentido estricto de la idea de hegemonía en Gramsci, de formas de subjetividad hegemonizadas y, como tales, imprescindibles y que sirven de mediación para el liberalismo y el capitalismo contemporáneo.

Hay una razón por las cual Chambers sacrifica lo poco de crítico que queda en la Teoría Crítica de Habermas cuando ella identifica muy rápidamente la laboriosamente construida teoría de la acción comunicativa con lo que es, en verdad, una simple teoría de la comunicación, a pesar de que la teoría de la acción comunicativa – como mínimo – es precisamente una crítica de simples entendimientos sociológicos o mediáticos de la comunicación y de la cultura en general. La razón es que Chambers necesita este «giro comunicativo» para mantener su propia comprensión culturalista de la sociedad civil. Y ella sustenta esta estrategia conceptual arguyendo que ya de hecho existe un giro «liberal Kantiano» en el trabajo de Habermas mismo el cual le permite al supuesto heredero de la Escuela de Frankfurt defender una «característica liberal fundamental de la sociedad civil y al mismo tiempo mantener una perspectiva crítica». Aunque es cierto que Habermas mismo ha reconocido su relación conceptualmente cercana al trabajo liberal de pensadores como Rawls, la operación que Chambers ejecuta sobre el trabajo de Habermas va mas allá de esto. Veamos.

El marco institucional que Chambers utiliza para hacer una llamado a la «política no autoritaria y no burocrática» es, precisamente, el *statu quo,* el orden político-económico alcanzado históricamente a sangre y fuego, en su patio trasero y en sus colonias lejanas, por las sociedades capitalistas liberales del Norte Global. Como ella argumenta: «Habermas ve un potencial en utilizar instituciones liberales (como la esfera pública, igualdad de derechos de los ciudadanos y constituciones) para mitigar los peores efectos del liberalismo» (92). Es interesante así notar el intento que hace Chambers de convertir a la Teoría Crítica en una teoría que busca el perfeccionamiento del liberalismo, de hecho en una teoría más liberal que el liberalismo mismo, y no en una teoría que resalte los vínculos entre el liberalismo, el fetichismo cultural y las formas depredadoras – a menudo ideológicamente invisibles – del capitalismo corporativo global. El resultado de esta lectura liberal de Habermas

en lo que se refiere a la sociedad civil es, por lo tanto, bastante predecible:

> Las raíces marxistas de Habermas lo llevan a investigar y a exponer las formas de la dominación que se practican en la sociedad civil, mientras que su kantianismo liberal lo lleva a identificar las fuentes de la autonomía auténtica que pueden ser encontradas dentro de las instituciones de la sociedad civil (Ibid, 92).

La comprensión que Marx tuvo sobre la sociedad civil ciertamente tenía mucho en común con ideas generalizadas sobre dicha sociedad en el siglo XIX, particularmente aquellas de los economistas políticos ingleses y de Hegel, quienes la entendieron como una sociedad capitalista burguesa. Chambers está pues en lo correcto al hacer hincapié sobre como Marx, de hecho, identifica esta sociedad como una sociedad burguesa, donde predominan las «necesidades», donde predomina la lucha por la autonomía con respecto del poder burocrático centralizado de las monarquías absolutas europeas todavía existentes en ese momento, donde el deseo por nociones de la libertad en el sentido de *laissez faire* de la burguesía la impulsaban a la auto-organización tanto en lo económico como en lo cultural. Pero, por extraño que esto pueda parecer, esta es precisamente la razón por la cual la noción de la sociedad civil que manejó Marx sigue siendo relevante hoy día. Sin embargo el cautivante y fetichista hechizo de «la libre empresa» - extraidea de la historia e hipostasiada como «naturaleza humana» – en nuestra era de capitalismo neoliberal global y corporativo continúa ejerciendo una influencia en nuestras ideas de sociedad civil, principalmente en la tradición estadounidense del llamado sector filantrópico y «sin fines de lucro» del cual muchos estudiosos, incluyendo a Robert Putnam, obtienen sus nociones claves de la vida privada independiente y de la sociedad civil. Estas son hoy las ideas, si es que no la ideología, americana generalizada de nuestros días.

Para Chambers, sin embargo, el objetivo de la Teoría Crítica reinterpretada por el liberalismo no es la emancipación de los seres humanos o del medio ambiente y el planeta de las relaciones sociales hegemonizadas, del instrumentalismo y extractivismo de la unidimensional razón costo-beneficio y medios-fin capitalista y de las preferencias infinitamente consumistas e

insatisfacibles del sujeto vacío moderno,[6] sino la restauración/preservación del espacio autónomo de una «buena sociedad civil» burguesa – esta vez entendida en términos culturalistas – libre de «dominación» y definida por sus propias instituciones que deben funcionar de manera «autónoma», es decir, independientemente de la economía y de la burocracia e intervención del Estado. Es de este modo como Chambers obtiene la equivalencia conceptual/funcional entre la sociedad civil y el mundo de la vida que también se define «a diferencia del Estado y la economía» (Ibid, 91-92). La apuesta de Chambers es que esta distinción entre el tipo de poder que gobierna la esfera del Estado y el tipo de comunicación que tiene lugar en el mundo de la vida en realidad avanza nuestra comprensión de las dinámicas internas de las sociedades civiles y la relación entre ellas y las formas particulares de la economía política y del Estado. Pero los argumentos que Chambers desarrolla sobre la relación entre el mundo de la vida entendido de manera autopoiética y las otras formas sistémicas de interacción como las identifica Habermas (dinero y poder) tendrían que ser más precisos, incluso dentro de su propia lógica, para que la relación entre el mundo de la vida y la sociedad civil sea, como Chambers lo desea, una relación de equivalencia no solo conceptual sino también de hecho funcional y empírica. Además, y aunque no es conceptualmente lo mismo, el llamado que hace Chambers hacia una sociedad civil anti-burocrática y autónoma también se aproxima muchísimo al dinamismo anti-estatista en la teoría y política

6. La palabra "vacío" se emplea aquí en el doble sentido que tiene la palabra "void" en Inglés, es decir, tanto vacío ("empty") como inválido ("void" o "invalid"). La palabra "void"/vacío y como también la palabra "nada" juega un papel central en la filosofía de Hegel y en su caracterización del sujeto burgués moderno. Desde esta visión crítica son pues las normas de la modernidad misma las que crean al sujeto burgués vacío con una tendencia inherente a la búsqueda infinita de consumo y satisfacción que de lograrse en definitiva pondría en peligro mortal a la estructura misma del sujeto moderno. Así, pues, que aunque el vacío del sujeto moderno lo lleva, como el instinto de la muerte freudiano, a la búsqueda de su objeto, el encuentro definitivo con el mismo igualmente le causaría la muerte. Esa es la dialéctica del sujeto "vacío" moderno y su relación negativa con el yo mismo. Ya he hecho una reflexión preliminar de esta forma de leer a Hegel, y en su entendimiento del sujeto «vacío», en un trabajo que puede encontrarse en Inglés aquí http://goo.gl/X4Bv5k

libertaria y neoliberal actual tal y como la encontramos, por ejemplo, en la tradición de Hayek y sus seguidores.

Pero existe un grave problema cuando se hacen distinciones sistémicas autopoiéticas y delimitaciones culturalistas en el contexto del desarrollo de una supuesta teoría crítica de la sociedad civil. Como la argumentan filósofos críticos como Foucault, la comunicación en la esfera cultural de las sociedades liberales contemporáneas que Chambers reivindica en su trabajo está de hecho, *ya y siempre*, repleta de relaciones de poder y dominación altamente camufladas incluso en formas que *no aparecen* como relaciones de dominación y poder. Como también lo plantea Gramsci (siguiendo en esto a Hegel), las relaciones culturales e, incluso, comunicativas son de hecho relaciones de «consenso» hegemónicamente manufacturado y siempre protegido por la coraza de la coerción tal y como ocurre, al mismo tiempo, en la totalidad de la sociedad política y en la estructura económica capitalista. Mientras que los liberales tradicionales ven al «voluntarismo individual» – en realidad, un desenfrenado individualismo burgués que C.B. MacPherson califica de «individualismo posesivo» (2005) – como el rasgo definitorio de la sociedad civil, Chambers reformula ligeramente este elemento en el marco teórico del liberalismo contemporáneo y lo combina con un elemento conceptual abstraído del trabajo de Habermas, es decir, con la afirmación de que «la autonomía comunicativa» es el corazón del mundo de la vida/sociedad civil. Sin embargo, como sabemos muy bien, los Estados capitalistas liberales raramente aceptan de manera voluntaria o pacífica su propia transformación política por medio de una revolución. Al afirmar que el mundo de la vida es de hecho el equivalente funcional y conceptual de la sociedad civil, Chambers no solamente colapsa la distinción entre las definiciones liberales comunes de la sociedad civil y la concepción sociológica, hermenéutica y comunicativamente densa del mundo de la vida que Habermas desarrolla, sino que también pasa por alto distinciones importantes sobre la misma sociedad civil entre teóricos liberales y los teóricos críticos marxistas como Gramsci. Por un lado, no todos los teóricos liberales ven en el «voluntarismo individual» un rasgo característico de la sociedad civil. Por otro lado, no todos los teóricos críticos y mucho menos los analistas marxistas de la cultura moderna (desde

Horkheimer y Adorno, pasando por pensadores tan diversos como Louis Althusser, Raymond Williams y Guy Debord, hasta Roland Barthes y Fredric Jameson) ven a la autonomía comunicativa como el rasgo definitorio de la sociedad civil. Y, por su propio lado, muchos teóricos críticos del Sur Global a menudo favorecen la autonomía política (entendida como el ejercicio constitucional garantizado y práctico de los derechos políticos públicos y colectivos) por sobre la llamada «autonomía comunicativa» (entendida como el ejercicio constitucional garantizado del derecho individual de la libertad de expresión, entre otros) lo que, en algunos casos, a dado lugar a una comprensión un poco más amplia y útil del proceso de constitución de una sociedad civil.[7] En cualquier caso la teoría crítica que surge del Sur Global revolucionario es hoy heredera y portadora de una comprensión mas crítica y afirmativa de los elementos prácticos, colectivos y profundamente emancipadores que el liberalismo, incluso en la versión que nos ofrece Chambers, bruscamente descarta y califica de «mala sociedad civil.»

La Mala Sociedad Civil

A parte de sus raíces en la Europa pre-moderna, también existe una larga y bien establecida tradición del pensamiento liberal en torno a la mala sociedad civil y su relación con la «democracia».

En el pensamiento de John Locke (1632-1740), por ejemplo, lo contrario de sociedad civil no es simplemente el estado de la naturaleza, sino la amenaza constante de la «anarquía» en contra del gobierno y de la propiedad. Como el lo pone en el Segundo Tratado:

> «En una sociedad civil, ningún hombre puede estar exento de las leyes que la rigen» pues si a algún hombre se le permitiera hacer lo que te diese la gana, y no hubiera en este mundo recurso de apelación para protegerse frente a los daños que ese hombre cometiera, me pregunto si dicho hombre no seguiría estando en un completo estado de naturaleza y al margen de la sociedad civil. Así sería, a menos que alguien dijera que el estado de

7. Esto es, por ejemplo, lo que intenté hacer en mi trabajo titulado *Entre la comunidad y la república. Ciudadanía y sociedad civil en Guatemala*. Ahora, sin embargo, considero las conclusiones de dicho intento, a saber, que existe la posibilidad de construir sociedades civiles emancipadoras, como algo equivocado.

> naturaleza y la sociedad civil son una y la misma cosa, lo cual no he oído hasta ahora que haya sido afirmado, ni siquiera por los grandes apologistas de la anarquía (Locke 2006, §94, 95-96).[8]

También en el siglo XVIII el Marqués d'Argenson (1694-1757) hizo la distinción entre la democracia – y, por extensión, sociedad civil – «verdadera» y «falsa» en los siguientes términos:

> «La democracia falsa colapsa rápidamente en anarquía. Es el gobierno de la multitud; tal es un pueblo en rebelión, insolentemente despreciando la ley y la razón. Su despotismo tiránico es obvio a partir de la violencia de sus movimientos y la incertidumbre de sus deliberaciones. En la democracia verdadera uno actúa a través de los diputados, quienes están autorizados al momento de ser electos; la misión de esas personas electas por las personas y la autoridad que dichos funcionarios llevan constituye el poder público» (Citado en Keane 2009, 163).[9]

Distinguiendo entre el «buen asociacionismo» de los Estados Unidos y el «mal asociacionismo» de Europa continental en su trabajo *Democracia en América* (1835), de Tocqueville (1805-1859) desarrolla su argumento sobre las «malas asociaciones» del siguiente modo:

> Después de la libertad de obrar solo, la más natural al hombre es la de combinar sus esfuerzos con los de sus semejantes y obrar en común. El derecho de asociación me parece casi tan inalienable por su naturaleza como la libertad individual. El legislador no puede querer destruirlo sin atacar a la sociedad misma. Sin embargo, si bien hay pueblos donde la libertad de unirse no es sino benéfica y fecunda en prosperidad, hay otros también que, por sus excesos,

8. Locke repite el mismo miedo contra la "anarquía" en la sección §225 que también sirvió, en su llamado a la rebelión contra un gobierno tornado tiránico antes que se imponga la "anarquía", de inspiración directa para el preámbulo de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de 1776.

9. A no ser que los diputados de una democracia liberal, como lo argumentó John Locke, el filosofo político burgués por excelencia, actúen "en contra de la misión que se les encomendó y han invadido las propiedades de los súbditos" (§226). Para Locke solo en este caso de invasión a la propiedad privada se justifica la rebelión ciudadana.

la desnaturalizan, y de un elemento de vida hacen una causa de destrucción. Me ha parecido que la comparación de los diversos caminos que siguen las asociaciones, en los países en que la libertad es comprendida y en aquellos en que esa libertad se transforma en licencia, es a la vez útil a los gobiernos y a los partidos.

La mayor parte de los europeos ven aún en la asociación un arma de guerra, que se constituye apresuradamente para ir a ensayarla de inmediato en un campo de batalla.

Se asocian con el objeto de hablar, pero el pensamiento próximo de obrar preocupa a todos los espíritus. Una asociación es un ejército; se habla en ella para contarse y animarse y luego marchan contra el enemigo. A los ojos de quienes la componen, los recursos legales pueden utilizarse como medios, pero no son nunca el único medio de lograr el fin.

No es ésa la manera como se entiende el derecho de asociación en los Estados Unidos. En Norteamérica, los ciudadanos que forman la minoría se asocian, primero para comprobar su número y debilitar así el imperio moral de la mayoría; en segundo lugar, los asociados se reúnen para descubrir los argumentos más adecuados para causar impresión en la mayoría, porque tienen siempre la esperanza de atraer hacia ellos a esta última y disponer en seguida, en su nombre, del poder.

Las asociaciones políticas en los Estados Unidos son, pues, pacíficas en su objeto y legales en sus medios; y, cuando aseguran que no pretenden triunfar más que por las leyes, dicen en general la verdad.

La diferencia que se observa sobre este punto entre los norteamericanos y nosotros consiste en varias causas.

Existen en Europa partidos que difieren de tal manera de la mayoría, que no pueden esperar constituir a base de ella un apoyo, y esos mismos partidos se creen bastante fuertes por sí mismos para luchar contra ella. Cuando un partido de esta clase forma una asociación, no quiere convencer, sino combatir. En Norteamérica, los hombres que se hallan colocados muy lejos de la mayoría por su opinión, no pueden nada contra

su poder: todos los demás esperan lograrla.
El ejercicio del derecho de asociación llega, pues, a ser peligroso en razón de la imposibilidad en que están los grandes partidos para convertirse en la mayoría. En un país como los Estados Unidos, donde las opiniones no difieren más que en los matices, el derecho de asociación puede mantenerse, por decirlo así, sin límites.

Lo que nos inclina a ver en la libertad de asociación sólo el derecho de hacer la guerra a los gobiernos, es nuestra inexperiencia en materia de libertad. La primera idea que se presenta tanto al espíritu de un partido como al de un hombre, cuando la fuerza llega, es la idea de la violencia; la idea de la persuasión no llega hasta más tarde: nace de la experiencia.

Los ingleses, que están divididos entre sí de manera tan profunda, hacen raras veces abuso del derecho de asociación, porque tienen de él un uso más largo.
Tenemos, además, entre nosotros, un gusto de tal manera apasionado por la guerra, que no hay empresa por insensata que sea, aunque llegase a derribar el Estado, en la que no se estimara uno dichoso de morir por ella con las armas en la mano.

Pero, de todas las causas que concurren en los Estados Unidos a moderar las violencias de la asociación política, la más poderosa quizá es el voto universal. En los países donde el voto universal está admitido, la mayoría no es nunca dudosa, porque ningún partido podría razonablemente establecerse como representante de los que no han votado. Las asociaciones saben y todo el mundo lo sabe también que no representan a la mayoría. Esto resulta del hecho mismo de su existencia; porque, si la representaran, cambiarían por sí mismas la ley en lugar de pedir su reforma.

La fuerza moral del gobierno que ellas atacan, se encuentra así muy aumentada; mientras la suya se siente muy debilitada.

En Europa no hay casi asociaciones que no pretendan o no crean representar la voluntad de la mayoría. Esta pretensión o esta creencia aumenta prodigiosamente su fuerza, y sirve maravillosamente para legitimar sus actos. Porque,

> ¿qué hay más excusable que la violencia para hacer triunfar la causa oprimida del derecho? (de Tocqueville).

Es, pues, en el mal asociacionismo y en el tipo de representantes al que da lugar donde de Tocqueville encuadra, en última instancia, lo que él llama la amenaza de una «tiranía de la mayoría» y donde encontramos el origen de la sospecha que John Stuart Mill, seguidor de de Tocqueville, sintió siempre por las multitudes. Por lo tanto, existe una tradición bien establecida de pensamiento liberal sobre la mala sociedad civil, las multitudes anárquicas y las mayorías tiránicas, que abarca desde el nacimiento de la sociedad civil europea hasta sus formulaciones teóricas y políticas contemporáneas. Expresando precisamente este tipo de sospecha liberal sobre la «mala sociedad civil» y lo que se supone es sus vínculo con la «violencia», Chenshaw y Robison argumentan, en una edición reciente del *Handbook of Politics: State and Society in Global Perspective*, que «en la era actual del terrorismo transnacional existe un «parentesco» entre los movimientos guerrilleros, el terrorismo y los movimientos sociales». De acuerdo con estos autores, las organizaciones terroristas son simplemente «un subconjutno violento de organizaciones de movimientos sociales» y éstas últimas, a su ves, son parte de un tejido social muy desorganizado. A pesar del empuje e influencia que este tipo de argumentos liberales alarmistas y anti-populares han tenido recientemente en círculos académicos y políticos del Norte Global, Chambers también quiere enfatiza una ves mas – de manera muy similar a la relación entre democracia y sociedad civil que plantean Lipset y Lakin – que una gran parte de la teoría política contemporánea comete un error grave al «no ver los peligros que la sociedad civil puede representar para la democracia» (Crenshaw and Robison 2010, 101). Es mas, en su disputa liberal en contra de los comunitaristas, Chambers and Kopstein nos dicen precisamente cómo ven el surgimiento de la «mala sociedad civil»:

> Las asociaciones, clubes, iglesias y, por supuesto, las familias, pueden y de hecho promueven ideas iliberales antidemocráticas y, cuando lo hacen, surge la mala sociedades civil (Chambers and Kopstein 2001, 101).

En la comprensión liberal de la «mala sociedad civil», en efecto, tan pronto como

iniciativas colectivas se llaman a sí mismas sociedades civiles, o aquellas iniciativas que así son calificadas por sus patrocinadores locales o extranjeros, pero que se comprometen en ataques frontales – ya sea por un lado una guerra de posición o por otro una guerra de movimiento en el sentido Gramsciano – en contra del Estado, el capitalismo o la sociedad civil buena, tan pronto como asumen la forma, por un lado, de las asociaciones mafiosas, grupos cabalistas, sociedades secretas, «grupos paralelos» (grupos envueltos en actividades ilegales desde dentro o con vínculos con instituciones estatales), grupos paramilitares (desde milicias hasta asociaciones de armas), pandillas (desde carteles de narcotráfico internacionales hasta pandillas juveniles dentro de la ciudad) y, por otro lado, grupos radicales, anarquistas o activistas de la antiglobalización y de la acción directa, todos estos juntos o separados devienen en la «mala sociedad civil». Así pues que para los argumentos liberales contemporáneos un espectro se cierne sobre la democracia moderna, el espectro de las multitudes rebeldes, anárquicas, violentas y una ves mas comunistas que constituyen el núcleo de la «mala sociedad civil.» Y, parafraseando a Marx, contra este espectro es precisamente que se han convocado en comunidad epistemológica todas las fuerzas liberales, neoliberales y socialdemócratas del Norte Global y sus «socios» en el Sur Global, en las Naciones Unidas, en las fundaciones donantes y en las organizaciones no gubernamentales (ONGs).

Toda la tradición del liberalismo es definida por un llamado a la «tolerancia» y al «civismo» para aquellos que son tolerantes y cívicos, generalmente aquellos que tienen mucho que perder, pero no para aquellos que adoptan comportamientos de intolerancia, generalmente aquellos que no tienen nada que perder más que sus cadenas. Cuando aquellos que se organizan para desafiar las relaciones desiguales de propiedad, producción y poder detrás de los argumentos de aquellos que llaman a la tolerancia y al civismo y que por ello son etiquetados de «mala sociedad civil», allí encontramos algo interesante. No hay que olvidar que detrás de la tolerancia y el civismo burgués siempre se encuentran escondidas relaciones desiguales que subyacen invisiblemente a las injusticias que nutren precisamente a las formas de política identificadas como «odio», «anarquía» o «rebeldía» que

son las que reciben el calificativo de una «mala sociedad civil.» No hay que olvidar que a menudo el objetivo de estos sentimientos «iliberales» es precisamente el conjunto de instituciones globales de la democracia capitalista liberal occidental y su interlocutor en la «sociedad civil global», instituciones que van desde los sistemas representativos hasta los mercados capitalistas, desde la Bill and Melinda Gates Foundation hasta Human Rights Watch y desde el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional hasta la National Endowment for Democracy. Es aquí pues cuando el discurso de la «buena sociedad civil» se convierte en una nueva versión de disciplina y castigo liberal. Después de todo, parafraseando un poco la expresión clásica ampliamente atribuida a Saint-Just, «no debe haber libertad para los enemigos de la libertad.»

El caso de Venezuela: Revolución sin sociedad civil

A principios de 2005, el presidente venezolano Hugo Chávez sorprendió igualmente a sus seguidores y oponentes cuando rechazó públicamente al capitalismo liberal o neoliberal como modelo para Venezuela y habló sobre la necesidad de crear, en su lugar, el Socialismo del siglo XXI. Lo que a menudo ha pasado desapercibido es que Chávez también rechazó elementos clave de la democracia liberal o social-demócrata como modelo o como un vehículo adecuado para una política realmente emancipadora. Aunque la construcción de varios partidos políticos desde su ascenso al poder fue un motivo de preocupación central para Chávez y otra gente comprometida con el cambio radical en Venezuela, fue el diseño y construcción de los Círculos Bolivarianos primero y, luego, de los concejos comunitarios lo que constituyó, y sigue todavía constituyendo, el rasgo mas significativo en el proceso de construcción de lo que Chávez llegó a llamar en las postrimerías de su vida el Estado comunal.

Como lo señala Marta Harnecker, la idea chavista del poder constituyente fue inspirada por el trabajo de Antonio Negri. En su discurso de presentación del Proyecto de Reforma Constitucional ante la Asamblea Nacional del 15 agosto 2007 en Caracas, Chávez afirmó lo siguiente:

> El poder constituyente originario, sólo ese poder

> puede continuar impulsando la revolución bolivariana [...]. Nosotros debemos ayudar oyendo el clamor del poder constituyente, pulseando con él, abrazábamos con él, alimentándonos con él, vibrando con él. Ayudar, con nuestras potestades que él nos dio, a seguir abriendo puertas y derribando barreras que le impiden la realización del sueño supremo de una patria libre, independiente, grande y próspera (Harnecker 2007, 1).

¿En qué consiste el poder constituyente? Para Negri, «Dentro de [la] subsunción al capital, las subjetividades combatientes y resistentes ya no pueden ser asumidas dentro de aquellos mecanismos de gobierno que se vuelven cada vez más lineales y burocráticos.» Es mas:

> [El poder constituyente] es algo que debe comenzar a expresar lo que somos, es algo que se tiene que producir en conjunto a través de las varias identidades que hemos expresado, que pueden ser: la del trabajo, la de hombres o mujeres en el trabajo, la de campesinos en el trabajo, la de mujeres en cuanto mujeres, la de los indígenas en cuanto indígenas. Lejos de estos paralelismos de lucha, una nueva Constitución no tiene otra cosa que hacer sino reconocer estas identidades como *singularidades dentro de lo común*, pero estando conscientes de que cada insistencia sobre una identidad que niegue lo común se vuelve necesariamente reaccionaria (Negri 2007, énfasis agregado).

Un poder constituyente, entonces, tiene que ligarse a nuevas formas de producción pero también, y esto es central en el trabajo de Negri, a nuevas formas de subjetividad contra-hegemónica. Aunque la toma del poder por parte de lo que Gramsci llama el «Nuevo Príncipe» es importante para el poder constituyente, lo que significa que el argumento desarrollado por John Holloway en relación al movimiento zapatista y según el cual es posible «cambiar al mundo sin tomar el poder» es por lo menos problemático,[10] Dario Azzellini sin embargo explicita la interioridad subjetiva y normativa del proceso constituyente de la siguiente manera:

> En un proceso revolucionario genuino […], el poder

10. Holloway (2002); para una crítica en el contexto de Venezuela ver a Wilpert (2007).

> constituyente tiene que mantener su capacidad de intervenir y moldear el presente, crear algo nuevo que no se deriva de los viejo. Esto es lo que define a la revolución: no el acto de tomar el poder sino, mas bien, el proceso amplio de construir lo nuevo, el acto de creación e invención (Azzellini, «The Communal State»).

En eso, precisamente, consiste el *evento* del que nos hablan, en su propio contexto y en diálogo mutuo, pensadores contemporáneos como Alain Badiou (1999, 2008) y Slavoj Žižek (2014). Pero dicho *evento*, debido al contexto hegemonizado de las sociedades liberal-capitalistas y el proceso de expansión de dicha forma de hegemonía por medio de la globalización, tiene que venir desde abajo y desde afuera y tiene que involucrar un proceso de deshegemonización subjetivo, es decir, una *conversión* que permite salir del *hoyo negro* subjetivo y del cuerpo pisoteado de la «otredad» oprimida y excluida. Así que cuando Chávez dio a conocer la propuesta para la reforma constitucional que llevaría a la creación de los consejos comunitarios lo hizo expresando, al mismo tiempo, dudas sobre la naturaleza, función y representatividad de instituciones existentes como era el caso de las autoridades locales y las municipalidades. Y muchos líderes municipales tradicionales no tardaron en reaccionar a esta propuesta con consternación y se apresuraron a señalar las muchas tareas complejas que se les pide desarrollar a los gobiernos e instituciones municipales y el mal equipamiento natural de los concejos municipales para manejar estos desafíos. Abordando la cuestión sobre si los consejos comunitarios representan o no una amenaza inmediata para las instituciones municipales y para la democracia liberal representativa, Esteve Ellner ha argumentado, un tanto de manera apologética, lo siguiente:

> [L]os concejos comunitarios no se encuentran en condiciones de sustituir al gobierno municipal. En este punto, ellos están emprendiendo el trabajo solamente en proyectos prioritarios, muy lejos de asumir las innumerables funciones del gobierno municipal. Aplicado a los concejos comunitarios, el ideal utópico inspirado por Rousseau de la democracia directa desplazando a las instituciones representativas – una visión a veces acogida por los Chavistas – es, por lo tanto, altamente engañosa (Navarrete,

> Ellner and Pepper 2010).

Pero no es engañosa. Al contrario, en una entrevista que el mismo Ellner realizó a Marisol Pérez, jefa de la oficina del concejo comunitario de Estado de Anzoátegui, ella declaró:

> Este es un proceso experimental. La frase célebre de Simón Rodríguez [tutor de Simón Bolívar] tan frecuentemente invocada por nuestro presidente [Chávez], «o inventamos o erramos», se puede aplicar en gran forma a los concejos comunitarios (Ibid).

De hecho, de acuerdo a Dario Azzellini, el alcance normativo, institucional y político-económico de los consejos comunitarios es mucho mas profundo de lo que Ellner quiso aceptar al principio. Como escribe Azzellini:

> La promulgación y contenido de las leyes orgánicas en relación al poder popular son consistentes con su autonomía y protagonismo. Estas leyes de la organización comunal fueron pasadas en 2009 y en 2010 después de un proceso consultivo con la gente constituyente. De acuerdo a uno de los arquitectos de estas leyes, el Director de Investigación y Asesoría en Políticas Sociales de la Asamblea Nacional, Ulises Daal, hubo 6,762 actividades con la participación de mas de 639,576 personas en el proceso de informar y consultar al público sobre las leyes propuestas. Estas leyes orgánicas revisan la primer ley de consejos comunales (promulgada en 2006) e incluye normas concernientes a la formación y el registro de las estructuras comunales, la planificación pública y popular, los bancos comunales, los sistemas de justicia comunal y los procedimientos de contraloría social (incluyendo la auditoría financiera) (Azzellini, «The Commune or Northing»).

Joel Linares, un organizador de la comunidad cristiana de base en Winche, un barrio pobre en el este de Caracas, le explicó a Pablo Navarrete, director del documental *Inside the Revolution: A Journey into the Heart of Venezuela* (2009), la razón de ser y la dinámica de los concejos comunitarios en los términos siguientes:

> El concejo comunitario es una expresión organizacional de la comunidad. No es la única, pero quizá es la más desarrollada. El concejo comunitario posee

> legitimidad porque la gente de esa localidad sabe que sus miembros están ahí por medio de una elección en una asamblea de ciudadanos, la cual es la máxima autoridad en la comunidad. La máxima autoridad no es el consejo comunitario sino la asamblea de ciudadanos, la cual está conformada por toda la gente que vive en la comunidad (Navarrete, Ellner y Pepper 2010).

Según Linares los concejos comunitarios funcionan como «una mesa redonda de la comunidad, donde se reúnen todos sus participantes sociales». En términos prácticos, cada concejo representa entre 200 y 400 familias, se reúne y alcanza acuerdos sobre las medidas que deben llevarse a cabo dentro de la comunidad. A diferencia de las cooperativas de trabajadores en Venezuela, los *Círculos Bolivarianos* para defensa de la Revolución, o las misiones sociales, tres de las iniciativas más significativas promovidas en las etapas tempranas del gobierno de Chávez, pero que están organizadas de manera centralista y jerárquica, los concejos comunitarios están estructurados constitutivamente de manera participativa, colectiva y horizontal, con todos sus representantes, los llamados voceros, trabajando gratuitamente y considerados de igual rango. En palabras de Navarrete:

> El concejo en sí mismo está compuesto de varias comisiones, incluyendo un banco comunitario, el cual se ocupa de los fondos; una «contraloría social», la cual monitorea los gastos; y una «comisión de trabajo», la cual registra a los miembros de la comunidad para trabajos remunerados y trata de asegurar que reciban contratación preferencial. No se permite que un representante o vocero pertenezca a más de una comisión (Ibid).

Desde el 2006 hasta el 2013, según estimaciones hechas recientemente, se han creado mas de 44,000 concejos o estructuras comunitarias y poco a poco se han venido convertido en componentes clave en la promoción del «poder popular», el protagonismo y soberanía comunitaria, en lo que Negri llama propiamente el «poder constituyente» (1993).[11] El «poder popular» es un concepto clave, radicalmente alternativo al

11. Dato obtenido de Azzellini ("The Communal State", 2013).

concepto de sociedad civil, y mas aun, a la idea de la separación sistémico-culturalista de la misma con respecto de lo económico y lo político como lo propone Chambers. Se trata así de una praxis alternativa a la práctica del «civismo», éste siendo a mi parecer una Caballo de Troya para la hegemonía liberal capitalista, que caracteriza a la práctica y el discurso de la buena sociedad civil. Y no se trata, como sus críticos lo argumentan, de un mero concepto discursivo o ideológico. Se trata de un concepto substancial no solo en lo subjetivo sino también en lo económico y lo político.

Algo muy significativo en el proceso venezolano es que la Constitución Bolivariana del país, promulgada en 1999, introdujo cambios profundos a la idea de la «separación de poderes» y creó una quinta rama de gobierno llamada el *«poder ciudadano»*. Pero en ningún momento habla dicha constitución de una «sociedad civil». De hecho, el término «sociedad civil» no es de uso común en el vocabulario político de los muchos movimientos populares y comunales de base comprometidos con el cambio radical y emancipador en Venezuela. Al contrario, es en la oposición de clase media al Chavismo y a la Revolución Bolivariana y en las muchas ONGs que han surgido en todo el país desde el ascenso de Chávez al poder, promovidas y financiadas en muchos casos por la NED de los Estados Unidos (Robinson 1996; Petras 1997), donde escuchamos el uso de la expresión «sociedad civil» para referirse a las asociaciones «voluntarias», «privadas» y supuestamente «apolíticas» que defienden la «libertad» y resisten el «intervencionismo» y «autoritarismo» cultural y económico del Estado revolucionario. Para esta «sociedad civil» y para sus representantes ideológicos, la cultura, la economía y hasta la política son subsistemas sociales que, como lo vimos en el examen de las tradiciones liberales y neoliberales mas arriba, «deben» funcionar de manera autopoiética, es decir, guiados por sus propias lógicas y fines funcionales internos. Todo intento por desbordar los parámetros de estos subsistemas y de cambiar su lógica interna es calificado de dictadura y autoritarismo. De allí pues, pero también por el color café y mestizo de su rostro y por su pobreza material, el odio a la figura y pensamiento de Chávez.

Cuando hablamos de comunidad estamos hablando específicamente de la comunidad que surge del Socialismo del Siglo XXI,

algo similar a la «Comuna de París» del siglo XIX. Se trata, en efecto, de un espacio liberado, auto-constituido, libre del «civismo» y de la separación sistémica y culturalista entre la «sociedad civil» y la «sociedad política» que caracterizan al discurso global sobre sociedad civil, un punto que también esta hecho por Azzellini pero sin llevarlo a sus profundidades e implicaciones contra-hegemónicas en el sentido gramsciano. Lo que la sociedad política tradicional controlada desde el Punto Fijo por las élites dominantes, pero anclada fundamentalmente en la «clase media» y sus organizaciones y asociaciones civiles, consideraban como «desechos humanos», desde los campesinos precarios hasta la explosión de sub-empleados urbanos que proliferaron en los barrios pobres – como el enorme barrio Petare – alrededor de Caracas y otras ciudades después del Viernes Negro en 1983 y la llegada del shock neoliberal en manos de Luis Herrera Campins hasta el ascenso de Chávez al poder en 1999, toda la gente que Zygmunt Bauman identifica como «gente superflua, excluida, fuera de juego» (Vásquez Rocca 2013; Bauman 2003) es, en este espacio auto-fundacional y constituyente, el *sujeto/substancia protagonista* del proceso. Ese es el sujeto que surge, como le llamaba Chávez, del «barrio adentro y profundo». En la comunidad existe la posibilidad de reconstruir la subjectividad misma e inmunizarla/disciplinarla hasta cierto punto de la enfermedad del individualismo/familismo/patriarcado posesivo, narcisista y privatizado de la específica modernidad latinoamericana. Esta posibilidad esta simultáneamente acompañada de la posibilidad de construir relaciones duraderas y lazos solidarios que no dependen de los beneficios económicos o políticos que puedan generar a corto plazo (Vásquez Rocca 2013). Aquí, en este espacio geográfico (como lo define David Harvey) y simbólico (como lo discute Žižek), encontramos una coincidencia dialéctica y retroactiva entre lo normativo/constituyente de la comunidad y la facticidad diaria y revolucionaria del Estado y la economía en Venezuela: al igual que la revolución, la comunidad excluida se autoriza a sí misma constitutivamente como evento fundacional y *momento* indispensable del Estado comunal. Este espacio insurgente y contra-hegemónico está libre, incluso, de un posible clientelismo y/o populismo partidista del PSUV pero, también, de los patrones culturales y económicos establecidos en Venezuela –y en Latinoamérica– dentro del

contexto del Estado liberal o Estado desarrollista desde el Punto Fijo hasta la Revolución Bolivariana. Es importante enfatizar aquí la conversión subjetiva que tiene lugar en este escenario comunitario en donde, parafraseando a Gramsci y Bauman al mismo tiempo, la gente por lo menos tiene la posibilidad en principio de romper con su propia «momento» e «incrustación» subjetiva e individual en las estructuras o el bloque hegemónico «sólido» del liberal-capitalismo periférico.

Mas allá de un realineamiento en las relaciones de propiedad (con la legitimación de la propiedad colectiva), producción (con la revitalización de las cooperativas y las empresas de propiedad social) y poder (con el mismo poder popular visto como prioritario por sobre el poder del Estado y las elites económicas), en la comunidad es donde se produce el encuentro, cara a cara, con el/la «vecino/a» interpelador/a. Y el encuentro directo con el/la «vecino/a» que nos convoca y nos obliga a constituirnos en comunidad solidaria de reconocimiento, bienes y auto-gobierno trae dicho/as «vecino/a» ante nosotros/as como un(a) sujeto(a) vivo/a en el sentido en el que Franz J. Hinkelammert y Henry Mora Jiménez han planteado este concepto recientemente:

> La corporalidad del sujeto concreto [hombre, mujer, negro(a), blanco(a), indio(a), mestizo(a), campesino(a), asalariado(a), anciano(a), niño(a), migrante, trabajador(a) por cuenta propia, desempleado(a), etc.]; resulta ser un concepto clave para una economía orientada hacia la reproducción de la vida (Hinkelammert y Mora Jiménez, 2014).

Y, como también lo argumentan Hinkelammert y Mora Jiménez, «no se trata únicamente de la corporalidad del individuo, sino de la corporalidad del sujeto en comunidad. La comunidad tiene siempre una base y una dimensión corporal. Se trata del nexo corporal entre los seres humanos y de estos con la naturaleza.» Esta comunidad entonces no solo trasciende las bases de la hegemonización del sujeto – su «incrustación» subjetiva en las estructuras del liberal-capitalismo periférico – y su vacío interno y del cual depende, en última instancia, el sujeto consumidor, narcisista y posesivo moderno – el sujeto del discurso de los «derechos humanos», del «desarrollo» y de las políticas de «promoción de la democracia» liberal – sino que también sienta las bases de un modo metabólico distinto de relación

con la naturaleza y el planeta mismo – particularmente en la era apocalíptica, el fin de los tiempos y la necesidad del salto cualitativo a una nueva era, que trae el cambio climático tal y como esto se está planteando en el discurso emergente sobre el Buen Vivir o la Vida en Plenitud.

En efecto, como lo ha planteado Eduardo Gudynas, cuando hablamos de Buen Vivir estamos hablando de por lo menos tres niveles distintos de construir, desde lo comunitario, otro mundo posible que alcanza a los niveles de «las ideas, los discursos y las prácticas»:

> En el primero se encuentran los cuestionamientos radicales a las bases conceptuales del desarrollo, especialmente su apego a la ideología del progreso. De alguna manera, esas críticas van más allá de desarrollo, y alcanza otras cuestiones esenciales, tales como las formas de entendernos a nosotros mismos como personas y las formas bajo las cuales concebimos el mundo. Un segundo plano se refiere a los discursos y las legitimaciones de esas ideas. El Buen Vivir se aparta de los discursos que celebran el crecimiento económico o el consumo material como indicadores de bienestar, ni alaba la obsesión con la rentabilidad o el consumo. Sus apelaciones a la calidad de vida discurren por otros caminos, y además incluyen tanto a las personas como a la Naturaleza. Se abren las puertas a otras formas de hablar, escribir o pensar nuestro mundo. En el tercer campo se encuentran las acciones concretas, tales como pueden ser proyectos políticos de cambio, los planes gubernamentales, los marcos normativos y las formas de elaboración de alternativas al desarrollo convencional. Aquí reside uno de los grandes desafíos de las ideas del Buen Vivir, en el sentido de convertirse en estrategias y acciones concretas, que no repitan las posturas convencionales que se critican, y que además sean viables (Gudynas 2011).

Empleando el estrecho criterio económico y sistémico de la «eficiencia económica» entre los medios y los fines, los críticos liberales de la Revolución Bolivariana argumentan que los consejos comunitarios son «ineficientes» y advierten que, como lo hicieron también Lipset y Lakin en el caso de la «mala sociedad civil», «debilitan la democracia representativa al

socavar los cuerpos intermedios entre el ejecutivo nacional y el pueblo, ya sean gobiernos municipales, agencias de planificación del Estado o incluso el nuevo partido Chávista, el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV)» (Navarrete, Ellner and Pepper 2010). Los socialdemócratas y otros críticos de izquierda centrista como Theodoro Petkoff argumentan que «estos experimentos traen a la mente la acusación de Marx sobre los socialista utópicos: 'En vez de reconocer las condiciones históricas de la emancipación, ellos visualizaron condiciones fantásticas y una reorganización de la sociedad inventada por ellos mismos'» (Ibid). Por su parte, otros observadores críticos progresistas se preocupan, paradójicamente, de que los concejos comunitarios estén en peligro de perder su «autonomía». John Holloway, por ejemplo, expresó precisamente ésta preocupación en su intervención ante el Foro Social Mundial celebrado en Caracas en 2006: «el gran peligro que existe hoy en Venezuela… es que el movimiento 'de arriba' se tragará… al movimiento 'de abajo'» (Navarrete, Ellner and Pepper 2010). Aunque esta observación podría exculparse por haber sido muy prematura, la misma no pudo capturar la novedad esencial – por mucho que la misma no dure cien años– de los concejos comunitarios como expresión y organización del poder popular y revolucionario sin sociedad civil.

Muchas de estas preocupaciones sobre los concejos comunitarios fueron prematuras, erróneos o de hecho engañosas. Si al principio los consejos no estaban en condición de sustituir a las municipalidades, a nivel de base o a un nivel comunitario, estoy ha venido cambiando en los últimos diez años y hoy representan la columna vertebral del poder constituyente y popular en Venezuela. Ninguno de sus predecesores populares, incluyendo al barrio, cooperativas de trabajadores y otros movimientos populares, logró jamás «florecer o jugar un papel importante en la vida de los venezolanos no privilegiados» (Navarrete, Ellner and Pepper 2010). A pesar de que los consejos comunitarios se han hecho materialmente posibles gracias a «la inyección de grandes sumas de dinero hacia los consejos comunitarios y otros programas sociales por parte del gobierno de Chávez» y, ahora, del gobierno de Maduro, un apoyo que ha «servido para estimular los sectores marginados mostrándoles caminos para tomar el control de sus propias vidas» (Ibid), también

representan una nueva expresión política constitutiva y autónoma en un país donde los canales tradicionales de la organización y representación política desde las bases hacia arriba se encontraban en bancarrota, cooptados y corruptos. Al contrario de las percepciones de la prensa extranjera sobre estos consejos o – como despectivamente les llaman «colectivos», es de ellos de donde han surgido algunos de los críticos más importantes de base de Chávez y Maduro. No hay que confundir el poder popular con el populismo o clientelismo histórico latinoamericano.

¿Son acaso los consejos comunitarios susceptibles al principio de la «manzana podrida»? Por supuesto que los son. Por ejemplo, Ellner destaca la «mala gestión financiera, los 'polizones' y el escepticismo profundamente arraigado entre varios miembros comunitarios hacia las intenciones de los líderes del barrio» (ibid). Sin embargo los concejos no tienen dos o tres siglos de desarrollo detrás de ellos, ni siquiera dos o tres décadas, y, por lo tanto, es más que injusto esperar que esta nueva forma de organización del poder popular constitutivo, rodeados como los mismos están de estructuras hegemónicas y discursos «cívicos» de lo que «debe» ser una «buena sociedad civil», de resultados comparables a los de la democracia liberal capitalista que en Venezuela duró de 1958 hasta 1999. A diferencia del proyecto de la sociedad civil liberal y sus obsesiones con la defensa de los «derechos humanos» ante el Estado y la economía, el proceso revolucionario en el corazón de los proyectos del concejo comunitario en Venezuela consiste, en parte, en la construcción efectiva de un poder popular contra-hegemónico que involucre un cambio tanto a nivel de la subjetividad como a nivel de la praxis política comunal. Y esto ha dado a una explosión comunitaria sin precedentes. Azzellini nos provee los datos mas recientes en el florecimiento de lo que de Tocqueville seguramente hubiera descalificado como un mal «barullo de asociacionismo» desenfrenadamente encaminado hacia una «dictadura de la mayoría»:

> De acuerdo a los datos preliminares del censo de septiembre de 2013, actualmente existen 39,111 consejos comunales, 1,341 comunidades, 27,291 colectivos y movimientos sociales y 1,264 foros de lucha social registrados con el Ministerio del Poder Popular. Esto no toma en cuenta las organizaciones

> no registradas y aquellas todavía bajo construcción. El plan quinquenal del gobierno para el periodo 2013-2019 proyecta que 21,060,000 de personas, el equivalente al 68 por ciento de una población de 30.5 millones, van a estar representados/as en estructuras comunales para el año 2019 (Azzellini, «The Commune or Nothing»).

Mientras tanto, el gobierno bolivariano de Maduro sigue el programa de apoyo y construcción del Estado comunal desde arriba iniciado por Chávez no solo con la formación de una comisión presidencial sobre las comunidades sino que también, más recientemente, con la promulgación de cinco nuevas leyes habilitantes incluyendo la Ley de Empleo para la Juventud Productiva a ser administrada por la Misión Jóvenes de la Patria Robert Serra y la Misión Saber y Trabajo empezando a nivel comunitario; la Reforma de la Ley de Alimentación para los Trabajadores para continuar el apoyo a al proceso mas amplio de construcción de la soberanía alimentaria; la Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micromisiones para profundizar los nuevos urbanismos y comunidades construidas por la Gran Misión Vivienda Venezuela; la Reforma de la Ley Orgánica de la Gestión Comunitaria de Servicios, Competencias y otras Atribuciones y, finalmente, la Ley de Financiamiento de Proyectos del Poder Popular a ser ejecutada por el Banco Bicentenario de las Comunas para que, en palabras de Maduro, «con todo su potencial y fuerza se convierta en el Banco del Poder Popular». Si bien es cierto que lo que Azzellini llama «el poder dual y la corresponsabilidad» que hay entre el poder popular (representado por las comunas) y el poder público (representado por las municipalidades, los estados y el gobierno) en lo que concierne a la ejecución de estas políticas y prácticas crea puntos de tensión y contestación, la campaña chavista llamada «la comunidad o nada» que Maduro ha continuado parece darle prioridad a los concejos comunitarios por sobre las estructuras tradicionales del poder público como de hecho y por ley se da esto en el Estado liberal capitalista.

Conclusión

La «buena sociedad civil» que requiere la poliarquía de Lipset y Lakin exhibe, curiosamente, las características de los presupuestos normativos e institucionales, concernientes a la organización

de la ciudadanía, que esta forma de Estado liberal ya de hecho presupone. Aquí estamos hablando no solo del sujeto posesivo, consumir y narcisista que subyace igualmente al capitalismo y al liberalismo, sino también al sujeto sometido, privatizado y vacío que subyace a la modernidad cultural burguesa. En todo caso las varias formas de conceptualizar a la «buena sociedad civil» que encontramos en la literatura liberal desde Dahl hasta Lipset y Lakin, tal y como el mismo Habermas lo ha argumentado, tienen sentido «solo sobre el presupuesto de que una buena sociedad civil y las instituciones y cultural política que la pueden nutrir ya existen» o de que las mismas pueden ser construidas o promovidas de modo que, en palabras de Rawls, «nosotros y otros/as las reconozcamos como verdaderas» (Rawls 1999, 427). La lista de «instituciones» que Dahl considera como «condiciones mínimas necesarias» para una buena democracia o para que una «buena sociedad civil» contribuya a la estabilidad de una democracia liberal poliárquica, y que de no existir en una sociedad determinada constituyen el objetivo de los programas de «fortalecimiento» de la «sociedad civil» que encontramos en programas de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, centros de investigación académica y muchas ONGs financiadas desde Europa o los Estados Unidos, incluye la libertad de formar y afiliarse a organizaciones/ asociaciones civiles, la capacidad y libertad de expresión, el derecho al voto, el derecho de los líderes políticos a competir por el apoyo de las masas, las fuentes alternativas de información, las elecciones libres y justas, y la dependencia de las instituciones públicas del gobierno del voto y otras expresiones de preferencia electoral (Dahl 1971, 3). La tautología esencial del proceso institucional de auto-legitimación en la poliarquía está bien ilustrado con un argumento que Habermas articula en términos normativos y «constructivistas» kantianos. Para Habermas, bien, el problema de hoy ya no es el de establecer la validez de la idea pluralista o poliárquica de la «buena sociedad civil» o de sus instituciones porque esto ya está logrado, sino sólo de «cómo el concepto normativo de una sociedad bien ordenada puede ser situado en el contexto de una cultura política y una esfera pública existente de tal manera que de hecho cumpla con la aprobación por parte de ciudadanos que estén dispuestos a llegar a un

entendimiento» (Habermas, 1996, 59). Esa es la función que cumple la «buena sociedad civil».

¿Pero qué pasa si la gente no están dispuesta a llegar a un acuerdo mediante el «uso público de la razón» y por medio de las instituciones procesales de una poliarquía bien ordenada? ¿Qué pasa si la gente no está dispuesta a participar en las instituciones de una «democracia razonable» como la califica Chambers? Una de las razones es que puede ser que la gente no haya sido adecuadamente socializada por sus propios «mundos de la vida» o sus «esferas públicas» y, por ello, no se hayan podido incorporar en la «cultura política existente» a fin de predisponerles a participar en la «conversación» y en el proceso de alcanzar acuerdos públicos acerca de una cultura política común. Otra razón puede ser que se hayan pasado ya al lado oscuro de la «mala sociedad civil» y desde allí estén tratando de transformar la cultura, la economía o el Estado liberal mismo de tal manera que ya no les interesa situar el concepto de una «sociedad bien ordenada» en el contexto del sistema dominante sino que pretenden abandonarlo como un todo. En estos casos lo que la gente insubordinada busca es cambiar las estructuras materiales de exclusión enraizadas en estructuras generalmente invisibles de propiedad, producción y poder que sirven como fundamento de una «democracia razonable» formalmente inclusiva, igualitaria y meritocrática. Pero para el liberalismo poliárquico la gente indisciplinada que toma la opción de la «mala sociedad civil» desde ya han provocado la fuerza coercitiva y represiva del Estado y efectivamente se han negado a sí mismos la libertad comunicativa de dar su consentimiento y aprobación a un concepto normativo de la sociedad liberal construido por ellos mucho incluso antes de que la conversación sobre su legitimidad puede incluso comenzar. Como hemos vista en este ensayo, por tanto, estas ideas son hoy día parte integral del núcleo epistemológico de la tradición liberal pluralista en la teoría política tal y como ella está representada por pensadores como Dahl, Lipset, Lakin, Putnam, Rawls y, por supuesto, el Habermas tardío.

Y no hay que olvidar que organizaciones internacionales de la «sociedad civil global» – casi todas basadas en el Norte Global – como Freedom House, en su reporte anual titulado «libertad en el mundo», utilizan los criterios de la poliarquía precisamente para medir el grado en el cual

la «democracia» y «libertad» realmente han avanzado en todos los países del Sur Global. Cuando los críticos de la democracia liberal y los detractores de la poliarquía enganchados a las estructuras de poder de sus «regímenes rebeldes» o «fallidos» – como supuestamente es el caso de Venezuela – y cuando la clase trabajadora urbana, la gente campesina, las mujeres y los pueblos indígenas se aferran a sus concepciones tradicionales, voluntaristas o populistas de la sociedad y la política y rechazan o niegan la «autonomía del sujeto» sometido moderno e iliberalmente alargan su noción de la democracia con el fin de dar cabida a todo tipo de regímenes híbridos, colectivos e incluso autoritarios, teóricos liberales como Lipset y Lakin suenan la alarma y emiten un llamado a examinar lo que Dahl llama las «premisas ocultas, los supuestos inexplorados y los antecedentes no reconocidos [que] constituyen una teoría vagamente percibida sobre [la democracia]» (Dahl, 1998, 3). De acuerdo a Dahl, de hecho, estos son los elementos vagos, acientíficos y especulativos (en oposición a lo empíricamente establecido) utilizados por todos los impostores liberales – los lobos comunistas vestidos de ovejas democráticas – en el Sur Global. Porque la negación de la «autonomía subjetiva» burguesa, el pilar fundamental de la modernidad, del liberalismo y del capitalismo, es concebida por estos pensadores, en palabras utilizadas por O'Donnell, como la «piedra angular para un régimen autoritario» (O'Donnell 1999, 327 nota 3). Es de este modo, entonces, como la teoría liberal contemporánea se convierte en la policía de la teorización o especulación ilegítima con el objetivo de exponer y arrancar de raíz los depredadores académicos de la tolerancia y la buena voluntad del Norte Global y a los opositores prácticos de la intervención humanitaria, la promoción de la democracia, los derechos humanos y la sociedad civil global.

El giro liberal de la Teoría Crítica es interesante. Históricamente hablando la Teoría Crítica ha constituido siempre y sobre todo una crítica del poder en cualquiera de sus formas visibles o invisibles. Si se remueve esta crítica del poder – el poder elitista, el poder de las cosas sobre las personas, el poder de las instituciones sobre la sociedad y el ambiente, el poder del capital sobre el cuerpo humano, el trabajo humano y la vida en sí, la hegemonía – y si se busca simplemente ponerle «chequeos y balances» como

lo propone la tradición liberal, entonces la Teoría Crítica deja de ser crítica y se convierte en una teoría legitimadora del poder mismo. Y el liberalismo, por definición, no es una Teoría Crítica precisamente porque no es una crítica del poder como tal sino que es, mas bien, una teoría sobre como dividir el poder existente dentro del sistema liberal capitalista. Se trata, en otras palabras, de una teoría que plantea «chequear y balancear» el poder con el objetivo central – como lo encontramos articulado en el pensamiento de de Tocqueville – de poder en jaque a la «tiranía de la mayoría». La tradición liberal, por tanto, no está interesada en la construcción de un contrapoder o una contra-hegemonía, mucho menos un poder popular desde fuera del sistema y contra el sistema, precisamente porque toma el sistema – la poliarquía moderna y el capitalismo neoliberal – por supuesto y debe hacerlo así o de lo contrario el liberalismo comete un suicidio teórico y práctico.

El primer paso sistemático para detener y suavizar el filo crítico de la Teoría Crítica en el siglo XX, por lo menos en la tradición de la Escuela de Frankfurt, fue tomado por Habermas. El Habermas tardío argumenta que las «sociedades complejas» han alcanzado un nivel tal de «diferenciación», «racionalización» y «legitimación» que la propia acción humana se ha desglosado en «sistemas de acción» diferenciados tales como el dinero en la economía, el poder en el Estado y la comunicación en la esfera pública. Por tanto, el consejo de Habermas es que hay muy poco que podamos hacer para transformar los sistemas esencialmente autopoiéticos del dinero o del poder, sistemas como el mercado capitalista o la democracia parlamentaria/representativa, sin dar lugar a «patologías» sociales que nos llevan a consecuencias aún peores que los problemas generados cuando los subsistemas autopoiéticos funcionan de manera autónoma. Aun con todo y este andamiaje teórico heredado del pensamiento sistémico y funcional desde Weber and Luhmann que poco a poco desplazó la lógica dialéctica de su materialismo histórico juvenil, Habermas todavía retiene un componente crítico en su teoría general de la acción comunicativa, a saber, que existe algo que sí podemos hacer en la esfera de la acción humana que tiene que ver con la comunicación y su peculiar forma de validez normativa interna: podemos resistir la «colonización del mundo de la vida» por parte de la expansión desenfrenada

de los sistemas del dinero y del poder. A medida que estos sistemas se expanden, los mismos conducen a las patologías sociales – la «distorsión comunicativa» y el «colapso» de la comunicación misma con su consecuente pérdida de sentido y legitimidad normativa– que observamos en las esferas fundamentales de la acción comunicativa, es decir, aquellas donde la acción no es coordinada de acuerdo a la racionalidad instrumental sino de acuerdo a los principios de la solidaridad comunicativa y el reconocimiento mutuo. Pero algunos seguidores de Habermas como Chambers han tomado este elemento crítico del pensamiento de Habermas y han continuado la transformación de la Teoría Crítica en lo que ciertamente representa una versión «más fuerte» de la teoría liberal, es decir, ya no en un teoría crítica de la colonización del mundo de la vida por parte del poder o el dinero, sino en un análisis de cómo alcanzar o mantener un mundo de la vida «sano», un mundo de la vida protegido y balanceado con respecto de los otros sistema de acción humana dentro la sociedad liberal capitalista «post-convencional» del Norte Global. Eso es, en efecto, lo que hizo Chambers cuando efectuó su giro liberal de la Teoría Crítica.

Renunciar a la crítica del poder, tal y como esto es hecho por algunos seguidores de Habermas, implica entonces el fallecimiento de la Teoría Crítica de la misma manera en que esto ocurrió con tradiciones anteriores. Por ejemplo, la institucionalización y la fusión del cristianismo con el imperio romano y su transformación en la ideología dominante por parte de San Agustín llevó a la muerte de la proclamación original de dicho movimiento – el «Kerygma»– y la teología política de San Agustín representa la muerte de la tradición cristiana original elaborada por pensadores como Pablo y Orígenes. La teología del sujeto vivo y comunitario en Pablo dio así paso a la teología del sujeto que solo puede ser libre si está subyugado y sometido a una voluntad superior y externa, la voluntad del Padre. Aquí el sujeto solo tiene futuro si su futuro está sellado por la gracia y la predestinación arbitraria. Agustín entonces representa el ascenso del neoplatonismo como el contenido real y la ideología oficial de su versión del cristianismo imperial. Como lo ha argumentado León Rozitchner, el proyecto presente de la izquierda solo tiene sentido y solo puede avanzar si removemos de una ves por todas al sujeto agustiniano que todavía subyace como el inconsciente freudiano

dentro de la ética burguesa de la «buena sociedad civil» contemporánea (1964, 1968, 2001). Otro ejemplo es la forma en que la institucionalización y la hegemonía de la cristiandad medieval llevaron a la Reforma Protestante – y el ascenso de críticos como Münzer, Lutero y Calvino – solamente para dar lugar a la renuncia de su componente profético y a su fusión con el creciente poder de los príncipes y las monarquías absolutas y más tarde con la burguesía misma todo lo cual llevó hacia la transformación de su crítica del poder en una «doctrina de los dos reinos», la continuación política de la teología agustiniana de las dos ciudades, útil para el control y la dominación de las plebes serviles feudales (MacCulloch 2011). Finalmente, la forma en que la misma Teoría Crítica desarrollada desde Marx hasta Habermas y que vino a institucionalizarse, primero, en el estalinismo de la Unión Soviéta y, segundo y más recientemente, en la forma de un nuevo liberalismo fuerte que está generando la teoría de la «mala sociedad civil» útil, una vez más, para controlar y dominar diversas expresiones radicales de las multitudes trabajadoras, pobres y excluidas de los márgenes y de la periferia en el Sur Global. Renunciar a la crítica del poder en todas sus expresiones es, pues, renunciar a la Teoría Crítica misma.

Y así llegamos al discurso y la política de la sociedad civil, el último recurso del Estado capitalista liberal para controlar su propia oposición interna o externa, para organizar y regular lo que ve y considera como legítima protesta, para seleccionar a sus propios críticos y aislar a sus adversarios, y para luego reconocer su presencia legítima en el sistema político oficialmente establecido. Cualquier movimiento que no se apegue a las reglas de la tolerancia y el «civismo» (Locke) no es, por lo tanto, civil; cualquier protesta no limitada por el discurso de los «derechos humanos» resulta ser una protesta anarquista y hasta una posible sedición. Al contrario, como lo plantea Gramsci, la sociedad civil ha dejado de ser una amenaza fundamental para la sociedad política en la democracia liberal y capitalista y, en lugar de ello, la refuerza y con ello, al mismo tiempo, refuerza hegemonía. Si mucho, para autores/as como Chambers, la función fundamental de la «buena sociedad civil» consiste en la preservación de la autonomía sistémica y la independencia normativa de la misma sociedad civil en torno a sus tareas exclusivas de «formación

de la identidad, integración social y reproducción cultural» ante los posibles avances sistémicos del dinero y el poder que son no malos en sí mismos sino expresión de su propia lógica sistémica expansionista. Así que la sociedad civil debe ayudar a mantener el balance y el equilibrio del sistema social como un todo. Aquí, pues, la «sociedad civil» es más que una simple invención liberal reciente: es en efecto la máxima expresión del «yo» aislado y protegido lockeano de los derechos de propiedad y privacidad. Este modelo de la sociedad civil está en vigor incluso cuando el discurso de los derechos se amplió - como ocurrió en la década de 1970 y más allá en Latinoamérica – para incluir los derechos políticos e incluso sociales (derechos de segunda y tercera generación en las democracias capitalistas liberales). Pero si removemos los derechos políticos y sociales lo que queda, solamente, es el sujeto/propiedad desnudo, la primera y última instancia de la democracia liberal, el objetivo final de la promoción democrática en países pobres o emergentes del Sur Global. Y es este sujeto/propiedad – el sujeto-error de Hegel – y su «buena sociedad civil» precisamente lo que se encuentra ausente en las alternativas críticas a la expansión mundial del capitalismo corporativo como es el caso del Zapatismo en México y los movimientos comunitarios en Venezuela.

La «sociedad civil» es, pues, la categoría política y conceptual preferida del liberalismo imperial y su política de promoción democrática. Es la categoría que organiza, reconoce y legitima lo que de otra manera les aparece a los intelectuales e ideológicos del imperio como «caótico» y «anárquico», fácil de «manipular» siempre por intereses oscuros, peligrosos y malvados, la oposición popular infantil. Sin embargo es importante notar cómo en la explosiones populares contra los regímenes autocráticos en África a inicios de 2011, desde Túnez y Egipto hasta Yemen y Sudán, al igual que las protestas populares contra el extractivismo corporativo, la austeridad, el ajuste estructural y los tratados de libre comercio (los mismos que también presuponen y/o promueven a la «buena sociedad civil») en la llamadas «democracias consolidadas» de Sudamérica y las diversas revoluciones que también se desarrollan ahí, sobre todo en Venezuela a Bolivia, lo que está notablemente ausente es precisamente la idea y el discurso de la «sociedad civil». Como lo vimos en el caso venezolano,

en lugar de sociedad civil los movimientos populares, el poder popular, se articular de manera comunal y sin separación tajante, ontológica e epistemológica, de lo económico o lo político. Es en comunidad autogobernada y popular, la comunidad del poder constituyente, la comunidad solidaria donde, siguiendo los pasos del Che Guevara y parafraseando su famosa expresión, se forja «la mujer nueva». La idea y el discurso de la «sociedad civil» apararen aquí solo en estos movimientos de oposición cuando gobiernos del Norte Global, los medios de comunicación globales corporativos, las ONGs y algunos/as académicos/as que simplemente repiten lo que les enseñan sus tutores liberales, comenzaron a designar la oposición de clase media y a veces de la élites civiles mismas cada vez más radicalizadas como una «sociedad civil» o como «movimientos pro-democráticos». Porque no hay manera mas efectiva de desactivar una amenaza revolucionaria anti-sistémica que haciéndolo desde el sometimiento subjetivo de la gente misma al crearles el deseo mismo por su propia sujeción y su conversión en sujetos/propiedad cuyos intereses pueden ser protegidos solo si aceptan los términos y las prácticas de la «buena sociedad civil».

Referencias bibliográficas

- Azzellini, Dario, «The Communal State: Communal Councils, Communes, and Workplace Democracy», *NACLA*, 30 de junio de 2013, http://tinyurl.com/okzefxv

- Azzellini, Dario, ««The Commune or Nothing»: Popular Power and the State in Venezuela», *Council on Hemispheric Affairs*, 26 de septiembre de 2013, http://tinyurl.com/nmj36c5

- Badiou, Alain, *El ser y el acontecimiento*. Manantial, Buenos Aires, 1999.

- Badiou, Alain, *Lógicas de los mundos: el ser y el acontecimiento, 2*. Buenos Aires, Manantial, 2008.

- Bauman, Zygmunt, *Modernidad líquida*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.

- Buttigieg, Joseph A. «The Contemporary Discourse on Civil Society: A Gramscian Critique», *Boundary 2*, Vol. 32, No. 1, 2005, págs. 33-52.

- Chambers, Simone y Jeffrey Kopstein, «Bad Civil Society», *Political Theory*, Vol. 29, No. 6, diciembre de 2001, págs. 837-865.

- Cohen, Jean y Andrew Arato, *Sociedad civil y teoría política*, Fondo de Cultura Económica, México, 2000. Originalmente publicado en Inglés como Civil Society and Political Theory, MIT, Cambridge, 1992.

- Crenshaw, Edward y Kristopher Robison, «Political Violence as an Object of Study: The Need for Taxonomic Clarity», en *Handbook of Politics: State and Society in Global Perspective*, Kevin T. Leicht y J. Craig Jenkins (editores). Springer, Nueva York, 2010, págs. 235-246.

- Dahl, Robert A, *On Democracy*, Nuevo Haven, Yale University Press, 1998.

- Dahl, Robert A, *Polyarchy. Participation and Opposition,* Yale University Press, Nueva Haven, 1971. de Tocqueville, Alexis, *La democracia en América,* edición digital disponible en Internet.

- Gramsci, Antonio, *Cuadernos de la cárcel*. 6 volúmenes. Edición critica del Instituto Gramsci a cargo de Valentino Gerratana. Era y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2000.

- Gudynas, Eduardo, «Buen vivir: Germinando alternativas al desarrollo», *América Latina en Movimiento* (ALAI), febrero 2011, No. 462, págs. 1-20, http://tinyurl.com/3roalps

- Habermas, Jürgen, *Between Facts and Norms. Contributions to a Discourse Theory of Law and Democracy,* MIT, Cambridge, 1996. Edición en Español Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso, Trotta, España, 2010.

- Harnecker, Marta, «Notas para un debate sobre el poder constituyente y poder constituido.» *Rebelión,* 3 de diciembre de 2007, www.rebelion.org/docs/62325.pdf

- Hinkelammert, Franz J. y Henry Mora Jiménez, «La especificidad de una economía para la vida (trabajo productivo y trabajo reproductivo)», *Grupo de Pensamiento Crítico*, http://tinyurl.com/p5v8qde

- Holloway, John, *Change the World Without Taking Power: The Meaning of Revolution Today.* Nueva edición, Pluto Press, Londres, 2010.

- Keane, John, *The Life and Death of Democracy,* W. W. Norton and Company, Nueva York y Londres, 2009.

- Lipset, Seymour Martin y Jason M. Lakin, *The Democratic Century*, University of Oklahoma Press, Norman, 2004.

- Locke, John. *Segundo Tratado de Gobierno Civil.* Tecnos, España, 2006.

- MacCulloch, Diarmaid, *Historia de la cristiandad.* Debate, España, 2011.

- Macpherson, C. B., *La teoría política del individualismo posesivo.* De Hobbes a Locke. España, Trotta, 2005.

- Navarrete, Pablo, Steve Ellner y Red Pepper, «The Community Revolution», *venezuelanalysis.com*, 29 de enero de 2010, http://venezuelanalysis.com/analysis/5110

- Negri, Antonio. *El poder constituyente: Ensayo sobre las alternativas de la modernidad.* Editorial Libertarias, 1993. Originalmente publicado como Il Potere Costituente. Sugarco Edizioni, Carnago, 1992.

- Negri, Antonio, «El poder constituyente», Conferencia dictada en el Auditorio de la Biblioteca y Archivos Nacionales, Sucre, Bolivia, 3 de agosto de 2007, http://tinyurl.com/q4yjozu O'Donnell, Guillermo, «Polyarchies and the (Un)Rule of Law in Latin America», en *The (Un)Rule of Law & the Underprivileged in Latin America,* Paulo Sérgio Pinheiro y Guillermo O'Donnell (editores), Notre Dame, University of Notre Dame Press, 1999, págs. 303-337.

- Petras, James, «Imperialism and NGOs in Latin America», *Monthly Review,* diciembre de 1997, págs. 10-27.

- Rawls, John, «The Idea of an Overlapping Consensus», en *Collected Papers*, Harvard University Press, Cambridge, 1999, págs. 421-448.

- Robinson, William I., «Globalization, the World System, and «Democracy Promotion» in U. S. Foreign Policy», *Theory and Society,* Vol. 25, No. 5, Octubre de 1996, págs. 615-665.

- Rozitchner, León, *Moral burguesa y Revolución*, 3ª edición, Argentina, Editorial Tiempo Contemporáneo, 1964
- Rozitchner, León, «La izquierda sin sujeto», en *Pensamiento Crítico*, La Habana, No. 12, enero de 1968, págs 151-184.

- Rozitchner, León, *La Cosa y la Cruz*, 2ª edición, Argentina, Losada, 2001.

- Vásquez Rocca, Adolfo. «Modernidad líquida y fragilidad humana de Bauman a Sloterdijk.» *Ssociólogos*, 23 de agosto de 2013, http://tinyurl.com/jwve44z

- Wilpert, Gregory. *Changing Venezuela by Taking Power: The History and Policies of the Chavez Government.* Verso Books, Londres y Nueva York, 2007.

- Žižek, Slavoj. *Absolute Recoil: Towards a New Foundation of Dialectical Materialism.* Verso Books, Londres, 2014.

Teoría Social de Gramsci

Esteve Morera*

Resumen

Antonio Gramsci (1891-1937) pasó la última década de su vida dentro de una cárcel fascista en Italia, tiempo en el cual escribió cerca de dos mil páginas sobre un número variado de temas – filosofía, historia, política, lingüística, literatura – Murió dos días después de ser liberado y años más tarde sus apuntes fueron publicados en Italia y fueron también traducidos en una variedad de idiomas. En sus trabajos, Gramsci desarrolló un marco conceptual para el estudio de la sociedad: la Hegemonía, los subalternos, la sociedad civil, el estado y los intelectuales orgánicos constituyen la espina dorsal de su teoría. No obstante, tal como él indica, la similitud de términos no equivale a la igualdad de conceptos.1 Si los científicos sociales contemporáneos utilizan los mismos términos no significa que utilicen los mismos conceptos teóricos. Es decir, no se trata de un juicio de valor; simplemente es una advertencia para no confundir los términos con los conceptos, o bien atribuir las visiones de un teórico a otro, sencillamente porque utilizan términos idénticos. En las páginas siguientes, vamos a familiarizarnos con los conceptos de Gramsci así como con la teoría social en la cual estos jugaron un papel crucial.

Palabras clave

Marxismo, Gramsci, pensamiento, humanismo, hegemonía.

---

* El texto original fue publicado en inglés en: "Antonio Gramsci: Social Theory - Hegemony, Civil Society," in Avenel Companion to Modern Social Theorists. Edited by Pradip Basu. Memari (West Bengal): Avenel Press, 2011. El texto traducido por José Bonilla, Estudiante de Estudiante Escuela de Ciencias Lingüísticas USAC.

Gramsci's Social Theory

Esteve Morera
York University

Abstract.
Antonio Gramsci (1891-1937)) spent the last ten years of his life in a Fascist jail in Italy, during which time he wrote over two thousand pages of notes on a number of subjects –philosophy, history, politics, linguistics, literature– He died two days after his release, and the notes were later published in Italian and translated into numerous languages. In his writings, Gramsci developed a conceptual framework for the study of society: Hegemony, the subaltern, civil society, the state, and organic intellectuals constitute the backbone of his social theory. However, as he warned, similarity of terms does not mean similarity of concepts.i The use of the same terms by contemporary social scientists does not imply that they use the same theoretical concepts. This is not a value judgment; it is simply a warning not to confuse terms with concepts, or to attribute to one theorist the views of another's simply because they happen to use identical terms. In the following pages, we shall become acquainted with Gramsci's concepts and the social theory in which they played a crucial role.

Key words:
Marxism, Gramsci, thought, humanism, hegemony,

Enfoque

Gramsci intentó desarrollar un marxismo libre de ortodoxias sencillas y rígidas en las cuales se había caído. Su enfoque general, el estudio de la sociedad, es una forma de historicismo el cual él llamó historicismo absoluto. Es importante dar algunos detalles específicos sobre el uso propio que Gramsci le dio a este término, ya que el término historicismo posee una variedad de significados ya que el término "historicismo absoluto" había sido acuñado por el filósofo hegeliano de origen italiano, Benedetto Croce. Gramsci afirma que el Marxismo fue un historicismo absoluto, es decir, "la secularización absoluta y la mundanidad del pensamiento, un humanismo absoluto de historia."[2]

Una gran tradición de explicación histórica en Europa ha tratado de dar explicación sobre el curso de la historia apelando sobre organismos no humanos tales como la Providencia, el Espíritu o el Logos. La "mundanidad del pensamiento" de Gramsci es un claro rechazo hacia este enfoque. Pero quizás, aún más importante que esto, fue la opinión de que todos los procesos sociales son de naturaleza histórica, y por lo tanto no se puede dar una explicación adecuada de los mismos sin tomar en consideración sus raíces históricas y direcciones a futuro. Por esta razón, la actividad política, entendida en el sentido amplio de todas las actividades intelectuales y prácticas dirigidas a la creación de la buena sociedad, es fundamental para la historia. En efecto, uno no puede separar a la política de este sentido amplio de la historia. Tal y como él escribe a su hijo en la siguiente carta,

> Querido Delio:
> Me siento un poco cansado y no puedo escribir mucho. Escríbeme siempre y cuéntame sobre todo aquello que te interesa en la escuela. Creo que te gusta la historia, al igual que a mí cuando tenía tu edad; ya que se trata sobre los hombres que viven, sobre todo lo relacionado a los hombres, tantoscomo sea posible, sobre todos los hombres en el mundo y sobre cómo se unen a la sociedad y trabajan y luchan para superarse, la historia no hará nada más que satisfacerte. ¿O acaso no es así? Abrazos,
> Antonio. [3]

Otro aspecto importante de su historicismo es que el estudio de la sociedad implica necesariamente la evaluación de dos dimensiones temporales. En primer lugar debe ser diacrónica, es decir, descubrir las dimensiones históricas de la sociedad. Las sociedades no son cuerpos estáticos, compuestos por un grupo de instituciones permanentes y relaciones sociales. La comprensión de una sociedad, afirma Gramsci, es comprender su historia y la relación dinámica que produce cambio. En segundo lugar, las sociedades son organizaciones con características particulares, y relaciones particulares entre los individuos que componen el cuerpo social, sus instituciones y sus organizaciones en general, es decir, su estructura. El estudio sincrónico de la estructura social, es decir, el estudio de los arreglos sociales y relaciones sociales, tal como existen en cualquier momento de la historia es también de gran importancia; por lo tanto, una porción en el proceso temporal, es tan importante como la comprensión de los procesos diacrónicos de cambio y transformación.

Un segundo aspecto en su enfoque se encuentra en el uso frecuente del término 'orgánico'. Aunque solo podemos inferir algunas características clave de sus pistas de forma orgánica contenidas en su lenguaje, es seguro asumir que él tenía en mente una visión de la sociedad como un sistema dinámico. Un sistema dinámico, como Gramsci lo ve, es un fenómeno relativamente permanente, y no uno meramente ocasional, compuesto por un número de partes las cuales se encuentran interconectadas y no precisamente yuxtapuestas, es decir, se encuentran dinámicamente conectadas más que relacionadas. Juntas, también se encuentran interconectadas con el ambiente, tanto natural como social. De este modo podemos distinguir la naturaleza de un mero agregado de partes que están meramente yuxtapuestas, de un sistema de partes causalmente interconectadas de la siguiente manera:

> Dado a que los componentes de un agregado no interactúan - o bien, no interactúan de de manera apreciable – el comportamiento de cada uno es independiente al comportamiento de los otros. Consecuentemente la historia del agregado es la unión de las historias de sus miembros. Por el otro lado los componentes de un sistema concreto están vinculados, por lo cual la historia del total difiere de la unión de la historia de sus partes.[4]

El concepto del bloque histórico es un buen ejemplo de dicho pensamiento orgánico.

Bloque histórico

El concepto más general de la teoría social de Gremsci es el concepto de "bloque histórico". Él dio varias definiciones del mismo, pero el más interesante y general, lo describe como la unidad de la naturaleza y el espíritu [5]. Primero, el bloque histórico implica a la naturaleza, es decir, implica al territorio (particularmente la relación entre espacios urbanos y rurales), recursos, tiempo, etc. Segundo, implica al espíritu, lo cual en términos de Gramsci significa organización políticay social (estado y sociedad civil) así como las técnicas, tanto las herramientas productivas como económicas. La unidad del bloque es posible gracias a los procesos de integración de ambos espacios, o territorio, y grupos sociales. O bien, de una forma más compleja, existe la integración de varios elementos estructurales

de diferentes clases, tales como la organización política de clase[6], técnica, y trabajo, y recursos. De hecho, un bloque histórico es un organismo individualizado y hecho de forma concreta gracias a su forma ético-política, una forma que sin embargo, no es concebible sin su contenido material.[7] Es el contenido activo o conciencia colectiva la que da vida a un organismo ya que logra la unidad de la multiplicidad discordante de los individuos.[8]

Como un sistema orgánico, o un sistema dinámico, un bloque histórico es un conjunto de elementos, no necesariamente relacionados pero, interconectados. La estructura y superestructura están interconectadas, es decir, que se influyen una con otra: la superestructura, describe Gramsci, reacciona sobre la superestructura y la altera.9Por otra parte, los variados componentes estructurales y superestructurales (territorio, clases, actividad socioeconómica) se implican o involucran entre sí.10Quizás el mejor enfoque para el concepto de bloque histórico es pensar en él como un proyecto histórico concreto de coordinación económica, social y política. Es el proyecto de integración social y territorial liderado por un grupo social (que podría ser una clase, y que a menudo incluiría una alianza de clases), con un plan económico (por ejemplo, una estrategia de acumulación), sobre un territorio determinado, a través del tiempo. Por lo tanto, la cuestión social principal es, ¿cómo un grupo social mantiene su poder sobre el resto de la población? En primer lugar, un grupo social que controla los recursos y los activos productivos en un bloque histórico poseen ya un poder considerable para decidir cuestiones que son elementales para la supervivencia de todos los individuos. Desde el punto de vista de Gramsci, es tal el control que confiere poder a un grupo social o a una clase social en el sentido Marxista. En segundo lugar, un grupo social puede mantener su poder por medio de la fuerza o coerción, y el Estado es frecuentemente la institución para el uso de la fuerza en los estados modernos. Por último, el poder puede mantenerse a través de la obtención de un consenso de aquellos sobre los cuales se ejerce el poder; a esto es lo que Gramsci llamó 'hegemonía'.

Hegemonía

El concepto central de la teoría social de Gramsci es el de la hegemonía. En sus términos más amplios, es una herramienta destinada a responder la pregunta:

¿cómo una sociedad logra crear el tipo de conformismo que hace que funcione sin problemas y sin la necesidad de la intervención constante del Estado, o de la coacción? Esta fue una preocupación central de Gramsci, tanto como un problema político o práctico y como uno intelectual. En términos históricos específicos, Gramsci desarrolló el concepto para poder explicar el proceso de unificación del Estado italiano en el siglo XIX. En sus anotaciones sobre e la historia de Italia, escribió:

> El criterio histórico-político en el cual debe basarse la propia investigación es la siguiente: la supremacía de un grupo social se manifiesta en dos formas, como "dominio" y como "liderazgo intelectual y moral". Un grupo social domina a los grupos adversarios y tiende a eliminarlos o a someterlos con la fuerza de las armas, y guía a sus aliados y grupos afines.[11]

La hegemonía, describe Gramsci, "representa un sistema determinado de la vida moral".[12]También se le define como "el gobierno con consentimiento organizado permanentemente"[13] un consentimiento que podría ser activo, o que sencillamente podría ser la aceptación pasiva de una visión del mundoy de sus consecuencias prácticas. Por último, en una carta que envió a su cuñada, Tania Schucht, él la define como el momento de "consenso de liderazgo cultural" y la contrasta con "el momento de fuerza, de coacción, del legislativo o del estado o de la intervención policial"[14]. Entonces, está claro que la 'hegemonía' es un concepto general diseñado para capturar el liderazgo moral y político de un grupo social sobre el resto de la sociedad. Ella representa su proyecto para la construcción social de una sociedad unificada, y encuentra con frecuencia su fuerza en el prestigio que la clase social líder disfruta debido a su capacidad de resolver problemas del día. Tal como Gramsci lo describe, los esfuerzos hegemónicos por parte de un grupo social líder resulta en:

> el consentimiento 'espontáneo' dado por las grandes masas de población a la dirección general impuesta en la vida social por el grupo fundamental dominante, un consentimiento que se plantea 'históricamente' sobre el prestigio (y por lo tanto sobre la confianza) que el grupo dominante deriva de su posición y función en el modo de producción.[15]

El consenso debe ser entendido no solo como la disposición espontánea de los individuos al aceptar una orden moral, sino como el conjunto de circunstancias que hacen que tal disposición sea posible. Hegemonía es la organización de la voluntad colectiva: crear una nueva hegemonía significa organizar la voluntad de los individuos para que, sin embargo, ellos en sus acciones libres elijan dentro de los límites permisibles, los que sean fijados por el interés de un grupo social dominante.

La hegemonía es el aspecto ético-político del bloque histórico. Bajo las circunstancias normales de las sociedades democráticas, la clase dominante disfruta el consensode la mayoría y no necesita recurrir a la coerción o fuerza para mantener su poder. Sin embargo, cuando la hegemonía falla, es decir, cuando existe una crisis de hegemonía o de autoridad, la fuerza es entonces el método alternativo de asegurar el cumplimiento. Un Estado fuerte no es aquel que siempre blandiendo sus armas, su fuerza militar o policial, sino es aquel que no necesita mucho de estas.

Los problemas que un grupo social enfrenta no son únicamente económicos, estos son también de desarrollo cultural, educativo y lingüístico, publicación de libros, periódicos y revistas. Por otra parte también existen otras formas de poder, tales como aquellas asociadas con el género y las minorías étnicas. Gramsci estaba al tanto de ello e incluyó temas de género y raza en su discusión de grupos sociales subalternos. Sin embargo, en una sociedad dividida en formas de desigualdad basadas en la función de los grupos sociales en el sistema productivo económico, el grupo social dominante es en realidad una clase social.

Las características más generales del concepto hegemonía es que un grupo hegemónico presenta sus intereses particulares como que si fueran universales, y sus visión del mundo como la única sensible o racional. Esto no quiere decir que sus intereses y visión del mundo no sean de mérito alguno, sin embargo la hegemonía tiende a suprimir, o al menos a hacer nulos, otras posibles visiones del mundo que podrían ser la base a una nueva hegemonía futura. Sin embargo, un grupo dominante debe ser capaz de hacer algunas concesiones a los grupos sobre los que es hegemónico, aunque tales concesiones no deben afectar nunca sus intereses fundamentales.[16] Así, Gramsci

creía que entre más cooperativos, humanísticos e igualitarios sean los valores del socialismo, serán entonces, en algún momento futuro la base moral a una nueva hegemonía, y finalmente una sociedad sin clases.

¿Cómo logra el grupo dominante llegar a tal consenso? Gran parte del trabajo necesario para lograr la hegemonía es producido por los intelectuales. Además, ya que la hegemonía no implica coerción, debe ser transmitida a través de las instituciones que por lo general son voluntarias, opuestas a la coerción, o las no voluntarias que son parte del Estado. Pasemos ahora a estos dos procesos de la organización de la hegemonía.

Intelectuales

De acuerdo con Gramsci, los intelectuales no son grupos sociales autónomos, ya que son el producto histórico de los grupos que desempeñan funciones esenciales en el mundo de la producción.[17] Históricamente, cada grupo social que lucha para convertirse en la clase dirigente crea sus propios intelectuales. Los intelectuales son los intérpretes de una experiencia histórica y juegan un papel importante en la organización del consenso de las masas para que tengan el interés de los grupos dominantes como si fueran intereses universales. En resumen, los intelectuales de una clase validan la fuerza normativa de la hegemonía de grupos o clases socialmente dominantes.

Es necesario destacar que Gramsci define a los 'intelectuales' en términos de su función y no tanto en términos de la actividad de pensamiento relacionado a la vida intelectual. Él afirma que todos los seres humanos son intelectuales en la medida en la que piensan, al tener opiniones sobre cuestiones de arte, política, y ética, pero no todos juegan el papel de intelectuales. Es este papel, el que debe entenderse como funcional en la organización de la sociedad, el que distingue a los intelectuales de los no-intelectuales. Llegó a la conclusión general de que hay que definir a los intelectuales no en términos de su actividad de pensamiento, ya que todos los seres humanos participan en ella, sino más bien en términos de su función social como organizadores en los campos de la cultura, la política y la administración y la producción.[18] Por lo tanto, los intelectuales son aquellos que organizan la sociedad civil, aquellos que producen las bases para hegemonía de un grupo sobre otros; o aquellos que tratan de

organizar una nueva hegemonía, una que representa la experiencia de un grupo subordinado o clase que intenta convertirse en hegemónica.

El proceso histórico de formación de los intelectuales es complejo, debido a varios tipos de intelectuales que pueden coexistir en cualquier formación social dada como las formaciones sociales antiguas que dejan rastro de su vida intelectual y las nuevas que crean sus propias formas de pensamiento. Ellos son los forjadores de la hegemonía. Pero al mismo tiempo, el nuevo tipo de intelectuales se encuentra con otros intelectuales preexistentes. En general, Gramsci sostiene que nosotros podemos distinguir dos tipos de intelectuales: los intelectuales tradicionales y los intelectuales orgánicos, o aquellos intelectuales que heredan y continúan para elaborar la cultura, filosofía y política general del pasado y de aquellos que expresan las nuevas experiencias de los grupos sociales emergentes. Los intelectuales orgánicos se encuentran íntima y directamente conectados a los intereses de una clase o grupo social; son los creadores de una nueva visión del mundo, una que surge de las experiencias históricas de una clase que se desarrolla a partir de su posición de subordinación a una que reorganiza la sociedad de acuerdo con un nuevo modelo de la vida social. Los intelectuales tradicionales representan la continuidad intelectual con el pasado. Los intelectuales de los grupos emergentes, denominados "orgánicos" por Gramsci, representan la ruptura con el pasado y la organización de un nuevo bloque histórico.

El concepto de Gramsci sobre los intelectuales es muy amplio, ya que incluye a muchos que normalmente no son reconocidos como intelectuales. Sin embargo, ya que juegan un papel en la organización de la vida de las personas, y estos pueden incluir a estos trabajadores intelectuales como funcionarios públicos, que desempeñan el papel de forjadores de la estructura del sentimiento y pensamiento de todas las personas en general. Por lo tanto, se incluyen en la categoría de intelectuales dentro de los escritos de Gramsci.

Estrechamente ligada a la noción de los intelectuales y sus funciones es la idea de la filosofía que se encuentra en los *Quaderni del Carcere* (Cuadernos de la Cárcel), de los cuales podemos ofrecer solo una esencia de algunas de sus características centrales. Gramsci lo distingue entre el

sentido común y la filosofía. Considerando que el sentido común es el depósito sedimentario del pasado de la filosofía – el folklore de la filosofía – la cual es sobre todo crítica: ella elabora los problemas fundamentales de la edad; ofrece una interpretación y elaboración de la cultura de la época. Sin embargo, existe también la tradición de obras filosóficas de la época y de las sociedades anteriores. Estos son a su vez la elaboración de la cultura del pasado, y a la vez también aportan ciertos elementos a las adquisiciones permanentes de la civilización, como por ejemplo los principios del buen razonamiento, concepciones de casualidad, etc. Loque es importante para Gramsci es el desarrollo de la propia filosofía espontánea, la filosofía del sentido común, incrustado en el lenguaje y en nuestras prácticas cotidianas, hacia una crítica, una filosofía que exprese de la forma más convincente las experiencias de un pueblo, una clase.[19] Los intelectuales, los orgánicos en particular, son fundamentales en esta tarea crítica.

La relación entre los intelectuales orgánicos y las masas que representan una unidad de crítica: la primera traduce los sentimientos y las experiencias de las masas en un conjunto de principios teóricos y políticos. Como Gramsci lo sugiere, las masas sienten y entienden, pero pueden carecer de los conocimientos necesarios para plasmar su experiencia en la hegemonía. Los intelectuales, en cambio, saben, pero a menudo carecen de sentimientos y entendimiento.[20] Por lo tanto, los intelectuales orgánicos son necesarios para cerrar la brecha entre el sentimiento y el conocimiento, entre lo que las masas experimentan y entienden así como el conocimiento que los intelectuales puedan proporcionar. Una política de liberación, entonces, debe iniciar con la elaboración rigurosa de la filosofía incrustada en las experiencias de las personas subordinadas, aquellos sobre los cuales ejerce la hegemonía de una clase dominante. Pero esa clase debe ganar el apoyo de la mayor cantidad de los intelectuales tradicionales como sea posible, por el objetivo de una clase hegemónica, y ciertamente del socialismo defendido por Gramsci, es crear no solo una sociedad sin clases sociales, sino una nueva etapa en el desarrollo de la civilización. En este proceso, los intelectuales orgánicos traen a la vida política las fuerzas de desarrollo que provienen de

los márgenes de la historia y comienzan a asumir su liderazgo moral, cultural y político.

Sociedad Civil

El principal marco institucional a través del cual se organiza la hegemonía es la sociedad civil. Gramsci entiende por sociedad civil como las organizaciones privadas y voluntarias que se han desarrollado en muchas sociedades en los tiempos modernos; por ejemplo los clubes, organizaciones religiosas, organizaciones deportivas, la familia, las editoriales y los medios de comunicación. La mayoría de personas pertenecen a, o participan en actividades de, dichas organizaciones privadas. Estos pueden organizarse bien como partidos políticos, o muy ambiguas, como los lectores de un periódico, no obstante su participación es voluntaria.

En el caso de Italia, Gramsci señala que la sociedad civil se separó claramente del Estado a partir de 1870; antes de esa fecha, "la sociedad civil era algo amorfo y caótico", y así le fue posible al estado dominarla.[21] A pesar de esa separación, una de las funciones del Estado moderno es adaptar la sociedad civil a la estructura económica.[22] Así, mientras que las instituciones privadas se pueden formar independientemente del poder del Estado, su potencial para una oposición real, ya sea progresivo o regresivo, debe ser continuamente revisado por el estado. Siempre que las instituciones de la sociedad civil no estén bien desarrolladas, son fácilmente controladas y dominadas por el Estado. Como Gramsci describe en una publicación en Italia en 1870, el Estado podría fácilmente "superar los conflictos que, de vez en cuando, surgirían esporádicamente, de una manera localizada, sin nexo o simultaneidad nacional".[23]

Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel fundamental, ya que transmiten las ideas, actitudes y valores de la clase dominante y, más importante, ayudan a mantener y a perpetuar su poder. La sociedad civil reproduce relaciones de poder sin utilizar la fuerza. La sociedad civil funciona en muchas de las tareas del Estado, pero lo hace de una manera más eficaz, ya que se basa en el consentimiento voluntario de sus miembros y no en la pura fuerza del Estado. La sociedad civil es, pues, el creador de los ciudadanos. Una segunda función importante de la sociedad

civil, una función que también forma parte del Estado, es el de la coordinación de la unidad y la actividad nacional. Mientras el uso del estado de la fuerza disminuye, el papel ético-político de la hegemonía de transmisión a través de instituciones privadas crece. En las sociedades modernas, la relación entre la sociedad civil y el Estado es fundamental en la vida política, ya que es la forma institucional de la relación entre la hegemonía y la coerción. De nuevo hay que destacar que si bien la sociedad civil es el reino de la libertad, en oposición al reino de la coerción estatal, no obstante, tiene un carácter político. En otras palabras, no se debe olvidar que la teoría de Gramsci, es un intento de captar la naturaleza del poder y que la sociedad civil es la forma institucional en la que el poder se ejerce por medios que dependen de la voluntad altamente organizada de los individuos. Al contrario de muchas cuentas de la sociedad civil que niegan su carácter político, la definición de Gramsci es fundamentalmente política.

El Estado

En contraste con la sociedad civil, el Estado, que a menudo se refiere como la sociedad política en los *Quaderni del Carcere*, es la institución no voluntaria o coercitiva de la sociedad. Su poder es el poder de un grupo social dominante, y aunque puede hacer cumplir las leyes que sean razonables, lo hace desde el punto de vista de los intereses centrales y visión del mundo de la clase dominante. De este modo, se promueve el proyecto social, o los principios hegemónicos del grupo dominante, y en esta medida puede tener un carácter ético-político. Así, mientras que las funciones de la sociedad civil por medio de la hegemonía, o la organización de consentimiento para el mantenimiento del poder de la clase dominante, el Estado defiende los mismos intereses a través de los medios, los medios de fuerza.

Desde el punto de vista institucional, la sociedad política se expresa a través del poder judicial, la policía y el ejército. Sin embargo, en un giro original, Gramsci distingue el Estado entre su sentido más restringido y entre un sentido integral. En el sentido restricto, el Estado es el conjunto de instituciones de la sociedad política antes mencionada. Sin embargo, se centra en el poder como un todo y no en sus formas institucionales diferenciadas, Gramsci se refiere al estado integral, que definió como

"sociedad política + sociedad civil, es decir la hegemonía protegida por la armadura de la coerción".[24] Esta idea pone en relieve lo que estaba anteriormente señalado, a saber, que la sociedad civil, lejos de ser un reino fuera del alcance de la política es, en sí mismo, de principio a fin político.

Los Subalternos

Gran parte del pensamiento de Gramsci, ya sea directa o indirectamente, estaba relacionado con los hombres y las mujeres sin voz, quienes trabajaron y murieron sin rastros de su existencia en el registro de la historia para quienes acuñó el término 'grupos sociales subalternos'. Como pudimos observar en la carta a su hijo Delio, Gramsci hace referencia a "todos los hombres del mundo", lo cual es indicativo de un aspecto crucial de la teoría de Gramsci, específicamente, de la idea de la 'historia integral'. El estudio de la sociedad no debe ser simplemente el estudio de las grandes mentes, o de los líderes políticos y militares a quienes se les celebra más menudo como los creadores de la historia. Una comprensión completa de la sociedad requiere profundizar en todas las fuerzas sociales, grupos sociales, aquellos que surgen en el proceso social. Aunque Gramsci vio el origen de los grupos subalternos en los cambios estructurales de la economía de una nación, su existencia y el desarrollo son un proceso político, un proceso de unificación y de ser cada vez más conscientes de su posición como grupo y de las tareas políticas que deben lograr. Además, aparte del enfoque principal de su trabajo, concretamente, los trabajadores industriales y los campesinos, él también notó que las mujeres, las minorías étnicas y otros forman también parte de los grupos sociales subalternos.[25] La idea de lo subalterno ha sido el centro de una serie de grupos de intelectuales de todo el mundo, sobre todo en la India, donde el más conocido de ellos, El Grupo de Estudios Subalternos, produjo un impresionante cuerpo de trabajo de 1985 a 1995, sin embargo, tomaron el nombre y un poco de la inspiración inicial de Gramsci, pero pronto abandonaron sus ideas a favor de los de Foucault y Derrida.

Los grupos subalternos presentan problemas especiales para la historiografía porque dejan pocos rastros documentales de sus vidas;[26] esto es en sí un efecto de su subordinación. Su historia es "necesariamente fragmentaria y episódica"[27] y se encuentran con grandes dificultades para organizar

con eficacia y dejando su huella en la historia; así como avanza el proceso de unificación, la evidencia de su actividad también comienza a generarse. Debido a esto, los grupos subalternos presentan mayores dificultades para los científicos sociales, cualquier fuente de pruebas tienen un valor incalculable. Al respecto, Gramsci aún ve las obras literarias, en particular las novelas históricas como *Los novios* de Manzoni, como fuentes indirectas de posibles huellas.[28] La obra de Manzoni ofrece mucho material interesante que puede ayudar a formar una idea de las condiciones de vida de los campesinos en Italia. Otras indicaciones pueden ser obtenidas utilizando el método de la analogía, es decir, extrayendo conclusiones a partir de los casos conocidos a otros nuevos, o para casos en los que hay poca evidencia. No obstante, este es un método que únicamente puede utilizarse con la mayor precaución[29].

La gran dificultad que presenta la escasez de evidencias, en sí un efecto de su subordinación, que ha llevado a algunos estudiantes de grupos subalternos a reunir pruebas de su existencia en la corte y otros documentos legales. Dos ejemplos importantes de esto se encuentran, en primer lugar, en la obra; El queso y los Gusanos: El Cosmos Según un Molinero[30] del siglo XVI de Carlo Ginzburg y en segundo lugar en la obra; La muerte de Chandra[31] de Guha. Ginzburg estudió una serie de registros sobre los interrogatorios y las audiencias de un pobre molinero que fue finalmente encontrado culpable de mantener puntos de vista heréticos y condenados a muerte. Esos documentos le proporcionaron mucha evidencia valiosa la forma de vida campesina en el norte de Italia. Por su parte, Guha analiza un caso judicial que involucraba a una mujer que fue acusada de asesinato, este ofrece evidencia inestimable de la vida de los campesinos indígenas, y en particular las mujeres. Estos dos ejemplos se inspiraron en el concepto de los grupos subalternos de Gramsci.

Gramsci propone un conjunto de criterios metodológicos para el estudio de los grupos sociales subalternos. En primer lugar, Gramsci ofrece como hipótesis de trabajo general el principio de que los grupos sociales subalternos muestran una tendencia hacia la unificación en un nuevo estado,[32] enfatizando así el proceso dinámico que conduce hacia esa unificación. El científico social, debe entonces comenzar por precisar su "formación objetiva... en los desarrollos y los trastornos que se producen en el mundo de la producción económica, su difusión cuantitativa y su origen en grupos sociales preexistentes cuya mentalidad e ideología buscan conservar durante algún tiempo.[33]" Una vez hecho esto, el estudio de tales grupos se entiende como el estudio de los intentos de unificación, y los impedimentos para lograrlo. Los criterios de Gramsci señalan una preocupación fundamental en su teoría social en general, es decir, la comprensión de la aparición de una nueva hegemonía de los márgenes de la historia. Es luego de su visión cuando aquellos, los marginados de la historia, tienen el potencial creativo para desarrollar la humanidad a nuevos niveles de civilización.

Conclusión

Los *Cuadernos de la Cárcel* de Gramsci ofrecen un conjunto amplio e importante de los conceptos necesarios para el estudio de la sociedad. Su trabajo se desarrolló en gran parte gracias a dos preocupaciones intelectuales y éticas. En primer lugar, él vio a las sociedades como entidades evolutivas con complejas interrelaciones entre sus distintos elementos, entre el pasado, el presente y el futuro. En segundo lugar, su estudio era político, por lo que hay que entender que tenía un compromiso ético para entender la sociedad con el fin de ayudarla a cambiar hacia algo mejor. Por lo tanto, el estudio de Gramsci de los subalternos como los creadores de nuevas hegemonías es la parte más importante de sus *Cuadernos de Cárcel.* Hoy los términos subalternos, sociedad civil, y hegemonía se encuentran en muchas obras sobre historia, política y sociología, evidencia de la originalidad y el valor de las ideas de Gramsci.

Referencias bibliográficas

Obras de Gramsci:

- Gramsci, Antonio (1965). *LetteredalCarcere.* Editedby Sergio Caprioglio and Elsa Fubini. Turin: EinaudiEditore.
- _____ (1975). *Quaderni Del Carcere.* Editedby Valentino Gerratana. Turin: EinaudiEditore.
- _____ (1992-). *Prison Notebooks.* Translated by Joseph Buttigieg and Antonio Callari. New York: Columbia University Press.
- _____ (1971).Selections from the *Prison Notebooks.* Edited by Quintin Hoare and Geoffrey Nowell Smith. New York: International Publishers.

Obras basadas en el trabajo de Gramsci:

- Buttigieg, Joseph A. (1990):. "Gramsci's Method." *Boundary 17,* No. 2 :60-81.
- Buttigieg, Joseph A. (1995):" Gramsci on Civil Society" *Boundary 22,* No. 2 :1-32.
- Currie, Kate (1995). "The Challenge to Orientalist, Elitist, and Western Historiography: Notes on the 'Subaltern Project' 1982-1989." Dialectical *Anthropology20* :219-46.
- Ginzburg, Carlo (1980). *The Cheese and the Worms. The Cosmos of a Sixteenth-Century Miller.* Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- Green, Marcus (2002). "Gramsci cannot Speak: Presentations and Interpretations of Gramsci's Concept of the Subaltern." Rethinking Marxism 14, No 3:1-24.
- Guha, Ranajit (1987). Chandra's Death" In RanajitGuha ed. *Subaltern Studies V* (1987): 135-65.
- Martin, James, ed. (2002) *Antonio Gramsci: Critical Assessments of Leading Political Philosophers.* London and New York: Routledge.
- Morera, Esteve) 1990). *Gramsci's Historicism.A Realist Interpretation.* London and New York: Routledge.
- _____. (2000): "Gramsci's Critical Modernity." *Rethinking Marxism12* :16-46
- Mouffe, Chantal, ed. (1979) *Gramsci and Marxist Theory.* London: Routledge & Kegan Paul.
- Sasoon, Ann Showstack, ed (1982). *Approaches to Gramsci.* London: Writers and Readers Cooperative Society.
- Sasoon, Ann Showstack (1980). *Gramsci's Politics* . 2d ed. London: Croom Helm.

De las epistemologías del sur y feministas

Mara Luz Polanco Sagastume

Resumen

En este ensayo se reflexiona sobre las coincidencias existentes entre las epistemologías del sur y las feministas relacionadas con la crítica al positivismo, la universalidad de los conocimientos y la discusión relativa a la objetividad científica, así como sobre el paralelismo que, no obstante esos acercamientos, existe entre los distintos planteamientos a partir del énfasis que unas hacen en el androcentrismo y otros en el eurocentrismo, evidenciando las dificultades que existen en los espacios académicos para hacer posible la discusión del pensamiento y los conocimientos generados por las mujeres en el camino hacia su liberación y la importancia de contribuir, hombres y mujeres, desde la academia, a transformar todas las relaciones de poder que reproducen la opresión de las mujeres y obstaculizan, por tanto, la emancipación humana.

Palabras clave

Epistemologías del sur, feminismos, género, relaciones de poder, emancipación de las mujeres.

Reflections on the epistemology within the critical paradigm

Summary
This essay reflects on the coincidences between the existent epistemologies of the South and the feminist that are related with the critique to positivism, the universality of knowledge and the discussion on scientific objectivity, and also on the parallelism that, nonetheless to these approaches, exists between the different plannings starting from the emphasis that some make on the androcentrism and others in the eurocentrism, highlighting the difficulties that exist in the academic areas to enable the discussion of thought and knowledge generated by women on the path to liberation and the importance of contributing, men and women, from the academy to transform all the power relations that reproduce the oppression of women and impede therefore human emancipation.

Key words
Epistemologies of the south, feminisms, gender, relationships of power, women emancipation

Transformar la manera de generar el conocimiento científico, un compromiso para cambiar las relaciones de poder, preservando la vida humana y del planeta

Cómo nos acercamos al conocimiento de la realidad social, con qué ideas, con qué razonamientos, qué conocer o para qué hacerlo, son cuestiones de las que debemos estar conscientes cuando hacemos investigación social. Son muchas las discusiones que estos cuestionamientos han provocado a lo largo del tiempo y, como todo conocimiento, las respuestas a éstas preguntas han variado impulsadas por los cambios sociales, políticos y económicos observados en las últimas décadas. La necesidad de generar alternativas al pensamiento único y sus consecuencias sobre la ciencia, la humanidad y la vida del planeta han incentivado, junto a la permanencia de las exclusiones, las críticas respecto al quehacer de las ciencias sociales en el contexto actual y respecto a qué conocer, cómo hacerlo y para qué.

Muchas de las reflexiones recientes se han orientado cuestionar las dificultades que las ciencias sociales tienen para responder a las grandes problemáticas de nuestro tiempo. Entre los problemas tratados se encuentran aún los relacionados con la tendencia de trasladar las ideas y procedimientos forjados en las ciencias naturales a las ciencias sociales. El positivismo, con su tendencia a la universalidad, la objetividad, la neutralidad en el proceso de generación del conocimiento continúa siendo cuestionado, por la necesidad que existe de generar conocimientos que contribuyan a transformar esas relaciones de poder que están ensanchando las desigualdades y que, junto a la crisis económica y política actual, han dejado ver, como diría Boaventura de Sousa Santos, la ausencia de la experiencia histórica, cultural y epistémica de las mujeres y hombres excluidos del proyecto o de la razón hegemónica que acompaña al eurocentrismo y al androcentrismo.

Cuestiones como la universalidad del conocimiento, la objetividad como algo que es independiente a la experiencia humana, sobre la neutralidad de las explicaciones científicas en ciencias sociales, o sobre el rigor que debe haber en la creación del conocimiento científico, se han puesto sobre la mesa actualmente pero ahora desde otra perspectiva: la de los feminismos; la de los pensadores neomarxistas, los del Sur y la de otros que reflexionan sobre la necesidad de modificar la manera como se generan los conocimientos en las ciencias sociales.

Estos debates han recreado una intensa actividad intelectual que busca reorientar el quehacer científico, acercándolo a las necesidades del turbulento mundo en el que vivimos en un intento por humanizar las ciencias que, de la mano de la objetividad positivista y de la rigurosidad, parecen haber contribuido a mantener esas relaciones sociales y de poder que reproducen las desigualdades y las exclusiones, privando a la población mundial de una vida digna en armonía con la naturaleza.

En este sentido preguntas que debieron contestarse en otras épocas con propósitos distintos, se plantean hoy con la intención de evidenciar la necesaria conexión que existe entre el conocimiento científico y el devenir de la humanidad. Así, por ejemplo, en su ensayo, "¿Por qué pensar?", Boaventura

de Sousa expresa que como estamos en una fase de transición paradigmática, de procesos que transitan por discontinuidades o turbulencias de escalas, se hace necesario encontrar otra forma de pensar y de producir conocimientos. Es necesario, dice, "que nuestro pensamiento sea simultáneamente igual a su tiempo que es realmente complejo. Por ello nuestro pensamiento debe tener alguna turbulencia y algún caos, que son propios del tiempo que él quiere pensar" (De Sousa, 2001: 15). En un claro cuestionamiento al pensamiento que vino con la modernidad y que habría contribuido a la bifurcación entre la razón, el arte, la moral, de Sousa Santos, sugiere "crear constelaciones de sentido donde las tareas intelectuales, las tareas morales y las tareas políticas de alguna manera converjan" (2001: 16).

Lo cual implicaría recobrar el sentido y la finalidad de la creación de conocimientos. Se trata de una preocupación por el papel que las ciencias están desempeñando en términos de las relaciones de poder en el mundo, lo cual se relaciona también con la manera de hacer ciencia, entre ésta, la manera de entender la objetividad y la rigurosidad científica, por ejemplo. En otras palabras, se trata de buscar nuevos caminos para que las ciencias, especialmente las sociales, contribuyan a transformar el mundo, dando a la humanidad herramientas para transformarse a sí misma.

De Sousa Santos asegura que la objetividad es indispensable en ciencias sociales, pero que la neutralidad debe de ser superada. La objetividad es para este sociólogo "el esfuerzo por analizar la realidad con los métodos y técnicas a nuestro alcance sin sectarismos y dogmatismos" (2001: 18), en tanto que la neutralidad como indiferencia a las consecuencias de la ciencia debe ser substituida por una clara conciencia del investigador respecto a saber en qué lado está. Debe reflexionar sobre por qué toma una u otra posición. Sugiere entonces que la persona que investiga debe ser objetiva, pero también, estar preparada para dejarse sorprender por la realidad y, a la vez, adquirir el compromiso de contribuir a ampliar la inteligibilidad de las prácticas sociales y los movimientos sociales, con el fin de evidenciar "las ausencias" epistémicas que han quedado ocultas tras los intereses del paradigma hegemónico, que se ha servido de las ideas que con la contribución de una manera de hacer ciencia orientada por

una pretendida neutralidad, y de la que también quedaba excluida la subjetividad del investigador. Y que habría demás contribuido a desvalorar otras maneras de acercarse al conocimiento.

De ahí que la respuesta de Boaventura de Sousa a la pregunta ¿por qué pensar?, tiene como orientación la intención de recuperar la diversidad epistémica propia de los pueblos, con el fin de que se recobre la esperanza en un mundo mejor, con acciones y personas diferentes, lo cual incluye especialmente a quienes hacen ciencia. La respuesta de este autor constituye también una reivindicación de los elementos subjetivos que acompañan las acciones humanas y su presencia en el quehacer científico.

Desde otra perspectiva, la perspectiva de los planteamientos de Carlos Marx, Franz Hinkelammert (2007) también se refiere al carácter crítico que debe asumir el pensamiento en la época actual, y afirma que "la crítica del pensamiento crítico la constituye un determinado punto de vista, bajo el cual aquella se lleva a cabo. Este punto de vista es el de la emancipación humana. En dicho sentido, es el punto de vista de la humanización de las relaciones humanas mismas y de la relación con la naturaleza entera" (Hinkelammert, 2007: 401). El pensamiento crítico, dice, supone la existencia de la fe, pero fe en la dignidad humana, que supone humanizarse y, como lo afirmaba Marx, "echar por tierra todas las relaciones en que el ser humano es sojuzgado, abandonado y despreciable" (Ibídem: 403), incluyendo por supuesto aquí las relaciones sociales de producción capitalista, que socavan al mismo tiempo las fuentes originales de riqueza: la tierra y el trabajador.

Pensar, hacer ciencia, conlleva, entonces, un compromiso ético, un compromiso con la emancipación, que en este caso hace referencia a la preservación de la vida humana y de la naturaleza. Hay en este planteamiento, como en el de Boaventura de Sousa, la preocupación de que la ciencia también se humanice.

En última instancia, la crítica a la objetividad positivista, a la universalidad de los conocimientos en ciencias sociales, y otras cuestiones como la discusión sobre la posibilidad o imposibilidad de conocer la totalidad, es también una búsqueda del sujeto del conocimiento, como sujeto que puede contribuir a cambiar su

realidad social, y en ese intento, usar las ciencias sociales para cambiar las relaciones de poder.

De la crítica del eurocentrismo a la crítica del androcentrismo

Las reflexiones de Edgardo Lander sobre cómo se construye la colonialidad del saber, las de Aníbal Quijano sobre cómo la idea de raza se va constituyendo en un elemento que contribuye a la jerarquización social, o las de Boaventura de Sousa sobre la necesidad de cambiar nuestra manera de razonar, se asocian con las reflexiones realizadas dentro de los feminismos respecto a cómo, a partir de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, se instituye una diferenciación social que jerarquiza las relaciones entre hombres y mujeres y limita históricamente la participación de éstas en el espacio público, y por tanto, en la toma de las decisiones personales relacionadas con la participación social, económica, política, con la constitución del sistema económico y del Estado.

La naturalización de las ideas que configuran esta diferenciación está aún en la base de la cultura y permanece, no obstante los cambios que se van dando dentro del sistema económico y aquellos relativos a las demandas de las mujeres por su emancipación. Esta manera de ver el mundo, de jerarquizarlo y comprenderlo desde una perspectiva dicotómica, es parte la misma dinámica de desarrollo de la razón, como razón que ordena, jerarquiza y eleva el conocimiento, la experiencia de unos sobre la de los otros.

Se trata de un proceso que también es retroalimentado por la dinámica de desarrollo del mundo capitalista, que para reproducirse requiere de la estratificación. Por un lado la reproducción de la vida y por otro, la del trabajo asalariado y las empresas. Una reproducción de la vida que se lleva a cabo también en el contexto de relaciones jerarquizadas, ordenadas dicotómicamente, y en donde las mujeres, como fuente de esa reproducción, se desarrollan en condiciones de subordinación al quedar apartadas de la producción capitalista, de la organización de la producción de los bienes para la economía de mercado, del espacio público y de la toma de decisiones políticas dentro del mismo.

Como expresa Boaventura de Sousa en su ensayo “Hacia una sociología de las ausencias y las emergencias”, la razón metonímica que acompaña el

desarrollo occidental del mundo, "no es capaz de aceptar que la comprensión del mundo es más que la comprensión occidental del mundo" (2007: 84), y por tanto,

> ninguna de las partes puede ser pensada fuera de la relación con la totalidad. (…) El Norte no es inteligible sin el Sur, tal y como el conocimiento tradicional no es inteligible sin la relación con el conocimiento científico o la mujer sin el hombre. (…) Así no es admisible que alguna de las partes tenga vida propia más allá de la que le es conferida por la relación dicotómica y mucho menos que pueda, además de parte, ser otra totalidad (De Sousa, 2007: 84).

En el contexto de las relaciones de poder y de las relaciones entre hombres y mujeres, durante mucho tiempo no parece admisible tampoco la transformación de los roles que culturalmente corresponde desempeñar a mujeres o a hombres, constituyendo una totalidad que no puede ser subvertida o imaginada de manera diferente, y en la cual las mujeres se sitúan en una posición subalterna respecto a un orden social construido desde la masculinidad.

A la par del eurocentrismo, permanece el androcentrismo en el que la totalidad aparece masculinizada. Como diría Boaventura de Sousa, se generan lógicas de no existencia como la que remite a la nomenclatura del saber y del rigor del saber, según la cual la transformación de la ciencia moderna y la alta cultura en criterios únicos de verdad y de cualidad estética, asumen la forma de ignorancia o de incultura (2007: 90).

Los aportes al paradigma crítico de autores como Lander, Quijano y De Sousa son similares y se cruzan con aquellos planteados por las mujeres desde la epistemología feminista y que, en general, insisten en el carácter androcéntrico del conocimiento, las limitaciones del positivismo, la idea de que las mujeres tienen una experiencia propia y, por tanto, una manera distinta de acercarse al conocimiento de la realidad, reivindicando también la existencia de un sujeto "mujer", que transforma y es transformado por la praxis.

Así, en la discusión sobre el carácter androcéntrico de las explicaciones científicas hegemónicas, las autoras feministas al criticar los

enfoques positivistas, holistas, universalistas, dicotómicos, lineales, también sostienen que el desarrollo del pensamiento y del conocimiento humano moderno está distorsionado, porque se ha construido sólo sobre la base de la experiencia masculina como presupuesto de la experiencia de la humanidad.

Con lo cual se parte de que la neutralidad científica no existe, y que además ésta también se estructura en torno a las relaciones de género. Se niega, en este sentido, la objetividad positivista que rechaza la existencia de juicios de valor en la generación de conocimientos.

Existe entre los planteamientos feministas el relativo al punto de vista, de acuerdo con el cual la posición subalterna de las mujeres configura una nueva manera de mirar el mundo y hace surgir un nuevo sujeto histórico en el contexto de la modernidad y las transformaciones, dentro de las relaciones de género (Lazo, s/f: 25-62). Es decir, remite a un sujeto "mujer" resultado de los cambios que se generan a partir de las propias reivindicaciones de las mujeres. Como en la concepción marxista, se trata de un proceso por el cual las mujeres toman conciencia de su posición en el mundo y lo transforman con la praxis, transformándose a sí mismas. Hay que agregar, sin embargo, que aquí el énfasis se hace en las relaciones de género, sin perder de vista que los cambios también se dan en el contexto de relaciones de producción determinadas, en las que permanece la división sexual del trabajo con independencia de las variaciones que ocurran en aquellas. Desde esta perspectiva se insiste en la existencia de un sujeto mujer con capacidad para transformar la sociedad, suprimir las opresiones y forjar su liberación.

La vertiente postmoderna, en cambio (Donna Haraway) define la objetividad como conocimientos situados, haciendo una crítica que también objeta la universalidad de los conocimientos generados desde una impronta masculina. Comenta que éstos son "nuevas marcas, nuevas orientaciones de los grandes mapas que globalizaban el cuerpo heterogéneo del mundo en la historia del capitalismo y del colonialismo masculinos" (Haraway, 1995: 188).

Desde esta perspectiva lo que se conoce y cómo se conoce está íntimamente relacionado con los conocimientos, las percepciones, la vida, y en general, la perspectiva

o el lugar desde el cual la persona que conoce lee la realidad.
Las diferencias entre hombres y mujeres relativas a las relaciones de poder existentes en el sistema sexo-género también constituyen maneras de ver o sentir el mundo, que difieren unas de las otras. Se sostiene que los hombres y las mujeres se configuran en torno a valores, intereses, normas sociales diferentes, lo cual a su vez supone que se desenvuelven en espacios sociales disímiles, asumiendo roles y habilidades también diferentes, que en su conjunto darían como resultado experiencias distintas. Pero también las experiencias de las mujeres de una a otra cultura, de una y otra localidad difieren unas de otras.

En ese sentido, por ejemplo, la realidad de las mujeres indígenas de Guatemala, de las mujeres afro descendientes o mestizas que residen en las áreas urbanas o rurales del país, se diferencian unas de las otras por las vivencias socio-culturales, políticas, territoriales dentro de las cuales se han desarrollado.

No se trata aquí de la adopción de una postura relativista, sino de una explicación que admite la existencia de espacios socio-culturales diversos que constituyen realidades distintas y que llevan a la adopción de objetos de estudio, explicaciones teóricas, énfasis o formas de acercarse a la realidad específicas que cuestionan la universalidad de los conocimientos y condición androcéntrica.

Para Haraway,

> el relativismo y la totalización son ambos «trucos divinos» que prometen, al mismo tiempo y en su totalidad, la visión desde todas las posiciones y desde ningún lugar, mitos comunes en la retórica que rodea a la Ciencia. Pero es precisamente en la política y en la epistemología de las perspectivas parciales donde se encuentra la posibilidad de una búsqueda objetiva, sostenida y racional (1995: 329).

Es una postura que recurre a una definición de objetividad, cuestionando la objetividad como objetividad positivista, pero también androcéntrica.

Dentro de esta discusión el feminismo posmoderno conlleva una crítica hacia los planteamientos del punto de vista. Rechaza principalmente la categoría “mujer”, como sujeto universal transhistórico en tanto supone también la existencia

de un sujeto único, feminista acaso, que en realidad adquiere las características de la mujer occidental, blanca y de clase media. En cambio, se inclina por una visión epistemológica que supone una pluralidad de perspectivas, que rechaza la posibilidad de que exista un orden histórico lógico, en donde el hombre sea el epicentro, pues todas las personas actúan de acuerdo con diferentes identidades, y aunque estas se inscriban dentro de un contexto cultural, la agencia humana tiene la virtud de superarlas y generar otras compatibles con nuevas condiciones sociales.

> Para esta corriente las identidades de las personas no son esenciales, naturalizables, son fragmentarias, razón por la cual el feminismo posmoderno resuelve la cuestión convocando a la solidaridad para superar las opresiones, perversiones y explotaciones (Nicolás, 2009: 50).

El feminismo del punto de vista responde ante estas críticas y reflexiones señalando que desde esta postura epistemológica se pueden adoptar otras perspectivas de las mujeres, considerando sus diversas experiencias relacionadas con la clase, la raza, la cultura, lo cual daría como resultado distintos puntos de vista feministas que, sin embargo, tenderían a ser compatibles entre sí (Nicolás, 2009: 52). De ahí que las mujeres compartirían, independientemente de sus posturas, el objetivo común de liberarse de la opresión masculina, conservando respecto al mismo su condición de sujeto histórico.

Así, los feminismos, como los epistemólogos del sur, han generado conocimientos en los que se manifiesta que el devenir social avanza a través de la constitución de relaciones de poder, que pueden perdurar sustentadas en un entramado social cultural que las naturaliza e institucionaliza, reproduciéndolas con la contribución incluso de quienes se encuentran en una situación subalterna y que, con el tiempo, las subvierten transformándose y generando nuevas condiciones y relaciones de poder e identidades.

Pero ellas afirman también que los desarrollos científicos al ser impulsados generalmente por hombres, forjaron conocimientos, métodos y formas de ver el mundo que reprodujeron la razón dicotómica, la jerarquización de las relaciones entre mujeres y hombres, ocultando, negando y naturalizando las opresiones. La praxis feminista conlleva la comprensión de esta realidad social como relaciones desiguales de poder y su transformación paulatina, como consecuencia de la agencia humana representada en el caso de las relaciones de género, por las acciones impulsadas por las mujeres y por las organizaciones de mujeres que, conscientes de su situación, luchan por su liberación.

A estos aportes del feminismo a la reflexión epistémica se suman los relativos a la interseccionalidad, concepción que hace énfasis en la idea feminista de que la exclusión por género está también permeada por las distintas relaciones de poder que pueden potenciar las exclusiones de género, las cuáles deben tomarse en cuenta cuando queremos acercarnos a lo que Jaime Osorio llamaría la capa profunda de la realidad social.

De acuerdo con Carmen Expósito, la interseccionalidad

> hace referencia a una situación en la cual una clase concreta de discriminación interactúa con dos o más grupos de discriminación creando una situación única. Dentro del contexto académico es el método de análisis sociológico que permite interrogarse sobre la reproducción institucional de la desigualdad (Expósito, 2012).

Desde esta perspectiva, no basta con profundizar en un solo tipo de relaciones de poder, sino también en todas las relaciones que se entrelazan y generan formas de pensar y de actuar, estructuras sociales y mentales que complejizan la realidad.

Reflexión final

Desde el paradigma crítico, los planteamientos de la colonialidad del saber y del poder o de las epistemologías del sur, coinciden con los planteamientos que desde los feminismos se hacen respecto al desarrollo eurocéntrico y androcéntrico de las ciencias sociales y la necesidad de cambiar la manera de generar

conocimientos, de una forma que contribuya a la emancipación de mujeres y hombres, develando las múltiples relaciones sociales y de poder que complejizan la realidad, así como los conocimientos que han quedado ocultos tras la razón metonímica, dicotómica, lineal.

Los énfasis de unas y otros son, por supuesto, totalmente diferentes. Los feminismos se centran en la constitución androcéntrica del mundo, en el rechazo a la objetividad positivista como objetividad que intenta desterrar al sujeto de la generación de conocimientos, pero también de aquella que al hacerlo homogeniza en nombre de la neutralidad la realidad de hombres y mujeres, ignora las diferencias existentes entre ambos géneros o desestima las contribuciones de las mujeres a la generación de conocimientos. Es decir, interpreta dicha objetividad como un mecanismo más para invisibilizar esas relaciones de poder, que también contribuyeron a crear una ciencia que no supo dar las mejores explicaciones sobre la realidad social.

Los feminismos encuentran en la psiquis, en el cuerpo de hombres y mujeres, en la historia de la humanidad, en la ciencia, en las formas de razonar, los rastros de la dominación y la discriminación de las mujeres. En un proceso de discusión paralelo que se inicia a partir de 1998, Quijano, Lander y otros, enfatizando en que la idea de raza fue usada por los colonizadores de América Latina, como mecanismo de dominación de los pueblos originarios, siguen una línea de análisis en la que enfatizan sobre cómo las diferencias físicas de las personas se utilizaron para alimentar una cultura de discriminación y opresión de los pueblos, que fue adoptada también por quienes son objeto de esa colonización.

La idea de que la colonización fue más allá del ejercicio político-institucional o de las acciones de vasallaje del momento y de que ha perdurado en la conciencia de los pueblos latinoamericanos, afectando su manera de razonar, ver y situarse en el mundo, se asemeja a aquellas expresadas por los feminismos sobre la opresión de las mujeres, con la diferencia de que dicha discusión se desarrolla a partir de la crítica al eurocentrismo, y deja de lado la crítica al androcentrismo. En ella es inexistente o marginal la mención de los esfuerzos y reflexiones epistemológicas feministas que en última instancia van tras el hito de la emancipación de las mujeres, y por tanto, de la emancipación humana, pero prevalece sin

embargo, la misma línea de análisis respecto a la forma en que se instituyen, socializan y naturalizan las opresiones.

> En procesos más recientes, desde el paradigma crítico, Boaventura de Sousa ha hecho algunas aproximaciones respecto a la necesidad de hacer inteligibles las diversas problemáticas sociales en su planteamiento de la sociología de las ausencias y de las emergencias, definida por él como un tipo de investigación que trata de demostrar que lo que no existe ha sido producido como no existente.

Entre las diversas formas de no existencia se refiere a la nomenclatura del saber y del rigor del saber, mencionada anteriormente. Otra forma de no existencia está dada por la nomenclatura del tiempo lineal, según la cual la historia sigue un sentido único frente al cual marchan los países centrales con sus conocimientos, instituciones y formas de sociabilidad, que dejan en el camino todo aquello considerado atrasado porque no se orienta hacia su idea de desarrollo, y ante lo cual otras lógicas no existen porque existen como lo primitivo, lo tradicional o lo subdesarrollado (De Sousa, 2007: 90-91).

Dentro de su exposición De Sousa incluye también la lógica de la clasificación social que "consiste en la distribución de las poblaciones por categorías que naturalizan jerarquías" y entre estas formas de clasificación hace referencia a la raza y el sexo. Dice que en sentido contrario de lo que ocurre con la relación capital-trabajo, esta clasificación se basa en atributos que niegan la jerarquía social.

Entonces, Boaventura de Sousa tiene presente en sus reflexiones, aunque de manera general, la jerarquización existente en las relaciones entre mujeres y hombres, así como la necesidad de superar, junto a otras, esa jerarquización, con lo cual aborda un aspecto de las relaciones de poder escasamente abordado por los científicos sociales situados dentro del paradigma crítico, pero sin profundizar en su naturalezas y condiciones. Se preocupa, sin embargo, por la realización de un

trabajo de "traducción", entendido éste como un procedimiento para crear inteligibilidad entre distintos planteamientos teóricos o movimientos sociales, sin pretender cambiar su identidad.

Propuestas de ese tipo son escasas en las ciencias y en los movimientos sociales. Dentro del paradigma crítico, no obstante las coincidencias de naturaleza epistemológica, hay diferencias importantes especialmente entre los feminismos y su crítica al androcentrismo con los planteamientos realizados por los hombres, quienes no obstante la crítica a la colonialidad del saber y del poder, y su aceptación de la desigualdad en las relaciones de poder entre hombres y mujeres, se desarrollan y distancian de esta problemática. El movimiento y los conocimientos feministas, por su parte, avanzan a través de las condiciones de segregación que caracterizan los conocimientos y la discusión orientada a la liberación de las mujeres. No se han generado sin embargo, en muchos países, procesos de inteligibilidad mutua sobre las distintas problemáticas y perspectivas.

En Guatemala por ejemplo, los avances en este sentido se condensan en acercamientos entre organizaciones sociales o gremiales de diferente naturaleza y en la adopción por alguna de éstas de propuestas o programas que tienen, por ejemplo, el propósito de introducir en las organizaciones el enfoque de género, procesos que sin embargo son impulsados y desarrollados en el interior de las mismas por grupos de mujeres que han comprendido la problemática y quieren introducir el conocimiento y discusión de los mismos en sus organizaciones. Se trata, generalmente, de iniciativas que surgen del intercambio de conocimientos, puntos de vista y adquisición de conciencia de las mujeres sobre su situación.

En el país esos acercamientos se siguen dando entre mujeres: las mujeres de organizaciones sociales de distinto tipo, de los sindicatos o de la academia. Las organizaciones de mujeres y feministas que se interesan cada vez más por la problemática de los pueblos indígenas, por las discriminaciones de diferente tipoy las distintas facetas de la dominación, suelen debatir casi siempre solas sobre género y feminismos. Son pocos los hombres que están dispuestos a conocer, reflexionar y discutir sobre la problemática, aun en los espacios académicos, y pocos por supuesto, quienes conocen y promueven la producción teórica feminista,

aunque se identifiquen con otras propuestas generadas desde el pensamiento crítico, tendentes a la emancipación humana.

Generalmente ellos piensan que se trata de pensamiento y actividades de mujeres para las mujeres. La mayoría se niega a reflexionar y cuestionar las relaciones de poder existentes entre hombres y mujeres, otros, los que se acercan, no siempre están dispuestos a profundizar en la problemática y los estudios de género o feministas, lo cual es necesario porque al contrario de los que propone De Sousa, en este caso sí se pretende modificar las identidades masculina y femenina, como medio para acabar con la jerarquización de género y las relaciones desiguales entre mujeres y hombres.

Corresponde a las universidades, a las mujeres y hombres que se esfuerzan por generar y transmitir conocimientos tender puentes que nos acerquen al conocimiento y la discusión del pensamiento feminista para contribuir, hombres y mujeres, desde la academia, a transformar todas las relaciones de poder que reproducen la opresión de las mujeres y limitan, por tanto, la emancipación humana.

Referencias bibliográficas

- De Sousa S, B. (2007) *Conocer desde el Sur. Para un acultura política emancipatoria.* La Paz: Plural Editores (CLACSO, CIDES-UMSA).
- De Sousa S, B. (2001) "Seis razones para pensar", en *Lua Nova: Revista de Cultura e Política.* Sao Paulo. N. 54, 13-23.
- Expósito Molina, C. (2012). *¿Qué es eso de la interseccionalidad? Aproximación al tratamiento de la diversidad desde la perspectiva de género en España.* Vol 3. Madrid: Revista Investigaciones Feministas
- Haraway, D. (1995) *Ciencia, cyborgs y mujeres.* Valencia, España: Ediciones Cátedra.
- Himkelammert, F. (2007) "Pensamiento crítico y crítica de la razón mítica" en *Theologica Xaveriana , 57* (153), 399 - 412
- Nicolás L, G. (2009). "Debate en epistemología feminista: del empiricismo y el standpoint a las críticas postmodernas sobre el sujeto y el punto de vista". En NICOLÁS, G.; y BODELÓN, E.; (Comps.), *Género y dominación. Críticas feministas del derecho y el poder,* Barcelona: Anthropos. Accesible en www.tendencias21.net/libros/Genero-y-dominacion_a58.html Visitado 22/10/2014.

5

Tendencias

Revista
Análisis de la
Realidad Nacional

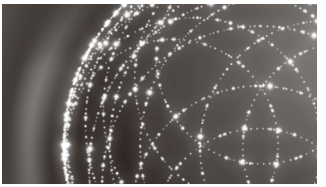

Globalización, mundos de la vida >literaturas

Algis Mickunas

Resumen

La conciencia civilizacional de los mundos de vida se expresa en las literaturas, argumenta el autor en este artículo, con el cual se da continuidad a uno anterior publicado en Revista Análisis de la Realidad Nacional (edición digital, No. 53, julio de 2014) bajo el título La lógica de la globalización y los mundos de la vida locales. A partir del análisis de la literatura rusa, se busca mostrar cómo se revelan los diferentes mundos de la vida y en qué medida las diferentes civilizaciones pueden alojarse en el nivel de la conciencia civilizacional. Las grandes literaturas rusas, enfrentaron la globalización occidental y la "modernización", y por lo tanto, fueron escritas entre dos mundos de la vida: uno que se mantenía como una tradición establecida, el otro como un constructo de la Ilustración científica y política de Occidente. En la coyuntura de crisis de dos mundos de la vida la literatura es una "entre-conciencia" que ilumina ambos mundos de la vida, mostrando sus identidades y diferencias, lo que permite el estudio de las bases civilizacionales que enmarcan tales mundos de la vida. En este sentido, un estudio comparativo de las literaturas, en la globalización del mundo de vida occidental moderno, revela civilizaciones en transición; esa transición es actualmente un requisito metodológico para el estudio de las civilizaciones, sus mundos de la vida y sus literaturas.

Palabras clave

mundos de la vida, literaturas, valores, Ilustración, intencionalidad, autoestima intrínseca, conciencia vivida, legitimación, globalización, transición.

Globalization, life worlds and literature

Abstract.
The author of this article states that the civilizational awareness of life worlds is expressed in literature; this is the continuity of a previous article published in the magazine Revista Análisis de la Realidad Nacional (digital edition, no. 53, July 2014) under the name of the logic of globalization and local life worlds. From the analysis of Russian literature, it seeks to reveal different life worlds and the measurement of different civilizations that can stay in the level of civilizational awareness. The great Russian literature, faced the Western globalization and "modernization" therefore, were written in two life worlds: one kept as an established tradition, and the other as a construct of the western scientific and political illustration. In the crisis situation of the two life worlds, literature is an "in-between-awareness" that illuminates both life worlds showing their identities and differences, allowing for the study of their civilizational backgrounds that frame such life worlds. In this sense, a comparative study of literatures, in the contemporary globalization of Western modern life world, reveals civilizations as being in transition, and such a transition is currently a methodological prerequisite for the study of civilizations, their life worlds and their literatures.

Key words:
Life worlds, literature, values, illustration, intentionality, intrinsic self worth, lived awareness, legitimacy, globalization, transition.

Las literaturas revelan sus mundos de la vida y, en un análisis final, su conciencia civilizacional. Más aún, los análisis comparativos literarios requieren el descubrimiento de la conciencia en transición que condiciona las formas en que tales literaturas se ubican "entre" dos mundos de la vida y sus civilizaciones respectivas. Tomaremos ejemplos literarios para mostrar cómo se revelan los diferentes mundos de la vida y en qué medida las diferentes civilizaciones pueden alojarse en el nivel de la conciencia civilizacional. El término "literatura" no se limita a cuentos y novelas, sino a

ensayos sobre temas que van desde la metafísica hasta la revolución. Dada esta comprensión, trazaremos una invariante eidética en la literatura rusa que sigue estando disponible, pero, que como una intencionalidad trascendental, ha luchado por sobrevivir en los mundos de la vida de los siglos XVIII, XIX, Y XX. La lucha es, entre la intencionalidad que inmediatamente vivida pero no tematizada, apunta hacia la autoestima intrínseca —expresada en modos sagrados y seculares de la escritura— y el mundo de los valores tradicionales y occidentalizados.

Para entender esta intencionalidad es necesario hacer una distinción fenomenológica entre constitución y construcción. La intencionalidad constitutiva abre o revela un *eidos* que puede o no satisfacerse en un mundo dado de la vida. La construcción es una interconexión signitiva de todos los eventos y objetividades, incluyendo una auto-interpretación del sujeto como ser en este mundo de la vida. Se toma como evidente y sentado que todos los eventos y objetividades en este mundo son realidades en sí mismas. Por ejemplo, en Occidente y Oriente se toma como evidente que vivimos en un mundo económico, donde las cosas, los procesos y las personas tienen valor económico. Incluso nuestros logros científicos y técnicos tienen el mismo valor - con el reconocimiento del "valor" como una invariante en este tipo de mundo de la vida. Aquí también está en cuestión la separación entre el valor y los hechos. Los hechos, para la ontología occidental moderna, no poseen ningún valor. Por lo tanto, los valores se construyen para imponerse sobre los hechos. Tal imposición adquiere diversas formas, una de ellas es la globalización de los "valores occidentales" y, sobre todo, del gobierno tecnocrático a cargo de expertos calificados.

Las grandes literaturas rusas, enfrentaron la globalización occidental y la "modernización", y por lo tanto, fueron escritas entre dos mundos de la vida: uno que se mantenía como una tradición establecida, el otro como un constructo de la Ilustración científica y política de Occidente.

El primero, el aristocrático-feudal, se consideraba, por algunos, decadente y corrupto; y por otros, espiritualmente superior, aunque con necesidad de revisiones, específicamente en lo que concernía a la cuestión de la servidumbre. El segundo, el de Occidente, mientras parcialmente desconocido y extraño era considerado como el portador de las ideas que transformarían Rusia y la colocarían en el lugar apropiado como parte de la civilización europea. Mientras que numerosos textos categorizan las filosofías rusas en términos de eslavófilas y occidentalistas, idealistas y materialistas, nihilistas, teocéntricos y seculares; debemos develar los fenómenos que no se construyen, pero comprenden una conciencia tácita en términos de la cual se hacen todos los juicios, ya sea que estos se formulen política, ética, social, económica o teológicamente. En este sentido, la aparición en Rusia de la Ilustración occidental introdujo varios sistemas, desde el romanticismo hasta el materialismo, pasando por el idealismo; los invariantes de estos sistemas, sin embargo, deben ser comprendidos con el fin de develar el desafío ruso a la Ilustración y sus propias tradiciones. Los escritores rusos articulan un punto de crisis entre dos mundos la vida, de manera tal que la crisis trasciende a ambos y suponen una crítica desde una posición trascendental. Pero para entender estas literaturas es necesario ofrecer una breve semblanza de un nivel del mundo de la vida ilustrado.

Las diversas críticas principales de la Ilustración, desde Adorno hasta Deleuze, pasando por Heidegger, Habermas, Derrida, Levinas, se ciñen a los parámetros de una u otra variante de la Ilustración, ya seael racionalismo, psicologismo, sociologismo, economicismo, e incluso biologismo. Las valoraciones que están disponibles, tales como el utilitarismo, el deontologismo, y el voluntarismo son igualmente variantes de la Ilustración. De ahí que la tarea es extraer de dichas variantes el mundo de la vida de la Ilustración para revelar su estructura invariante. En primer lugar, es necesario referirse al conocido dualismo de sujeto y objeto; la primera es mente, la segunda materia. El sujeto es la fuente incondicional de todas las teorías y valores, mientras que la materia es la suma irracional y sin valor de la materia homogénea que será elaborada en términos de las teorías y valores de los sujetos. En segundo lugar, el sujeto es fuente incondicionalmente autónoma de todas las leyes,

tanto en los ámbitos sociales como materiales. Puesto que no hay otro criterio relativo al mundo material y social, entonces, todos los sujetos son iguales en relación con la forma en que el mundo material y social se construirá. En tercer lugar, la construcción es incondicional en la medida en que ninguna causa pueda ser asignada a las estructuras y procedimientos mediante los cuales los sujetos se interpretan y moldean a sí mismos, a las relaciones sociales y al entorno material. En el lenguaje de la Ilustración, todas son proyecciones de la autonomía humana. Varios términos se han utilizado para dicha proyección: objetivación, alienación, humanización, e incluso auto-realización. Es importante tener en cuenta que el término "proyección" es básico para la Ilustración política y científica.

Ahora es posible retornar a la esencia del mundo de la vida de la Ilustración: este es un proceso de evaluación. Todo en el universo asume un valor en la medida en que sirve a nuestros intereses. Contrario a las afirmación de que el mundo no tiene valor, el mundo construido por la Ilustración está lleno de valores: la teoría del valor-trabajo (aceptado y expuesto por Radishchev): valores para la venta, valores producidos y por producir, valores como acciones y bonos, valores de la educación, valores familiares, valores religiosos, valores ideológicamente construidos, valores cambiantes y nuevos, valores sociales, valor de la vida e incluso de la muerte (cuando es calculada). Las personas son juzgadas en cuanto a su valor en función de estos parámetros. En efecto, el modo básico de conciencia es la selectividad valorativa. Debe quedar claro también que la conciencia y la percepción ya no se dan en un sentido puramente empírico, sino que estas están sujetas procesos de selectividad que suponen valoraciones. En este sentido, lo que se brinda a sí mismo como una plétora de entorno empírica es, en su mayor parte, ignorado. Lo que se percibe depende de su valor específico. De hecho, hay mecanismos sociales que no sólo consisten de valores, sino también de evaluaciones que seleccionan valores en término de futuros proyectos de valor.

Ahora estamos en condiciones de extraer la intencionalidad fundamental que constituye este mundo de la vida. Para tener una idea de esta intencionalidad es necesario elucidar la conciencia vivida de manera directa, conciencia que no podía ser planteada como un objeto por

los pensadores del mundo de la vida de la civilización occidental – la Ilustración. Se debe entender que dicha conciencia vivida es trascendental y, por lo tanto, accesible sólo reflexivamente a partir de los objetos a los que dicha conciencia vivida se dirige. ¿Cuáles son, entonces, estos objetos? Mientras el proceso de valoración de los acontecimientos a favor de las "necesidades" del ser humano fue brevemente indicado —diferentes reducciones de lo humano a lo bioquímico, lo genético, y lo mecánico—, la conciencia vivida que subyace a este proceso intencionaliza una objetividad que es exclusiva de la civilización occidental: la posibilidad temporal. Esto significa que la vida humana está abierta a transformaciones, constantes y permanentes, progreso continuo y falibilidad. Una vez más nos encontramos con los grandes escritores rusos, como Herzen, que abogan por una destrucción total de lo que ha sido una tradición y su sustitución por una posible, aunque no existente, forma de sociedad construida.

La conciencia viva que intencionaliza tal objetividad es una voluntad vacía, anterior a la cuestión de su ser libre o determinado. Hablando fenomenológicamente, puede haber posibilidades eternas, como Platón y Husserl han notado; esas posibilidades han sido ya promulgadas teológicamente y en parte metafísicamente. La civilización occidental rechaza las posibilidades eternas y se queda, en la primera intencionalidad, con posibilidades temporales vacías. Es de señalar que el término "temporal" no sugiere "estar en el tiempo", sino un horizonte abierto sin ningún lugar ontológico específico. De ahí que cualquier ubicación temporal tendría que ser establecida dentro de este horizonte. Si atendemos a la lengua de la Ilustración, hemos de notar que subtendiendo la cuestión de la "realidad", se da un discurso previo en relación a las "condiciones de posibilidad de la realidad". Tales discursos se basan en la primera intencionalidad vivida, la que señalábamos como de posibilidad temporal vacía. Esto abre un horizonte de posibles intencionalidades con sus cumplimientos, lo que requiere una segunda constitución de objetividades: posibles evaluaciones de lo que una voluntad intenta hacer valioso para nosotros, pero recordando que en este nivel todas las posibilidades de valor se muestran como temporales. En principio, es posible que seamos todo aquello que nos proponemos como valioso.

Este es el alfa y el omega de las Ilustraciones: posibilidad temporal vacía y su cumplimiento temporal en todo aquello que valoramos como nuestro modo de ser final. De ahí que el cumplimiento requiera una intencionalidad constructiva que puede establecer condiciones posibles para la realidad posible. Un aspecto de menor importancia para establecer esto es el cambio de la razón a la racionalidad instrumental, cuya tarea es calcular qué realidad es valiosa para nosotros; se puede, entonces, calcular las condiciones bajo las cuales tal realidad se puede alcanzar. Sin duda, los occidentalistas rusos tomaron este tipo de intencionalidad fundamental como dada de antemano, pero también reconocieron que los valores significan un campo de conexiones instrumentales y, que como tales, no son fines en sí mismos.

La regla trascendental de la Ilustración, a e este nivel, es el incremento de la permanencia. De este modo, se da el cambio político hacia el conservadurismo dramático. Este último es una promesa, por cualquier medio, para garantizar nuestra confianza, seguridad, protección y continuidad, siempre y cuando entreguemos nuestra libertad para participar en los diálogos de la esfera pública. En otras palabras, la esfera pública, como condición de otras instituciones democráticas, ya no se prolonga a pesar de toda la retórica sobre la democracia y sus "valores". Estamos más cerca del mundo de Hobbes que al de Locke y sobre todo al de Kant. Dos siglos más tarde, la intencionalidad de la Ilustración se ha desplegado a sí misma para revelar su verdad. De hecho, estamos viviendo esta intencionalidad como conciencia de nuestro mundo de la vida, de tal manera que mientras hablamos de democracia, derechos, igualdad y libertades, hacemos que tal mundo sea una lucha por la continuidad temporal y técnica. Por lo tanto, es valioso todo lo que incrementa esta continuidad-puramente material. El mundo de la vida de la Ilustración encontrado por Rusia consistía en las posibles construcciones de hierro, carbón, cemento, química, biología y fisiología. El humano adquiere un valor material como productor, fabricante, un *homo laborans*, un hombre de ciencia y, en última instancia, un funcionario tecnócrata en un sistema de condiciones y resultados que desembocó en el modelo soviético.

La interpretación del mundo en términos de valor no escapó a los pensadores rusos. Al darse cuenta de la vasta cosificación científica

de todas las esferas de la vida, que incluía, según Khomyakov, el idealismo hegeliano, Rusia está en condiciones de ofrecer valores espirituales. Mientras estos últimos puede surgir de la comprensión teológica, estos se encuentran principalmente, según Kireyevsky, en la primacía de la comunidad de fieles cuyo conciencia, tácita e intuitiva, subtiende las abstracciones racionalistas occidentales.
Es constituye la reaparición constante de una intuición de fondo que, escapándose de las construcciones de valor y sin llegar a ser tematizada, demanda una evaluación de todos los valores, ya sea racionalistas o materialistas. De hecho, hay una conciencia vivida que intencionaliza una presencia que, aunque no directamente articulada, se expresa en términos de la superioridad rusa en la moralidad y la espiritualidad, presencia que se ofrece como el Occidente decadente, materialista y legalista. Esta "superioridad" no solo se ofrece por los eslavófilos, sino también por los occidentalistas modernizantes. Tácitamente vivida, esta presencia es fundamental para la crisis rusa y ofrece una conciencia trascendental que está en condiciones de iluminar y cuestionar la legitimación de dos posibles mundos de la vida: uno es el mundo de la vida aristocrática rusa, que es inherente a la civilización autocrática del Medio Oriente extendida a través de los mundos de la vida bizantina y medieval; el otro, es el mundo de la vida de la Ilustración en tanto uno entre varios de la civilización occidental.

Por consiguiente, los valores y las valoraciones deben ser evaluados no por su construcción auto-proliferativa, sino por el descubrimiento de una conciencia constitutiva que se correlaciona con una tácita presencia vivida que admite la suspensión de compromiso con un mundo de la vida determinado. El requerimiento trascendental es develar esta presencia omnipresente, exigiendo ya sea una transformación o el rechazo de un mundo de la vida determinado. En lugar de los valores construidos, a esta presencia puede llamársele "autoestima intrínseca". Como veremos en las literaturas rusas tal valor no se puede construir y aparece en el fondo de todos los valores y las valoraciones. Este valor también proporciona un fondo contra el cual todos los mundos de la vida pueden ser considerados en su morfología esencial e interrogados acerca de su legitimidad. Esto quiere decir que los límites de un mundo de la vida determinada se visualizan

desde una conciencia trascendental vivida que exige "más" y lo hace sobre la base del descubrimiento de lo que es este "algo más". La constitución de este "algo más" – autoestima intrínseca – no es una construcción, sino una revelación de una intencionalidad cuya objetividad es su *eidos* como valor absoluto. Para los escritores rusos este es el punto de transición entre dos mundos de la vida, revelando una comparación y una diferencia entre ellos, aun cuando no pertenezcan a ninguno de ellos.

No debemos desesperar al utilizar el término absoluto; después de todo, en toda conciencia existen tales términos que comprenden una *arche* dada de antemano, cuya negación supone su inevitable inclusión. Es decir, tratar de negar un *arche* es incluirlo en la misma negación y, por lo tanto, comprender su absoluta afirmación. Llamaremos a esto el "principio de la libre inclusión" y nos atrevemos a afirmar que sólo la fenomenología trascendental está en condiciones de observar este principio. Esto ya es implicado por el descubrimiento de ese "algo más" que juega un papel en la evaluación de cualquier mundo de la vida, de tal manera que cualquier juicio se basa totalmente en este "algo más", incluyéndolo. Las literaturas rusas, que constantemente apelan a este "algo más" como una demanda para su realización en la vida concreta, asumen una posición trascendental auto-inclusiva. Es decir, estas ofrecen una intuición directa dentro de una presencia que se incluye en todas las evaluaciones de los mundos de la vida. Para nuestros propósitos, las literaturas rusas proporcionan tal presencia.

Ante la inadecuación del feudalismo y el gobierno aristocrático, y ante la edad de hierro emergente, escritores rusos, desde figuras como Turgieniev y Chernichievski, pasando por Kineyevsky, Belinski, Herzen, Bakunin, Lavrov, Mijailovski, Tolstoi y Dostoievski, Berdyaev, Shestov, Lossky, hasta llegar a Gogol, no tuvieron más remedio que colocarse entre los dos mundos de la vida - el antiguo y el moderno y, por lo tanto, ubicar sus escritos como un punto de crisis. La conciencia de la crisis constituye un momento reflexivo único que, al mismo tiempo, permite la suspensión de la propia participación en un mundo de la vida determinado. Estamos conscientes, por ahora, que mientras vivimos en un mundo de la vida particular, no estamos al tanto de su composición básica. Vivimos en este como si fuera

evidente y con todo incluido. Este mundo de la vida no carece de nada en tanto que este no ofrezca un alivio y respuestas a todas nuestras preguntas. Tiene que haber una situación única que nos permita salir de nuestro mundo de la vida y plantear la cuestión de su legitimidad. El hecho de que tal pregunta pueda surgir significa que nos elevamos a una conciencia vivida que no pertenece más al mundo de la vida en que vivimos.

Esto debe quedar claro: nuestra conciencia está siempre orientada hacia el mundo y nuestras orientaciones o direcciones intencionales encuentran, si no total al menos parcialmente, una afirmación perceptual en su mundo de la vida. Este es un aspecto epistémico que da por sentada la división de nuestro mundo de la vida en las categorías y la forma en que estas se concretan o logran su cumplimiento perceptual. Pero el cumplimiento de las intenciones que asumimos y las categorías con las que estas se correlacionan, incluyendo las numerosas gradaciones de valor – el entendimiento epistemológico – dejan de lado la cuestión legitimante, dada en la conciencia vivida, de que algo no se ha cumplido, algo que ningún valor puede explicar: la autoestima intrínseca. Para llegar a esta última, la conciencia vivida debe suspender el mundo de la vida y explicar el acceso a la conciencia vivida trascendental que se correlaciona con la autoestima intrínseca y que reclama legitimación del mundo de la vida en la que uno ha vivido, en plena creencia y afirmación, hasta entonces. La conciencia vivida y su intencionalidad hacia la autoestima plantean la pregunta si el mundo de la vida ofrece algún cumplimiento y confirmación de esta intención. En este nivel de conciencia, el entendimiento categórico y epistémico falla, y una pregunta existencial relativa a la acción resulta preeminente. ¿Puedo actuar como siempre he actuado y cumplir con la intencionalidad de mi autoestima intrínseca? Esta autoestima encarna requisitos tales como el honor, la honestidad, la dignidad, la nobleza, la justicia y el respeto a sí mismo y a los otros. Si estos aspectos no pueden alcanzar realización en mis actividades, entonces la legitimidad de este mundo de la vida se cuestiona absolutamente, revelando al mismo tiempo la conciencia de la autoestima absoluta. Es en esta coyuntura que la conciencia vivida de la literatura rusa, de cuño trascendental, reconoce que ambos, el mundo de los valores construidos por la Ilustración y el mundo de la aristocracia

decadente, requieren evaluación en lo que concierne a su idoneidad para el valor humano *(human worth)*. Esa pregunta es una cuestión de principio que requiere una delimitación esencial de las constructos de los dos mundos; es una pregunta que asume si estos pueden ser ajustados, descartados o abrirse a la exigencia absoluta de la conciencia trascendental de la autoestima.

La tarea es, pues, desplegar la conciencia vivida que está obligada a poner entre paréntesis, colocar fuera de acción, el mundo de la vida de la tradición y la Ilustración, para tomar nota de la presencia de esta conciencia vivida a través de los diversos fenómenos. Todas las orientaciones intencionales hacia un mundo de la vida en la que ésta ha estado inmersa parecen ser construcciones sin fundamento; en *Padres e hijos*, se realiza una *epoché*, planteando la cuestión de la legitimación del tradicional mundo de la vida ruso, de aristocráticos privilegios, en contraste con el valor del mundo de la Ilustración; esta misma pregunta coloca al interlocutor en una situación de crisis. Si bien podemos pensar que esto proporciona una comparación a elegir, en la conciencia vivida aparece una intencionalidad que se conecta a una pregunta: ¿qué mundo de la vida proporcionaría un cumplimiento real de los *eidos* del valor intrínseco?

En las figuras más degradadas y los rebeldes más elevados aparece una insinuación de autoestima. Dostoievski devuelve la llave del paraíso porque el jefe del paraíso valora de igual forma a un niño inocente y a un maestro decadente. Para el maestro, un perro favorito es más valioso que un niño, y en el mundo de la vida de los señores feudales se trata de algo aceptable. El rechazo de Dostoievski es una afirmación del valor humano en sí mismo. Él aceptará la condenación eterna, pero no aceptará un mundo de la vida en el que se permiten los crímenes contra los niños. Él se plantea una cuestión absoluta: vale la pena vivir nuestras vidas en un mundo donde la degradación del valor humano es una norma, sancionada y aceptada incluso por la autoridad más alta. De hecho, el corpus completo de los escritos de Dostoievski es un esfuerzo de develar esta conciencia. En *Los hermanos Karamazov* la figura principal, Dimitri, insulta y degrada a un empobrecido anciano capitán que ya no posee ningún valor social; hacia el final de la historia, sin embargo, Dimitri intenta disculparse ofreciendo dinero al capitán; empobrecido como es, el

capitán se rehúsa a ser comprado para ser degradado de nuevo. Él revela que su autoestima está por encima de cualquier precio, encima de cualquier valor social, y "obliga" a Dimitri a reconocer su valor propio en la cara del otro y de su nobleza, dignidad y honor. En pocas palabras, es "ilegítimo" intentar poner un valor monetario sobre la autoestima.

La cuestión de la legitimación de un mundo de la vida puede aparecer en una figura tranquila y solitaria, como la representada por Gogol. No cabe duda de que el personaje principal se describe como un ser que se embarca en una búsqueda de la autoestima frente a un mundo de la vida sombrío en grado sumo. Se ha argumentado que este personaje está impulsado por el deseo psicológico de ganar importancia o por la búsqueda de aparentar un estatus social más alto. Tales deseos bien pueden ser parte de una morfología personal y una situación social, pero estos aspectos no proporcionan una comprensión adecuada de la intencionalidad implícita en tales motivaciones o deseos. Subtendiendo, y cubierto tanto por fenómenos construidos psicológicamente y socialmente, aparece una búsqueda casi quijotesca para alcanzar algo psicológicamente y socialmente inalcanzable, y sin embargo totalmente presente en su conciencia vivida: soy valioso, poseo dignidad, honor, respeto propio y hacia los demás. El punto es que esta conciencia no está dentro del ámbito de los valores sociales prevalentes o sentimientos psicológicos, ya que su valor social no cambiara de ningún modo con la adquisición de la Gran Cubierta. Él permanecerá en su magra ocupación, aún con hambre y sin la luz de las velas en la noche, sin ninguna esperanza de un mañana mejor. En breve, no va a conseguir ningún valor de su lucha y esfuerzo aparte del reconocimiento de su valor intrínseco en sí mismo. A través de la literatura rusa aparece algo que se da a la conciencia, algo que es similar al de concepto kantiano de la cosa en sí misma, que no posee ningún propósito y ningún valor, pero que ha de ser respetada incondicionalmente. Mientras que la Ilustración abrió todo un nivel de constructos llamados valores y anunció que la cosa en sí es incognoscible, la literatura rusa intentó mostrar que cualquier cuestión relativa a la legitimación de un mundo de la vida descubre una constitución trascendental de la autoestima como la cosa en sí.

Echemos un vistazo a la lógica del valor intrínseco. En el mundo de la vida donde todo es un contenedor de basura de valores, emergen acciones personales y expresiones que exigen el honor, la dignidad, el respeto, la sinceridad, no sólo de sí mismo sino de los demás. De hecho, las acciones de los otros son igualmente una indicación de la autoestima intrínseco de los demás. La intencionalidad de la conciencia como teleológica es aceptada tanto por los occidentalistas "racionalistas", desde Belinsky hasta Herzen (posición en el que la conciencia es irreductible a las explicaciones científicas), y por los escritores que hacen hincapié en la espiritualidad rusa. Esta intencionalidad apunta a su fin, que es el punto de crítica de los mundos de la vida rusos y occidentales. Sin embargo, ambos rechazan el Occidente materialista-racionalista como decadente, sin propósito e incluso nihilista a pesar de su sofisticación técnica, y glorifican al hombre ruso como un modelo de salvación. Este modelo se distingue de los tipos occidentales y asiáticos por su lucha, a pesar del barniz cultural ruso, por exhibir la dignidad, el honor, la veracidad en acción. Por lo tanto, Mijailovski hace una distinción entre los tipos y niveles de civilización. El Occidente puede tener un nivel más alto de civilización material, pero Rusia es un tipo superior debido a su comprensión intuitiva de la dignidad personal y la autoestima intrínseca de un individuo. Incluso Herzen y Bakunin, mientras vivían como exiliados, exaltaron la superioridad del tipo ruso de conciencia de esta dignidad. Incluso en el dolor de la muerte voy a decir que no a un mundo de la vida que no permite que mi autoestima se realice. Esto simplemente devela la constitución de la autoestima como trascendental, ya que esta va más allá de la vida y de la muerte. Michailovsky no afirma que la civilización de Oriente Medio, bizantina, o autocrática, y su mundo de la vida ruso, de aristocracia y servidumbre, sean superiores, sino que las personas rusas, como son representadas en las figuras literarias mencionadas, revelan la autoestima como un propósito en sí mismo.

Precisamente las figuras representadas en la literatura rusa trascienden cualquier personificación, pero revelan una conocimiento no posicional –accesible a cualquier persona– en la coyuntura de crisis de dos mundos de la vida: es una "entre-conciencia" que ilumina ambos mundos de la vida, mostrando sus identidades y diferencias, lo que permite el estudio de las bases civilizacionales que enmarcan tales mundos de la vida y sus literaturas. En este sentido, un estudio comparativo de las literaturas, en la globalización del mundo de vida occidental moderno, revela civilizaciones en transición; esa transición es actualmente un requisito metodológico para el estudio de las civilizaciones, sus mundos de la vida y sus literaturas. Esto no quiere decir que las literaturas rusas, que revelan la crisis de los dos mundos de la vida, son un a priori necesario para la comparación de todas las civilizaciones, como los de Oriente y Occidente. Encontramos fácil realizar una comparación entre las civilizaciones del Oriente Medio, que son autocráticas, y las Greco Romanas; estas habitaron gran parte del mismo territorio geográfico y mezclaron sus culturas. Pero este no es el caso del Oriente y el Occidente, donde las identidades no podían abordarse en los auto-divinizados y secularizados niveles humanos, pero sí a nivel cósmico; esto significaría que tendencias chinas como el taoísmo y otras corrientes hindúes, requieren otra "presencia" que se interpreta de manera muy diferente en el Oriente y el Occidente. Por supuesto, esta presencia, la cósmica, está disponible para ambas civilizaciones, pero para el Oriente, el cosmos es lo que domina todo el pensamiento y la literatura, mientras que para Occidente el cosmos está en el fondo. Pero estas son sugerencias para desviar la noción de que el mismo fenómeno de "transición" es válido en todas partes y para todos los tiempos.

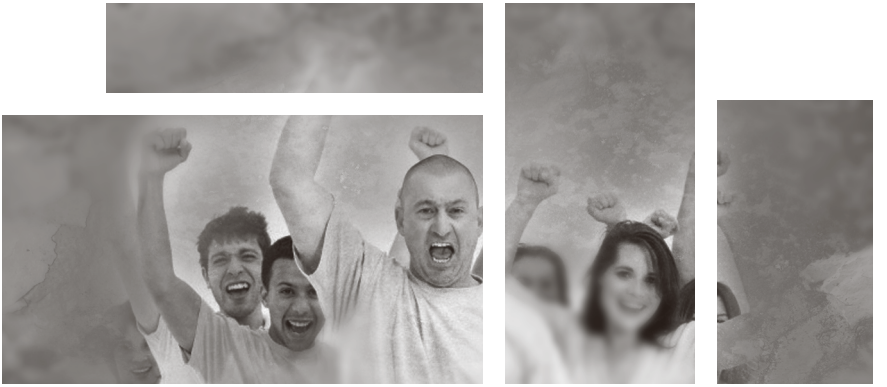

La tradición iberoamericana de derechos humanos en el pensamiento FrayAlonso de la Veracruz

Alejandro Rosillo Martínez

Resumen
En este artículo se analizan los principales argumentos que se encuentran en el desarrollo del *iusnaturalismo* por parte de Fray Alonso de la Veracruz para una fundamentación de derechos humanos. Además, se presenta una breve biografía del fraile agustino, con el objetivo de ubicar el quehacer y contexto de uno de los autores fundadores de la tradición iberoamericana de derechos humanos.

Palabras clave
Derechos humanos, tradición iberoamericana de derechos humanos, Alonso de la Veracruz, *iusnaturalismo*, liberación.

Ibero-american tradition of human rights in the thought of fray Alonso de la Veracruz

Abstract.
This article presents the main arguments found in the development of natural law, also known as iusnaturalism, by Fray Alonso de la Veracruz for a foundation of human rights. In addition, a brief biography of the Augustinian friar is presented in order to locate the work and context of one of the founding authors of the Ibero-American human rights tradition.

Key words:
Human rights, Ibero-American human rights tradition, Alonso de la Veracruz, iusnaturalism, liberation.

Introducción

En este artículo analizaremos algunos elementos del pensamiento *iusfilosófico* de Alonso de la Veracruz, quien fuera miembro de la orden agustina y profesor de filosofía. En sus tareas pastorales y académicas se encuentran elementos que marcan los inicios de la Tradición Iberoamericana de Derechos Humanos (TIDH). Su situación como académico nos posibilita contar con algunas obras escritas de profundidad filosófica, desde las cuales analizaremos cómo utilizó el *iusnaturalismo* clásico para defender derechos humanos (Rosillo Martínez, 2009).

Después de ubicar contextualmente a nuestro autor a través de una breve biografía, abordaremos la fundamentación que realiza de derechos humanos. Esta fundamentación está basada en el *iusnaturalismo* clásico, pero un *iusnaturalismo* que aplicado a la realidad de la nueva sociedad que se estaba generando en la Nueva España, lo transforma en un *"iusnaturalismo pluricultural"*. Es una fundamentación que, además, parte de una concepción del ser humano que tiene una función de inclusión de las nuevas subjetividades que se hacían presentes y no como un criterio de exclusión como era el uso hegemónico que se le daba a la idea de "naturaleza humana". Estas dos fundamentaciones se completan con una tercera, que termina por ubicar a Veracruz en la TIDH: la tarea que tienen derechos humanos de salvar a los oprimidos.

Algunos datos biográficos

Alonso Gutiérrez[1] nace aproximadamente en 1507[2] en Caspueñas, entonces perteneciente a la provincia y diócesis de Toledo, ahora en la provincia de Guadalajara, España. En realidad, se conoce poco de su vida antes de su llegada a Nueva España. Por su acta de profesión religiosa, se sabe que sus padres fueron Francisco Gutiérrez y Leonor Gutiérrez, y que con gran probabilidad su familia era de una posición económica acomodada.

Estudió gramática, retórica y dialéctica en la Universidad de Alcalá de Henares, y después artes y teología en la Universidad de Salamanca, donde conoció las doctrinas de Francisco de Vitoria y de Domingo de Soto; además, ahí asimiló parte del pensamiento nominalista. Recibió por esta última universidad el grado de maestro

1. Estos datos biográficos están tomados de: Beuchot (2001: 80-82 y 2007: 33-45), Mayagoitia (1945: 75-80), De la Torre Rangel (1985), Gómez Robledo (1986: 43-52), Larroyo (1989: 40-41), Heredia (2007), Rubial García (2007), Medina Campos (2007: XXIII-XXXIII), Velasco Gómez (2004: 7-22), Heredia, (2004: 25-29), Conde Gaxiola (2006: 79-97), Torchia Estrada (2009: 712-714).

2. Sobre la fecha de nacimiento de Fray Alonso se manejan dos datos. La fecha de 1504 está basada en una noticia de Grijalva que señala que en 1574 Veracruz tenía 70 años y que al morir en 1584 contaba, por tanto, con 80 años (Grijalva, 1985: 402-404). Autores como Burrus, Ruiz Zavala y otros que hemos citado, señalan como fecha de nacimiento 1507. Así, por ejemplo, Cerezo de Diego cita una carta de Veracruz fechada en Madrid, el 23 de diciembre de 1565, en la que afirma: "Ya queda poco de vida a quien tiene cincuenta y ocho corridos y los treinta ahí empleado" (Cerezo de Diego, 1985: 4, nota 2).

en teología,[3] y ahí mismo fue profesor de filosofía. Se ordenó de sacerdote secular en el tiempo en que dictaba Artes en la Universidad de Salamanca. También se dedicó, de manera paralela, a dar clases a los hijos del Duque del Infantado, con lo cual obtenía buenos ingresos para su sustento.

Cuando se encontraba desempeñando tareas docentes, en 1535, se encontró con el agustino Francisco de la Cruz. Este fraile había pertenecido al primer grupo de agustinos que llegó a Nueva España en 1533, y estaba de regreso en España buscando nuevos misioneros. Después de un tiempo logró convencer a Alonso para ir a las Indias. De la Torre Rangel considera que influyó en esta decisión, entre otros factores, haber escuchado en junio de 1535 la re-lección de Victoria *De eo quod tenetur veniens ad usum rationis* ("De aquello que está obligado el que llega al uso de la razón"), donde planteaba el problema que significaba para la religión cristiana el encuentro con las Indias y la necesidad de la tarea misional para predicar la fe (De la Torre Rangel, 1985: 10).

En un inicio había aceptado ir a México en calidad de asalariado, pero en 1536, al llegar a Veracruz, tomó el hábito de la orden agustina y se hizo del nombre de ese lugar. Había sido invitado por la orden para ser profesor de los frailes en las tierras recién conquistadas. Así, Fray Alonso forma parte de la tercera oleada de agustinos que llegaron a Nueva España. Arribó a la ciudad de México el 2 de julio de 1536, y después de un año de noviciado profesó el 20 de julio de 1537 de manos del padre Jerónimo de San Esteban, quien era el prior del convento de Santa María de la Gracia. Inmediatamente ocupó tres años el cargo de maestro de novicios.

En 1540 partió a tierras michoacanas como profesor y misionero. Aprendió la lengua tarasca, y en su ejercicio como provincial en este lugar se fundaron los monasterios de Cuitzeo, Yuriria, Guayangareo (Valladolid), Cupándaro, Charo y Jacona. Se le considera un pionero

3. Existe controversia al respecto. Por un lado, el primer biógrafo de Veracruz, Ioan de Grijalva, sostiene que obtuvo el grado de maestro, otorgado por Francisco de Vitoria; pero por otra parte, Cerezo de Diego afirma que Grijalva está en un error, pues Alonso Gutiérrez "había obtenido en Salamanca el grado de Bachiller en Artes y Teología, siendo posteriormente otorgado por su Orden, 'por tres capítulos provinciales', el grado de Maestro de Teología" (Cerezo de Diego, 1985: 7).

de la filosofía en México, pues estableció cátedras, colegios, bibliotecas e impulsó la fundación de la universidad. Así, por ejemplo, enseñó artes y teología en los colegios de Tiripetío (1540), Tacámbaro (1545) y Atotonilco (1545); la fundación de estos centros de enseñanza se debió en gran parte a la actividad de fray Alonso. En Tiripetío creó una biblioteca a disposición de los estudiantes, que se considera la primera biblioteca de Nueva España.

En el mismo Tiripetío, Veracruz fue profesor de Antonio Huitziméngari Mendoza y Cazonci, hijo de Francisco Cazonci Tzintzicha; este último había sido rey tarasco, y fue torturado y quemado vivo por Nuño de Guzmán, a pesar de que este pueblo había pactado con Cortés. Se dice que Antonio Huitziméngari fue quien enseñó la lengua tarasca a Alonso (Basalenque, 1963: 65). En 1542 quedó como encargado de la diócesis de Michoacán, pues Vasco de Quiroga se ausentó por nueve meses. El obispo tenía la intención de asistir al Concilio de Trento, pero el viaje no se pudo realizar. En 1545 fue designado prior del convento de Tacámbaro, y profesor de Artes y Teología.

En 1553 enseña teología escolástica y sagradas escrituras en la recién fundada Universidad de México,[4] y ahí fue fundador de la Facultad de Teología y la de Artes. Impartió por primera vez un curso público de filosofía, en un recinto propiamente universitario y ante alumnos que no necesariamente estaban destinados al sacerdocio. En su primer curso pronuncia una *relectio*, en la que se analizan las encomiendas, y defiende el dominio público y privado de los indios. Para algunos autores, como Roberto Heredia, esta relección significó un ejercicio de la libertad de cátedra: "En su relección de 1553-1554, en su primer curso universitario se enfrentó al poder político, a los intereses del poder económico y de la administración colonial y al poder eclesiástico en defensa de la justicia y de los derechos humanos" (Heredia, 2007: 66).

Veracruz ocupó cuatro veces el cargo de provincial de su orden, la primera vez en 1543, al ser

4. Fray Juan de Zumárraga había solicitado, desde 1536, a Carlos V la fundación de una universidad en México, con el objetivo de resolver las cuestiones y dificultades propias de la vida de la Nueva España. Pero es hasta 1551 que el príncipe Felipe II, por orden de su padre, emitió la cédula real por la que se creó la Real Universidad de México.

consejero provincial y sustituir de hecho al provincial Juan de San Román. En 1548 también fue electo provincial, cargo que ocupó en diversas ocasiones. En agosto de 1575 fundó el Colegio de San Pablo en la ciudad de México. En 1581 fue nombrado rector provincial por la muerte del provincial fray Antonio de Mendoza.

Durante el primer provincialato efectivo, durante los años 1548 a 1551, fray Alonso promovió diversas obras en Michoacán, con el apoyo del obispo Vasco de Quiroga. Así nacieron los conventos de Cuitzeo, Yuririhapúndaro, Huango, Pungarabato, Cupándaro y Charo; el de la villa de Guayangareo (Valladolidad, hoy Morelia). Además reforzó la misión del Mezquital con los conventos de Ixmiquilpan y Actopan; en la Huasteca potosina con Xilitla. En su segundo provincialato abrió casas en Tzitzicaxtla, Chapulhuacán, Tantoyuca, Tututepec, Acatlán y Hueyacocotla, reforzando así la misión del norte.

Durante uno de sus provincialatos, de 1575-1578, fundó conventos en Zirosto, Pátzcuaro, Choacándiro, Nueva Galicia Tonalá, Ocotlán y Zacatecas. Al sur, fundó los de Alcozauhca, Ayotzingo; en el norte Chilcuauhtla. Creó la cátedra de Santo Tomás, de Propiedad, con las mismas calidades y preeminencias que la de Prima de Teología.

La Corona le ofreció en 1553 el obispado de la diócesis de León en Nicaragua, pero lo rechazó. De igual forma no aceptó el obispado de Michoacán, cargo para el cual lo propuso el presidente del Consejo de Indias Juan de Ovando y Godoy, a finales de 1572, poco antes de su regreso a Nueva España. Después le ofrecieron ocupar el gobierno de la diócesis de Puebla, pero tuvo la misma respuesta. Se dice que rechazaba estos cargos de poder recordando una frase bíblica de los salmos: “de las fauces del león, líbrame Señor” (Gómez Robledo, 1986: 49).

En 1541 asiste a la Junta Eclesiástica (o Apostólica) mexicana, y probablemente había asistido a la junta de 1539. También lo hizo en la junta de 1544, que trató el tema de las “Leyes Nuevas”. En la Junta de 1546 también participó.

En la junta de 1541, defendió la administración de la eucaristía a los indios (Basalenque, 1963: 47), al igual que lo hacía el franciscano Jacobo Daciano. En la Junta de 1549, con su tratado De Decimis, Alonso de la Veracruz se opuso a que los indios tuvieran la obligación de pagar el diezmo. Por esta postura, el arzobispo de México Alonso de Montúfar, lo denunció ante la Santa Inquisición por heterodoxia a inicios de 1558. Se trató de una larga denuncia de 184 proposiciones, todas ellas sacadas de dicho tratado y calificadas como heréticas o erróneas. En efecto, el 4 de agosto de 1561 se solicita la presencia de Veracruz en España para responder a los cargos presentados.

Fray Alonso parte a España en 1561. Al año siguiente llega a la Corte en Madrid, por solicitud de Felipe II, con el fin de responder a las acusaciones que se le hacían en México. Su presencia fue decisiva pues logró que los privilegios de las órdenes religiosas permanecieran en las Indias, al conseguir que el papa Pío V revocara las nuevas disposiciones del Concilio de Trento que sometían a los religiosos, en lo referente al ministerio pastoral, a la autoridad episcopal; se trató del breve pontificio *Exponi Nobis o Etsi mendicantium ordines* del 24 de marzo de 1567. Fray Alonso se apresuró a hacer imprimir, en miles de ejemplares, este breve pontificio, y lo hizo circular en México y en las demás posesiones de España en América.
En esa estancia en España, de 1562 a 1566, mantuvo colaboración con fray Bartolomé de Las Casas para la defensa de los indios. Estando fray Alonso en España, muere Las Casas (1566), dejándole en su testamento una cantidad de 1551 reales.

En 1565 Fray Alonso envía a México un ejemplar de los nuevos Estatutos de la Universidad de Salamanca para que sirvieran de modelo a la Universidad de México. Además, publica algunas obras, y ocupa cargos como prior del convento de San Felipe el Real de Madrid y visitador de Castilla (Cerezo de Diego, 1985: 27). También fue designado prior de Madrid y Visitador de Castilla la Nueva; se le propuso ser Comisario General de la Nueva España, pero no aceptó el cargo. Regresó a México en 1573 después de cumplir diversas comisiones; lo hizo acompañado por 17 religiosos de su orden y 60 cajones de libros. Un año antes de su regreso, en el Capítulo de 1572, se le nombra visitador de la orden agustina en Nueva España, Filipinas y Perú.
En 1573 fray Tadeo Perusino,

maestro general de la orden, lo nombra vicario general para dichas provincias.

Pero la controversia sobre los diezmos no fue el único encuentro de Veracruz con la Inquisición, pues tuvo otro de manera indirecta. El 27 de marzo de 1572, fray Luis de León fue encarcelado por aquélla, y el nombre de fray Alonso apareció varias veces en el proceso. Los historiadores no han establecido con exactitud las relaciones que existieron entre ambos agustinos, pero al parecer Veracruz conocía y aprobaba el pensamiento de Luis de León (Cerezo de Diego, 1985: 28-29).

En agosto de 1575, funda en la Ciudad de México el Colegio de San Pablo, donde establece los estudios de la provincia agustina y el estudio de las lenguas indígenas. En este lugar contó con una biblioteca cuyo acervo era de 4,070 volúmenes de todas las materias.

Fray Alonso fue también un pensador de lo jurídico, pues en su doctrina mezcló la filosofía, la teología y el derecho, y así abordó problemas de derecho agrario, de derecho canónico, de derecho internacional, y abordó la cuestión jurídica de la guerra justa.

Editó por primera vez su obra *Speculum Coniugiorum* en 1556, en México, que es un tratado sobre la cuestión del matrimonio en las tierras recién conquistadas. Su elaboración corresponde al año de 1546, pero el mismo fray Alonso señala en el prefacio que mantuvo el escrito inédito durante diez años, cuando ejercía la función de prior en el convento de Tacámbaro o enseñando en la casa de estudios de Atotonilco. Las siguientes ediciones fueron en Salamanca en 1562, en Alcalá en 1572, y una póstuma, en 1599 en Milán (Bolaño e Isla, 1947: 58-62). Además elaboró un apéndice que añade las resoluciones y disposiciones del Concilio de Trento (1545-1563), que salió publicado como volumen independiente en 1571, y posteriormente se publicó como añadido en la edición del texto completo de 1572, aunque conservando 1571 como año de su publicación. A partir de la edición de 1572, el apéndice va junto con el *Speculum*.

También se sumergió en temas de antropología, de lógica y de filosofía natural; así, sus obras filosóficas fueron las primeras editadas en México (1554) y redactadas en latín: sus dos tratados de lógica *(Recognitio Summularum y Dialectica*

Resolutio), que desarrollan el *Organon* aristotélico; tres años después fue publicada la *Physica Speculatio*, que es un tratado de filosofía natura, y además existen tres ediciones hechas en Salamanca, en 1562, 1569 y 1573. En estas obras buscó disminuir la obscuridad, el abuso retórico, propios de la escolástica de entonces; su objetivo era ser lo más claro en la enseñanza. En efecto, podemos afirmar que "no prestó 'oídos sordos' a las críticas que se hacían a la tradición escolástica por él asumida. Tan es así que por ello invita a aquellos que, como él, profesaban la enseñanza 'a contribuir a los buenos estudios prescindiendo de toda cosa superflua' lo mismo que da cabida en sus obras a otras opiniones que quizá no comparte pero no por eso censurables. Sin embargo, no pierde de vista su objetivo: abreviar" (Romero Cora, 2007: 19).

Los últimos años de su vida los dedicó a funciones propias de su Orden, a actividades pastorales y a preparar nuevas ediciones de sus obras. Alonso de la Veracruz murió en México, en julio de 1584.

La perspectiva de las víctimas

La principal característica de la praxis y el pensamiento jurídico de Alonso de la Veracruz que se constituye como principio generador de una TIDH, desde su propio contexto y ubicado en una época donde la conquista se consideraba un hecho consumado, es la visión que asumió: la perspectiva de las víctimas. Si bien sus escritos son menos apasionados que los de Fray Bartolomé de Las Casas, la situación privilegiada que hasta cierto punto Veracruz gozó –como hombre de Estado y de Iglesia–, no provocó que fuera un religioso y académico insensible a las diversas situaciones de opresión y de pobreza que se vivían en la nueva estructura sociopolítica novohispánica. Es decir, como hemos señalado, fue un académico importante, un pensador que era tomado en cuenta para las cuestiones de Estado, y un miembro influyente de su orden religiosa. Sus diversas actividades lo colocaban en una postura que fácilmente lo hubieran hecho justificar el dominio español, de manera total y sin restricciones, sobre los indígenas,

sumándose a diversos intelectuales como el paradigmático Ginés de Sepúlveda.

El pensar la realidad desde la perspectiva de las víctimas es lo que coloca a Veracruz, junto con Las Casas, como uno de los primeros representantes de la TIDH. La influencia de su pensamiento tiene que verse en su lucha por hacer más justas y equitativas las instituciones de Nueva España. En este sentido, de la Torre Rangel señala que "[e]l aporte del agustino, con su teoría y praxis jurídica, a la vigencia de la justicia y de respeto a los derechos humanos es incidiendo en las estructuras e instituciones novohispánicas" (De la Torre Rangel, 1985: 122). Así, por ejemplo, Joseph Höffner señala en su obra *La ética colonial española del Siglo de Oro* (Höffner, 1957: 457), que los teólogos españoles del siglo XVI sólo se habían enfocado a tratar los problemas éticos relacionados con la conquista de las tierras recién descubiertas, pero habían pasado por alto pensar las prácticas de gobierno y administración coloniales. Esto es cierto si no tomamos en cuenta la obra de Alonso de la Veracruz.

Si bien la postura de Las Casas, quien vive de cerca los procesos de colonización de los principales pueblos indígenas, es de rechazo total a la encomienda y finalmente a la conquista, y exige la restauración de los reinos indígenas, en cambio, Veracruz llega a Nueva España cuando la conquista es un hecho consumado y se da inicio a la maduración de una nueva sociedad conformada por distintas culturas. El reto de Veracruz era, a diferencia que Las Casas, pensar una "ética pública" –por usar una categoría actual– capaz de asumir y comprender el nuevo reto de una sociedad donde pudieran convivir "naturales" y españoles; se trataba de dar las bases éticas y de gobierno de una "república intercultural". De hecho, Cerezo de Diego considera al escrito alonsiano *De dominio infidelium et iusto bello*[5] como "un tratado fundamentalmente completo de ética colonial española respecto de los territorios descubiertos y conquistados en ultramar" (Cerezo de Diego, 1985: 71).

5 Por razones prácticas, de aquí en adelante, al referirnos a este tratado de Fray Alonso, lo haremos sólo con las primeras palabras de su título, es decir, *De dominio*. Respecto a la historia del manuscrito de este tratado, Heredia la resume de la siguiente forma: "Se sabía de la obra de Vera Cruz *De dominio infidelium et iusto bello* por las referencias que el mismo agustino había hecho en

Para poder hacer una lectura de las ideas de Veracruz, desde la perspectiva de la liberación, debemos considerar que gran parte de su teoría jurídica se realiza después de las fuertes controversias –gran parte de ellas encabezadas por Las Casas– sobre la encomienda, las Leyes Nuevas y sus consecuencias. Además, cuando dicta su primera reelección (1553-1554)[6] la famosa Controversia de Valladolid ya había sucedido. El citado Cerezo de Diego valora de la siguiente forma el tratado De *dominio*:[7]

"Una simple lectura de las *dudas* del *De dominio infidelium* nos permite distinguir dos partes en el tratado: una de carácter teórico, Dudas VII-XI[8] (a excepción de la VIII que tiene una aplicación predominantemente práctica), en la que Veracruz reproduce los problemas tradicionales tratados por sus colegas salmantianos, y otra eminentemente práctica, *Dudas* I-VI, en la que se muestra plenamente original al tratar una serie de problemas reales que se planteaban en la sociedad del

la segunda edición de su obra Speculum coniugiorum (Salamanca, 1562). El tratado se tuvo mucho tiempo como perdido, hasta que en la segunda mitad del siglo XIX fue a parar a las manos del historiador José Fernando Ramírez, quien publicó una no muy exacta reseña de su contenido. Pasó a las manos de Alfredo Chavero, quien adquirió muchos de los libros y documentos de Ramírez. Lo poseyó después Francisco del Paso y Troncoso y, a su muerte (Florencia, 1916), pasó a manos de uno de sus herederos, doña Josefa del Paso, en cuyo poder se encontraba en 1938. Veinte años después fue localizado –ejemplar autógrafo, al parecer– por el historiador estadounidense Ernest J. Burrus en una biblioteca particular, y fue publicado –facsímil del manuscrito, transcripción del texto latino y traducción inglesa– por el mismo benemérito historiador en 1968." (Heredia, 2007: 48-49).

6. *De dominio infidelium et iusto bello* fue la relección del primer curso que impartió Veracruz en la cátedra de Sagradas Escrituras y Teología en el año académico 1553-1554, como curso inaugural de la Real Universidad de México. Esta cátedra dio origen al texto *Sobe el dominio de los infieles y la guerra justa*, pero debido a la crítica que realizaba fue censurado y no se publicó.

7. A esta relección, dada en 1553, Veracruz fue afinando y redactando nuevos temas, hasta formar el tratado *De dominio infidelium et iusto bello*, y quedó concluido en 1555 ó 1556. Pero no se logró imprimir debido a las malas relaciones de Alonso con el arzobispo de México, fray Alonso de Montúfar.

8. El tratado consta de once capítulos. Los primeros cinco los denomina Veracruz como "dudas", mientras que a las seis

Nuevo Mundo, tales como: los derechos que retenían los indios después de la llegada de los españoles, los poderes y obligaciones del virrey y de los oidores, la tributación justa, la concesión de encomiendas y los derechos y deberes de los encomenderos con los pueblos encomendados, los servicios de carácter personal, las limitaciones impuestas a unos y otros por las exigencias del 'bien común', el intercambio de bienes y servicios con la metrópoli, los métodos más adecuados en la evangelización cristiana de los indios etc. Estas cuestiones planteadas en conformidad con los principios de la teología moral cristiana, integran prácticamente el elenco de los principales problemas de un programa tanto de administración política y económica, como de evangelización y organización religiosa, es decir, de un tratado completo de ética colonial cristiana" (Cerezo de Diego, 1985: 72).

Creemos que dicha apreciación sobre el tratado alonsiano es correcta y nos ayuda a abordar su obra desde nuestra perspectiva. Las secciones teóricas del tratado están estrechamente relacionadas con el pensamiento de la Escuela de Salamanca, en especial siguen el pensamiento de Francisco de Vitoria y de Domingo de Soto. No obstante, como dijimos, el tratamiento teórico en Veracruz es menos original que sus planteamientos prácticos. Y esto confirma lo que sostenemos como fundamento de la originalidad de la TIDH: los planteamientos teóricos de la Escuela de Salamanca y del humanismo del siglo XVI se ven radicalizados desde la situación indiana, y es desde este encuentro con la realidad periférica, colonial y de opresión, como se puede abordar una perspectiva de lo jurídico y, en concreto, de derechos humanos. Por ejemplo, si se compara el tratado *De dominio infidelium* de Veracruz con el tratado *De dominio* de Domingo de Soto sobresale una importante diferencia: mientras la obra del profesor de Salamanca se ubica siempre en un plano teórico, analizando los diversos conceptos clásicos sobre el tema, el escrito alonsiano busca resolver problemas concretos que se presentaban en la conformación de la "nueva república". Cabe

---

siguientes como "cuestiones". Al parecer, la materia de la reelección está contenida en los primeros cinco o seis capítulos, pues a esta parte corresponde la parte primera del título (*De dominio infidelium*), mientras que los otros capítulos se ajustan a las segunda parte (et *iusto bello)*.

recordar que cuando Veracruz escribe dicho tratado, lleva más de 20 años viviendo en Nueva España. Para entonces, ha fundado colegios donde se imparte educación a los indígenas, donde convive con ellos –especialmente tarascos y nahuas– y aprende su lengua.

La perspectiva de las víctimas está presente en el pensamiento de Veracruz, como consecuencia de su experiencia personal en las Indias. Constantemente encontramos afirmaciones donde, de forma parecida a Las Casas[9], él mismo se presenta como testigo de lo que denuncia: "Hablo por experiencia: he visto cuán injustamente se hacen estas cosas" (Veracruz, 2004, IV.213: 183); "…nosotros decimos lo que sabemos, y atestiguamos lo que hemos visto…" (Ibídem, IV.215: 184); "hablo porque conozco estas cosas por experiencia" (Ibídem, II.103: 149). En este contexto, su testimonio es una constante denuncia a la opresión que padecen las víctimas: "Pero, ¡oh, dolor!, en el Nuevo Mundo contemplamos un abuso: los ministros mercenarios no hacen otra cosa que llenar su bolsa, dejando sin nada al culto divino y a los pobres" (Veracruz, 1994, 626: 195).

Esta perspectiva desde las víctimas, permite a Veracruz valorar la cultura de los que han sido vencidos y conquistados. Por eso, para él, la construcción de una nueva sociedad tenía que reconocer no sólo los derechos de los vencedores sino sobre todo proteger la dignidad de los vencidos; de ahí que interpreta el *iusnaturalismo* que recibió de sus profesores de la Escuela de Salamanca, de tal manera que le permite defender la dignidad de los indígenas. Por eso, certeramente, López Lomelí afirma: "De ahí la importancia de una tesis como la del agustino, en donde se insiste en la importancia de valorar la parte indígena, la vencida y la que necesitaba ser resaltada para lograr la equidad. Pero, todo lo

9. Por ejemplo, Lucio Pereña, al hablar sobre las semejanzas entre Veracruz y Las Casas, destaca la cuestión de la propia experiencia: "Alonso de Veracruz asume como propias las denuncias de Las Casas y las corrobora y testifica con la propia experiencia, con propios testimonios que él ha oído, y de los que ha sido testigo de vista en Nuevo España por más de 30 años. Asume también, como propia, la filosofía de la voluntad popular, la soberanía económica de los pueblos indios sin olvidar, sin embargo, el deber de mutua solidaridad. En su empeño por reflejar lealmente la tesis de Bartolomé de Las Casas sobre la responsabilidades de la Corona, se nota sin embargo cierta indecisión que puede llevar a la confusión" (Pereña, 1997: 42).

anterior, sin dejar de considerar a la otra parte, ambas partes por igual, manteniendo el equilibrio entre las mismas" (López Lomelí, 2007: 134).

La perspectiva desde las víctimas de Veracruz se hace presente en su pensamiento sobre el Derecho. Como resalta De la Torre Rangel, las obras jurídicas del agustino versan sobre cuestiones concretas, buscando dar luz, guiar, debatir y dar soluciones a conflictos y problemas reales de relaciones humanas en el mismo momento en que se dan; situaciones que se generan en función de la construcción de una nueva sociedad, y por eso aborda la institución de la encomienda, exige respetar las tierras de los pueblos indios, analiza la cuestión del diezmo de los indios etc. (De la Torre Rangel, 2007: 104). En efecto, al realizar un pensamiento jurídico desde la víctima, y desde su doctrina *iusnaturalista*, coloca el énfasis del derecho en su contenido y no en la forma:

> "La solución de Veracruz reafirma que para él la esencia de lo jurídico está en su contenido, en su materia, y no en la forma. La forma prescrita por la ley tiene una razón de ser, que implica la protección de la materia jurídica misma; si cesa esa razón de ser que tiene la forma, no tiene por qué obligar ésta, si se deja a salvo el contenido del derecho. Y es que la justicia no se da en las formas, sino en la materia, pues lo constituye la cosa o conducta debida a otro que es, en contrapartida, su derecho" (Ibídem, 129).

Dentro de esta perspectiva de una justicia material, que intenta ir más allá del "formalismo jurídico" –por utilizar un término contemporáneo– Veracruz realiza muchas de sus reflexiones en defensa de los pueblos indios; así, a manera de ejemplo, podemos mencionar su perspectiva respecto a la función del juez:

> "Sin embargo, nosotros negamos que en este caso el juez deba juzgar de acuerdo con lo alegado y probado, eliminando siempre el escándalo, más bien creemos que en este caso cesa la obligación de la ley. Y se prueba porque, dado que la prueba de los testigos se aduce para encontrar la verdad, si consta ya la verdad, no obliga la ley de juzgar, contra la justicia, puesto que *los juicios son instituidos a favor de la caridad y la justicia*, no deben funcionar contra la caridad y la

> justicia. En este caso, ni el juez, si puede hacerlo sin escándalo, debería admitir la prueba de los testigos, cuando a él le conste con certeza la inocencia del reo, ni es necesario que se exhiban otras pruebas, sino que, de acuerdo con lo que le consta, debe absolver al reo en conciencia" (Veracruz, 1994, 385: 131. Cursivas mías).

En esta insistencia de que los juicios deben estar a favor de la caridad y la justicia, aun sobre los formalismos jurídicos, se observa la perspectiva de las víctimas que tiene Veracruz y que, además, lo conduce a retomar el sentido del derecho en la tradición bíblica, es decir, el sentido del *mispât*. De ahí que, párrafos más delante de su obra *Sobre los diezmos,* y en relación con lo arriba transcrito, cita el texto del Éxodo 23, 1-9, y recuerda el mandato ahí establecido: "no matarás al justo y al inocente" (Ibídem, 385: 131).

Fundamentación de derechos humanos

Veracruz lleva a cabo un uso del iusnaturalismo clásico, como hemos dicho, desde la perspectiva de las víctimas. En esta tarea desarrolla diversas ideas que en sí mismas no son novedosas dentro de la escuela tomista o de la Escuela de Salamanca, pero su aplicación a la realidad de las Indias –en concreto a Nueva España– les da una dimensión distinta. La conquista de los pueblos indios, sus características naturales y culturales, y las relaciones sociopolíticas que se estaban creando, significaban un escenario totalmente nuevo para la experiencia de la Europa medieval. El marco teórico dominante en Europa, fuera el neoescolasticismo o el humanismo, no podía dar respuestas viables a las nuevas realidades. Como señala Frost, "en esta confusión pues en la que la teología escolástica, al intentar ordenar y solucionar problemas insospechados para la mente medieval, tuvo que revisar y profundizar sus ideas y llegó a una inesperada renovación, fray Alonso va a aparecer como uno de los principales actores" (Frost, 1986: 29). En efecto, nuestro autor se encuentra entre la superación y la continuación de la escolástica, postura que lo conduce a un pensamiento renovado en su uso:

> "Así, pues, en modo alguno representa Veracruz un abandono y olvido de su tradición, por el contrario, refleja una postura moderada: un compromiso con los ideales de la lógica humanista a la

> vez que un esfuerzo por la permanencia de la lógica escolástica al cosechar lo mejor de los granos de entre los espinos y abrojos, que bien pueden referirse a la tradición sumulista con sus componentes no aristotélicos" (Ibídem, 20).

En este contexto, consideramos que se encuentran tres ideas preponderantes que fundamentan la defensa de derechos: su doctrina *iusnaturalista*, su concepción del ser humano (antropología filosófica), y el principio de "salvar al oprimido". Todas ellas surgen de la filosofía escolástica pero, como hemos insistido, es una filosofía renovada por su faceta pragmática, y la influencia del humanismo y del nominalismo de la época.

Un *iusnaturalismo* pluricultural

Alonso de la Veracruz divide, siguiendo la tradición del derecho natural clásico, el derecho en divino, natural y humano. Respecto a nuestro tema, consideramos que la relación entre el derecho natural y el derecho humano es donde podemos encontrar un fundamento de derechos humanos. Es a partir de esta relación que nuestro autor realiza una teoría del derecho que le permite defender los derechos de los pueblos indígenas, y que es el marco teórico que sustenta lo que veremos en las próximas secciones.

En su obra *Sobre los diezmos*, Veracruz explica que el derecho natural puede darse por tres modos; son preceptos naturales en tres órdenes: a) Los universalísimos, b) las conclusiones inmediatas y totalmente unidas de modo intrínseco a tales principios y c) los preceptos separados de los universalísimos. Lo expresa de la siguiente manera:

> "…lo que es por derecho natural lo es de triple modo. El primero se funda en los principios fundamentales del derecho natural, como aquello de que *'lo que no quieras para ti no lo hagas a los demás'*, y aquello de que *'hay que huir del mal y buscar el bien'*. El segundo modo de derecho natural consiste en aquello que se deriva inmediatamente de estos principios, como las conclusiones de los principios, como los preceptos del decálogo, por lo menos los de la segunda tabla, se dice que son por derecho natural, como las conclusiones de estos principios conocidas de todos, las cuales se califican como principios de derecho o de la

> ley. El tercer modo para que algo se diga que es derecho natural, consiste en que se derive ciertamente de la ley natural, si no inmediatamente, sí muy mediatamente, y no está determinada por la ley natural, sino aprobado por la ley humana o la costumbre. Así por ejemplo, la ley natural pide que al malhechor, sea azotado o condenado al destierro o privado de sus derechos, sino que es la ley humana la que lo determina. He aquí cómo esto afecta al derecho natural, aunque esté determinado por la ley humana" (Veracruz, 1994, 53: 36).

Pertenece a ley natural, según Veracruz, todo aquello que ajeno a cualquier ley escrita se entiende por la luz natural de la razón (Ibídem, 48: 35). Por el segundo modo, "sólo es de derecho natural lo que obliga por los principios fundamentales" (Ibídem, 56: 37). Los dos primeros modos son iguales para todos e invariables, no cabe dispensa alguna en sus preceptos, ni podría ser lícito lo contrario: "…porque sólo es por derecho natural lo que es igual para todos e invariable, como que el fuego caliente, que es lo mismo para todas partes, y que lo que tú no quieres no lo hagas a otro" (Ibídem, 56: 37). "En las cosas que son por derecho natural, en el primero o segundo modo cabe en absoluto la dispensa, ni podría ser lícito lo contrario" (Ibídem, 57: 37). El derecho natural en su tercer modo puede variar y en algunos casos lo contrario no sería ilícito.[10]

En su obra *Espejo de los cónyuges*, Veracruz afirma que lo natural se dice de dos modos. El primer modo es "lo que tiene causa a partir de los principios de la naturaleza por necesidad, como que es necesario que la piedra

10. Esta postura tiene su raíz en la escuela tomista. En el pensamiento de Tomás de Aquino, la ley natural es permanente porque sus principios no cambian. Pero los principios secundarios o menos generales y las conclusiones pueden cambiar por dos vías. Primero, porque se añade una nueva norma que sea útil para la vida humana, como lo ha realizado la ley positiva, sea como ley divina o como ley humana. En segundo lugar, la ley natural cambia por vía de sustracción, es decir, porque algo que antes era parte de la ley natural deja de serlo. Señala que "la ley natural es completamente inmutable en lo que se refiere a los primeros principios de la misma. Mas en lo tocante a los preceptos secundarios, que, según dijimos, son como conclusiones más determinadas derivadas inmediatamente de los primeros principios, también es inmutable en cuanto mantiene su validez en la mayoría de los casos, pero puede cambiar en algunos casos particulares y minoritarios por motivos especiales, que impiden la observancia de tales preceptos" (Aquino, Tomás de, ST, I-II, q. 94, a. 5).

descienda a causa de su gravedad y que el fuego ascienda a causa de su ligereza. De este modo el matrimonio no es natural, porque no es causado por necesidad, sino por libre consenso de la voluntad" (Veracruz, 2007: 9). Y señala que "[l]a ley natural en cuanto a los primeros principios suyos que por sí mismos son conocidos es la misma en todos los pueblos y no tolera variación alguna" (Ibídem: 101). Mientras que del segundo modo, se refiere a aquello "a lo cual la naturaleza inclina, sin embargo recibe un complemento a partir del libre arbitrio, como se dice que las virtudes están naturalmente en el hombre no porque se encuentren en nosotros algunos hábitos perfectos por naturaleza sino porque está en nosotros por naturaleza adquirirlas por medio de nuestras operaciones…" (Ibídem: 13).

La diferencia entre ambas obras, donde una establece tres modos de lo natural y otra sólo dos modos, ¿significa una incoherencia en el pensamiento del agustino? Creemos que no, y que la diferencia no es significativa, pues finalmente en ambas obras defiende la existencia de un *iusnaturalismo* con preceptos invariables y otros variables.[11] Y este *iusnaturalismo*, parcialmente mutable, le permite a Veracruz defender a los pueblos indígenas. Así, por ejemplo, en la primera de esas obras defiende el derecho de los pueblos indios a no pagar el diezmo, y en la segunda sostiene la validez de los matrimonios en las culturas indígenas.

El *iusnaturalismo* clásico le permite entablar un diálogo con otras culturas, sin caer en un tipo de relativismo; es decir, desde su propia pretensión de verdad, que no es absoluta, es capaz de dialogar con la *pretensión de verdad* del otro. De hecho, el iusnaturalismo de Veracruz es calificado por Velasco Gómez como un "iusnaturalismo

11. Además, cabe mencionar, que en otra parte del Espejo de los cónyuges, vuelve a mencionar tres modos del derecho natural: "…debe señalarse que el derecho natural se considera de tres modos. De un primero modo, por aquello que es o que deriva de un principio natural. De un segundo modo, por aquello que deriva de un principio extrínseco divino. De un tercer modo, por aquello que no solamente deriva de un principio natural, sino que procede de la naturaleza, es decir de una cosa natural, en la medida que se distingue de la razón" (Ibídem: 79).

multiculturalista" (Velasco Gómez, 2007: XIV)[12], herramienta de defensa de la dignidad y de la libertad de los indios:

> "A partir del renovado iusnaturalismo de la Escuela de Salamanca, representado principalmente por sus maestros Francisco de Vitoria y Domingo de Soto, nuestro filósofo desarrolla una teoría republicana del poder político y una visón pluralista de las culturas para cuestionar radicalmente las pretensiones de legitimidad de la guerra y del dominio español sobre los naturales, que bajo la falsa idea de su carácter bárbaro habían propuestos personajes de la talla de Ginés de Sepúlveda" (Velasco Gómez, 2007: XII).

Respecto a los preceptos inmutables, señala que "se dice que es por derecho natural aquello que la naturaleza dispone que debe hacerse siendo lo contrario evidente injusticia" (Veracruz, 1994, 60: 38). Por tanto, son criterios que deben guiar al derecho humano, pues "para que una ley sea obligatoria se requiere que sea justa, útil y dada para el bien" (Ibídem, 341: 119). Además, afirma que "una ley injusta no obliga en el foro de la conciencia" (Ibídem, 358: 124).[13]

Esta dimensión del *iusnaturalismo* le permite al agustino denunciar leyes y prácticas que iban en contra de los derechos de los pueblos indios; por ejemplo, defiende la obligación de pagar por su trabajo a los indios, al señalar que "es de derecho natural lo que corresponde al salario del

12. Nosotros preferimos llamar al iusnaturalismo de Veracruz como pluricultural o intercultural, pues busca establecer una convivencia dialogada entre las diversas culturas, en búsqueda de un espacio político común, sin negar las diversas situaciones conflictivas que entre sí pueden darse; en cambio, lo multicultural lo entendemos como la pretensión de establecer una sociedad donde un poder político (el Estado) gestione la convivencia entre las culturas, pero siempre desde la perspectiva y los valores de la cultura hegemónica.

13. Esta afirmación la realiza Veracruz en el contexto de señalar la injusticia del pago de diezmos por parte de los indios: "Y por eso a los hombres del Nuevo Mundo cuando no se les administra espiritualmente, ni se provee en los otros casos, se le piden los diezmos injustamente, y ellos no están obligados a pagarlos a quienes no los administran ni proveen de estas cosas" (Ibídem, 359: 124).

trabajador" (Ibídem, 59: 37); o también denuncia la injusticia de las normas que obligaban a los indios a cargar con los diezmos que los españoles debían pagar: "…no existe ningún precepto, ni natural ni divino, que obligue a llevar el diezmo, no sólo a lugares distantes, pero tampoco a lugares cercanos al mismo pueblo" (Ibídem, 586: 183).

Veracruz defiende el derecho a la vida en estrecha conexión con la satisfacción de necesidades (Rosillo Martínez, 2010). Al respecto, cabe resaltar que su *iusnaturalismo* tiene como objetivo la perpetuación de la vida del ser humano, desde una postura clásica de derecho natural teleológico: "Y tales principios para volver las operaciones convenientes a un fin, son llamados principios naturales. Volver tales operaciones convenientes a un fin, se llama natural" (Veracruz, 2007: 65). Es parte del ser humano, por medio de su razón, "el conocer no sólo su fin, sino también lo medios convenientes al fin y la proporción al fin" (Ibídem: 67).[14] Por eso, lo que impida conseguir su fin es contrario al derecho natural, y parte de ese fin es la producción y reproducción de la vida:

> "En las acciones humanas si existiera alguna operación que elimine por completo el fin principal al que tiende la naturaleza en sus operaciones, ésta está prohibida por derecho natural, por los primeros principios. Por ejemplo, la naturaleza intenta la conservación del hombre, pero el homicidio directamente excluye ese fin, por esto se dice que el homicidio está prohibido por ley natural, por los primeros principios de la ley natural" (Ibídem: 71 y 73).[15]

14. Siguiendo a Aristóteles en la concepción de su iusnaturalista, Veracruz señala que "la necesidad en cuanto a las cosas naturales debe ser comprendida a partir del fin, y así diría que la naturaleza dio al hombre ojos para ver, para defenderse y cuidarse de los peligros inminentes; por ello es necesario que los ojos estén puestos en la cabeza y no en los pies, puesto que el hombre no podría cómodamente conseguir el fin premeditado si estuvieran en los pies" (Veracruz, 2007: 9).

15. Más adelante señala: "…algo que es contra natura debe ser juzgado cuando por él se hace a un lado el fin pretendido por la naturaleza, aunque no fuera impedido por completo, pero sí que lo volviera difícil. Porque de una y de otra de esas formas será contra natura, porque la naturaleza misma se inclina a conseguir sus fines de cualquier modo, y también proporciona lo debido y congruente" (Ibídem: 137).

No obstante de ser un *iusnaturalismo* teleológico, no es una postura cerrada ni absoluta, pues a través del tercer modo de derecho natural, es decir, de lo que deriva de los primeros principios, se posibilita la pluralidad. Los segundos principios son variables y a través de ellos se pueden dar diversas maneras y formas para perpetuar la vida. Señala Veracruz que la ley natural, "en relación con aquellas cosas que son de segundos principios, los cuales se deducen como conclusiones de los primeros principios, es variable, y no es la misma en todas las naciones. Se prueba en primer lugar por la experiencia, pues vemos que en algunas naciones algo que se considera como bien naturalmente conocido por la luz natural de los primeros principios, en otras naciones aquello no se considera como bien, como en lo propuesto" (Ibídem: 105).[16] Y de hecho, reconoce que esta parte variable del derecho natural no es la misma para todos, y que además puede ser abolida.

Así, este *iusnaturalismo* en vez de ser la expresión del universalismo eurocéntrico de la época, es un instrumento para acercarse a la comprensión de otras culturas: "De la misma manera en otras conclusiones puede ser que un pueblo juzgara como recto algo que otro pueblo no" (Ibídem: 111). De ahí que nuestro autor afirme que es "claro que estas cosas que son de primeros principios de ley natural se encuentran en todas las naciones y no se ha encontrado nación alguna tan bárbara en donde no se encuentre que quiera conservarse" (Ibídem: 105). A final de cuenta, la producción y reproducción de la vida es común a todos los pueblos, pues ellos buscan diversos medios para la satisfacción de sus necesidades. Los medios pueden variar, las expresiones culturales son cambiantes, pero de alguna manera han de ser satisfechas las necesidades para que el ser humano viva y cumpla con sus fines. De ahí que diga que "está bien que entre todos los pueblos

16. De manera semejante que Las Casas, Veracruz realiza un contra-argumento para defender la cultura indígena, usando como ejemplo a otros pueblos europeos. Ante las posturas que condenan, basadas en un iusnaturalismo cerrado y unívoco o en un humanismo abstracto, prácticas de la cultura indígena, hace ver que hay preceptos de derecho natural variables y que pueden no ser observados por ciertas naciones: "…así como en otro tiempo entre los germanos el robo no se consideraba un pecado si se hacía fuera de los límites de la ciudad" (Ibídem: 109 y 111).

exista la misma rectitud en torno a los primeros principios, sin embargo no es necesario que esto sea verdadero en relación con todas las conclusiones que se deducen de esos mismos principios" (Ibídem: 111).

Es esta aplicación del iusnaturalismo clásico uno de los fundamentos de fray Alonso para defender los derechos de los pueblos indígenas. Un iusnaturalismo que si bien expresaba mucho de la moral europea-cristiana de la época, era lo suficientemente abierto para enfrentarse de manera tolerante y receptiva al otro.

Concepción del ser humano

Un segundo fundamento de derechos humanos que encontramos en el pensamiento de Veracruz, es su concepción de ser humano, es decir, su antropología filosófica. Ésta tiene estrecha conexión con el iusnaturalismo clásico, y se basa en la existencia de una naturaleza humana. Las siguientes palabras de nuestro autor muestran esta relación: "De donde ley natural es una cierta concepción dada naturalmente al hombre por medio de la cual es dirigido para actuar en sus propias acciones, ya sea que le competan por naturaleza de género, en cuanto es animal, como comer y engendrar, ya sea que le competan en cuanto es hombre, como razonar, leer o cosas similares. De lo cual es evidente que siendo la ley natural aquella por la cual el hombres es dirigido a conseguir su fin por medio de una operación conveniente a dicho fin, todo aquello que vuelva la operación no conveniente al fin al cual tiende la naturaleza, será contra derecho natural" (Ibídem: 69).

En efecto, en conexión con lo que hemos explicado en el punto anterior, la naturaleza del ser humano lo inclina a actuar de dos maneras. Un modo es aquello conveniente por naturaleza de su género, es decir, por ser un animal: "[E]s común a todos los animales porque todos los animales participan en el género, así como el tomar alimento proviene de una inclinación natural en tanto que es por razón común del género" (Ibídem: 27). Por otro lado, se da la inclinación referida a la diferencia natural o de especie, donde se dan actos de razón, y por ejemplo "es natural al hombre tener actos de prudencia o temperancia en cuanto que es hombre, no en cuanto es animal" (Ibídem: 27).

Siguiendo la tradición tomista, afirma que el ser humano en su

esencia tiene perfecciones de manera potencial, y sólo mediante las múltiples y variadas relaciones que tiene por su existencia es como llega al adecuado despliegue y realización. No obstante, no es una concepción inmutable, que defienda la incomunicación metafísica de la persona, sino que es una visión dinámica; por eso, el agustino afirma que "[l]a naturaleza humana no es inmóvil como la divina" (Ibídem: 23). En este sentido, Beuchot explica de la siguiente manera la "historicidad" de la esencia del ser humano según Veracruz:

> "Ciertamente en la cosmovisión metafísica de Alonso la esencia del hombre es inmutable, es decir, ya dada y establecida por definición, de otra manera no se sabría cuándo el hombre es hombre, o qué ser cumple con los atributos necesarios para ser tomado como persona humana; pero no es menos cierto que, también dentro de su concepción metafísica, la esencia del hombre resulta ser algo que se va realizando paulatinamente de manera concreta en la existencia, con perfecciones e imperfecciones, y con todo un tejido de relaciones hacia los demás seres: humanos, infrahumanos y suprahumano. Y es precisamente por la existencia concreta es por la que realiza la esencia de todas esas relaciones" (Beuchot, 1986: 14-15).

Parte de las ideas de filosofía antropológica de Veracruz se encuentran en su comentario al libro III del De Anima de Aristóteles. En ella trata el aspecto racional del ser humano y sus funciones cognoscitivas. Señala que en el ser humano, sus partes vegetativa, sensitiva y racional forman una perfecta unidad. Es decir, el ser humano tiene una base biológica, que se expresa a través de sus necesidades de alimentación, vestido, vivienda etc. Además, tiene una base cognoscitiva, que incluye el conocimiento sensible, donde se ubican los apetitos naturales; el conocimiento imaginativo, donde se encuentran las figuraciones, ilusiones, imágenes etc., y el conocimiento inteligible, donde se ubica la inteligencia y las funciones de la razón.

Según Veracruz, ya desde el ámbito vegetativo, el ser humano tiene necesidades que determinan conductas éticas y, por lo tanto, derechos y deberes. Son los "apetitos naturales" porque se dan de modo natural y espontáneo. Lo mismo sucede, y con mayor complejidad, tratándose de la

dimensión sensitiva y racional. En efecto, como señala Beuchot, el agustino prevé las consecuencias éticas del respeto por la vida porque requiere que el hombre se relacione adecuadamente con su medio para poder ejercer sus funciones vitales más primarias:

> "Tales constitutivos de la persona humana (inteligencia y voluntad) y el atributo resultante que surge de ellos (la libertad), imponen no sólo obligaciones en el individuo de actuar en concordancia con ellas, sino que además imponen exigencias a la sociedad (…). La inteligencia, con su vida propia de conocimiento y creación, le impone una exigencia de verdad, de veracidad, de respeto y prudencia en la información y en la comunicación, así como en la provisión de bienes culturales. Por otra parte, la vida de la razón impone a la sociedad una exigencia de orden, según la cual debe haber cierta organización colectiva, tanto en lo teórico como en lo práctico. Además, la voluntad del hombre impone a la sociedad una exigencia de praxis conforme a la razón, una exigencia de trabajo conforme a la naturaleza humana, y una exigencia de justicia que, bien radicada en la voluntad, conlleva una exigencia de amistad o armonía social, la cual se realiza según la proporción conveniente. Finalmente, la libertad impone a la sociedad una exigencia de atención a la responsabilidad comunitaria y a la promoción de dicha responsabilidad. Así, podemos inferir que, por su carácter personal, el hombre se convierte en sujeto de derechos y obligaciones" (Ibídem: 18-20).

Esta concepción del ser humano posibilita a Veracruz asumir el derecho de una forma análoga; por un lado, concibiendo su dimensión objetiva dentro de la tradición tomista –lo justo objetivo, como la cosa o conducta que se debe a otro–, pero también su dimensión subjetiva dentro de la tradición nominalista –las facultades y atributos de cada persona–. Lo que se le debe al otro, lo justo, es aquello que se desprende de su esencia humana, como ser con necesidades vegetativas, sensitivas y racionales, y, por lo tanto, la sociedad y su poder político deben organizarse para que cada persona pueda actuar de tal manera que pueda producir y reproducir su vida. Se trata de la juridificación de las necesidades humanas como derechos de la persona, es decir, como derechos humanos.

Salvar al oprimido

Como tercer fundamento de derechos humanos en el pensamiento de Veracruz, encontramos la exigencia de "salvar al oprimido", de reinvindicar en sus derechos y su dignidad, en su calidad de ser humano, a aquel que es víctima de un sistema. En efecto, es un fundamento muy relacionado con la visión de las víctimas.

Fray Alonso insiste en la obligación de todo sujeto e institución de salvar a los inocentes de las injurias. En este sentido, cuando señala que un posible título de guerra justa es erradicar la antropofagia, su fundamento no es sólo el derecho natural (Veracruz, 2004, XI.831) [17] ni la consideración de que se comete un pecado (Ibídem, XI.833: 361),[18] *sino la obligación de salvar a los inocentes.* Obligación que, como veremos, no sólo aplica al caso de la antropofagia sino a otros temas, como la satisfacción de necesidades o los límites a los tributos.

Respecto a dicho punto, señala que las naciones que acostumbran comer carne humana, ya sea de inocentes o de culpables, a los cuales sacrificaban, lícitamente pueden ser sometidas mediante la guerra, y si no desisten pueden ser privados de su dominio legítimo. Comenta al respecto que "si existe alguna nación infiel donde se acostumbre comer carne humana ya sea de aquellos que son inocentes, como, por ejemplo, los niños que eran inmolados a sus dioses y ofrecidos en sacrificio, ya sea de aquellos que eran dignos de muerte según sus leyes, o de aquellos que eran capturados en la guerra, incluso si ella era justa, si no desiste de este mal, con justicia pueden ser privados de su dominio mediante guerra" (Ibídem, XI.824: 358-359). Con esto, podemos ver que, ciertamente, al igual que Las Casas, Veracruz no acepta la práctica de sacrificios humanos ni la antropofagia; pero a diferencia con el dominico, quien busca defender a los pueblos indios a través de justificar el sacrificio humano en el derecho natural, el agustino lo considera una causa de guerra justa. En cierta forma, esto es comprensible por el objetivo que perseguían: la radicalidad de Las Casas se contraponía a la postura de Sepúlveda y su alegato por la esclavitud natural de los indios, mientras que fray Alonso

17. Señala que "pertenece al derecho internacional, más aún, al derecho natural, que los cuerpos de los difuntos sean liberados de esta injuria (la antropofagia)".
18. Donde señala que "pecan los que comen carne humana".

busca establecer las bases para la convivencia de una nueva sociedad donde, estas prácticas, serían totalmente inviables. Es decir, tomemos en cuenta que, como señala Velasco Gómez, "[l] a defensa de fray Alonso de los derechos y culturas indígenas implicaba una oposición a la imposición del imperio español sobre las tierras y los reinos del Nuevo Mundo, proponiendo en su lugar una utopía basada en la autonomía cultural y política de los pueblos indios dentro de un reino en la que también cupieran los españoles y todo grupo étnico que pudiera convivir cívicamente" (Velasco Gómez, 2007: 68).

No obstante, es importante resaltar la razón por la cual Veracruz argumenta sobre este título, que para él es un precepto divino: "arrebata a los que son conducidos a la muerte y no ceses de liberarlos" (Veracruz, 2004, XI.825: 359). Esta obligación es para todos, tanto para el gobernante (emperador, rey etc.) como para los particulares, pues "Dios mandó a cualquier persona con respecto a su prójimo, y a todos se nos dio el precepto de amar a nuestros prójimos como a nosotros mismos" (Ibídem, XI.826: 359). Y este amor al prójimo debe concretizarse en reconocer y salvar de la muerte –en un sentido amplio– al otro, incluyendo la satisfacción de sus necesidades materiales:

> "Si alguien viera a su hijo necesitado y en peligro por causa del hambre, y no lo auxiliara, pecaría. Por tanto, también está obligado, si ve al oprimido en extremo peligro, puesto que en ambos casos la necesidad es extrema. Y la antecedente se prueba a partir de Juan, quien dice: 'Si alguien ha visto que su hermano tiene necesidad y él le cerrara su corazón, ¿cómo permanece la caridad de Dios en él?' como si dijera 'no permanece'. Y en otro lugar: 'Si al hermano que ve no ama, ¿cómo puede amar a Dios, que no ve?' y de nuevo: 'El que no ama, permanece en la muerte'" (Ibídem, XI.829: 360).

Por eso considera que no debe hacerse la guerra como primer medio para salvar al inocente (Ibídem, XI.836: 362), sino que antes se deben buscar otros medios, y si con éstos se consigue un resultado positivo entonces no se podría considerar la guerra como justa, ni se tendría legitimidad para privar del dominio: "si éstos, suficientemente amonestados y corregidos, desisten del mal, se sigue que ya no deben ser molestados" (Ibídem, XI.836:

362). Pero, además, si se inicia la guerra, ésta sólo será justa hasta que cese la injuria que oprime a la víctima. Además, un gobernante que tenga estas prácticas se le puede considerar como un gobierno tiránico, con lo cual se justifica el derecho de resistencia a la opresión y el derecho a pedir auxilio.[19]

Conclusión

Durante el siglo XVI se configura una tradición de derechos humanos que tenía como finalidades la protección de las primeras víctimas de la Modernidad (los indígenas) y el establecimiento al poder político tanto de límites a su quehacer como de obligaciones para vigilar la actuación de los particulares que conquistaban y colonizaban a los pueblos de las Indias. Es decir, se trata de una tradición que lucha no sólo por el establecimiento de límites al poder político, sino también asume que la producción y desarrollo de vida –como momento material que permite el goce de derechos– requiere de la acción en positivo del gobernante para influir en la instauración de las condiciones necesarias para tal efecto.

Los principales instrumentales teóricos de los fundadores de la TIDH fueron el *iusnaturalismo* clásico, el nominalismo, el humanismo de la época, el derecho castellano y el derecho romano. Pero estos aparatos teóricos no son lo destacable de la TIDH sino el uso que se dio de ellos. La adaptación de esas herramientas teóricas a la realidad del naciente sistema-mundo, posibilitó a Alonso de la Veracruz, entre otros más, realizar un encuentro con *el otro*, víctima y oprimido de las nuevas estructuras coloniales. Posibilitaron el diálogo intercultural y la lucha por la igualdad a través de un *iusnaturalismo* abierto, que comprendía a los indígenas como concreciones del concepto universal de ser humano. Así, defendió la humanidad total del indio, contra las posturas de la servidumbre natural, fundamentándose no sólo en ideas *a priori*, sino en juicios *a posteriori*, basados en la materialidad de la vida y de la dinámica de la realidad que observaban.

19. La cuestión del derecho de resistencia la hemos analizado (Rosillo Martínez, 2012).

La TIDH parte de la experiencia desde el lugar social de la víctima y del oprimido, lo que posibilita un acercamiento materialista a la realidad, y rechaza las aproximaciones idealistas a ella. Veracruz insistía en que su palabra se basaba en la experiencia, en el escuchar y conocer a los pueblos indígenas, y criticaba a quienes daban un análisis equivocado de la realidad, ya sea por falsearlo en función de sus intereses económicos y políticos o por su interpretación basada en ideas *a priori*. Por eso pedía constantemente que, para comprender la situación que se vivía en las Indias y que obligaba al poder político a tomar medidas para proteger la vida y las libertades, era necesario *vivirla y sentirla*, es decir, ser testigo de ella.

El uso del *iusnaturalismo* clásico, del nominalismo y del humanismo posibilitó que Veracruz se valiera de las dimensiones objetiva y subjetiva del derecho para defender la vida, la libertad y la igualdad de los pueblos indígenas. A la par, mostró en su discurso y su *praxis* el sentido más radical del derecho en la tradición cristiana y bíblica: el *mispât*, como liberación del oprimido y sanación de la víctima.

Referencias bibliográficas

- Basalenque, Diego (1963). *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán del Orden de N.P.S. Agustín*. México: Jus.
- Beuchot, Mauricio (1986). "La antropología filosófica de Alonso de la Veracruz" en AA.VV., *Homenaje a fray Alonso de la Veracruz en el IV Centenario de su muerte (1584-1984)*. México: UNAM.
- Beuchot, Mauricio (2001). "Escolástica, humanismos y derechos humanos en la conquista según fray Alonso de la Veracruz" *en Filosofía y derechos humanos*. México: Siglo XXI.
- Beuchot, Mauricio (2007). "Fray Alonso de la Veracruz, catedrático y filósofo" en Carolina Ponce Hernández (Coord.), *Innovación y tradición en fray Alonso de la Veracruz*. México: UNAM.
- Bolaño e Isla, Amancio (1947). *Contribución al estudio bibliográfico de Fray Alonso de la Vera Cruz*. México: Porrúa.
- Cerezo de Diego, Prometeo (1985). *Alonso de la Veracruz y el Derecho de Gentes*. México: Porrúa.
- Conde Gaxiola, Napoleón (2006). "El pensamiento analógico y hermenéutico de Fray Alonso de la Veracruz" en *El movimiento de la hermenéutica analógica*. México: Primero Editores.
- De la Torre Rangel, Jesús Antonio (1998). *Alonso de la Veracruz, amparo de los indios*. Su teoría y práctica jurídica. Aguascalientes: UAA.
- De la Torre Rangel (2007) "La filosofía del derecho de Alonso de la Veracruz" en *Innovación y tradición en fray Alonso de la Veracruz*. México: UNAM.
- Frost, Elsa Cecilia (1986). "Fray Alonso de la Veracruz: Introductor de la filosofía en la Nueva España" en *Homenaje a fray Alonso de la Veracruz en el IV Centenario de su muerte (1584-1984)*. México: UNAM.

- Gómez Robledo, Antonio (1986). "Alonso de la Veracruz. Vida y muerte" en AA.VV., *Homenaje a Fray Alonso de la Veracruz en el IV Centenario de su muerte (1584-1984).* México: UNAM.

- Grijalva, Juan de (1985). *Crónica de la orden de Nuestro Padre San Agustín en las provincias de Nueva España en cuatro edades desde el año de 1533 hasta el de 1592.* México: Porrúa.

- Heredia, Roberto (2004). "Semblanza biográfica" en Veracruz, Alonso de, *Sobre el dominio de los indios y la guerra justa.* (Trad. Roberto Heredia et al.) México: UNAM.

- Heredia, Roberto (2007). "Augurios de una nueva nación" en Innovación y tradición en fray Alonso de la Veracruz. México: UNAM.

- Höffner, Joshep (1957). La ética colonial española del Siglo de Oro. *Cristianismo y dignidad humana.* (Trad. Francisco de Asís Caballero). Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.

- Larroyo, Francisco (1989). *La filosofía iberoamericana. Historia, formas, temas, polémica, realizaciones.* México: Porrúa.

- López Lomelí, Claudia (2007). "La polémica de la justicia en el tratado *De dominio" en Innovación y tradición en fray Alonso de la Veracruz.* México: UNAM.

- Mayagoitia, David (1945). *Ambiente filosófico de la Nueva España.* México: Jus.

- Medina Campos, Yail Esther (2007). "Vida de Fray Alonso de la Vera Cruz" en Alonso de la Veracruz, *Espejo de los cónyuges.* México: Libros de Homero.

- Pereña, Lucio (1997). "La economía de la solidaridad. Estudio introductorio" en Alonso de Veracruz, *De Iusto Bello contra Indos.* Madrid: CSIC.

- Romero Cora, Miguel Ángel (2997). "Alonso de la Veracruz y la reforma de la lógica escolástica" en AA.VV., *Libro anual del Instituto Superior de Estudios Eclesiásticos.* México: ISEE.

- Rosillo Martínez, Alejandro (2009). "Presupuestos para recuperar la tradición hispanoamericana de derechos humanos" en *Dignitas*, Revista del Centro de Estudios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, No. 10, octubre-diciembre.

- Rosillo Martínez, Alejandro (2010). "Los derechos a la vida y a la igualdad en el pensamiento de Alonso de la Veracruz" en *Revista de Investigaciones Jurídicas de la Escuela Libre de Derecho*, No. 34, México.

- Rosillo Martínez, Alejandro (2012). "El derecho a la libertad en el pensamiento de Alonso de la Veracruz" en Revista *Dignitas*, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, no. 18, Enero-Abril.

- Rubial García, Antonio (2007). "Fray Alonso de la Veracruz, agustino. Individualidad y corporativismo en la Nueva España del siglo XVI" en *Innovación y tradición en fray Alonso de la Veracruz.* México: UNAM.

- Torchia Estrada, Juan Carlos (2009). "Alonso de la Veracruz (1507-1584)" en *El pensamiento filosófico latinoamericano, del Caribe y "latino"[1300-2000].* México: Siglo XXI-CREFAL.

- Velasco Gómez, Ambrosio (2004). "Presentación" en Veracruz, Alonso de, *Sobre el dominio de los indios y la guerra justa.* México: UNAM.

- Velasco Gómez, Ambrosio (2007). "Introducción" en Alonso de la Veracruz, *Espejo de los cónyuges.* México: Los Libros de Homero.

- Velasco Gómez, Alonso (2007). "Las ideas republicanas para una nación multicultural" en *Innovación y tradición en fray Alonso de la Veracruz.* México: UNAM.

- Veracruz, Alonso de la (1994). *Sobre los diezmos.* México: Organización de Agustinos de Latinoamérica.

- Veracruz, Alonso de la (2004) *Sobre el dominio de los indios y la guerra justa.* (Trad. Roberto Heredia et al.) México: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras.

- Veracruz, Alonso de la (2007). *Espejo de los cónyuges.* (Trad. Carolina Ponce Hernández). México: Los Libros de Homero.

Instrucciones a los autores

La Revista Análisis de la Realidad Nacional es publicada trimestralmente por el Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos. Aborda temas y procesos sociales del acontecer nacional y la difusión de investigaciones y análisis en áreas de: Educación, Salud y Seguridad Social, Sociopolítica, Desarrollo Rural, Socioambiental, Justicia y Seguridad Ciudadana, Innovación Científico-Tecnológica, Socioeconómica.

Incorpora enfoques plurales e interdisciplinarios, con el fin de convertir los aportes en referentes para la discusión y la propuesta responsable acerca de los problemas ingentes de la sociedad, en la búsqueda del bien común. El contenido de la revista está dirigido a diferentes sectores académicos, comunidad nacional e internacional.

A continuación las instrucciones a los autores sobre los criterios que deben tomar en cuenta para publicar:

1. Los artículos deberán ser originales, inéditos y no pueden participar simultáneamente en otros procesos.
2. Se aceptan los artículos de revisión que comparan los métodos y resultados de trabajos y artículos que han sido publicados siempre que se amplíen y cite el sitio de su publicación, serán aceptados por invitación.
3. La extensión de los trabajos debe oscilar entre cinco y 15 páginas. Se debe presentar en un documento de Microsoft Word, con interlineado de 1.15, en una columna, en letra Calibri o Times New Roman de 12 puntos.
4. Los títulos de los artículos deben ser sencillos, llamativos y cortos.
5. Los trabajos deben estar firmados por los autores con nombre y apellido, acompañado de un resumen de su grado académico y cargos institucional de 5 a 7 líneas.
6. Resumen y palabras claves en dos idiomas: Debe contener cinco palabras claves y el resumen con una extensión máxima de 250 palabras.
7. Los párrafos es aconsejable de 6 a 10 líneas.
8. Las notas de pie de página son una referencia explicativa del texto, se deben colocar en la página del texto al cual hace referencia. En números arábigos.
9. Las imágenes, gráficas se deben enviar en formato jpg, tiff y pdf. Se enumeran en orden de aparición en el texto, utilizando números arábigos
10. Referencia bibliográfica debe citarse la bibliografía o enlace de internet al final del documento, ordenada alfabéticamente por el apellido del autor y de acuerdo con el formato del Manual de publicaciones de la APA (American Psychological Association) edición 2012.
11. Los documentos deberán enviarse a las direcciones electrónicas, el 10 y 24 de cada mes:
ipn@usac.edu.gt / ipnusac@gmail.com

Nota importante

Los originales serán sometidos a un proceso editorial. Serán objeto de una evaluación preliminar por parte de los miembros del Consejo Editorial, el Director y Editora, determinarán la pertinencia de su publicación. Una vez establecido que cumple con los requisitos temáticos y formales indicados en estas instrucciones, será enviado sí así lo consideran oportuno a dos pares académicos externos para decidir en forma anónima si debe publicarse.

Los artículos aceptados para su publicación son presentados en formato impreso y digital. Subidos en Internet en archivo PDF y Programa ISSUU con libre acceso, en:

www.ipn.usac.edu.gt
www.revistasguatemala.usac.edu.gt
www.revistaipn.usac.edu.gt
www.issuu.com

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Instructions to the authors

The Magazine Analysis of National Reality is published every three months by the Institute of National Problems of San Carlos University. It addresses social topics and processes of national events and the diffusion of research and analysis in areas of: Education, Health and Social Security, Sociopolitical, Rural Development, Socioenvironmental, Citizen Justice and Security, Scientific-Technological Innovation, Socioeconomic.

It incorporates pluralistic and interdisciplinary approaches, in order to transform the contributions into references for responsible discussion and proposal about the enormous problems of society, in the pursuit of common weal. The content of the magazine is directed to different academic sectors, national and international community.

Below, the instructions to the authors about the criteria they must take into account to publish:

1. Articles should be original, unpublished and can´t participate simultaneously in other processes.
2. Reviewing articles which compare methods and work results are accepted and articles which have been published before are also accepted only by invitation, if they have been extended and quote where they have been published.
3. The extension of the work should be between five and fifteen pages. A Microsoft Word document must be submitted, with 1.15 spacing, in one column, Calibri or Times New Roman font, size 12.
4. Titles should be simple, striking and short.
5. Works must be signed by the authors with first name and last name, with a summary of their academic degree and institutional position between 5 and 7 lines.
6. Summary and key words in two languages: It must contain five key words and the summary with a maximum extension of 250 words.
7. Recommended paragraphs between 6 and 10 lines.
8. Footnotes are an explanatory reference of the text; they must be located in the page of the text referred.
9. Images, graphics must be sent in jpg, tiff and pdf formats. They are listed in order of appearance in the text, using Arabic numbers.
10. Bibliographic reference must be quoted the bibliography or the internet link at the end of the document, ordered alphabetically by the author´s last name and according to the Publication Manual of APA (American Psychological Association) 2012 edition.
11. Documents must be sent to electronic addresses, the 10th and 24th of each month:

    ipn@usac.edu.gt / ipnusac@gmail.com

Important

The original articles will be submitted to an editorial process. A preliminary evaluation will be made by the Editorial Board, Director and Editor; they will determine the relevance of its publication. Once established that it fulfills with the thematic and formal requirements indicated in this instructions, it will be sent, if convenient, to two external academic peers to decide anonymously if it should be published.

Articles accepted for publication are presented in digital format and printed. Uploaded to the internet in a PDF file and ISSUU Program with free access, in:

www.ipn.usac.edu.gt www.revistaipn.usac.edu.gt
www.revistasguatemala.usac.edu.gt www.issuu.com

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Está revista fue impresa en los talleres gráficos de
Serviprensa en el mes de abril de 2015.
La edición consta de 2,500 ejemplares
en papel bond antique 80 gramos.

Diseño Gráfico
Rosario González
http://rozetina.daportfolio.com/

IPNUSAC

USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

www.
ipn.usac
.edu.gt

www.
revistaipn
.usac.edu.gt

2418
7679

2418
7616

Publicación y
directorio

latindex

www.
latindex
.unam.mx

Facebook / IPNUSAC

Twitter / ipn_usac